

Resoluciones de la 81^a Convención General



Louisville, Kentucky - 23 de junio - 28th, 2024

La Iglesia Episcopal

Introducción

Este documento contiene el texto íntegro de todas las resoluciones de la 81ª Convención General conocidas el 26 de julio 2024. La forma final y certificada de la legislación estará disponible en el Diario de la 81ª Convención General que, cuando esté listo, podrá consultarse en la página del Diario del sitio web de la Convención General [aquí](#).

Posteriormente, los Archivos de la Iglesia Episcopal actualizarán las "[Acts of Convention](#)" en su sitio web para mostrar las resoluciones aprobadas de la 81ª Convención General. Los enlaces permanentes al texto de las resoluciones se encuentran en las [Acts of Convention](#). El texto de las resoluciones también puede consultarse en [la carpeta virtual \(https://vbinder.net\)](#), pero sólo hasta que se eliminen los datos de la 81ª Convención General para preparar la 82ª Convención General.

Se enviaron un total de 396 resoluciones a los comités legislativos de la 81ª Convención General. 193 resoluciones fueron aprobadas. 15 resoluciones se remitieron a un órgano provisional. 47 resoluciones fueron adoptadas por la Cámara de Obispos y 59 por la Cámara de Diputados (las resoluciones de una cámara se refieren únicamente a esa cámara y, por lo tanto, no son actos de la Convención, sino actos de esa cámara específica). En 80 resoluciones, la Convención General no adoptó ninguna medida, las rechazó o no estuvo de acuerdo. Hubo dos resoluciones que no tuvieron una acción final, ya que no se completaron. La tabla con el estado final de cada resolución puede consultarse [aquí](#), en formato Excel, o en el informe [Resumen de acciones](#) de 81ª Convención General.

Estadísticas de resoluciones

Se coincide	193
Adoptada por HoB	47
Adoptada por HoD	59
Remitida a un Organismo Provisional	15
Rechazado	14
No se actuó	61
No se coincidió	5
Sin acción	2
Total	<hr/> 396

A001 - Orden del Día de la Convención General

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Joint Standing Committee on Planning and Arrangements

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General funcione a través de las siguientes actividades:**

1. **Sesiones legislativas formales de las dos Cámaras.**
2. **Sesiones conjuntas para las presentaciones del proyecto de presupuesto y de los Nominados a Obispo Presidente.**
3. **Reuniones de los comités legislativos de las dos Cámaras.**
4. **Audiencias abiertas, según corresponda, de todos los comités legislativos**

Y asimismo

Se resuelve, **Que el horario y el calendario diario de la 81a Convención General celebrada en Louisville, Kentucky sea el siguiente:**

Jueves 20 de junio de 2024

11:00 a. m. - 4:00 p. m. Reunión y Capacitación de los Principales Voluntarios

Viernes 21 de junio de 2024

9:00 a. m. - 6:00 p. m. Registro y Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 3:30 p. m. Foro de Nominados para Presidente de la Cámara de Diputados

4:00 p. m. - 6:00 p. m. Presentación de Nominados del Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente

Sábado 22 de junio de 2024

9:00 a. m. - 5:00 p. m. Registro y Certificación de Diputados

9:00 a. m. - 12:00 p. m. Juntas y Audiencias de los Comités Legislativos

2:00 p. m. - 3:00 p. m. Presentación ante la Convención General del Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados

3:30 p. m. - 5:00 p. m. Orientación para Obispos y Diputados

7:00 p. m. - 9:00 p. m. Evangelización

Domingo 23 de junio de 2024

7:00 a. m. - 8:00 a. m. Certificación de Diputados

7:00 a. m. - 08:30 p. m. Juntas y Audiencias de los Comités Legislativos

8:30 a. m. - 10:30 a. m. Eucaristía Inaugural

11:00 a. m. - 12:00 p. m. Sesión Legislativa

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

7:00 p. m. - 9:00 p. m. Fiesta del 50° Aniversario Trienal de las Mujeres de La Iglesia Episcopal

Lunes 24 de junio de 2024

7:00 a. m. - 7:30 a. m. Certificación de Diputados

7:00 a. m. - 08:30 p. m. Juntas y Audiencias de los Comités Legislativos

9:00 a. m. - 10:00 a. m. Oración Matutina

10:30 a. m. - 12:00 p. m. Sesión Conjunta sobre el Presupuesto

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

6:00 p. m. - 11:00 p. m. Noche de la Diócesis de Kentucky

Martes 25 de junio de 2024

7:00 a. m. - 7:30 a. m. Certificación de Diputados

7:00 a. m. - 08:30 p. m. Juntas y Audiencias de los Comités Legislativos

9:00 a. m. - 10:00 a. m. Oración Matutina

10:30 a. m. - 12:00 p. m. Sesión Conjunta sobre los Nominados a Obispo Presidente

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

Miércoles 26 de junio de 2024

7:00 a. m. - 7:30 a. m. Certificación de Diputados

7:00 a. m. - 08:00 p. m. Juntas y Audiencias de los Comités Legislativos

8:30 a. m. - 10:30 a. m. Santa Eucaristía

11:00 a. m. Elección del Obispo Presidente

11:00 a. m. - 12:00 p. m. Sesión Legislativa

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

6:00 p. m. - 6:30 p. m. Certificación de Diputados (si se requiere)

7:00 p. m. - 9:00 p. m. Reservado para Sesión Legislativa

Jueves 27 de junio de 2024

7:00 a. m. - 7:30 a. m. Certificación de Diputados

7:00 a. m. - 8:30 a. m. Foro de Nominados a la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados

9:00 a. m. - 12:00 p. m. Oración Matutina y Sesión Legislativa

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

6:00 p. m. - 6:30 p. m. Certificación de Diputados (si se requiere)

7:00 p. m. - 9:00 p. m. Reservado para Sesión Legislativa

Viernes 28 de junio de 2024

7:00 a. m. - 7:30 a. m. Certificación de Diputados

8:30 a. m. - 10:30 a. m. Santa Eucaristía

11:00 a. m. - 12:00 p. m. Sesión Legislativa

13:00 a. m. - 13:30 a. m. Certificación de Diputados

2:00 p. m. - 6:00 p. m. Sesión Legislativa

6:00 p. m. Sine Die

A002 - Sede de la 83a Convención General

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Joint Standing Committee on Planning and Arrangements

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que se consideren los siguientes sitios para la 83a Convención General (2030): Kansas City, Missouri (Diócesis del Oeste de Missouri); Minneapolis, Minnesota (Diócesis de Minnesota); Pittsburgh, Pennsylvania (Diócesis de Pittsburgh); Portland, Oregon (Diócesis de Oregon); y San Juan, Puerto Rico (Diócesis de Puerto Rico).**

A003 - Enmendar el Canon III.11.1 Relacionado con la Verificación de los Candidatos para las Elecciones Episcopales

Estado final: Rechazada

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que por la presente se modifique el Canon III.11.1 para agregarle las nuevas subsecciones c y d, y reenumerar las subsecciones restantes de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.11.1

Sec. 1

a. El discernimiento de la vocación de ser Obispo ocurre mediante un proceso de elección de conformidad con las reglas prescritas por la Convención de la Diócesis y conforme a las disposiciones de la Constitución y Cánones de esta Iglesia. Con respecto a la elección de un Obispo Sufragáneo, la Diócesis deberá establecer un proceso de nombramiento ya sea por los Cánones o por la aprobación de reglas y procedimientos para la elección de un Obispo Sufragáneo en una Convención Diocesana ordinaria o especial, con suficiente anticipación a la elección del Obispo Sufragáneo.

b. En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis podrá pedir que la Cámara de Obispos de la Provincia a la cual pertenece la Diócesis haga la elección en su nombre, con sujeción a la confirmación por parte del Sínodo Provincial, o bien podrá solicitar que sea la Cámara de Obispos de La Iglesia Episcopal la que realice la elección en su nombre.

1. Si se elige alguna de las opciones de la Sección 1.b, se deberá nombrar un Comité Nominador Conjunto especial, a menos que la Convención Diocesana haya previsto de otra forma el proceso de nominación. El Comité deberá estar compuesto de tres personas de la Diócesis nombradas por su Comité Permanente, y tres integrantes del organismo electoral nombrados por el Presidente de ese organismo. El Comité Nominador Conjunto deberá elegir a sus propios funcionarios y deberá nominar a tres personas cuyos nombres se le comunicarán al Presidente del organismo electoral. El Funcionario Presidente deberá comunicar los nombres de los nominados al organismo electoral por lo menos tres semanas antes de la elección en que los nombres se colocarán formalmente en la nominación. Se ofrecerá oportunidad para que se presenten nominaciones desde el seno o por petición, en ambos casos con disposiciones para las correspondientes investigaciones de antecedentes.

2. Si se escogiera cualquiera de las opciones de la Sección 1.b, la prueba de la elección será un certificado firmado por el Presidente y el Secretario del organismo electoral, con una carta de recomendación firmada por una mayoría constitucional del organismo, de la manera dispuesta en el Canon III.11.3, la cual será enviada al Comité Permanente de la Diócesis en cuyo nombre se realizó la elección. El Comité Permanente procederá como se dispone en el Canon III.11.3 o 4.

c. Antes de que se inscriba el nombre de persona alguna en la nominación para elección como Obispo en una diócesis, bien sea por el cuerpo de nominación o por petición, nominación del pleno o por cualquier otro medio, la diócesis tendrá que:

1. Haber llevado a cabo una verificación exhaustiva de antecedentes de cada candidato de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Permanente. Dicha verificación de antecedentes incluye, entre otros, antecedentes penales, verificaciones de crédito, verificaciones de referencias, registro de delincuentes sexuales, verificación de educación, empleo y ordenación y revisión de todas las quejas, cargos y acusaciones de la persona ordenada.

2. Evaluar a cada candidato a través de un médico certificado autorizado por el Comité Permanente.

3. Evaluar a cada candidato a través de un psicólogo autorizado aprobado por el Comité Permanente, con referencia a un psiquiatra si se desea o es necesario.

4. Que cada candidato sea evaluado en cuanto al uso y abuso de sustancias, químicos y alcohol ya sea como parte del examen médico, el examen psicológico o por otro medio por profesionales aprobados por el Comité Permanente.

Todas las verificaciones de antecedentes y evaluaciones se efectuarán específicamente para la elección que se está llevando a cabo y no para ninguna elección anterior u otro proceso o propósito.

d. Los informes de todas las verificaciones de antecedentes, evaluaciones médicas, psicológicas y de uso y abuso de sustancias, sustancias químicas o alcohol se proporcionarán inicialmente de forma simultánea al Presidente del Comité Permanente de la diócesis electora o del organismo

nominador según el Canon III.11.1.b.1 y al Obispo Presidente. Después de la consagración y ordenación del obispo elegido, el Presidente del Comité Permanente o del organismo de nominación, según el Canon III.11.1.b.1, entregará sin demora a los Archivos de La Iglesia Episcopal una copia de todos los informes de todas las verificaciones de antecedentes, evaluaciones médicas, psicológicas y de uso y abuso de sustancias, sustancias químicas y alcohol, así como de otros patrones de adicción que se obtengan durante el proceso, para su retención permanente. El Presidente del Comité Permanente o del organismo de nominación, según el canon III.11.1.b.1, destruirá todas las demás copias de los informes que se hayan entregado a la diócesis electora, o que se hayan creado en ella, salvo una copia para los expedientes permanentes de la diócesis.

e. El Secretario del organismo que elija a un Obispo Diocesano, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo, informará inmediatamente al Obispo Presidente el nombre de la persona electa. Será deber del Obispo electo notificar al Obispo Presidente de la aceptación o declinación de dicha elección, al mismo tiempo en que notifica a la Diócesis electora.

f. Ninguna diócesis elegirá a un Obispo en el plazo de los treinta días previos a una reunión de la Convención General.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.11.1

Sec. 1

a. El discernimiento de la vocación de ser Obispo ocurre mediante un proceso de elección de conformidad con las reglas prescritas por la Convención de la Diócesis y conforme a las disposiciones de la Constitución y Cánones de esta Iglesia. Con respecto a la elección de un Obispo Sufragáneo, la Diócesis deberá establecer un proceso de nombramiento ya sea por los Cánones o por la aprobación de reglas y procedimientos para la elección de un Obispo Sufragáneo en una Convención Diocesana ordinaria o especial, con suficiente anticipación a la elección del Obispo Sufragáneo.

b. En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis podrá pedir que la Cámara de Obispos de la Provincia a la cual pertenece la Diócesis haga la elección en su nombre, con sujeción a la confirmación por parte del Sínodo Provincial, o bien podrá solicitar que sea la Cámara de Obispos de La Iglesia Episcopal la que realice la elección en su nombre.

1. Si se elige alguna de las opciones de la Sección 1.b, se deberá nombrar un Comité Nominador Conjunto especial, a menos que la Convención Diocesana haya previsto de otra forma el proceso de nominación. El Comité deberá estar compuesto de tres personas de la Diócesis nombradas por su Comité Permanente, y tres integrantes del organismo electoral nombrados por el Presidente de ese organismo. El Comité Nominador Conjunto deberá elegir a sus propios funcionarios y deberá nominar a tres personas cuyos nombres se le comunicarán al Presidente del organismo electoral. El Funcionario Presidente deberá

comunicar los nombres de los nominados al organismo electoral por lo menos tres semanas antes de la elección en que los nombres se colocarán formalmente en la nominación. Se ofrecerá oportunidad para que se presenten nominaciones desde el seno o por petición, en ambos casos con disposiciones para las correspondientes investigaciones de antecedentes.

2. Si se escogiera cualquiera de las opciones de la Sección 1.b, la prueba de la elección será un certificado firmado por el Presidente y el Secretario del organismo electoral, con una carta de recomendación firmada por una mayoría constitucional del organismo, de la manera dispuesta en el Canon III.11.3, la cual será enviada al Comité Permanente de la Diócesis en cuyo nombre se realizó la elección. El Comité Permanente procederá como se dispone en el Canon III.11.3 o 4.

c. *Antes de que se inscriba el nombre de persona alguna en la nominación para elección como Obispo en una diócesis, bien sea por el cuerpo de nominación o por petición, nominación del pleno o por cualquier otro medio, la diócesis tendrá que:*

1. Haber llevado a cabo una verificación exhaustiva de antecedentes de cada candidato de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Permanente. Dicha verificación de antecedentes incluye, entre otros, antecedentes penales, verificaciones de crédito, verificaciones de referencias, registro de delincuentes sexuales, verificación de educación, empleo y ordenación y revisión de todas las quejas, cargos y acusaciones de la persona ordenada.

2. Evaluar a cada candidato a través de un médico certificado autorizado por el Comité Permanente.

3. Evaluar a cada candidato a través de un psicólogo autorizado aprobado por el Comité Permanente, con referencia a un psiquiatra si se desea o es necesario.

4. Que cada candidato sea evaluado en cuanto al uso y abuso de sustancias, químicos y alcohol ya sea como parte del examen médico, el examen psicológico o por otro medio por profesionales aprobados por el Comité Permanente.

Todas las verificaciones de antecedentes y evaluaciones se efectuarán específicamente para la elección que se está llevando a cabo y no para ninguna elección anterior u otro proceso o propósito.

d. *Los informes de todas las verificaciones de antecedentes, evaluaciones médicas, psicológicas y de uso y abuso de sustancias, sustancias químicas o alcohol se proporcionarán inicialmente de forma simultánea al Presidente del Comité Permanente de la diócesis electora o del organismo nominador según el Canon III.11.1.b.1 y al Obispo Presidente. Después de la consagración y ordenación del obispo elegido, el Presidente del Comité Permanente o del organismo de nominación, según el Canon III.11.1.b.1, entregará sin demora a los Archivos de La Iglesia Episcopal una copia de todos los informes de todas las verificaciones de antecedentes, evaluaciones médicas, psicológicas y de uso y abuso de sustancias, sustancias químicas y alcohol, así como de otros patrones de adicción que se obtengan durante el proceso, para su retención permanente. El Presidente del Comité Permanente o del organismo de nominación,*

según el canon III.11.1.b.1, destruirá todas las demás copias de los informes que se hayan entregado a la diócesis electora, o que se hayan creado en ella, salvo una copia para los expedientes permanentes de la diócesis.

e.e. El Secretario del organismo que elija a un Obispo Diocesano, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo, informará inmediatamente al Obispo Presidente el nombre de la persona electa. Será deber del Obispo electo notificar al Obispo Presidente de la aceptación o declinación de dicha elección, al mismo tiempo en que notifica a la Diócesis electora.

d.f. Ninguna diócesis elegirá a un Obispo en el plazo de los treinta días previos a una reunión de la Convención General.

A004 - Enmendar la Regla Parlamentaria XV.A.3 de la Cámara de Diputados para Adaptarla a la Práctica Actual en Cuanto al Formulario de las Nominaciones desde el Seno de la Cámara

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados modifique su Regla Parlamentaria XV.A.3 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

XV: Elecciones

A. Nominaciones

3. Cada nominación debe ser presentada ante el Secretario, en un formulario que determine el Secretario de la Cámara, de conformidad con el formulario adoptado por el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones. El Secretario publicará todas las nominaciones a más tardar al final del tercer día legislativo.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

XV: Elecciones

A. Nominaciones

~~3. Cada nominación debe ser presentada al Secretario, en una forma adoptada por el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones. El Secretario publicará todas las nominaciones a más tardar al final del tercer día legislativo.~~

3. Cada nominación debe ser presentada ante el Secretario, en un formulario que determine el Secretario de la Cámara, de conformidad con el formulario adoptado por el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones. El Secretario publicará todas las nominaciones a más tardar al final del tercer día legislativo.

A005 - Enmendar el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Diputados para Agregar una Nueva Regla VII.F Remisión al Comité Legislativo de Constitución y Cánones

Estado final: Adoptada Sustituta CdD

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt Substitute

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados modifique el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Diputados para agregar una nueva Regla VII.F que diga lo siguiente:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

VII: Resoluciones y Homenajes

F. Remisiones al Comité Legislativo sobre Constitución y Cánones

Cualquier resolución que enmiende la Constitución y los Cánones debe cumplir con el Canon V.1.1 de la siguiente manera:

1. El Presidente designará un Comité de Revisión de la Constitución y los Cánones. El Comité de Revisión puede ser un Comité Legislativo existente, otro comité o un comité especial.

2. Cualquier resolución que modifique la Constitución y los Cánones se remitirá al comité de revisión para que la examine e informe al respecto. La resolución también puede remitirse a otro Comité Legislativo que la corrobore.

3. El Comité de Revisión preparará un informe que asegure que la Resolución:
 - i. está en debida forma constitucional o canónica;
 - ii. logra coherencia y claridad en la Constitución y los Cánones; y
 - iii. incluye todas las enmiendas a la Constitución o a los Cánones que sean necesarias para efectuar el cambio propuesto.
4. El Presidente podrá solicitar que el Comité de Revisión informe a la Cámara sobre la materia de la resolución.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

VII: Resoluciones y Homenajes

F. Remisiones al Comité Legislativo sobre Constitución y Cánones

Cualquier resolución que enmiende la Constitución y los Cánones debe cumplir con el Canon V.1.1 de la siguiente manera:

- 1. El Presidente designará un Comité de Revisión de la Constitución y los Cánones. El Comité de Revisión puede ser un Comité Legislativo existente, otro comité o un comité especial.*
- 2. Cualquier resolución que modifique la Constitución y los Cánones se remitirá al comité de revisión para que la examine e informe al respecto. La resolución también puede remitirse a otro Comité Legislativo que la corrobore.*
- 3. El Comité de Revisión preparará un informe que asegure que la Resolución:*
 - i. está en debida forma constitucional o canónica;*
 - ii. logra coherencia y claridad en la Constitución y los Cánones; y*
 - ii. incluye todas las enmiendas a la Constitución o a los Cánones que sean necesarias para efectuar el cambio propuesto.*
- 4. El Presidente podrá solicitar que el Comité de Revisión informe a la Cámara sobre la materia de la resolución.*

A006 - Estudio de Viabilidad de un Fondo para pagar Futuras Obligaciones de Prestaciones de las Congregaciones

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$20,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (Domestic and Foreign Missionary Society, DFMS) lleve a cabo un estudio de viabilidad sobre los pasos, los recursos y el tiempo necesarios para establecer un fondo que pague una parte o la totalidad de las obligaciones del plan de pensiones y de salud de los clérigos y los profesionales laicos que se asignan a congregaciones predominantemente no blancas, en particular a congregaciones cuya viabilidad económica probablemente se haya visto perjudicada por la discriminación histórica; y asimismo**

Se resuelve, **Que el estudio calcule el financiamiento necesario para pagar las obligaciones anuales estimadas de 100, 500 y 1, 000 de los clérigos y de los profesionales laicos para desplegarlos a esas congregaciones no blancas, así como el financiamiento estimado necesaria para dotar permanentemente ese fondo para cada uno de esos niveles de utilización crecientes; y asimismo**

Se resuelve, **Que los resultados del estudio se le proporcionen al Consejo Ejecutivo antes del 1° de septiembre de 2025 y se publiquen ese mismo mes.**

A007 - Invitación al Church Pension Fund para que Prevea los Efectos de la Reducción de las Obligaciones de Alícuotas para Pensiones en el Despliegue de Clérigos y en el Nivel de las Prestaciones

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$25, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Church Pension Fund que, utilizando sus suposiciones de previsión económica actuales, antes del 1° de septiembre de 2023, proporcione al Consejo Ejecutivo las mejores estimaciones del Church Pension Fund (por escrito) en relación con (a) los efectos, si los hay, que una reducción de la tasa de alícuota para las pensiones del clero del 18% al 15% tendría sobre el tamaño y la etnia de las congregaciones a las que se destinan los clérigos (a tiempo completo y parcial) en los próximos diez años, con especial atención a las congregaciones históricamente no blancas y a las pequeñas, y (b) el efecto que dicha reducción de la tasa de alícuota para las pensiones tendría sobre la futura jubilación del clero y otras prestaciones; y asimismo

Se resuelve, Que, a los efectos de esta resolución, el término “congregación pequeña” se refiera a una congregación cuyos ingresos por concepto de promesas y cuotas se sitúen en el veinte por ciento más bajo de su diócesis, y que carezca de recursos propios significativos para generar ingresos, y que el término “despliegue” incluya no solo los cambios en la cantidad de personal desplegado a dichas congregaciones, sino también un aumento en el número de horas compensadas que trabajan; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo contrate a los consultores actuariales adecuados para que lleven a cabo una revisión por iguales de los pronósticos del Church Pension Fund y que informe de los resultados de dicha revisión por iguales al Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$25, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Aoo8 - Estudio de los Efectos de la Obligación de Prestaciones en el Despliegue de Clérigos y Profesionales Laicos

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$40,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Oficina de la Convención General inicie un estudio, con el apoyo de un consultor externo apropiado, para entregarlo al Consejo Ejecutivo antes del 1° de septiembre de 2023 y para publicarlo en ese mes, con el propósito de determinar hasta qué punto la obligación de pagar las contribuciones al plan de pensiones y de salud de los clérigos y de los profesionales laicos con las tasas de contribución actuales desalienta el despliegue de los clérigos y de los profesionales laicos a congregaciones históricamente no blancas y pequeñas, en comparación con el promedio estadístico de las congregaciones de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de la Convención General y su consultor externo estén autorizados y sean alentados a utilizar las fuentes de datos apropiadas existentes, incluyendo los datos que puedan ser razonablemente solicitados al Church Pension Fund en este trabajo, y los datos de otras denominaciones; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de la Convención General y su consultor externo sean alentados a buscar datos adicionales por medio de encuestas de: los Obispos y el personal de despliegue Diocesano, así como de las congregaciones, los clérigos y los líderes laicos que no son blancos; y asimismo

Se resuelve, Que, en la medida en que sea razonablemente factible utilizando los modelos económicos laborales existentes, el Estudio también calcule cuántos más clérigos y profesionales laicos remunerados a tiempo completo y parcial se destinarían a congregaciones

no blancas y pequeñas si estas obligaciones se financiaran completamente (o se reembolsaran) de otra fuente; y asimismo

Se resuelve, Que, a los efectos de esta resolución, el término “congregación pequeña” se refiera a una congregación cuyos ingresos por concepto de promesas y cuotas se sitúen en el veinte por ciento más bajo de su diócesis, y que carezca de recursos propios significativos para generar ingresos, y que el término “aumento de despliegue” signifique aumentos en la cantidad de personal desplegado a dichas congregaciones, así como también un aumento en la cantidad de horas compensadas que trabajan; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$40, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A009 - Aceptación del Acuerdo “Compartir los Dones de la Comunión” entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

Estado final: Rechazada

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Documentos de apoyo: [tec-elkb-sharing-the-gift-of-communion-updated-2202202](#)

[tec-elkb-compartir-los-dones-de-la-comunión-actualizado-22022022](#)

[Commentary on Sharing the Gifts of Communion \(the Augsburg Agreement\)](#)

[Comentario sobre Compartir los Dones de la comunión \(el Acuerdo de Augsburgo\)](#)

Texto de la Resolución

Adoptar A037 como sustituta consolidada

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reciba y encomiende [Sharing the Gifts of Communion](#) (Compartir los Dones de la Comunión), tal y como se expone a continuación, como base para establecer una relación de plena comunión entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB); y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal acepte la afirmación de que al Compartir los Dones de la Comunión, nuestras iglesias están en plena comunión mutua; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente nombre a cuatro miembros para el Comité de Continuación que se solicita en Compartir los Dones de la Comunión que representen a La Iglesia Episcopal en el trabajo continuo de promover nuestra relación; y asimismo

Se resuelve, Que el Título 1, Canon 20, Sección 1 se enmiende para agregar la siguiente subsección nueva:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

d. La Iglesia Evangélica Luterana en Bayern (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de Compartir los Dones de la Comunión de 2022).

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

d. La Iglesia Evangélica Luterana en Bayern (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de Compartir los Dones de la Comunión de 2022).

A010 - Reconocimiento del Apartheid en Israel y Palestina

Estado final: Rechazada

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que el sistema legal discriminatorio del estado de Israel respecto al trato de sus ciudadanos no judíos y de los residentes de los Territorios Ocupados, en particular los palestinos, corresponde a las definiciones de apartheid elaboradas en la Convención Internacional sobre la Supresión y el Castigo del Crimen de Apartheid y establecidas en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la 81a Convención General afirme que el apartheid es antitético al mensaje del Evangelio y a nuestro Pacto Bautismal de “luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano”; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que represente el fin del apartheid por parte del gobierno israelita como una prioridad política de La Iglesia Episcopal y que influya en las políticas y la legislación sobre este asunto; y asimismo

Se resuelve: Que la 81ª Convención General, reconociendo las raíces occidentales del conflicto palestino-israelí, así como los males históricos del antisemitismo, exhorte a La Iglesia Episcopal a comprometerse con la práctica y promoción de la sanación y la reconciliación en beneficio de y entre todo el pueblo de Dios.

~~Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal, en aceptación de nuestra continua lucha en Estados Unidos para lograr la igualdad racial, reconozca que el estado de Israel ha aprobado leyes que discriminan a sus ciudadanos no judíos, en particular a los palestinos, y que su ocupación militar del este de Jerusalén y Cisjordania, así como el bloqueo de Gaza, imponen un~~

trato perjudicial a los palestinos y privilegian a los colonos israelíes, contraviniendo el derecho internacional y los derechos humanos; y asimismo

~~Se resuelve, Que la Convención General reconozca que estas leyes y tratos discriminatorios corresponden a las definiciones de apartheid elaboradas en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y establecidas en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional; y asimismo~~

~~Se resuelve, Que la Convención General afirme que el apartheid es antitético al mensaje del Evangelio y a nuestro Pacto Bautismal de “luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano”; y asimismo~~

~~Se resuelve, Que la Convención General de La Iglesia Episcopal haga un llamado al gobierno de Estados Unidos para que le retire el financiamiento militar al estado de Israel hasta que este elimine las leyes de apartheid, respete los derechos humanos de los palestinos y deje de violar el derecho internacional.~~

A011 - Enfrentarse al Apartheid

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General de La Iglesia Episcopal, en aceptación de nuestra continua lucha para lograr la igualdad racial en Estados Unidos, reconozca que el estado de Israel ha aprobado leyes que discriminan a sus ciudadanos no judíos, en particular a los palestinos, y que su ocupación militar del este de Jerusalén y Cisjordania, así como el bloqueo de Gaza, imponen un trato perjudicial a los palestinos y privilegian a los colonos israelíes, contraviniendo el derecho internacional y los derechos humanos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que estas leyes y tratos discriminatorios corresponden a las definiciones de apartheid elaboradas en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y establecidas en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General afirme que el apartheid es antitético al mensaje del Evangelio y a nuestro Pacto Bautismal de “luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano”; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, reconociendo las raíces occidentales del conflicto israelí-palestino en las hazañas colonialistas del siglo XX, así como en los males históricos del antisemitismo, se comprometa a una práctica y promoción de la sanación y la reconciliación en beneficio de y entre todo el pueblo de Dios, especialmente los más afectados por las acciones de Occidente.

A012 - Sobre la Oposición al Apartheid de Israel

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que el sistema legal discriminatorio de Israel y el trato a los palestinos corresponden a las definiciones de apartheid elaboradas en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y establecidas en el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General condene el sistema de apartheid de Israel como antitético al mensaje del Evangelio y a nuestro Pacto Bautismal de “luchar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano”; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, reconociendo la complicidad del gobierno de Estados Unidos en el apoyo y la protección de Israel en sus prácticas de apartheid contra los palestinos, y considerando que ese apoyo es antitético a los valores fundamentales de Estados Unidos, pida al presidente y al congreso de Estados Unidos que condenen y se opongan al apartheid de Israel por todos los medios apropiados, sustituyendo la ayuda económica a Israel por la ayuda económica a los palestinos.

A013 - Modificación del Artículo XIV de la Regla Parlamentaria XIV [Consignación de los Votos en el Diario]

Estado final: Adoptada Sustituta CdD

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt Substitute

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General enmiende la Sección XIV.E.5 y agregue una nueva subsección F del Reglamento Parlamentario de la Cámara, de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

5. Publicación de los resultados. Los resultados de todos los Votos por Órdenes serán publicados oportunamente de manera fácilmente accesible a la Cámara y al público e incluirán cómo votó cada orden de cada Diócesis.

F. Publicación de votos en el Diario. El recuento de los resultados de todas las votaciones registradas, tanto si se trata de una votación electrónica estándar como de una votación por órdenes, se registrará en el Diario de la Convención. Las votaciones electrónicas estándar registrarán el número total de votos emitidos a favor y en contra. Las votaciones por órdenes se reportarán por la cantidad total por órdenes de diputaciones que voten a favor, en contra o divididas.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

5. ~~La publicación~~ *Publicación* de los resultados. Los resultados de todos los Votos por Órdenes serán publicados oportunamente de manera fácilmente accesible a la Cámara y al público e incluirán cómo votó cada orden de cada Diócesis.

F. Publicación de votos en el Diario. El recuento de los resultados de todas las votaciones registradas, tanto si se trata de una votación electrónica estándar como de una votación por órdenes, se registrará en el Diario de la Convención. Las votaciones electrónicas estándar registrarán el número total de votos emitidos a favor y en contra. Las votaciones por órdenes se reportarán por la cantidad total por órdenes de diputaciones que voten a favor, en contra o divididas.

A014 - Incorporación de Laurence Whipp a Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la inclusión de Lawrence Whipp en *Fiestas y Ayunos Menores*.

A015 - Asumir un Compromiso con las Reparaciones

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$150, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) establezca un Grupo de Trabajo para investigar y hacer recomendaciones sobre Reparaciones, incluyendo la creación de un Fondo de Reparaciones. El Grupo de Trabajo será nombrado por los Funcionarios Presidentes, y estará compuesto por 3 obispos, 3 clérigos (incluyendo al menos 1 diácono) y 3 laicos, cuya membresía total contendría al menos dos tercios Personas de Color; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo sea supervisado por el Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que el encargo al Grupo de Trabajo sea el estudio y la respuesta al legado histórico y actual del desplazamiento de los pueblos indígenas y de la esclavitud, así como al racismo sistémico e institucional resultante que prevalece en la actualidad; y que se incluya la recomendación de un fondo a partir de los activos de La Iglesia Episcopal, cuyo propósito sea una respuesta sostenida, significativa y tangible; y asimismo

Se resuelve, Que el 31 de diciembre de 2026 sea la fecha objetivo para que el Grupo de Trabajo logre completar el estudio y haga recomendaciones en un informe presentado ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Finanzas del Consejo Ejecutivo que considere un presupuesto de US\$150, 000 durante el trienio 2024-2027 para la labor preliminar arriba mencionada.

A016 - Reafirmar y Comprometerse con el Objetivo de una Ubicación Permanente de un Archivo para La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81^a Convención General reconozca que las Convenciones Generales de 2006 y 2012 ya han identificado en dos ocasiones la acuciante necesidad de un depósito permanente de expedientes históricos y un centro de investigación, en las Resoluciones 2006-A143 y 2012-A162; y reconozca que la ubicación actual en Austin es una solución provisional, temporal y cada vez más costosa, sujeta a aumentos del alquiler de conformidad con cualquier renovación del contrato de arrendamiento el próximo año; y asimismo

Se resuelve, Que la 81^a Convención General afirme que para llevar a cabo los esfuerzos de La Iglesia Episcopal por abordar sus injusticias raciales pasadas, y para llevar a cabo el trabajo de La Iglesia Episcopal de manera más eficaz, se necesita urgentemente una pronta decisión del Consejo Ejecutivo sobre la ubicación de un depósito permanente de expedientes históricos y un centro de investigación, particularmente dados los extensos esfuerzos de búsqueda y diligencia que ya se han hecho en los últimos años; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo decida sobre la ubicación permanente de los Archivos de La Iglesia Episcopal a más tardar el 1° de julio de 2025, haciendo uso del extenso trabajo de diligencia económica e inmobiliaria realizado hasta la fecha, junto con cualquier diligencia oportuna adicional que los Funcionarios Presidentes consideren apropiada; y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General elogie a los Funcionarios Presidentes, al Director de Operaciones en funciones, al Director Ejecutivo de la Oficina de la Convención General y al Comité Asesor de los Archivos por haber identificado ante el Consejo Ejecutivo una ubicación propuesta que cumple los requisitos de un sitio apropiado y accesible dentro de Estados Unidos, adecuado para las necesidades presentes y futuras de los expedientes históricos de esta Iglesia, como se contempla en el Canon 1.5 y se describe en Keeping Archives, Keeping Faith: Archives Board Report to Executive Council (junio de 2019); y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General elogie la labor del personal de los Archivos Episcopales por el traslado de más de 8, 000 pies cúbicos de expedientes, los cuales representan más de 200 años de historia episcopal, desde el Seminario del Suroeste a una ubicación interina en Austin durante la pandemia, manteniendo al mismo tiempo el archivo digital y proporcionando asistencia para la investigación; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General agradezca al personal de los Archivos por su continuo trabajo, dedicación y compromiso, particularmente durante este período de transición en curso después de la jubilación en marzo de 2022 del Archivista anterior, incluyendo los servicios prestados a la 80ª y a esta 81ª Convención General durante este período interino.**

A017 - Creación de un Puesto de Director de Ministerios LGBTQI y de la Mujer

Estado final: No se actuó

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$300, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal ordene a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera que establezca un puesto de personal, Director de Ministerios LGBTQI y de la Mujer, que implemente y amplíe el trabajo identificado por el Grupo de Trabajo para Estudiar el Sexismo en La Iglesia Episcopal y Desarrollar la Capacitación contra el Sexismo, que incluya lo siguiente:

- Desplegar, ampliar y compartir los módulos de capacitación contra el sexismo desarrollados por el Grupo de Trabajo.
- Aplicar la resolución D030 (“Desarrollar Recursos y Capacitación para Acoger y Apoyar a las Personas y Familias Transgénero y no Binarias”) mediante la recopilación y el desarrollo de recursos multilingües y multiculturales en toda la iglesia para apoyar a nuestras diócesis, provincias, líderes de toda la iglesia y congregaciones en el cumplimiento de nuestros compromisos de acoger y apoyar a las personas y comunidades de diversos géneros, incluidas las personas transgénero, no binarias y de dos espíritus.
- Ofrecer capacitaciones (en persona y en línea) y crear redes para formar y movilizar a mujeres y personas de diversas identidades de género y sexualidades, tanto laicas como

ordenadas, que puedan a su vez dirigir capacitaciones arraigadas en la fe a nivel de las congregaciones diocesanas para apoyar a la iglesia local en el tratamiento de la igualdad de género y en la acogida de personas de diversos géneros y orientaciones sexuales.

- Recopilar y difundir los datos relativos a la igualdad de género y orientación sexual en La Iglesia Episcopal, en colaboración con los organismos y consejos pertinentes de la Iglesia, como la Oficina de Ministerios de Transición y el Church Pension Group).

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$300,000 para llevar a cabo esta resolución.

A018 - Grupo de Trabajo Sobre el Pacifismo y la Guerra Justa

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$5, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General autorice el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el Pacifismo y la Guerra Justa para profundizar en la comprensión de las tradiciones pacifistas y de guerra justa de la Iglesia, a incluir las contribuciones distintivas que ha aportado la Comunión Anglicana a estas tradiciones, entre capellanes militares, misioneros, seminaristas, clérigos, congregaciones y otros que participen en la misión mundial de la Iglesia y con el fin aplicarlas a la guerra contemporánea, la paz y los derechos humanos; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Grupo de Trabajo se apoye en la experiencia y los conocimientos adquiridos en el Proyecto Educativo sobre la Guerra Justa para Capellanes Militares, financiado a través del programa de Subvenciones Constable de 2020-21, para preparar un informe en el que se recomienden programas educativos, posiciones de política pública e iniciativas de divulgación que concuerden con el mandato del Grupo de Trabajo, para su consideración en la 82a Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que este Grupo de Trabajo sea nombrado conjuntamente por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, en consulta con la Comisión Permanente sobre la Misión Mundial, y que esté formado por tres obispos, tres presbíteros o diáconos y seis laicos de una representación diversa de la Iglesia, e incluya a los capellanes militares y a los que viven en jurisdicciones fuera de los Estados Unidos; y asimismo**

Se resuelve, **Que se presupuesten US\$5, 000 para la labor del Grupo de Trabajo del próximo trienio.**

A019 - Crear un Grupo de Trabajo Sobre el Bienestar y el Envejecimiento Positivo de las Personas Mayores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice la creación de un Grupo de Trabajo sobre Bienestar de Personas Mayores y Envejecimiento Positivo, entre sus objetivos para:**

- **Identificar los principales desafíos del envejecimiento positivo;**
- **Comunicarse con congregaciones, diócesis y provincias para recopilar información sobre sus enfoques a estos desafíos;**
- **Explorar redes en las que el Grupo de Trabajo pueda ser un socio significativo;**
- **Coordinar con el personal del Obispo Presidente para determinar las facetas de sus ministerios en las que el Grupo de Trabajo podría tener un papel útil que desempeñar;**
- **Revisar la política existente de la Convención General sobre el envejecimiento y el bienestar de las personas mayores para identificar brechas y oportunidades, y consultar con la Oficina de Relaciones Gubernamentales para identificar áreas donde la abogacía política podría ser útil. Considerar establecer resoluciones para el Consejo Ejecutivo y la Convención General que identifiquen las prioridades de propugnación para el envejecimiento positivo y el bienestar de las personas mayores.**

- **Iniciar conversaciones con las principales organizaciones sin fines de lucro proveedoras de atención y defensoras de personas mayores, en particular los afiliados a La Iglesia Episcopal;**

Y asimismo

***Se resuelve,* Que el Grupo de Trabajo producirá un recurso de mejores prácticas para las congregaciones, diócesis y provincias para apoyar sus ministerios para las personas en la segunda mitad de la vida mientras se esfuerzan por participar de manera significativa y creativa en el aprendizaje permanente y para participar constructivamente en las comunidades en las que viven; y asimismo**

***Se resuelve,* Que este Grupo de Trabajo presentará anualmente un informe al Consejo Ejecutivo y a la 82a Convención General; y asimismo**

***Se resuelve,* Que este Grupo de Trabajo sea asignado conjuntamente por los Presidentes, y que tenga entre 10 y 14 miembros, dos a cuatro de los cuales serán obispos, dos a cuatro de los cuales serán clérigos, y no más de seis laicos, y todos los miembros tendrán algo de experiencia profesional pastoral o médica en la atención y el bienestar de personas mayores; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo que contemple una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para la implementación de esta resolución.**

A020 - Establecimiento de una Comisión Permanente sobre el Cuidado de la Creación y el Racismo Medioambiental

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Task Force on Care of Creation and Environmental Racism

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$1, 412, 500.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se *resuelve*, Que la 81a Convención General modifique el Canon I.1.2.n al agregar una nueva subsección 6 de la siguiente manera:

I.1.2.n

6. Se creará una Comisión Permanente sobre el Cuidado de la Creación y el Racismo Medioambiental para continuar el trabajo del Consejo Asesor (CG 2015), el Grupo de Trabajo (CG 2018) y el Grupo de Trabajo (CG 2022). El establecimiento de esta Comisión Permanente será un paso importante en el reconocimiento de que el cuidado de la creación y la respuesta a las injusticias medioambientales representan un trabajo integral y continuo del pueblo de Dios y de la Iglesia.

La Comisión tendrá la obligación de:

i. Apoyar programas que respondan a las preocupaciones de ecojusticia, aborden el racismo medioambiental sistémico, trabajen para aliviar las cargas medioambientales de las comunidades indígenas y respondan activamente a la petición de reparaciones medioambientales.

ii. Seguir liderando la respuesta de la Iglesia a las implicaciones morales y éticas del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental local.

iii. Ampliar, apoyar y promover aún más el Pacto para el Cuidado de la Creación, reconociendo que este trabajo busca alinearse con el trabajo amoroso, liberador y dador de vida del evangelismo y la Amada Comunidad.

iv. Proporcionar experiencia en programas que respondan a la crisis climática y la ecojusticia, incluyendo un programa de compensación de carbono, esfuerzos para una transición justa, iniciativas de captura de carbono en tierra, aumento y utilización de las capacidades del Mapa de Activos Episcopales.

v. Continuar con el programa de becas para el cuidado de la creación y la ecojusticia, así como el programa de becarios de ecojusticia para lograr los objetivos anteriores.

vi. Desarrollar materiales teológicos y recursos litúrgicos para apoyar los esfuerzos de creación de toda la Iglesia.

v. Recomendar estrategias al Consejo Ejecutivo y a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera para el desarrollo y apoyo de redes relacionadas con la ecojusticia y el cuidado de la creación.

vii. Cuando se le solicite, prestar apoyo en la elaboración de políticas al Consejo Ejecutivo y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales en asuntos de medioambiente y ecojusticia.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apruebe un presupuesto de US\$1, 412, 500 para completar las tareas arriba indicadas.

A021 - Crear un Programa de Préstamos para el Cuidado de la Creación para las Diócesis Episcopales

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Care of Creation and Environmental Racism

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$3, 000, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Episcopal Covenant to Care of Creation](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) ordene al Consejo Ejecutivo que asigne US\$3 millones de fondos patrimoniales no restringidos de La Iglesia Episcopal como cartera de préstamos para establecer y financiar un programa de préstamos del Cuidado de la Creación para que las diócesis los usen para ayudar a financiar proyectos de capital con el fin de ayudar a las diócesis, instituciones y congregaciones de La Iglesia Episcopal a mover sus operaciones hacia el cumplimiento con la neutralidad de carbono para 2030 (2022-A087), y que se asignen US\$30, 000 anuales para pagar la revisión profesional de aseguramiento de los préstamos propuestos para poner en marcha este esfuerzo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ordene le ordene al Consejo Ejecutivo que asigne la responsabilidad de la supervisión de estos activos a su Comité de Préstamos de Justicia Económica (Economic Justice Loan Committee, EJLC) para dichos préstamos; y asimismo

Se resuelve, Que al implementar este programa de préstamos, el Comité de Préstamos de Justicia Económica (Economic Justice Loan Committee, EJLC) consulte con el Grupo de Trabajo sobre el Cuidado de la Creación y el Racismo Medioambiental (o su sucesor) y emplee las mejores prácticas del Comité de Préstamos de Justicia Económica que la Oficina del Tesorero haya desarrollado hasta esa fecha.

A022 - Apoyar la Iniciativa Forestal de la Comunión Anglicana

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Care of Creation and Environmental Racism

Refrendo/s: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que en apoyo a la resolución del Consejo Consultivo Anglicano aprobada en el 18° Consejo Consultivo Anglicano en Ghana en febrero de 2023, reconozcamos que la integridad de la creación está bajo amenaza y en riesgo de colapso y que hay una necesidad urgente de reducir nuestra huella de carbono y proteger la biodiversidad; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal afirme el potencial de la iniciativa del Bosque de la Comunión lanzada como legado de la Conferencia de Lambeth de 2022; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal se una a otras Iglesias de la Comunión para en esta iniciativa de ser ambiciosos en el uso de los bienes que Dios les ha dado, para entretener el cuidado de la creación en la vida espiritual y litúrgica de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que elogiemos la colaboración de la Alianza Anglicana y la Red Ambiental de la Comunión Anglicana, y alentemos a las diócesis, seminarios, congregaciones y otros ministerios de La Iglesia Episcopal a compartir con ellos información sobre sus actividades existentes y nuevas.

A023 - Autorizar y apoyar el uso de la Guía de Mejores Prácticas y el Modelo de Política Contra el Acoso

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Interim Body to Oversee the Continuing Development of Anti-Harassment Best Practices, Model Policy Examples and Varied Training Materials

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Best Practices Guide and Model Anti-Harassment Policy](#)

[Guía de Mejores Prácticas y Política Modelo contra el Acoso](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General adopte la [Guía de Mejores Prácticas y el Modelo de Política Contra el Acoso](#) disponible a través de Praesidium Academy como documento de apoyo en esta resolución o que se incluye como material suplementario en el Informe ante la 81ª Convención General del Organismo Interino para Supervisar el Desarrollo Continuo de Mejores Prácticas contra el Acoso, Ejemplos del Modelo de Política y Diversos Materiales de Capacitación; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General instruya al Consejo Ejecutivo que proporcione apoyo y fomente el uso provisional y la adaptación por parte de las diócesis, congregaciones e instituciones afiliadas del Modelo de Política para Prevenir el Acoso; y asimismo

Se resuelve, Que la Guía de Mejores Prácticas y Política Modelo se aloje en el sitio web de la Iglesia Segura de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera. El sitio web deberá ser adaptado y supervisado para que se convierta en una sede para la creación y organización continua de la retroalimentación relacionada con el uso experimental y la

adaptación local de la Guía de Mejores Prácticas y Política Modelo en toda La Iglesia Episcopal durante el próximo trienio; y asimismo

Se resuelve, **Que las diócesis, las congregaciones y las instituciones afiliadas proporcionen su retroalimentación y recomendaciones para el continuo desarrollo sobre la base de su práctica al sitio web de la Iglesia Segura que aloja la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de se comprometa a apoyar económicamente el desarrollo continuo de estos materiales y la capacitación, como un elemento de sus esfuerzos para avanzar en el bienestar del clero y reducir la responsabilidad, así como la capacidad de todos los miembros de la Iglesia para vivir en el Pacto Bautismal, buscando y sirviendo a Cristo en todas las personas; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Subcomité Conjunto sobre Finanzas del Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria de US\$75, 000 para la implementación de esta resolución.**

A024 - Limitación de los acuerdos transaccionales confidenciales

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Interim Body to Oversee the Continuing Development of Anti-Harassment Best Practices, Model Policy Examples and Varied Training Materials

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General promulgue el Canon IV.14.14 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 14. Ningún Acuerdo ni arreglo civil podrá impedir ni restringir la divulgación de información objetiva relacionada con ninguna presunta Infracción contemplada en este Título. No obstante lo dispuesto en esta Sección, un Acuerdo o convenio civil podría impedir la revelación de la identidad de una supuesta Persona Perjudicada o de una cantidad pagada para resolver una reclamación u obtener una exención de responsabilidad civil.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 14: *Ningún Acuerdo ni arreglo civil podrá impedir ni restringir la divulgación de información objetiva relacionada con ninguna presunta Infracción contemplada en este Título. No obstante lo dispuesto en esta Sección, un Acuerdo o convenio civil podría impedir la revelación de la identidad de una supuesta Persona Perjudicada o de una cantidad pagada para resolver una reclamación u obtener una exención de responsabilidad civil.*

A025 - Enmienda al Canon IV.13.4

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Interim Body to Oversee the Continuing Development of Anti-Harassment Best Practices, Model Policy Examples and Varied Training Materials

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon IV. 13. 4 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 4. Si en algún momento después de que un asunto haya sido remitido a un Panel de Audiencias se llega a un Acuerdo que finalice el procedimiento antes de que el Panel de Audiencias emita una Orden, dicho Panel debe dar su consentimiento, y de aprobarlo, el Obispo Diocesano pondrá el Aviso de Acuerdo a disposición de la Iglesia y sus medios como se dispone en la Sección 3, así como también del Panel de Audiencias.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 4. Si en algún momento después de que un asunto haya sido remitido a un Panel de Audiencias se llega a un Acuerdo que finalice el procedimiento antes de que el Panel de Audiencias emita una Orden, *dicho Panel debe dar su consentimiento, y de aprobarlo*, el Obispo Diocesano pondrá el Aviso de Acuerdo a disposición de la Iglesia y sus medios como se dispone en la Sección 3, así como también del Panel de Audiencias.

A026 - Establecimiento de una Base de Datos para los Resultados del Título IV en la Oficina de Perfiles del Clero del Ministerio de Transición

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Interim Body to Oversee the Continuing Development of Anti-Harassment Best Practices, Model Policy Examples and Varied Training Materials

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice el establecimiento de una base de datos del Título IV en el sitio web de la Oficina del Ministerio de Transición (Office of Transitional Ministry, OTM), en la cual se conservarán todas las respuestas pastorales, directivas pastorales, Acuerdos y decisiones relativas a la disciplina del clero, con el propósito de que exista transparencia, integridad y responsabilidad en todos los procesos de búsqueda de clérigos en La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que cada Diócesis envíe todos los materiales mencionados a la Oficina del Ministerio de Transición dentro de los treinta días de su entrada en vigor; y asimismo

Se resuelve, Que se encargue al personal de la Oficina del Ministerio de Transición la responsabilidad de la introducción de datos y la actualización de cualquier material.

A027 - Aumentar el Reclutamiento, la Contratación, el Nombramiento, la Retención y la Representación de las Personas de Color en los Puestos Eclesiásticos.

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta 80ª Convención General de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) se comprometa a desarrollar una mayor representación y retención de las Personas de Color en todos los cargos de la iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General ordene al personal de La Iglesia Episcopal, en asociación con otros, para que completen el desarrollo y la difusión de un conjunto de directrices y mejores prácticas para el reclutamiento, la contratación, el nombramiento, la retención y la representación de Personas de Color en cargos contratados y nombrados de la iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal exhorte a todas las parroquias, diócesis e instituciones a seguir estas directrices y mejores prácticas y a informar sobre los resultados de sus esfuerzos a través del informe parroquial anual.**

A028 - Apoyo a la Libertad de Considerar Cuestiones Éticas en la Inversión

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Corporate Social Responsibility

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 13 - Mayordomía e Inversión Socialmente Responsable

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [The CCSR Story](#)

[La historia de la CCSR](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General reafirme su compromiso y fomento en toda la Iglesia de inversiones fieles y éticamente responsables que aborden las preocupaciones éticas por cuestiones sociales, ambientales y de gobierno, incluyendo el cambio climático y los derechos humanos, comúnmente conocidas como inversiones de Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno, como se establece en la resolución 2022-A073 de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General en consonancia con la larga práctica de La Iglesia Episcopal de alinear sus inversiones con los valores de Jesucristo expresados en las resoluciones de la Convención General y del Consejo Ejecutivo, a través de medios como la participación corporativa mediante el diálogo, la presentación y votación de resoluciones de los accionistas, el voto en las elecciones de directores, y la desinversión y la inversión afirmativa, incluyendo la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno (Environment, Social, Governance, ESG), lamente, condene y se oponga a las propuestas y acciones de algunas legislaturas y agencias federales, estatales y locales, y de algunos fiscales generales, para suprimir y prohibir la consideración de todos los factores económicos y de otro tipo relevantes para la inversión y el uso de criterios éticos, incluyendo la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno, para evaluar los riesgos y las oportunidades de inversión.

A029 - Desinversión en Combustibles Fósiles

Estado final: se coincide

Proponente: Executive Council Committee on Corporate Social Responsibility

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 13 - Mayordomía e Inversión Socialmente Responsable

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General exprese su aprecio por el hecho de que el **Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo** haya actuado responsablemente para aplicar la resolución 2015-C045 de la Convención General, en la que se pide la desinversión de las empresas de combustibles fósiles de la cartera de inversiones de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y la reinversión de los activos de dicha Sociedad en alternativas de energía limpia; y asimismo

Se resuelve, Que habiendo tenido conocimiento de que los Comisionados de la Iglesia de Inglaterra y, por separado, la Junta de Pensiones de la Iglesia de Inglaterra anunciaron el 22 de junio de 2023 que cada uno de ellos se desprenderá de todas las inversiones en combustibles fósiles para finales de 2023, y observando que han transcurrido más de ocho años desde la adopción de la resolución 2015-C045, esta Convención General ordene que todas y cada una de las inversiones en empresas de industrias de combustibles fósiles que permanezcan en la cartera de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera sean vendidas para el 31 de diciembre de 2024; y asimismo

Se resuelve, Que se solicite a todos los inversionistas institucionales de toda La Iglesia Episcopal que tomen nota de las decisiones de la Convención General de que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (a) desinvierta total y definitivamente de todas las empresas de las industrias de combustibles fósiles para el 31 de diciembre de 2024, y (b) reinvierta los activos desinvertidos de las empresas de combustibles fósiles en alternativas de energía limpia, y que se anime a todos esos inversionistas institucionales a adoptar el mismo objetivo de desinversión total y definitiva de dichas inversiones en empresas de combustibles fósiles y también a reinvertir dichos activos en alternativas de energía limpia.

A030 - No Invertir en Ciertas Armas

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Corporate Social Responsibility

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 13 - Mayordomía e Inversión Socialmente Responsable

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal ordene al Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo que cree y administre una lista de Exclusión de Compra de Armas de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera basada en la siguiente Política de No Inversión en Ciertas Armas de dicha Sociedad: que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera no invierta en ninguna empresa o corporación que se dedique o participe materialmente en la producción, uso o almacenamiento, o en la venta, transferencia o exportación de cualquier arma o sistema de armas, o cualquier componente clave de los mismos, ya sea existente o desarrollado en el futuro, que pueda causar o conducir a lesiones o muertes masivas o indiscriminadas de civiles o a la destrucción generalizada de infraestructuras civiles, incluyendo, sin limitación, las armas biológicas, las armas químicas, las armas nucleares, las armas que hieren por fragmentos no detectables en el cuerpo humano (armas de fragmentos no detectables), las armas incendiarias, las armas láser cegadoras, las minas antipersonal, las municiones de racimo y las armas autónomas letales, o cualesquiera otras armas o sistemas de armas o componentes clave de los mismos que sean excesivamente lesivos o tengan efectos indiscriminados; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General recomiende la Política de No Inversión en Ciertas Armas de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera como se indica en la Lista de No Compra de Armas de dicha Sociedad a cada inversionista institucional de La Iglesia Episcopal para su adopción como política de inversión para ese inversionista institucional y ordene que esta resolución sea compartida con todos los inversionistas institucionales de La Iglesia Episcopal.**

A031 - Traducir los Recursos de Conciliación al Español

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$50, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta 81a Convención General de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) por la presente exhorte firmemente a los Servicios de Coordinación Lingüística a trabajar con la Oficina de Ministerios Étnicos y la Oficina de Reconciliación Racial, la Oficina de Ministerios Étnicos, la Oficina de Reconciliación Racial y la Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio para crear recursos de reconciliación racial en español que promuevan los esfuerzos de la Iglesia hacia el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia racial y la sanación; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Comité Permanente Conjunto sobre Finanzas del Consejo Ejecutivo asigne la suma de US\$50, 000 para llevar a cabo esta labor.**

A032 - Contratar a un Director de Equidad

Estado final: No se actuó

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca por la presente que la labor de dismantelar el racismo y lograr la justicia racial y la sanación hacia la reconciliación racial es una labor de equidad que requiere un enfoque constante, independientemente de quién ocupe los puestos de liderazgo de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal contrate a un Director de Equidad para ayudar a establecer una mayor representación y retención de las personas de color en todos los puestos de la iglesia y asesorar a los líderes de la iglesia sobre prácticas operativas equitativas; y asimismo

Se resuelve, Que este Director de Equidad colabore con y se reporte ante el Obispo Presidente; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal compense a este Director de Equidad a la par con la compensación de los Funcionarios en Jefe de Equidad de organizaciones de tamaño similar.

A033 - Renovar el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo

Estado final: No se actuó

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reafirme la importancia del trabajo del Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo y Reconciliación para apoyar a la Iglesia a vivir de acuerdo con las resoluciones existentes de la Convención General a partir de la 70ª Convención General, para convertirse en una iglesia comprometida a terminar con el racismo institucional y otras formas de racismo que requieren la aceptación del abandono del privilegio y el compartir el poder dentro de nuestro sistema de gobierno, dentro de nuestra sociedad y en todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca que el trabajo de dismantelar el racismo y lograr la justicia racial y la sanación ha avanzado en mejorar la conciencia del pecado del racismo en la Iglesia y que el trabajo de dismantelar el racismo y lograr la justicia racial y la sanación está lejos de completarse; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que no se ha identificado ninguna entidad de la Iglesia para llevar a cabo los esfuerzos que actualmente se encuentran en el mandato del Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo y Reconciliación; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal continúe la existencia del Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo y Reconciliación por otros nueve años.

A034 - Promover la Formación Equitativa de los Futuros Líderes de la Iglesia Mediante el Desmantelamiento del Racismo y el Logro de la Justicia Racial y la Educación para la Sanación en los Seminarios y Escuelas de Educación Teológica

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que la formación de los futuros líderes de la Iglesia a través de seminarios y escuelas de educación teológica tiene un inmenso potencial para crear un cambio duradero en la promoción de la justicia, la inclusión y la sanación; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal inste firmemente a todos los seminarios episcopales y escuelas de educación teológica a incorporar el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia racial y la educación para la sanación en sus planes de estudio sobre la base de los principios aprobados por la Iglesia en la resolución 2018-A044 Establecer componentes esenciales de la formación contra el racismo y la reconciliación racial y descritos en el Marco para la Capacitación contra el Racismo y la Reconciliación; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal inste a los seminarios y escuelas de educación teológica a que evalúen y revisen periódicamente la eficacia de sus programas de educación para el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación raciales, y a que presenten informes anuales a La Iglesia Episcopal indicando los

**progresos, desafíos y ajustes realizados para mejorar el impacto de la formación; y
asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal aliente a las diócesis y provincias a apoyar a sus seminarios y escuelas de educación teológica en la implementación del desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia racial y la educación para la sanación; y asimismo**

Se resuelve, **Que se anime encarecidamente a todos los seminarios y escuelas episcopales de educación teológica a que integren en sus planes de estudio la educación requerida sobre el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación raciales en el próximo curso académico tras la aprobación de esta resolución.**

A035 - Establecer Políticas Modelo para el Trabajo contra el Racismo y en Favor de la Reconciliación Racial

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$50,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal se comprometa de nuevo con el trabajo de la Iglesia, tal y como se articuló por primera vez en 1991-D113 de la 70ª Convención General, en la cual se instaba a la Iglesia a abordar el racismo dentro de nuestra Iglesia, dentro de la sociedad y en nuestro mundo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca que los tiempos y las circunstancias exigen que la Iglesia articule mejor un compromiso claro y firme con el Desmantelamiento del Racismo, la Sanación Racial, y la Justicia y Reconciliación de una manera similar a como la Iglesia aborda la protección de los niños y los jóvenes (comúnmente conocida como “Iglesia Segura”); y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados, a más tardar el 1º de marzo de 2025, designen conjuntamente un Grupo de Trabajo de un obispo, tres clérigos y tres laicos con experiencia en el uso y desarrollo de Políticas Modelo para la Reconciliación y Sanación Racial, con el fin de crear un conjunto de Políticas Modelo para el Desmantelamiento del Racismo, la Reconciliación Racial y la Sanación que aborde lo siguiente:

- **Un proceso de investigación y selección para todo el clero, empleados laicos y líderes laicos requieran capacitación sobre reconciliación racial de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia.**
- **La expresión de normas de conducta para el clero, los empleados laicos y los voluntarios que trabajen con niños o jóvenes.**
 - a. **La prohibición de lenguaje o acciones ofensivas para las personas de color.**
 - b. **La prohibición de cualquier material racialmente despectivo (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.) en los locales de la Iglesia o en los actos eclesiales.**
- **Educación y capacitación para todo el clero, los empleados laicos y los líderes laicos, tomando en cuenta lo siguiente:**
 - a. **La capacitación debe efectuarse cada 3 años.**
 - b. **Capacitación especializada para aquellos que reclutan, investigan antecedentes o seleccionan a personas que trabajarán en puestos de liderazgo.**
 - c. **Directrices para impartir formación contra el racismo y por la reconciliación a diferentes públicos raciales, tal y como inició el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo y Reconciliación, como suplementos al Marco para la Formación contra el Racismo y por la Reconciliación; buscar la participación de la Oficina de Ministerios Étnicos para que desarrolle Suplementos de orientación étnica al Marco para la Formación contra el Racismo.**
- **Hacer de la actual Auditoría de Justicia Racial un esfuerzo permanente.**
- **Designación de un responsable diocesano de la reconciliación racial que se encargue del seguimiento y la posible coordinación de los esfuerzos de reconciliación racial en toda la diócesis.**
- **Directrices para la responsabilidad en las que se describen las consecuencias a la hora de responder a las preocupaciones de:**
 - a. **Conducta discriminatoria hacia las personas de color.**
 - b. **Falta de adhesión a las resoluciones existentes sobre reconciliación racial.**

Y asimismo

Se resuelve, Que la creación de estas Políticas Modelo para la Reconciliación Racial y la Sanación se complete antes del 30 de septiembre de 2025; y asimismo

Se resuelve, **Que el Modelo de Políticas para la Reconciliación Racial y la Sanación sea promulgado después de ser aprobado por el Grupo de Trabajo; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Centro Episcopal designe a una persona como punto de contacto para que las diócesis obtengan información sobre el cumplimiento de las Políticas modelo para la reconciliación y la sanación raciales; y asimismo**

Se resuelve, **Que para la 82a Convención General, se inste a las diócesis a crear Directrices para la Reconciliación y la Sanación Raciales que se ajusten a las Políticas modelo para la reconciliación y la sanación raciales, teniendo debidamente en cuenta las leyes locales aplicables sobre los temas de las Políticas modelo para la reconciliación y la sanación raciales; y asimismo**

Se resuelve, **Que se inste a todas las diócesis a confirmar anualmente, por escrito o por correo electrónico, a una oficina designada en el Centro Episcopal de la Iglesia, que las Directrices de la diócesis se ajustan a las Políticas Modelo para la Reconciliación Racial y la Sanación; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General le ordene al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$50, 000 para la labor de este Grupo de Trabajo.**

A036 - Enmendar los Cánones para Utilizar la Terminología Común Aprobada para Describir la Labor contra el Racismo

Estado final: se coincide

Proponente: Executive Council Committee on Anti-Racism & Reconciliation

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca la expansión de su enfoque más allá del antirracismo a la reconciliación racial, como se confirma en la resolución 2018-B004 Instar a una terminología común para describir el trabajo antirracista; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.6.5.g.4 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon III.6.5.g.4

4. la enseñanza de la Iglesia sobre el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.6.5.g.4

4. la enseñanza de la Iglesia sobre el ~~racismo~~ *desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.7.11.a.2 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.7.11.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.7.11.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el ~~antirracismo~~ *desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.8.5.h.4 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon III.8.5.h.4

4. la enseñanza de la Iglesia sobre el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.8.5.h.4

4. la enseñanza de la Iglesia sobre el ~~racismo~~ *desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.9.13.a.2 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon III.9.13.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.9.13.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el ~~antirracismo~~ *desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.10.1.c.4 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon III.10.1.c.4

4. capacitación respecto a la enseñanza de la Iglesia sobre el desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.10.1.c.4

4. capacitación respecto a la enseñanza de la Iglesia sobre el ~~racismo~~ *desmantelamiento del racismo y el logro de la justicia y la sanación racial.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.12.8.a.2 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon III.12.8.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.12.8.a.2

2. Comprobante de verificaciones de antecedentes apropiadas, certificaciones y comprobantes del cumplimiento de capacitaciones aplicables, incluso en prevención del abuso y en el ~~antirracismo~~ *desmantelamiento del racismo, así como en el logro de la justicia racial y la sanación;*

A037 - Aceptación del Acuerdo “Compartir los Dones de la Comunión” entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [tec-elkb-sharing-the-gift-of-communion-updated-22022022](#)

[Commentary on Sharing the Gifts of Communion \(the Augsburg Agreement\)](#)

[tec-elkb-compartir-los-dones-de-la-comunión-actualizado-22022022](#)

[Comentario sobre Compartir los Dones de la comunión \(el Acuerdo de Augsburgo\)](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reciba y encomiende [Compartir los Dones de la Comunión \(Acuerdo de Augsburgo\)](#) tal y como se expone a continuación, como base para establecer una relación de plena comunión entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB); y asimismo

*Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal acepte la afirmación de **Compartir los dones de la comunión (Acuerdo de Augsburgo)** de que nuestras iglesias tienen la base para la plena comunión entre sí, que se inaugurará mediante un servicio de reconciliación entre las dos iglesias; y asimismo*

*Se resuelve, Que el Obispo Presidente nombre a cuatro miembros para el Comité de Continuación que se solicita en **Compartir los Dones de la Comunión (Acuerdo de Augsburgo)** que representen a La Iglesia Episcopal en el trabajo continuo de promover nuestra relación; y asimismo*

Se resuelve, Que el Título 1, Canon 20, Sección 1 se enmiende añadiendo la siguiente subsección e. nueva:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

e. La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de *Compartir los Dones de la Comunión [Acuerdo de Augsburgo]* de 2022).

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

e. *La Iglesia Evangélica Luterana de Baviera (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB) (a través de la aceptación de *Compartir los Dones de la Comunión [Acuerdo de Augsburgo]* de 2022).*

A038 - Guía Práctica para las Relaciones Interreligiosas

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Holding Difference Together](#)

[Mantener unidas las diferencias](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal adopte “[Mantener unidas las diferencias Orientaciones episcopales teológicas y prácticas para las relaciones interreligiosas](#)” como un recurso para usarse en diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales a fin de desarrollar y mantener relaciones interreligiosas a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio con sus vecinos de otras religiones.

A039 - Guía Práctica para las Relaciones Episcopales-Judías

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Christian-Jewish Relations Theological and Practical Guidance for Episcopalians](#)

[Relaciones judeo-cristianas Guía teológica y práctica para episcopales](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal adopte “[Relaciones judeo-cristianas: Guía teológica y práctica para episcopales](#)” como recurso para uso de diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales en el desarrollo y mantenimiento de relaciones sanas y respetuosas a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio con sus vecinos judíos.

A040 - Guía Práctica para las Relaciones Cristianas-Musulmanas

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Christian-Muslim Relations: Theological and Practical Guidance for Episcopalians](#)

[Relaciones entre cristianos y musulmanes: Orientación teológica y práctica para episcopales](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal adopte “[Relaciones entre cristianos y musulmanes: Orientación teológica y práctica para episcopales](#)” como recurso para uso de diócesis, parroquias y otras comunidades episcopales en el desarrollo y mantenimiento de relaciones sanas y respetuosas con sus vecinos musulmanes a través de la conversación, colaboración u otras iniciativas conjuntas de servicio o ministerio.

A041 - Creación de un Grupo de Trabajo sobre las Relaciones entre La Iglesia Episcopal y la Comunión Anglicana

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Refrendo/s: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General, de conformidad con la Regla Conjunta VII, cree un grupo de trabajo sobre las relaciones entre La Iglesia Episcopal y la Comunión Anglicana, que trabaje en colaboración con el Obispo Presidente y cuyo mandato incluya lo siguiente, sin limitarse a ello: (1) realizar un estudio de los asuntos que perjudican las relaciones de comunión entre La Iglesia Episcopal y otras Provincias de la Comunión Anglicana, y el desarrollo de propuestas para comprometerse constructivamente a través de las diferencias; (2) proponer formas sistemáticas para que La Iglesia Episcopal responda a las declaraciones teológicas emitidas por los instrumentos de la Comunión; (3) proponer un medio para establecer una guía clara para los representantes de La Iglesia Episcopal en las reuniones trienales del Consejo Consultivo Anglicano; (4) apoyar el trabajo de las Oficinas de Ministerio más allá de La Iglesia Episcopal en lo que se refiere a las relaciones con nuestros socios de la Comunión Anglicana; (5) animar a la participación de La Iglesia Episcopal en la vida, los consejos y el presupuesto de la Comunión Anglicana, su Oficio y sus programas; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo comience su labor a más tardar el 1° de enero de 2025, para concluirla al final de la 82a Convención General, a menos que dicha Convención prolongue su mandato; y asimismo

***Se resuelve,* Que el grupo de trabajo presente un informe anual ante el Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre el Ministerio más allá de La Iglesia Episcopal, así como un informe con recomendaciones ante la 82a Convención General; y asimismo**

***Se resuelve,* Que los miembros de este grupo de trabajo sean nombrados por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados e incluyan hasta tres Obispos nombrados por el Obispo Presidente; hasta tres Clérigos y hasta tres Laicos nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados; hasta dos miembros de la Comisión Permanente para la Misión Mundial (Standing Commission on World Mission, SCWM) designados por dicha comisión; hasta dos miembros de la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas (Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations, SCEIR), designados por dicha comisión; y hasta cuatro representantes con experiencia en la historia y política de la Comunión Anglicana; y asimismo**

***Se resuelve,* Que el Obispo Presidente nombre a un miembro del personal de la Oficina del Obispo Presidente para que actúe como asesor del grupo de trabajo; y asimismo**

***Se resuelve,* Que se disponga un presupuesto de US\$30, 000 para el cumplimiento de esta resolución.**

A042 - Encomendar el Diálogo entre La Iglesia Episcopal y la Propuesta de Diálogo Ecuménico con los Presbiterianos

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Refrendo/s: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Episcopal-Presbyterian Agreement on Sharing of Ministries - with glossary](#)

[Convenio Episcopal-Presbiteriano sobre la Comparticion Local de Ministerios](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que esta 81ª Convención General reciba con gratitud la propuesta modificada del “Convenio Episcopal-Presbiteriano sobre Ministerios Locales Compartidos”, la cual fue preparada y distribuida por el Diálogo entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (de EE. UU.); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirme con agrado la creciente cantidad de ministerios locales entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.) que están enriqueciendo el Cuerpo de Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención autorice la continuación del diálogo bilateral entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente y apoye firmemente la consideración en oración por parte de todos los episcopales durante este próximo trienio mientras trabajamos hacia unas relaciones más estrechas con la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.).

A043 - Enmendar el Artículo VIII de la Constitución, relativo al Clero que Participa en Asociaciones Ecuménicas Locales

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Artículo VIII de la Constitución para agregar el siguiente párrafo al final del artículo existente:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Del clero en las asociaciones ecuménicas locales.

Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.

Un ministro ordenado en buena posición de una de las denominaciones constituyentes identificadas en los cánones puede ser nombrado por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis para servir en esta Iglesia de forma temporal como parte de una Asociación Ecuménica Local, de conformidad con los cánones pertinentes.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Del clero en las asociaciones ecuménicas locales.

Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.

Un ministro ordenado en buena posición de una de las denominaciones constituyentes identificadas en los cánones puede ser nombrado por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis para servir en esta Iglesia de forma temporal como parte de una Asociación Ecuménica Local, de conformidad con los cánones pertinentes.

A044 - Desarrollar Ministerios de Revitalización Congregacional Sustentables

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Advisory Group on Congregational Revitalization

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$500, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 08 - Vitalidad de la Congregación e Iniciativas Impulsadas por la Información

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General, un pueblo cimentado en la resurrección, la nueva vida y la convicción de que el mundo necesita la expresión vivificante del Evangelio que es exclusiva de La Iglesia Episcopal, reconozca y se aflija por las pérdidas que están enfrentando muchas de nuestras comunidades de fe y diócesis, y por el futuro que todos enfrentamos como Iglesia si continúan incólumes las tendencias de decadencia y disminución de la capacidad; y asimismo**

Se resuelve, **Que reconozcamos que esta es una conversación urgente que ya está teniendo lugar en todos los niveles de nuestra Iglesia, y que la vitalidad de nuestras congregaciones, comunidades de fe y de toda la Iglesia debe nombrarse como una prioridad que requiere tiempo sustancial, gobierno, personal, formación y recursos financieros en consecuencia; y asimismo**

Se resuelve, **Que reconozcamos el contexto de misión único de cada diócesis y congregación, incluyendo las comunidades indígenas, las no angloparlantes y las que están fuera de los 48 estados contiguos, y que las iniciativas de vitalidad requieren que se dirijan hacia ellas experiencia local, así como una atención y recursos significativos; y asimismo**

Se resuelve, Que el Obispo Presidente, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Consejo Ejecutivo, la Cámara de Obispos y las diócesis convoquen a grupos que comprometan de todo corazón a la iglesia con la misión y la vitalidad de Dios para (1) recopilar información basada en datos y recursos útiles para las iglesias y diócesis que estén considerando la reurbanización, incluidas historias de éxito y fracaso, (2) identificar cualquier laguna en la información disponible y los obstáculos a la reurbanización, (3) hacer recomendaciones sobre cómo aprovechar las propiedades y los activos financieros existentes de la iglesia para promover el trabajo de la misión y el ministerio, incluida la revitalización de las congregaciones, la plantación de iglesias y el evangelismo, (4) establecer y proporcionarle recursos a un grupo, red u organización paraeclesial que pueda ayudar a las iglesias en futuros esfuerzos (5) acceder y poner a disposición recursos externos que ya existan para esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados inviten a participar en esta labor a líderes que representen la diversidad de la Iglesia y que tengan experiencia en el desarrollo de propiedades eclesial, la plantación de iglesias, la revitalización de iglesias y el ministerio empresarial, como el Episcopal Church Building Fund, Trinity Wall Street Mission Real Estate and Development (MRED), Episcopal Parish Network, socios ecuménicos y otras entidades ajenas a La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados identifiquen grupos para recopilar, evaluar, diseminar y alentar el desarrollo de recursos basados en datos y mejores prácticas para la plantación, la revitalización, el cierre y los activos de las iglesias; para trabajar con otros grupos a fin de dar a conocer la disponibilidad de estos recursos a La Iglesia Episcopal, a sus diócesis y a sus congregaciones; y para recolectar opiniones sobre los recursos que necesita (y utiliza) la mayor variedad posible de grupos dentro de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados asuman personalmente la responsabilidad de convocar a los organismos necesarios para iniciar esta labor, garanticen que siempre que se reúnan la Cámara de Obispos y el Consejo Ejecutivo se aborde esta preocupación tan urgente, y den instrucciones al Consejo Ejecutivo para que publique un informe anual para la Iglesia y presente un informe completo ante la 82ª Convención General sobre los avances realizados durante el primer trienio; y asimismo

Se resuelve, Que dado que esta labor es de máxima prioridad y requiere una reorientación significativa de los recursos, la 81ª Convención General inste encarecidamente a los presidentes a proteger los fondos ya asignados para la vitalidad congregacional, así como las iniciativas basadas en datos y, si es necesario, a reorientar los fondos de las reservas a corto plazo para llevar adelante este trabajo.

A045 - Celebrar y Apoyar la Plantación de Nuevas Comunidades de Culto Episcopales

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Advisory Group on Congregational Revitalization

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$1, 692, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 09 - Evangelismo y la Iglesia del Futuro

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General y La Iglesia Episcopal *continúen* el apoyo de toda la iglesia para la plantación de nuevas comunidades de culto, la capacitación y el reclutamiento de plantadores y el fomento de una red de apoyo a toda la iglesia para el desarrollo de nuevos ministerios, la cual fue originalmente financiada por CG2018-A005, CG2018-A032 y GC2018-A095; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia continúe priorizando el establecimiento de Nuevas Comunidades de Culto Episcopales que estén especialmente comprometidas con la misión y la evangelización que involucren a grupos subrepresentados, incluyendo jóvenes y adultos jóvenes, personas discapacitadas, miembros de las comunidades LGBTQIA, comunidades de negros, indígenas y personas de color, personas pobres y de clase trabajadora, personas con un diploma de escuela secundaria o menos, o personas con poco o ningún antecedente o participación en la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto para mantener esta red para la plantación de Iglesias sea de US\$1, 692, 000.00 para el período 2025-2027 y que se distribuya de la siguiente manera:

- US\$92, 000.00 para identificar y apoyar los programas existentes para formar al clero y a los líderes laicos en la plantación de congregaciones.

- **US\$200, 000 para proporcionar tutoría, entrenamiento y capacitación a los plantadores de congregaciones.**
- **US\$1, 000, 000 para el continuo desarrollo e implementación de un programa de capacitación de líderes ordenados y laicos bilingües y biculturales en plantación de iglesias para varios contextos culturales.**
- **US\$1, 300, 000 para subvenciones a la plantación de iglesias nuevas y existentes, que serán administradas por el Grupo de Trabajo para la Plantación de Iglesias en consulta con el Oficial de Personal de la Oficina de la Iglesia para la plantación de iglesias.**

Y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención inste a la Oficina de Desarrollo de La Iglesia Episcopal a establecer un grupo consultivo para estudiar la posibilidad de crear una dotación para la creación de iglesias; y asimismo**

Se resuelve, **Que se requiera que las Diócesis que reciban dinero para plantar nuevas congregaciones de conformidad con este programa contribuyan recursos apropiados y significativos y fondos locales para apoyar los costos de cualquier planta nueva; y asimismo**

Se resuelve, **Que el obispo o un defensor diocesano que represente a cualquier diócesis que reciba fondos participe en una cohorte de diócesis plantadoras de iglesias para compartir las mejores prácticas y métodos de apoyo a los desarrolladores de misiones. También se invita a las diócesis que no reciban fondos de subvención a participar en la cohorte diocesana; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados establezcan un Grupo Asesor para la Plantación y la Revitalización de Iglesias que sirva hasta la 82a Convención General, formado por no más de doce (12) personas, compuesto por quienes tengan experiencia en la revitalización de congregaciones, supervisión diocesana de dicha labor, trabajo con evangelismo y misión, para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución, incluyendo hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre las subvenciones que se otorgarán, ayudar a identificar a posibles revitalizadores, desarrollar una red de capacitadores y trabajar con el personal en la capacitación de revitalizadores de iglesias; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención acoja el futuro de nuestra Iglesia al trasladar, después de este Trienio, los fondos para una persona de la oficina de toda la iglesia que supervise la red de plantación (Director de Personal para Plantación de Iglesias) al presupuesto continuo para el personal del Obispo Presidente; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$1, 692, 000 para la implementación de esta resolución.**

A046 - Apoyo a la Puesta en Marcha de Nuevos Ministerios Biculturales y Multiculturales

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Advisory Group on Congregational Revitalization

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$500, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 09 - Evangelismo y la Iglesia del Futuro

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General y La Iglesia Episcopal celebren y apoyen activamente el trabajo de nuestros misioneros para los Ministerios Étnicos y la labor vital que están haciendo para apoyar los ministerios biculturales y multiculturales; y asimismo**

Se resuelve, **Que en apoyo de estos nuevos ministerios que tienen lugar en las congregaciones existentes con la asociación y el apoyo de las mismas cuando sea posible, la Iglesia continúe siguiendo las mejores prácticas identificadas por las oficinas del Ministerio Étnico, incluso a medida que continuemos aprendiendo sobre la base de nuestra experiencia y el trabajo de nuestros socios ecuménicos; y asimismo**

Se resuelve, **Que el presupuesto para el desarrollo de una revitalización congregacional sustentable en toda la Iglesia sea de US\$500, 000 para el período 2024-2027 y que se distribuya de la siguiente manera:**

- **US\$350, 000 para subvenciones de ministerios biculturales y multiculturales que incluyan ministerios en congregaciones existentes con la colaboración y el apoyo de las mismas cuando sea posible, los cuales serán administrados por el Grupo Asesor para la Plantación y la Revitalización de Iglesias en consulta con el Director de Personal de toda la iglesia para la plantación de iglesias.**

- **US\$100, 000 para apoyar los encuentros de líderes laicos y ordenados de toda la iglesia que ejercen este ministerio bicultural y multicultural en sus diócesis.**
- **US\$50, 000 para proporcionar tutoría, entrenamiento y capacitación a líderes laicos y ordenados que participan en el ministerio bicultural y multicultural.**

Y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene al Grupo Asesor para la Plantación y la Revitalización de Iglesias que lleve a cabo las disposiciones de esta resolución, incluyendo la formulación de recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre subvenciones a otorgar, ayudando a identificar posibles revitalizadores, desarrollando una red de entrenadores y trabajando con el personal en la capacitación de revitalizadores de iglesias; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$500, 000 para la implementación de esta resolución.

A047 - Enmendar el Título I relativo a las Asociaciones Ecuménicas Locales

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General modifique el Título I de los Cánones para agregar el siguiente Canon 21.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 21: de las Asociaciones Ecuménicas Locales

Sec 1. Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.

Sec. 2 Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden formarse con denominaciones:

- a. Que están en una relación de plena comunión con esta iglesia.
- b. Cuya apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos han sido formalmente reconocidos por acción de la Convención General.
- c. Que sean judicaturas miembros de Churches Uniting in Christ (CUIC) o de su organización u organizaciones sucesoras.

Sec. 3. Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden englobar congregaciones, capellanías, misiones u otros organismos eclesiales.

Sec. 4. Las Asociaciones Ecuménicas Locales se rigen por acuerdos formales y escritos entre la Autoridad Eclesiástica de una diócesis episcopal y las autoridades equivalentes de otras denominaciones cristianas, tal y como se califican en este canon. Estas enmiendas deberán incluir las siguientes disposiciones, entre otras:

- a. El proceso para llamar al liderazgo ordenado.
- b. Los términos del liderazgo ordenado, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los siguientes:
 - 1. Método de pago de remuneración, seguro y otras prestaciones.
 - 2. Proceso de revocación de licencia o empleo.
 - 3. Manejo de la disciplina eclesiástica.
- c. Los parámetros de la función eclesial en relación con el culto, el gobierno, los sacramentos, etc.
- d. Un calendario y un proceso para la revisión periódica del acuerdo.

Sec. 5. Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden ser atendidas por clérigos ordenados y en buena posición de cualquier denominación que formen parte del acuerdo formal y aprobado por la Autoridad Eclesiástica.

Sec. 6. Los ministros ordenados de denominaciones que no están en plena comunión con esta Iglesia están autorizados a ejercer el ministerio solo dentro de la Asociación Ecuménica Local, y no conservan ninguna credencial dentro de esta Iglesia después de dejar su ministerio.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 21: de las Asociaciones Ecuménicas Locales

Sec 1. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales (Local Ecumenical Partnerships, LEP) son ministerios que pueden formarse entre diócesis episcopales y sus homólogas de otras denominaciones cristianas con el fin de proporcionar un liderazgo pastoral compartido.*

Sec. 2 *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden formarse con denominaciones:*

- a. *Que están en una relación de plena comunión con esta iglesia.*
- b. *Cuya apostolicidad, ministros ordenados y sacramentos han sido formalmente reconocidos por acción de la Convención General.*
- c. *Que sean judicaturas miembros de Churches Uniting in Christ (CUIC) o de su organización u organizaciones sucesoras.*

Sec. 3. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden englobar congregaciones, capellanías, misiones u otros organismos eclesiales.*

Sec. 4. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales se rigen por acuerdos formales y escritos entre la Autoridad Eclesiástica de una diócesis episcopal y las autoridades equivalentes de otras denominaciones cristianas, tal y como se califican en este canon. Estas enmiendas deberán incluir las siguientes disposiciones, entre otras:*

a. El proceso para llamar al liderazgo ordenado.

b. Los términos del liderazgo ordenado, incluyendo pero sin limitarse a ellos, los siguientes:

1. Método de pago de remuneración, seguro y otras prestaciones.

2. Proceso de revocación de licencia o empleo.

3. Manejo de la disciplina eclesiástica.

c. Los parámetros de la función eclesial en relación con el culto, el gobierno, los sacramentos, etc.

d. Un calendario y un proceso para la revisión periódica del acuerdo.

Sec. 5. *Las Asociaciones Ecuménicas Locales pueden ser atendidas por clérigos ordenados y en buena posición de cualquier denominación que formen parte del acuerdo formal y aprobado por la Autoridad Eclesiástica.*

Sec. 6. *Los ministros ordenados de denominaciones que no están en plena comunión con esta Iglesia están autorizados a ejercer el ministerio solo dentro de la Asociación Ecuménica Local, y no conservan ninguna credencial dentro de esta Iglesia después de dejar su ministerio.*

A048 - Adopción de la Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Propuesta de Intercambiabilidad del Diaconado: La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU.](#)

[Proposal for Exchangeability of the Diaconate: The Episcopal Church and the Evangelical Lutheran Church in America](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General adopte la “Propuesta para la Intercambiabilidad del Diaconado” en La Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos.

A049 - Afirmación del Objetivo de la Plena Comunión entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida.

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [United Methodist Episcopal Dialogue](#)

[Episcopal Diocesan Ecumenical and Interreligious Officers](#)

[Supporting Full Communion Between the United Methodist and Episcopal Churches](#)

[A Theological Foundation for Full Communion between The Episcopal Church and The United Methodist Church](#)

[A Gift to the World, Co-Laborers for the Healing of Brokenness](#)

[Un don para el mundo-colaboradores en la reparación de la ruptura](#)

Texto de la Resolución

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General ratifique las resoluciones anteriores 2018-A041, 2018-A261 y 2006-A055 para que La Iglesia Episcopal continúe el diálogo con la Iglesia Metodista Unida con el objetivo de alcanzar la plena comunión; y asimismo**

***Se resuelve,* Que esta Convención celebre con la Iglesia Metodista Unida los amplios cambios históricos que se hicieron en el Libro de Disciplina y Principios Sociales durante su Conferencia General de 2024 con respecto a la “ordenación y el matrimonio de personas homosexuales”, avanzando hacia nuestros objetivos comunes de una iglesia abierta e inclusiva para todo el pueblo de Dios; y asimismo**

***Se resuelve,* Que esta Convención anticipe con gozo el avance hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida, tal como se esboza en el documento de 2010 del Diálogo entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida “A Theological Foundation for Full**

Communion between The Episcopal Church and the United Methodist Church” (Una base teológica para la plena comunión entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Metodista Unida) y luego se resume en el documento de 2018 “A Gift to the World, Co-Laborers for the Healing of Brokenness” (Un regalo para el mundo, colaboradores para la sanación del quebrantamiento) y cuya implementación se afirme por votación en la Conferencia General de la Iglesia Metodista Unida en 2024; y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención aliente a todos los episcopales a utilizar los numerosos recursos a su alcance para comprender el contenido del diálogo y su objetivo de la plena comunión; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención aliente y apoye una devota consideración por parte de todos los episcopales durante el próximo trienio de este importante paso adelante en respuesta al ferviente deseo de nuestro Señor de “que todos sean uno”; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención anime al Diálogo entre La Iglesia Episcopal y la Metodista Unida para continuar su labor hacia la plena comunión, el cual incluya, sin limitarse a ello, asuntos como un documento de “Principios para el Intercambio Ordenado de Ministros” y un plan para el reconocimiento litúrgico y la reconciliación de las órdenes.**

A050 - Publicar y Compartir Recursos para el Acceso y la Inclusión de las Personas con Discapacidades

Estado final: se coincide

Proponente: House of Deputies Committee on the State of the Church

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Report to the 80th General Convention of the Task Force on Disability & Deaf Access](#)

[Informe a la 80ª Convención General del Grupo de trabajo sobre discapacidad y acceso para sordos Diocese of Oxford - Deaf Church and Disability](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca que todas las personas son hijos de Dios y que nuestro Pacto Bautismal nos exige reconocer la dignidad de todo ser humano; y asimismo**

Se resuelve, **Que las personas discapacitadas y sordas han sido histórica y sistemáticamente excluidas de la vida y los asuntos de la Iglesia a lo largo de la historia de la Iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Iglesia se comprometió a cumplir voluntariamente con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades a través de la creación de un Grupo de Trabajo sobre Discapacidades y Acceso de los Sordos en 2018; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene al Centro Episcopal que publique, a través del sitio web de La Iglesia Episcopal y por otros medios apropiados, para las diócesis, las congregaciones y los líderes de capacitación cristiana, una Guía de Mejores Prácticas para tener medios voluntarios de crear una Iglesia accesible y una capacitación de sensibilidad y concientización sobre las discapacidades para que todos las utilicen como recursos para promover una Iglesia accesible.**

A051 - Enmendar los Cánones I.2.4.a Recolección de Datos para la Iglesia

Estado final: se coincide

Proponente: House of Deputies Committee on the State of the Church

Refrendo/s: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution, and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon I.2.4.a para agregar el punto 7 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

7. Tomar medidas para el análisis de datos apropiados sobre la misión de esta Iglesia, sus oportunidades y sus desafíos. Un informe anual, publicado gratuitamente para la Iglesia, incluirá datos que permitan a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, la Convención General, el Consejo Ejecutivo, las diócesis, las congregaciones y los líderes locales tomar decisiones basadas en datos.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

7. Tomar medidas para el análisis de datos apropiados sobre la misión de esta Iglesia, sus oportunidades y sus desafíos. Un informe anual, publicado gratuitamente para la Iglesia, incluirá datos que permitan a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, la Convención General, el Consejo Ejecutivo, las diócesis, las congregaciones y los líderes locales tomar decisiones basadas en datos.

Y asimismo

Se resuelve, **Que se inste a todas las diócesis, congregaciones y otras instituciones eclesiásticas a cooperar con todos los esfuerzos de investigación patrocinados por la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera en respuesta a las solicitudes de datos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General proporcione una asignación presupuestaria de US\$75, 000 para llevar a cabo este trabajo en el primer trienio.**

A052 - Enmendar los Cánones IV.2, IV.4.1.d y IV.8 para Añadir el Pacto Restaurativo como Posible Resultado de la Conciliación

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.2 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.2 (después de la definición de Acusado):

Pacto Restaurativo significa un acuerdo entre uno o más Demandantes o Personas Perjudicadas y un Clérigo, el cual se produce a partir de una conversación facilitada según el modelo del Canon IV.10.1, 2 y 4, que resuelve las problemáticas de un asunto pendiente de conformidad con este Título, y al que el Panel de Referencia ha dado su consentimiento.

Canon IV.2 (después de la definición de **Relación Pastoral**):

Respuesta Pastoral significa una respuesta ofrecida por el Obispo Diocesano, la cual encarna el respeto, el cuidado y la preocupación por las personas y las Comunidades afectadas. La respuesta debe estar diseñada para promover la sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia, la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los involucrados o afectados. Una respuesta pastoral puede concluir un asunto de conformidad con el presente Título en lugar de, o en conjunto con, una acción disciplinaria. Una respuesta pastoral también puede concluir un asunto de conformidad con este Título mediante un Pacto Restaurativo.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon IV.2 (después de la definición de Acusado):

***Pacto Restaurativo** significa un acuerdo entre uno o más Demandantes o Personas Perjudicadas y un Clérigo, el cual se produce a partir de una conversación facilitada según el modelo del Canon IV.10.1, 2 y 4, que resuelve las problemáticas de un asunto pendiente de conformidad con este Título, y al que el Panel de Referencia haya dado su consentimiento.*

Canon IV.2 (después de la definición de **Relación Pastoral**):

***Respuesta Pastoral** significa una respuesta ofrecida por el Obispo Diocesano, la cual encarna el respeto, el cuidado y la preocupación por las personas y las Comunidades afectadas. La respuesta debe estar diseñada para promover la sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia, la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los involucrados o afectados. Una respuesta pastoral puede concluir un asunto de conformidad con el presente Título en lugar de, o en conjunto con, una acción disciplinaria. Una respuesta pastoral también puede concluir un asunto de conformidad con este Título mediante un Pacto Restaurativo.*

Y asimismo

*Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.4.1.d de la siguiente manera:***

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.4.1.d:

d. Cumplir con los requisitos de cualquier Acuerdo u Orden, de cualquier Directiva Pastoral aplicable, restricción al ministerio o aplicación de Permiso Administrativo de Ausencia decretado de conformidad con el Canon IV.7 o Pacto Restaurativo suscrito de conformidad con el Canon IV.8.6.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon IV.4.1.d:

d. Cumplir con los requisitos de cualquier Acuerdo u Orden; ~~o~~ de cualquier Directiva Pastoral aplicable, restricción al ministerio o aplicación de Permiso Administrativo de Ausencia de conformidad con el Canon IV.7; *o Pacto Restaurativo suscrito de conformidad con el Canon IV.8.6;*

Y asimismo

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.8 (De la Respuesta Pastoral) para incluir una sexta sección de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.8

Sec. 6. El Obispo Diocesano puede procurar una conversación facilitada según el modelo del Canon IV.10.1, 2 y 4 entre uno o más Demandantes o Personas Perjudicadas y un Clérigo, la cual dé lugar a un Pacto Restaurativo según se define en el Canon IV.2. Dentro de un plazo razonable después del inicio de una conversación facilitada, el Conciliador informará de los resultados de la conversación al Panel de Referencia, el cual remitirá el asunto, según corresponda, de conformidad con el Canon IV.6.8. Si la conversación da lugar a un Pacto Restaurativo que, a juicio del Panel de Referencia, resuelve todas las problemáticas de un asunto pendiente, el asunto se dará por concluido.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

IV.8

Sec. 6. El Obispo Diocesano puede procurar una conversación facilitada según el modelo del Canon IV.10.1, 2 y 4 entre uno o más Demandantes o Personas Perjudicadas y un Clérigo, la cual dé lugar a un Pacto Restaurativo según se define en el Canon IV.2. Dentro de un plazo razonable después del inicio de una conversación facilitada, el Conciliador informará de los resultados de la conversación al Panel de Referencia, el cual remitirá el asunto, según corresponda, de conformidad con el Canon IV.6.8. Si la conversación da lugar a un Pacto Restaurativo que, a juicio del Panel de Referencia, resuelve todas las problemáticas de un asunto pendiente, el asunto se dará por concluido.

A053 - Enmendar los Cánones IV.2, IV.8.1 y IV.8.5 Relativos a la Función de los Gestores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.2 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.2

Gestor significa una o más personas nombradas por el Obispo Diocesano, después de consultarlo con la Junta Disciplinaria, a menos que sean seleccionadas de otra manera de conformidad con cánones diocesanos, a quienes se les entrega la información relativa a las Infracciones. Las siguientes personas no pueden actuar como Gestores: (a) ningún Obispo; (b) ningún miembro del Comité Permanente de la Diócesis donde el asunto esté pendiente. Cada Diócesis debe tener por lo menos un Gestor que no tenga empleo directo ni otra relación de compensación con la Diócesis donde el asunto esté pendiente.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon IV.2

Gestor significará *significa* una o más personas nombradas por el Obispo Diocesano, después de consultarlo con la Junta Disciplinaria, a menos que sean seleccionadas de otra manera de conformidad con cánones diocesanos, a quienes se les entrega la información relativa a las Infracciones. *Las siguientes personas no pueden actuar como Gestores: (a) ningún Obispo; (b) ningún miembro del Comité Permanente de la Diócesis donde el asunto esté pendiente. Cada Diócesis debe tener por lo menos un Gestor que no tenga empleo directo ni otra relación de compensación con la Diócesis donde el asunto esté pendiente.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.8.1 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 8: de la Respuesta Pastoral

Sec. 1. Cada vez que se presente un informe al Gestor, el Obispo Diocesano dará la respuesta pastoral que considere apropiada. Dicha respuesta pastoral deberá expresar respeto e interés por las personas y Comunidades afectadas. El espíritu de la respuesta deberá promover la sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia y la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los afectados. Si el informe implica una acusación de Conducta Sexual Inapropiada, el Obispo Diocesano deberá proporcionar una evaluación de atención pastoral profesional con el fin de ofrecer una respuesta pastoral adecuada. La respuesta pastoral incluirá a todas las personas y comunidades afectadas. La respuesta de atención pastoral se basará en la evaluación profesional de atención pastoral.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 8: de la Respuesta Pastoral

Sec. 1. Cada vez que se presente un informe al Gestor, el Obispo Diocesano dará la respuesta pastoral que considere apropiada. Dicha respuesta pastoral deberá expresar respeto e interés por las personas y Comunidades afectadas. El espíritu de la respuesta deberá promover la sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia y la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los afectados. Si el informe implica una acusación de Conducta Sexual Inapropiada, ~~se alienta al~~ Obispo Diocesano *deberá proporcionar una evaluación de atención pastoral profesional con el fin de ofrecer una respuesta pastoral adecuada. La respuesta pastoral incluirá a todas las personas y comunidades afectadas. La respuesta de atención pastoral se basará en la evaluación profesional de atención pastoral* ~~respuesta pastoral que incluya la provisión de asistencia por un profesional de salud mental con las habilidades apropiadas para una respuesta significativa a las personas afectadas.~~

Y asimismo.

Se resuelve, Que en la 81a Convención General se enmiende el Canon IV.8.5 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.8.5

Sec. 5. El Obispo Diocesano podrá designar a una o más personas para que sean responsables de poner en práctica la respuesta pastoral. Esa persona no debe ser el Gestor. Sus deberes podrían ser, entre otros, la coordinación de la atención pastoral y de las comunicaciones entre el Obispo Diocesano y los Asesores.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon IV.8.5

Sec. 5. El Obispo Diocesano podrá designar ~~una persona~~ a una o más personas para que sean responsables de poner en práctica la respuesta pastoral. Esa persona ~~podría~~ *no debe* ser el Gestor. Sus deberes podrían ser, entre otros, la coordinación de la atención pastoral y de las comunicaciones entre el Obispo Diocesano y los Asesores.

A054 - Enmendar los Cánones IV.2, IV.11, IV.12 y IV.13 relativos al Abogado Eclesiástico

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.2 se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Abogado Eclesiástico es uno o más abogados seleccionados de conformidad con los Cánones Diocesanos para que represente a la Iglesia en el proceso de conformidad con este Título. Los Cánones Diocesanos pueden facilitar un proceso para la destitución de un Abogado Eclesiástico con motivo. Un Abogado Eclesiástico desempeñará en nombre de la Iglesia todas las funciones necesarias para impulsar los procedimientos previstos en el presente Título. Cuando represente a la Iglesia, el Abogado Eclesiástico podrá consultar al Presidente de la Junta Disciplinaria en cualquier momento después de que el asunto se haya remitido fuera del Panel de Referencia, y, cuando el procesamiento del caso pudiera afectar la misión, la vida o el ministerio de la Iglesia, al Obispo Diocesano.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Abogado Eclesiástico es uno o más abogados seleccionados de conformidad con los Cánones Diocesanos para que represente a la Iglesia en el proceso de conformidad con este Título. Los Cánones Diocesanos pueden facilitar un proceso para la destitución de un Abogado Eclesiástico

con motivo. Un Abogado Eclesiástico desempeñará, en nombre de la Iglesia, todas las funciones necesarias para impulsar los procedimientos previstos en el presente Título. ~~y se le otorgarán las siguientes potestades, además de los poderes y deberes que se disponen en este Título: (a) para recibir y revisar el informe del Gestor; (b) realizar investigaciones y supervisar al Investigador y, en conexión con dichas investigaciones, tener acceso al personal, los libros y expedientes de la Diócesis y sus partes constituyentes; y recibir y revisar los informes del Investigador; (c) determinar, en el ejercicio de la discreción del Abogado Eclesiástico, si la información reportada, de ser verídica, sería fundamento para disciplina; y (d) en ceñimiento a este Título y teniendo en cuenta los intereses de la Iglesia, determinar si corresponde continuar con el proceso o remitir el asunto al Gestor o al Obispo Diocesano, para respuesta pastoral en lugar de que se tomen medida disciplinaria.~~ Cuando represente a la Iglesia, el Abogado Eclesiástico podrá consultar al Presidente de la Junta Disciplinaria en cualquier momento después de que el asunto se haya remitido fuera del Panel de Referencia, y, cuando el procesamiento del caso pudiera afectar la misión, la vida o el ministerio de la Iglesia, al Obispo Diocesano.

Y asimismo.

Se resuelve, Que el Canon IV.11 se enmiende como sigue:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 11: de las Investigaciones

Sec. 1. En todas las diócesis deberá haber uno o más Investigadores.

Sec. 2. El Panel de Referencia o el Abogado Eclesiástico pueden solicitar al Investigador que investigue todos los hechos pertinentes a las afirmaciones de hechos del informe inicial. El Investigador utilizará los medios para investigar que sean adecuados y que a la vez de respetar las sensibilidades pastorales, permitan completar la investigación con la mayor diligencia posible.

Sec. 3. Un Investigador que trabaje con el Panel de Referencia deberá presentar los hallazgos de la investigación por escrito ante el Panel de Referencia. El Panel de Referencia podrá reunirse con el Investigador y analizará su informe para determinar: (a) limitarse a dar la respuesta pastoral que corresponda según el Canon IV.8; (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso en virtud del Canon IV.9; (c) remitir el asunto a conciliación, de conformidad con el Canon IV.10; (d) solicitar que se profundice la investigación, o bien (e) remitir el asunto al Panel de Conferencia, de conformidad con el Canon IV.12, o al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

Sec. 4. Si la determinación del Panel de Referencia fuera solicitar que se profundice la investigación, el Investigador lo hará siguiendo las directivas del Panel de Referencia y enviará un informe suplementario con sus conclusiones a dicho panel. El Panel de Referencia volverá entonces a reunirse y procederá según lo dispuesto en el Canon IV.11.3.

Sec. 5. El Investigador contratado por el Abogado Eclesiástico deberá ser supervisado por el Abogado Eclesiástico y deberá presentar los resultados de la investigación al Abogado Eclesiástico en el formato o formatos requeridos por el Abogado Eclesiástico. En relación con dichas investigaciones, el Abogado Eclesiástico y, a discreción de este, el Investigador, tendrán acceso al personal, libros y expedientes de la Diócesis y sus partes constituyentes.

Sec. 6. Todas las investigaciones serán confidenciales salvo en la medida utilizadas por el Abogado Eclesiástico, el Obispo Diocesano o los Paneles. A todas las personas, antes de ser entrevistadas por el Investigador, se les informará de la naturaleza confidencial de la investigación y cuándo podrán divulgar dicha información durante el curso del proceso.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 11: de las Investigaciones

Sec. 1. En todas las diócesis deberá haber uno o más Investigadores.

Sec. 2. *El Panel de Referencia o el Abogado Eclesiástico pueden solicitar* ~~Quando se le envíe un informe, el~~ Investigador ~~deberá investigar~~ *que investigue* todos los hechos pertinentes a las afirmaciones de hecho del informe inicial. El Investigador utilizará los medios para investigar que sean adecuados y que a la vez de respetar las sensibilidades pastorales, permitan completar la investigación con la mayor diligencia posible.

Sec. 3. ~~El~~ *Un Investigador que trabaje con el Panel de Referencia* deberá presentar los hallazgos de la investigación por escrito ante el Panel de Referencia. El Panel de Referencia podrá reunirse con el Investigador y analizará su informe para determinar: (a) limitarse a dar la respuesta pastoral que corresponda según el Canon IV.8; (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso en virtud del Canon IV.9; (c) remitir el asunto a conciliación, de conformidad con el Canon IV.10; (d) solicitar que se profundice la investigación, o bien (e) remitir el asunto al Panel de Conferencia, de conformidad con el Canon IV.12, o al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

Sec. 4. Si la determinación del *Panel de Referencia* fuera solicitar que se profundice la investigación, el Investigador lo hará siguiendo las directivas del Panel de Referencia y enviará un informe suplementario con sus conclusiones a dicho panel. El Panel de Referencia volverá entonces a reunirse y procederá según lo dispuesto en el Canon IV.11.3.

Sec. 5. *El Investigador contratado por el Abogado Eclesiástico deberá ser supervisado por el Abogado Eclesiástico y deberá presentar los resultados de la investigación al Abogado Eclesiástico en el formato o formatos requeridos por el Abogado Eclesiástico. En relación con dichas investigaciones, el Abogado Eclesiástico y, a discreción de este, el Investigador, tendrán acceso al personal, libros y expedientes de la Diócesis y sus partes constituyentes.*

Sec. 5-6. Todas las investigaciones serán confidenciales salvo en la medida utilizadas por el Abogado Eclesiástico, el Obispo Diocesano o los Paneles. A todas las personas, antes de ser entrevistadas por el ~~investigador~~ *Investigador*, se les informará de la naturaleza confidencial de la investigación y cuándo podrán divulgar dicha información durante el curso del proceso.

Y asimismo.

Se resuelve, Que el Canon IV.12.1 se enmiende como sigue:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 12: de los Paneles de Conferencia

Sec. 1. Luego de que se remita un asunto a un Panel de Conferencia, el presidente de la Junta Disciplinaria enviará al Abogado Eclesiástico el informe inicial, todos los informes del Investigador y cualquier otro documento o expediente creado o recabado por la Junta Disciplinaria durante la fase inicial, la investigación o el proceso de remisión. Una vez que revise este material, el Abogado Eclesiástico deberá determinar si sigue adelante con el asunto o se niega a avanzar en ese proceso.

Si procede con el asunto, el Abogado Eclesiástico deberá preparar una declaración escrita en la que describirá por separado cada una de las Infracciones que se imputan, con los detalles razonables suficientes para informar al Acusado de los actos, omisiones o condiciones objeto del proceso. El Abogado Eclesiástico enviará entonces al Panel de Conferencia su declaración escrita y los materiales que le hubiera enviado el presidente de la Junta Disciplinaria.

En caso de negarse a proseguir con el proceso, el Abogado Eclesiástico devolverá el asunto al Panel de Referencia mediante una decisión escrita en la que declare sus razones. Este documento y cualquier conversación relacionada entre el Abogado Eclesiástico y el Panel de Referencia permanecerán confidenciales entre ellos. Entonces, el Panel de Referencia deberá considerar las opciones de acciones establecidas en el Canon IV.6.8 y en el Canon IV.11.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 12: de los Paneles de Conferencia

Sec. 1. Luego de que se remita un asunto a un Panel de Conferencia, el presidente de la Junta Disciplinaria enviará al Abogado Eclesiástico el informe inicial, todos los informes del Investigador y cualquier otro documento o expediente creado o recabado por la Junta Disciplinaria durante la fase inicial, la investigación o el proceso de remisión. *Una vez que revise Basándose en este material, el Abogado Eclesiástico deberá determinar si sigue adelante con el asunto o se niega a avanzar en ese proceso.*

Si procede con el asunto, el Abogado Eclesiástico deberá preparar una declaración escrita en la que describirá por separado cada una de las Infracciones que se imputan, con los detalles

razonables suficientes para informar al Acusado de los actos, omisiones o condiciones objeto del proceso. El Abogado Eclesiástico enviará entonces al Panel de Conferencia su declaración escrita y los materiales que le hubiera enviado el presidente de la Junta Disciplinaria.

En caso de negarse a proseguir con el proceso, el Abogado Eclesiástico devolverá el asunto al Panel de Referencia mediante una decisión escrita en la que declare sus razones. Este documento y cualquier conversación relacionada entre el Abogado Eclesiástico y el Panel de Referencia permanecerán confidenciales entre ellos. Entonces, el Panel de Referencia deberá considerar las opciones de acciones establecidas en el Canon IV.6.8 y en el Canon IV.11.3.

Y asimismo.

Se resuelve, Que el Canon IV.13 se enmiende como sigue:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 13: de los Paneles de Audiencias

Sec. 1. Cuando el Panel de Referencia decida, de conformidad con el Canon IV.11.3, remitir un asunto al Panel de Audiencias, el Presidente de la Junta Disciplinaria, en un plazo de tres días de la decisión, deberá notificar a la Junta Disciplinaria y al Abogado Eclesiástico. Cuando el Panel de Conferencia decida remitir un asunto al Panel de Audiencias, el presidente del Panel de Conferencia, en un plazo de tres días de esa decisión, notificará oportunamente al presidente de la Junta Disciplinaria y al Abogado Eclesiástico.

Sec. 2. En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la remisión del Panel de la Conferencia, o de 30 días cuando proceda del Panel de Referencia, al Panel de Audiencias para su proceso, el Abogado Eclesiástico deberá determinar si sigue adelante con el asunto o se niega a avanzar en ese proceso.

a. Si procede con el asunto, el Abogado Eclesiástico deberá proporcionar al Panel de Audiencias la declaración, actualizada según se requiera, relativa a la supuesta Infracción o Infracciones. Ningún otro material de ningún proceso previo de conformidad con Título IV se facilitará al Panel de Audiencias. Al recibir la comunicación del Abogado Eclesiástico, el Panel de Audiencias deberá, en un plazo de siete días emitir una notificación al Acusado, al Asesor del Acusado, al Abogado del Acusado, en su caso, y al Abogado de la Iglesia.

1. En este aviso se describirá la naturaleza y el propósito del proceso, se incluirá una copia de la declaración escrita preparada por el Abogado Eclesiástico, se divulgarán los nombres de todas las personas a las que se envió el aviso, se informará al Acusado que deberá presentar una respuesta escrita ante el Panel de Audiencias dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se envió el aviso por correo y se informará al Acusado de las disposiciones del Canon IV.19.6.

2. Se enviará una copia del aviso al Demandante y al Asesor del Demandante.

3. A menos que el Panel de Audiencias apruebe tiempo adicional por una causa justificada, el Acusado deberá presentar una respuesta por escrito firmada ante el Panel de Audiencias y entregársela al Abogado Eclesiástico en un plazo de 30 días a partir de la fecha del aviso.

b. En caso de negarse a proseguir con el proceso, el Abogado Eclesiástico deberá presentar a los miembros del Panel de Conferencia y al Obispo Diocesano una decisión por escrito en la que expondrá las razones, las cuales pueden incluir (1) la falta de disponibilidad de pruebas claras y convincentes suficientes para superar la presunción de inocencia establecida en el Canon IV.19.16, o (2) la opinión del Abogado Eclesiástico de que la resolución del asunto a través del mecanismo de un Panel de Audiencias no sería el medio más eficaz para alcanzar los objetivos del Título IV. Si la razón declarada por el Abogado Eclesiástico para rechazar el avance del proceso es esta última razón, el Abogado Eclesiástico también deberá proponer con especificidad razonable mecanismos alternativos para resolver el asunto y la justificación de los mismos. Al evaluar la presentación del Abogado Eclesiástico, el Panel de Conferencia proporcionará al Gestor, al Demandante, a su Asesor, a su abogado si lo hubiera, al Acusado, a su Asesor, a su abogado si lo hubiera, al Obispo Diocesano, al Canciller y al Abogado Eclesiástico la oportunidad de ser escuchados sobre el asunto. Después de su revisión y en consulta con el Obispo Diocesano, el Panel de Conferencia emitirá una decisión (a) desestimando todas o algunas de las problemáticas del asunto, potencialmente con condiciones como el cumplimiento con una Directiva Pastoral emitida por el Obispo Diocesano, o (b) rechazando la declinación del Abogado Eclesiástico y ordenando que el asunto continúe. Si desestima todas o algunas de las problemáticas del asunto, el Panel de Conferencia, con la asistencia de un abogado de conformidad con IV.19.22, deberá emitir una Orden explicando la decisión e indicando que la desestimación es temporal o permanente.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 13: de los Paneles de Audiencias

Sec. 1. *Cuando el Panel de Referencia decida, de conformidad con el Canon IV.11.3, remitir un asunto al Panel de Audiencias, el Presidente de la Junta Disciplinaria, en un plazo de tres días de la decisión, deberá notificar a la Junta Disciplinaria y al Abogado Eclesiástico. Cuando el Panel de Conferencia decida remitir un asunto al Panel de Audiencias, el presidente del Panel de Conferencia, en un plazo de tres días de esa decisión, notificará oportunamente al presidente de la Junta Disciplinaria y al Abogado Eclesiástico.*

Sec. 2. *En un plazo de 10 días a partir de la recepción de una remisión del *Panel de Conferencia*, o de 30 días cuando proceda del *Panel de Referencia*, al Panel de Audiencias para su proceso, el Abogado Eclesiástico deberá determinar si sigue adelante con el asunto o se niega a avanzar en ese proceso.*

a. *Si procede con el asunto, el Abogado Eclesiástico deberá proporcionar al Panel de Audiencias la declaración, actualizada según se requiera, relativa a la supuesta infracción u*

Infracciones. Ningún otro material de ningún proceso previo de conformidad con Título IV se facilitará al Panel de Audiencias. Al recibir la comunicación del Abogado Eclesiástico, el Panel de Audiencias deberá, en un plazo de siete días emitir una notificación al Acusado, al Asesor del Acusado, al Abogado del Acusado, en su caso, y al Abogado de la Iglesia.

a. 1. En este aviso se describirá la naturaleza y el propósito del proceso, se incluirá una copia de la declaración escrita preparada por el Abogado Eclesiástico, se divulgarán los nombres de todas las personas a las que se envió el aviso, se informará al Acusado que deberá presentar una respuesta escrita ante el Panel de Audiencias dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se envió el aviso por correo y se informará al Acusado de las disposiciones del Canon IV.19.6.

b. 2. Se enviará una copia del aviso al Demandante y al Asesor del Demandante.

c. 3. A menos que el Panel de Audiencias apruebe tiempo adicional por una causa justificada, el Acusado deberá presentar una respuesta por escrito firmada ante el Panel de Audiencias y entregársela al Abogado Eclesiástico en un plazo de 30 días a partir de la fecha del aviso.

b. *En caso de negarse a proseguir con el proceso, el Abogado Eclesiástico deberá presentar a los miembros del Panel de Conferencia y al Obispo Diocesano una decisión por escrito en la que expondrá las razones, las cuales pueden incluir (1) la falta de disponibilidad de pruebas claras y convincentes suficientes para superar la presunción de inocencia establecida en el Canon IV.19.16, o (2) la opinión del Abogado Eclesiástico de que la resolución del asunto a través del mecanismo de un Panel de Audiencias no sería el medio más eficaz para alcanzar los objetivos del Título IV. Si la razón declarada por el Abogado Eclesiástico para rechazar el avance del proceso es esta última razón, el Abogado Eclesiástico también deberá proponer con especificidad razonable mecanismos alternativos para resolver el asunto y la justificación de los mismos. Al evaluar la presentación del Abogado Eclesiástico, el Panel de Conferencia proporcionará al Gestor, al Demandante, a su Asesor, a su abogado si lo hubiera, al Acusado, a su Asesor, a su abogado si lo hubiera, al Obispo Diocesano, al Canciller y al Abogado Eclesiástico la oportunidad de ser escuchados sobre el asunto. Después de su revisión y en consulta con el Obispo Diocesano, el Panel de Conferencia emitirá una decisión (a) desestimando todas o algunas de las problemáticas del asunto, potencialmente con condiciones como el cumplimiento con una Directiva Pastoral emitida por el Obispo Diocesano, o (b) rechazando la declinación del Abogado Eclesiástico y ordenando que el asunto continúe. Si desestima todas o algunas de las problemáticas del asunto, el Panel de Conferencia, con la asistencia de un abogado de conformidad con IV.19.22, deberá emitir una Orden explicando la decisión e indicando que la desestimación es temporal o permanente.*

A055 - Enmendar los Cánones IV.2, IV.11.1 y Iv.17.2.e Respecto a los Investigadores

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.2 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.2

Investigador significará una persona que tiene (a) conocimientos, aptitud, experiencia y capacidad suficientes para realizar investigaciones de conformidad con este Título y (b) familiaridad con las disposiciones y objetivos de este Título.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Investigador significará una persona que tiene (a) conocimientos, aptitud, experiencia y capacidad suficientes para realizar investigaciones de conformidad con este Título y (b) familiaridad con las disposiciones y objetivos de este Título. ~~El Obispo Diocesano nombrará a los Investigadores en consulta con el presidente de la Junta Disciplinaria. El investigador procede bajo la dirección del Panel de Referencia hasta que se haga una remisión de conformidad con el~~

Canon IV.11.3; después de dicha remisión, el Investigador será supervisado por y se reportará al Abogado Eclesiástico.

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.11.1 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.11.1

Sec. 1. En todas las diócesis deberá haber uno o más Investigadores. Al investigador lo nombra el Panel de Referencia y procede bajo la dirección de este hasta que se haga una remisión de conformidad con el Canon IV.11.3; después de dicha remisión, el Investigador podrá ser nombrado por el Abogado Eclesiástico y se reportará ante él.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 1. En todas las diócesis deberá haber uno o más Investigadores. *Al investigador lo nombra el Panel de Referencia y procede bajo la dirección de este hasta que se haga una remisión de conformidad con el Canon IV.11.3; después de dicha remisión, el Investigador podrá ser nombrado por el Abogado Eclesiástico y se reportará ante él.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.17.2.e de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon IV.17.2.e

e. Investigador significará una persona que está calificada para actuar como Investigador de conformidad con este Título, seleccionado por el Panel de Referencia o por el Abogado Eclesiástico.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

e. Investigador significará una persona que está calificada para actuar como Investigador de conformidad con este Título, seleccionado por ~~la Junta Disciplinaria para Obispos~~ *el Panel de Referencia o el Abogado Eclesiástico.*

A056 - Enmendar el Canon IV.5.4 sobre la Elección de los Miembros del Tribunal de Revisión

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.5.4 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.5.4

d. Los Clérigos, los laicos y los suplentes del Tribunal de Revisión deberán ser elegidos por la Cámara de Diputados en una reunión ordinaria de la Convención General.

e. Excepto en el caso de un miembro que cubra una vacante, el período de ejercicio de un integrante del Tribunal de Revisión comenzará en la clausura de la reunión ordinaria de la Convención General en la que el miembro fuera elegido y expirará en la clausura de la segunda reunión ordinaria de la Convención General siguiente.

f. Los miembros del Tribunal de Revisión ejercerán su cargo de forma escalonada, de manera que los períodos de ejercicio de la mitad de los miembros concluyan en cada reunión ordinaria de la Convención General. El Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones presentará sus nominaciones de manera que se apoye este escalonamiento de períodos de ejercicio.

g. Cualquier miembro que haya servido 12 o más años consecutivos no podrá ser reelegido para el Tribunal de Revisión hasta la siguiente reunión ordinaria de la Convención General, posterior a

la reunión en la que el miembro no cumplió con los requisitos de reelección al Tribunal de Revisión. Los servicios prestados por una persona como suplente no se computarán a efectos de estas limitaciones del período de ejercicio.

Y se reenumerará todo lo que sigue.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

d. Los Clérigos, los laicos y los suplentes del Tribunal de Revisión deberán ser elegidos por la Cámara de Diputados en una reunión ordinaria de la Convención General.

~~4-~~**e.** Excepto en el caso de un miembro que cubra una vacante, el período de ejercicio de un integrante del Tribunal de Revisión comenzará en la clausura de la reunión ordinaria de la Convención General en la que el miembro fuera elegido y expirará en la clausura de la segunda reunión ordinaria de la Convención General siguiente.

~~2-~~**f.** Los miembros del Tribunal de Revisión ejercerán su cargo de forma escalonada, de manera que los períodos de ejercicio de la mitad de los miembros concluyan en cada reunión ordinaria de la Convención General. El Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones presentará sus nominaciones de manera que se apoye este escalonamiento de períodos de ejercicio.

~~3-~~**g.** Cualquier miembro que haya servido 12 o más años consecutivos no podrá ser reelegido para el Tribunal de Revisión hasta la siguiente reunión ordinaria de la Convención General, posterior a la reunión en la que el miembro no cumplió con los requisitos de reelección al Tribunal de Revisión. Los servicios prestados por una persona como suplente no se computarán a efectos de estas limitaciones del período de ejercicio.

A057 - Enmendar el Canon IV.17.6 Relativo a la Suspensión de un Obispo

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.17.6 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.17.6

Sec. 6. Cuando el Acusado sea un Obispo, para suspender o destituir al Acusado se necesitará un Acuerdo o una Orden. En dicho caso la Sentencia de suspensión o destitución será dictada por el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos. El presidente no tendrá autoridad para negarse a pronunciar la Sentencia ni para imponer una Sentencia de menor magnitud. Cuando un Acuerdo establezca la suspensión o destitución de un Acusado que sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en la cual el Conciliador o el presidente firme el Acuerdo. Cuando en una Orden se especifique la suspensión o destitución de un Acusado que además sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia no antes de los cuarenta días, pero no después de los sesenta días posteriores a la emisión de dicha Orden. No obstante cualquiera de las disposiciones de esta sección que indicaran lo contrario, no se pronunciará ninguna Sentencia mientras haya pendiente una apelación del asunto tratado. Sin embargo, mientras la apelación continúe pendiente, el presidente podrá imponer restricciones al Acusado en el ejercicio de su ministerio, podrá suspenderlo o podrá prolongar la restricción o suspensión que estaba en vigencia al momento en que se emitió la Orden. A menos que se disponga expresamente lo contrario por escrito en la restricción del

ministerio o Sentencia de suspensión, un Obispo bajo restricción del ministerio o Sentencia de suspensión no ejercerá ninguna autoridad de su cargo y el Comité Permanente actuará como Autoridad Eclesiástica. Una Sentencia de suspensión de un Obispo que dure más de seis meses dará por terminada la relación pastoral entre el Obispo y la Diócesis, a menos que (i) el Comité Permanente, por dos tercios de los votos, solicite a la Junta Disciplinaria de Obispos, en un plazo de treinta días, que la relación continúe y (ii) la Junta Disciplinaria de Obispos apruebe dicha solicitud, excepto en el caso de una Sentencia de suspensión de un Obispo Provisional que preste servicio según lo dispuesto en el Canon III.13, lo cual dará como resultado la terminación del acuerdo con la Diócesis. Si la relación pastoral no se ha rescindido, se proporcionarán servicios religiosos y administración de los Sacramentos en esa Parroquia como si existiera una vacante. Esta Sección no prohibirá la aplicación del Canon III.12.11.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 6. ~~Las disposiciones de los Cánones IV.14.1.d y IV.14.6.c relativas a las recomendaciones de que el Acusado sea suspendido o destituido de su Ministerio no se aplicarán cuando el Acusado sea un Obispo.~~ Cuando el Acusado sea un Obispo, para suspender o destituir al Acusado se necesitará un Acuerdo o una Orden. En dicho caso la Sentencia de suspensión o destitución será dictada por el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos. El presidente no tendrá autoridad para negarse a pronunciar la Sentencia ni para imponer una Sentencia de menor magnitud. Cuando un Acuerdo establezca la suspensión o destitución de un Acusado que sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en la cual el Conciliador o el presidente firme el Acuerdo. Cuando en una Orden se especifique la suspensión o destitución de un Acusado que además sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia no antes de los cuarenta días, pero no después de los sesenta días posteriores a la emisión de dicha Orden. No obstante cualquiera de las disposiciones de esta sección que indicaran lo contrario, no se pronunciará ninguna Sentencia mientras haya pendiente una apelación del asunto tratado. Sin embargo, mientras la apelación continúe pendiente, el presidente podrá imponer restricciones al Acusado en el ejercicio de su ministerio, podrá suspenderlo o podrá prolongar la restricción o suspensión que estaba en vigencia al momento en que se emitió la Orden. *A menos que se disponga expresamente lo contrario por escrito en la restricción del ministerio o Sentencia de suspensión, un Obispo bajo restricción del ministerio o Sentencia de suspensión no ejercerá ninguna autoridad de su cargo y el Comité Permanente actuará como Autoridad Eclesiástica. Una Sentencia de suspensión de un Obispo que dure más de seis meses dará por terminada la relación pastoral entre el Obispo y la Diócesis, a menos que (i) el Comité Permanente, por dos tercios de los votos, solicite a la Junta Disciplinaria de Obispos, en un plazo de treinta días, que la relación continúe y (ii) la Junta Disciplinaria de Obispos apruebe dicha solicitud, excepto en el caso de una Sentencia de suspensión de un Obispo Provisional que preste servicio según lo dispuesto en el Canon III.13, lo cual dará como resultado la terminación del acuerdo con la Diócesis. Si la relación pastoral no se ha rescindido, se proporcionarán servicios religiosos y administración de los Sacramentos en esa Parroquia como si existiera una vacante. Esta Sección no prohibirá la aplicación del Canon III.12.11.*

A058 - Enmendar los Cánones IV.6.8, IV.6.10 y IV.11.3 sobre la Respuesta Pastoral sin Acción Disciplinaria

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.6.8 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.6.8

Sec. 8. El Panel de Referencia se reunirá tan pronto como sea posible luego de recibir el informe inicial para determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) concluir el asunto con una respuesta pastoral apropiada de conformidad con el Canon IV.8; (b) conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) remisión al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplina de conformidad con el Canon IV.9. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. El Panel de Referencia establecerá un horario para cada opción aprobada y el Presidente de la Junta Disciplinaria será responsable de vigilar dicho horario.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 8. El Panel de Referencia se reunirá tan pronto como sea posible luego de recibir el informe *inicial* para determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) ~~no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral que corresponda de conformidad con el Canon IV.8;~~ *concluir el asunto con una respuesta pastoral apropiada de conformidad con el Canon IV.8;* (b) ~~Conciliación~~ *conciliación* de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) remisión al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplina de conformidad con el Canon IV.9. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. El Panel de Referencia establecerá un horario para cada opción aprobada y el Presidente de la Junta Disciplinaria será responsable de vigilar dicho horario.

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.6.10 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.6.10

Sec. 10. Si la decisión del Panel de Referencia es concluir el asunto con una respuesta pastoral apropiada, el panel dará aviso al Demandante y al Clérigo implicado sobre su decisión y las razones que lo llevaron a tomar la decisión. Si el asunto se remite a una conciliación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.10. Si el asunto se remite a una investigación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.11. Si la remisión es al Obispo Diocesano para un posible Acuerdo y no se llega a un Acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la remisión, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto, de conformidad con el Canon IV.6.9.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 10. Si la decisión del Panel de Referencia es ~~no hacer nada más que~~ *concluir el asunto con* una respuesta pastoral apropiada, el panel dará aviso al Demandante y al Clérigo implicado sobre su decisión y las razones que lo llevaron a tomar la decisión ~~de no emprender acciones además de una respuesta pastoral apropiada.~~ Si el asunto se remite a una conciliación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.10. Si el asunto se remite a una investigación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.11. Si la remisión es al Obispo Diocesano para un posible Acuerdo y no se llega a un Acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la remisión, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto, de conformidad con el Canon IV.6.9.

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon IV.11.3 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (*****).>

IV.11.3

Sec. 3. El Investigador deberá presentar por escrito los hallazgos de la investigación ante el Panel de Referencia. El Panel de Referencia podrá reunirse con el Investigador y analizará su informe para determinar: (a) concluir el asunto con una respuesta pastoral apropiada de conformidad con el Canon IV.8; (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso de conformidad con el Canon IV.9; (c) remitir el asunto a conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (d) solicitar que se profundice la investigación, o (e) remitir el asunto al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12 o al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 3. El Investigador deberá presentar por escrito los hallazgos de la investigación ante el Panel de Referencia. El Panel de Referencia podrá reunirse con el Investigador y analizará su informe para determinar: (a) ~~no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral que corresponda de conformidad con el Canon IV.8;~~ *concluir el asunto con una respuesta pastoral apropiada de conformidad con el Canon IV.8;* (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso de conformidad con Canon IV.9; (c) remitir el asunto a conciliación, de conformidad con el Canon IV.10; (d) solicitar que se profundice la investigación, o bien (e) remitir el asunto al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12, o al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

A059 - Crear una Lista Oficial de Órdenes Religiosas y Comunidades Cristianas Reconocidas

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon III.14.1.b de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Título III.14.1

b. Para ser reconocida oficialmente, la orden religiosa debe tener por lo menos seis integrantes profesos, ser aprobada por el Comité Permanente sobre Comunidades Religiosas de la Cámara de Obispos y registrarse ante el Comité. El Comité Permanente de Comunidades Religiosas mantendrá la lista oficial de Órdenes Religiosas reconocidas.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Título III.14.1

b. Para ser reconocida oficialmente, la orden religiosa debe tener por lo menos seis integrantes profesos, ser aprobada por el Comité Permanente sobre Comunidades Religiosas de la Cámara de Obispos y registrarse ante el Comité. *El Comité Permanente de Comunidades Religiosas mantendrá la lista oficial de Órdenes Religiosas reconocidas.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon III.14.2.b de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Título III.14.2

b. Para ser reconocida oficialmente, la Comunidad Cristiana deber tener por lo menos seis integrantes plenos según su Reglamento y Constitución, ser aprobada por el Comité Permanente sobre Comunidades Religiosas de la Cámara de Obispos y registrarse ante dicho Comité. El Comité Permanente de Comunidades Religiosas mantendrá la lista oficial de Comunidades Cristianas reconocidas.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Título III.14.2

b. Para ser reconocida oficialmente, la Comunidad Cristiana deber tener por lo menos seis integrantes plenos según su Reglamento y Constitución, ser aprobada por el Comité Permanente sobre Comunidades Religiosas de la Cámara de Obispos y registrarse ante dicho Comité. *El Comité Permanente de Comunidades Religiosas mantendrá la lista oficial de Comunidades Cristianas reconocidas.*

Ao6o - Enmendar el Canon I.1.2.n.1.vi: Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon I.1.2.n.1.vi.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

I.1.2.n.1.vi

vi. Estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de La Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas así como otros organismos rectores sobre los que La Iglesia Episcopal pueda ser legalmente responsable para determinar la necesidad de su continuidad y la eficacia de sus funciones y, en los casos apropiados, procurar una coordinación de sus esfuerzos. Cuando se haga una propuesta para la creación o cambio de afiliación de un Comité, Comisión, Junta u organismo sobre los que La Iglesia Episcopal pueda ser legalmente responsable, deberá, siempre que sea factible, remitirse a esta Comisión Permanente para su consideración y consejo.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

I.1.2.n.1.vi

vi. Estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de La Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas *así como otros organismos rectores sobre los que La Iglesia Episcopal pueda ser legalmente responsable* para determinar la necesidad de su continuidad y la eficacia de sus funciones y, *en los casos apropiados*, procurar una coordinación de sus esfuerzos. Cuando se haga una propuesta para la creación *o cambio de afiliación* de un Comité, Comisión, Junta *u Agencia organismo sobre los que La Iglesia Episcopal pueda ser legalmente responsable*, deberá, siempre que sea factible, remitirse a esta Comisión Permanente para su consideración y consejo.

A061 - Enmendar los Sigüientes Cánones I.12.3, III.6.6.c, III.8.6.d, III.8.6.7.c, III.10.5.d, III.11.3.b y III.11.3.c en Base a 2022-A039

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon I.12.3.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

I.12.3

Sec. 3. Todo documento que deba ser firmado por integrantes del Comité Permanente, por los integrantes clérigos del mismo o por cualquier otro organismo que consista de varios integrantes, podrá ser firmado en contrapartes y las contrapartes unidas se considerarán como un solo documento. Los testimonios requeridos para la ordenación y que se requiere que dé un Comité Permanente de conformidad con cualquiera de estos Cánones deben ser firmados por una mayoría del Comité y podrán ser firmados electrónicamente y en contrapartes.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

I.12.3

Sec. 3. Todo documento que deba ser firmado por integrantes del Comité Permanente, por los integrantes clérigos del mismo o por cualquier otro organismo que consista de varios integrantes, podrá ser firmado en contrapartes y las contrapartes unidas se considerarán como un solo

documento. *Los testimonios requeridos para la ordenación y que se requiere que dé un Comité Permanente de conformidad con cualquiera de estos Cánones deben ser firmados por una mayoría del Comité y podrán ser firmados electrónicamente y en contrapartes.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon III.6.6.c.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.6.6.c

c. Al recibir las certificaciones, el Comité Permanente, siempre y cuando una mayoría de todos los integrantes esté de acuerdo, certificará que los requisitos Canónicos para la ordenación al Diaconado de conformidad con este Canon han sido cumplidos, que no hay objeciones por motivos médicos, psicológicos, morales ni espirituales, y que recomiendan la ordenación. El Comité Permanente comprobará dicha certificación por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento de conformidad con el Canon I.12.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.6.6.c

c. Al recibir las certificaciones, el Comité Permanente, siempre y cuando una mayoría de todos los integrantes esté de acuerdo, certificará que los requisitos Canónicos para la ordenación al Diaconado de conformidad con este Canon han sido cumplidos, que no hay objeciones por motivos médicos, psicológicos, morales ni espirituales, y que recomiendan la ordenación. El Comité Permanente comprobará dicha certificación por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento *de conformidad con el Canon I.12.3.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon III.8.6.d.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.8.6.d

d. Al recibir dichas certificaciones, el Comité Permanente, con el consentimiento de una mayoría de sus integrantes, certificará que se han cumplido los requisitos canónicos para la ordenación al Diaconado de conformidad con este Canon, que no hay objeciones suficientes por motivos médicos, psicológicos, morales o espirituales, y que se recomienda la ordenación, por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y

firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento de conformidad con el Canon I.12.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.8.6.d

d. Al recibir dichas certificaciones, el Comité Permanente, con el consentimiento de una mayoría de sus integrantes, certificará que se han cumplido los requisitos canónicos para la ordenación al Diaconado de conformidad con este Canon, que no hay objeciones suficientes por motivos médicos, psicológicos, morales o espirituales, y que se recomienda la ordenación, por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento *de conformidad con el Canon I.12.3.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon III.8.7.c.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.8.7.c

c. Al recibir dichas certificaciones, el Comité Permanente, con el consentimiento de una mayoría de sus integrantes, certificará que se han cumplido los requisitos canónicos para la ordenación al Presbiterio, que no hay objeciones suficientes por motivos médicos, psicológicos, morales o espirituales, y que se recomienda la ordenación, por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento de conformidad con el Canon I.12.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.8.7.c

c. Al recibir dichas certificaciones, el Comité Permanente, con el consentimiento de una mayoría de sus integrantes, certificará que se han cumplido los requisitos canónicos para la ordenación al Presbiterio, que no hay objeciones suficientes por motivos médicos, psicológicos, morales o espirituales, y que se recomienda la ordenación, por medio de una carta de recomendación dirigida al Obispo en la forma que se especifica a continuación y firmada por los integrantes del Comité Permanente que dan su consentimiento *de conformidad con el Canon I.12.3.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon III.10.5.d.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.10.5.d

d. Una vez que el Obispo Presidente reciba los elementos indicados en la subsección c. de este Canon a su satisfacción, el Obispo Presidente notificará sin demora a todos los Obispos de esta Iglesia que ejerzan su jurisdicción y a todos los Comités Permanentes de esta Iglesia la recepción de dichos elementos por parte del Obispo Presidente, y solicitará a cada uno de ellos una declaración de consentimiento, o de denegación de consentimiento, para la recepción del Obispo en La Iglesia Episcopal. Cada Obispo con jurisdicción y cada Comité Permanente responderá, dentro de los 90 días siguientes al envío de la notificación, al Obispo Presidente o a la persona designada por este, indicando su consentimiento o su negativa al respecto. La Carta de Recomendación del Comité Permanente deberá ajustarse al Canon I.12.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.10.5.d

d. Una vez que el Obispo Presidente reciba los elementos indicados en la subsección c. de este Canon a su satisfacción, el Obispo Presidente notificará sin demora a todos los Obispos de esta Iglesia que ejerzan su jurisdicción y a todos los Comités Permanentes de esta Iglesia la recepción de dichos elementos por parte del Obispo Presidente, y solicitará a cada uno de ellos una declaración de consentimiento, o de denegación de consentimiento, para la recepción del Obispo en La Iglesia Episcopal. Cada Obispo con jurisdicción y cada Comité Permanente responderá, dentro de los 90 días siguientes al envío de la notificación, al Obispo Presidente o a la persona designada por este, indicando su consentimiento o su negativa al respecto. *La Carta de Recomendación del Comité Permanente deberá ajustarse al Canon I.12.3.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon III.11.3.b.

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.11.3.b

b. Las pruebas del consentimiento de cada uno de los Comités Permanentes será una carta de recomendación, firmada por la mayoría de los integrantes de cada Comité, en los siguientes términos de conformidad con el Canon I.12.3:

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.11.3.b

b. Las pruebas del consentimiento de cada uno de los Comités Permanentes será una carta de recomendación, firmada por la mayoría de los integrantes de cada Comité, *en los siguientes términos de conformidad con el Canon I.12.3:*

Y asimismo.

Se resuelve, **Que en la 81a Convención General se enmiende el Canon III.11.3.c eliminando lo siguiente:**

~~c. Las cartas de recomendación requeridas por el Comité Permanente de conformidad con este Título deben ser firmadas por una mayoría del Comité, en una reunión debidamente congregada, salvo que las cartas de recomendación sean formalizadas en contrapartidas, de las cuales cualquiera puede ser entregada por facsímil u otro medio de transmisión electrónica y cada una de las cuales se considerará como original.~~

A062 - Enmendar el Canon I.4.2.j Revisión Mutua del Ministerio

Estado final: no se coincidió

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Not Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que en la 81a Convención General se enmiende el Canon I.4.2.j de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

j. Los Funcionarios de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, los Funcionarios del Consejo Ejecutivo y un comité de seis integrantes del Consejo Ejecutivo que no sean funcionarios, deberán participar en una revisión mutua del ministerio a más tardar doce meses antes de la siguiente Convención General programada. La revisión mutua del ministerio deberá ser facilitada por un consultor seleccionado por el Presidente y el Vicepresidente.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

j. Los Funcionarios de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, los Funcionarios del Consejo Ejecutivo y un comité de seis integrantes del Consejo Ejecutivo que no sean funcionarios, deberán participar en una revisión mutua del ministerio ~~cada dieciocho meses~~ *a más tardar doce meses antes de la siguiente Convención General programada*. La revisión mutua del ministerio *deberá ser* facilitada por un consultor seleccionado por el Presidente y el Vicepresidente.

A063 - Enmendar el Canon I.2.2: Período de Ejercicio del Obispo Presidente

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General enmiende el Canon I.2.2 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 2.

a. El período de ejercicio del Obispo Presidente, cuando sea elegido de conformidad con el primer párrafo del Artículo I, Sección 3 de la Constitución, comenzará el 91° día después de la clausura de la Convención en la que se elija a dicho Obispo Presidente y terminará el 91° día después de la clausura de la tercera reunión ordinaria sucesiva de la Convención General. Pero si el Obispo Presidente alcanza la edad de setenta y dos años antes de completar dicho período de ejercicio, debe renunciar al cargo ante la reunión ordinaria de la Convención General más próxima anterior a la fecha en que alcance dicha edad, y la renuncia entrará en vigor cuando asuma el cargo un sucesor. En esa Convención se elegirá a un sucesor, que asumirá el cargo en el 91° día después de la clausura de esa Convención General. Si la reunión ordinaria de la Convención General en la que se espera elegir al sucesor del Obispo Presidente se pospone más allá de la fecha originalmente fijada de conformidad con el Canon I.1.13.c, y si como resultado de dicho aplazamiento el Obispo Presidente alcanza la edad de 72 años antes de que un sucesor pueda ser elegido y asuma el cargo, entonces el Obispo Presidente podrá ejercer su cargo hasta que el sucesor tome posesión del cargo, independientemente de que haya

alcanzado la edad de 72 años, pero a más tardar 90 días después de la clausura de la siguiente reunión de la Convención General.

b. Cuando la Cámara de Obispos elija a un Obispo Presidente de conformidad con el segundo párrafo del Artículo I, Sección 3 de la Constitución para llenar una vacante, el Obispo Presidente así elegido tomará posesión de su cargo inmediatamente.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

a. El período de ejercicio del Obispo Presidente, cuando sea elegido ~~conforme a las disposiciones del~~ *de conformidad con el primer párrafo del Artículo I, Sección 3 de la Constitución, comenzará el 91° día después de la clausura* ~~será de nueve años, comenzando el primer día del mes de noviembre siguiente a la clausura~~ de la Convención en la que se elija a dicho Obispo Presidente *y terminará el 91° día después de la clausura de la tercera reunión ordinaria sucesiva de la Convención General. Pero si el Obispo Presidente alcanza a menos que llegue a la edad de setenta y dos años antes de completar dicho período de ejercicio, antes de completar su mandato; en tal caso, deberá debe renunciar al cargo ante la reunión ordinaria de la Convención General más próxima antes de anterior a la fecha en que alcance dicha edad, y la renuncia entrará en vigor cuando asuma el cargo un sucesor.* En esa Convención se elegirá a un sucesor, *que asumirá el cargo en el primer día del mes de noviembre siguiente al cierre del 91° día después de la clausura de esa Convención General* ~~inmediatamente después del fallecimiento, jubilación o incapacidad del Obispo Presidente; excepto cuando.~~ *Si la reunión ordinaria de la Convención General en la que se espera elegir al sucesor del Obispo Presidente se pospone más allá de la fecha originalmente fijada de conformidad con el Canon I.1.13.c, y si como resultado de dicho aplazamiento el Obispo Presidente alcanza la edad de 72 años antes de que un sucesor pueda ser elegido y asuma el cargo, entonces el Obispo Presidente podrá ejercer su cargo hasta que el sucesor tome posesión del cargo, independientemente de que haya alcanzado la edad de 72 años, pero a más tardar 90 días después de la clausura de la siguiente reunión de la Convención General.*

b. ~~Cuando un Obispo Presidente haya sido elegido por la Cámara de Obispos elija a un Obispo Presidente para llenar una vacante como se dispone en el~~ *de conformidad con el segundo párrafo del Artículo I, Sección 3 de la Constitución para llenar una vacante,* el Obispo Presidente así elegido ~~deberá tomar~~ *tomará* posesión de su cargo inmediatamente.

A064 - Enmendar el Canon I.1.6.d Captura de Expedientes del Clero

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon I.1.6.d de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

d. El Anotador elaborará y presentará ante cada sesión de la Convención General una lista de todos los Presbíteros y Diáconos ordenados, recibidos, transferidos, relevados y destituidos, retornados, suspendidos, depuestos o restaurados; de todos los Obispos ordenados, recibidos, relevados y destituidos, retornados, suspendidos, depuestos o restaurados; y de todos los Obispos, Presbíteros y Diáconos que hayan fallecido; dicha lista cubrirá el período desde el último informe similar del Anotador hasta el treinta y uno de diciembre inmediatamente anterior a cada sesión de la Convención General.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

d. El Anotador elaborará y presentará ante cada sesión de la Convención General una lista de ~~todo el Clero~~ *todos los Presbíteros y Diáconos* ordenados, recibidos, ~~suspendidos, transferidos,~~ *relevados* y destituidos, *retornados, suspendidos,* depuestos o restaurados; ~~y~~ de todos los Obispos ~~consagrados, ordenados, recibidos, relevados y destituidos, retornados, suspendidos,~~

depuestos o restaurados; y de todos los Obispos, Presbíteros y Diáconos y otros Clérigos que hayan fallecido; dicha lista cubrirá el período desde el último informe similar del Anotador hasta el treinta y uno de diciembre inmediatamente anterior a cada sesión de la Convención General.

Y asimismo.

Se resuelve, Que el Canon III.1.3 se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 3. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para la ordenación a las tres Órdenes, Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente a todas las personas que participen en el proceso.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 3. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para la ordenación a las tres Órdenes, Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente ~~tanto a hombres como a mujeres~~ a todas las personas que participen en el proceso.

A065 - Enmendar el Canon III.1.3

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon III.1.3 se enmiende de la siguiente manera:

<Texto modificado como aparecería si se adoptara y conviniera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 3. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para la ordenación a las tres Órdenes, Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente a todas las personas que participen en el proceso.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 3. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para la ordenación a las tres Órdenes, Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente ~~tanto a hombres como a mujeres~~ a todas las personas que participen en el proceso.

Ao66 - Enmendar el Canon V.1 para Crear un Conservador de la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon V.1 se enmiende de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon V.1

Sec. 5. Habrá un Conservador de la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal, nombrado por los Funcionarios Presidentes de las dos Cámaras de la Convención General y confirmado por el Consejo Ejecutivo. Las vacantes de ese puesto se cubrirán del mismo modo. El Conservador desempeñará su cargo por un período que comenzará doce meses después de la clausura de la reunión ordinaria anterior de la Convención General y permanecerá en funciones hasta doce meses después de la siguiente reunión ordinaria de la Convención General, o hasta que se confirme a un sucesor. El primer Conservador de la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal será nombrado por los Funcionarios Presidentes para ser confirmado en la primera reunión del Consejo Ejecutivo tras la adopción de este Canon. Será deber del Conservador certificar que todas las versiones digitales e impresas de la Constitución y los Cánones, incluyendo cualquier enmienda o enmiendas adoptadas en la Convención General más reciente, se ajustan a la Constitución y los Cánones debidamente autorizados por la Convención General.

Sec. 6 Al cierre de cada reunión ordinaria de la Convención General, el Conservador de la Constitución y los Cánones, en consulta con el Canciller del Obispo Presidente, el Canciller del Presidente de la Cámara de Diputados, y el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente sobre Gobierno, Estructura, Constitución y Cánones, (a) certificará los cambios, de haberlos, efectuados en los Cánones, incluida la corrección de las referencias hechas en cualquier Canon respecto a otro, y los reportará, con el debido arreglo, al Secretario de la Convención General; (b) certificará de la misma manera los cambios, de haberlos, que se le hagan o se proponga hacerle a la Constitución, de conformidad con las disposiciones del Artículo XII de la Constitución, y los reportará al Secretario de la Convención General, quien los publicará en el Diario, y (c) certificará de la misma manera los cambios, de haberlos, introducidos en las Reglas de Orden Conjuntas. El Conservador también tendrá y ejercerá el poder de cambiar la numeración y corregir las referencias de Artículos, Secciones y Cláusulas de la Constitución según lo requiera la adopción de enmiendas a la Constitución en una reunión de la Convención General de la misma manera dispuesta con respecto a los Cánones y las Reglas de Orden Conjuntas.

Sec. 7 Todos los Cánones promulgados por la Convención General, y todas las enmiendas y revocaciones de Cánones, a menos que se ordene expresamente lo contrario en un acto de la Convención General, entrarán en vigor el primer día de enero posterior al cierre de la Convención General en la que fueron promulgados o hechos.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 5. *Habrá un Conservador de la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal, nombrado por los Funcionarios Presidentes de las dos Cámaras de la Convención General y confirmado por el Consejo Ejecutivo. Las vacantes de ese puesto se cubrirán del mismo modo. El Conservador desempeñará su cargo por un período que comenzará doce meses después de la clausura de la reunión ordinaria anterior de la Convención General y permanecerá en funciones hasta doce meses después de la siguiente reunión ordinaria de la Convención General, o hasta que se confirme a un sucesor. El primer Conservador de la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal será nombrado por los Funcionarios Presidentes para ser confirmado en la primera reunión del Consejo Ejecutivo tras la adopción de este Canon. Será deber del Conservador certificar que todas las versiones digitales e impresas de la Constitución y los Cánones, incluyendo cualquier enmienda o enmiendas adoptadas en la Convención General más reciente, se ajustan a la Constitución y los Cánones debidamente autorizados por la Convención General.*

Sec. 5. 6. ~~El Comité sobre Constitución y Cánones de cada Cámara de la Convención General nombrará al cierre de cada reunión ordinaria de la Convención General a dos de sus integrantes~~ *Al cierre de cada reunión ordinaria de la Convención General, el Conservador de la Constitución y los Cánones, en consulta con el Canciller del Obispo Presidente, el Canciller del Presidente de la Cámara de Diputados, y el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Permanente sobre Gobierno, Estructura, Constitución y Cánones, (a) para certificará los cambios, de haberlos, efectuados en los Cánones, incluida la corrección de las referencias hechas en cualquier Canon*

respecto a otro, y los reportará, con el debido arreglo, al Secretario de la Convención General; y (b) ~~para~~ certificará de la misma manera los cambios, de haberlos, que se le hagan o se proponga hacerle a la Constitución, de conformidad con las disposiciones del Artículo XII de la Constitución, y los reportará al Secretario de la Convención General, quien los publicará en el Diario, y (c) *certificará de la misma manera los cambios, de haberlos, introducidos en las Reglas de Orden Conjuntas.* El ~~comité~~ *Comité Conservador* también tendrá y ejercerá el poder de cambiar la numeración y corregir las referencias de Artículos, Secciones y Cláusulas de la Constitución según lo requiera la adopción de enmiendas a la Constitución en una reunión de la Convención General de la misma manera dispuesta con respecto a los Cánones *y las Reglas de Orden Conjuntas.*

Sec. 6- 7. ~~Todos los Cánones promulgados durante la Convención General de 1943, y a partir de entonces, por la Convención General, y todas las enmiendas y revocaciones de Cánones hechas en ese momento o después, a menos que se ordene expresamente lo contrario en un acto de la Convención General, entrarán en vigor el primer día de enero posterior al cierre de la Convención General en la que fueron promulgados o hechos.~~

Y asimismo

Se resuelve, Que este cambio entre en vigor inmediatamente después de su adopción.

Ao67 - Cambiar la Imagen del Informe Parroquial

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force to Study Congregational Vitality Indicators

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 08 - Vitalidad de la Congregación e Iniciativas Impulsadas por la Información

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General encomiende al Consejo Ejecutivo el cambio de imagen del Informe Parroquial; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de la Convención General continúe trabajando con el Consejo Ejecutivo y otros socios para refinar el formulario del informe parroquial al hacer preguntas mejores, más precisas y menos numerosas; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General encomiende a los Obispos, estructuras Diocesanas, líderes laicos, clero, organizaciones externas y expertos en la materia que comiencen este trabajo fuera del proceso del informe parroquial, incluyendo el uso de la página 5 del formulario del informe parroquial para hacer preguntas específicas al contexto diocesano; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General encomiende el intercambio abierto y la colaboración de información, datos, investigación y hallazgos sobre la vitalidad congregacional en toda la iglesia.

Ao68 - Enmendar la Regla Parlamentaria Conjunta V.1

Estado final: se coincide

Proponente: Joint Standing Committee on Nominations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario Conjunto

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende la Regla Parlamentaria Conjunta V.1 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Regla Parlamentaria Conjunta V.1

1. Habrá un Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones que presentará nominaciones para la elección de:
 - a. Fideicomisarios del Church Pension Fund que sirven como el Comité Conjunto que se menciona en el Canon I.8.2.
 - b. Miembros del Consejo Ejecutivo de conformidad con el Canon I.4.1.d.
 - c. El Secretario de la Cámara de Diputados y el Tesorero de la Convención General de conformidad con los Cánones I.1.1.j y I.1.7.a.
 - d. La Junta General de Capellanes Examinadores.
 - e. La Junta Disciplinaria para Obispos.
 - f. El Tribunal de Revisión.
 - g. El Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla Parlamentaria Conjunta V.1

1. Habrá un Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones que presentará nominaciones para la elección de:

a. Fideicomisarios del Church Pension Fund que sirven como el Comité Conjunto que se menciona en el Canon I.8.2.

b. Miembros del Consejo Ejecutivo de conformidad con el Canon I.4.1.d.

c. El Secretario de la Cámara de Diputados y el Tesorero de la Convención General de conformidad con los Cánones I.1.1.j y I.1.7.a.

~~d. Fideicomisarios del Seminario Teológico General.~~

~~e. d. La Junta General de Capellanes Examinadores.~~

~~f. e. La Junta Disciplinaria para Obispos.~~

~~g. f. El Tribunal de Revisión.~~

~~h. g. El Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente.~~

A069 - Enmendar el Artículo V.4.c de las Reglas Parlamentarias Conjuntas para Corregir un Error de Redondeo en la Cantidad de Nominados que el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones debe Nominar

Estado final: No se actuó

Proponente: Joint Standing Committee on Nominations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario Conjunto

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende la Regla Parlamentaria Conjunta V.4.c de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Regla Parlamentaria Conjunta V.4.c

c. Para todas las demás elecciones distintas de las descritas en las partes a. y b. de esta Regla Conjunta, para las cuales el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones presente nominados, este propondrá una cantidad mínima de nominados igual a una vez y media la cantidad de vacantes, redondeando hacia arriba al número entero más cercano según se requiera.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla Parlamentaria Conjunta V.4.c

c. Para todas las demás elecciones distintas de las descritas en las partes a. y b. de esta Regla Conjunta, para las cuales el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones presente nominados, este propondrá una cantidad mínima de nominados igual a una vez y media la cantidad de vacantes, *—redondeando hacia arriba al número entero más cercano según se requiera.*

A070 - Investigar las Necesidades de la Junta General de Capellanes Examinadores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Joint Standing Committee on Nominations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene al Comité Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que investigue la eficacia y la necesidad de la cantidad y composición actual de los miembros de la Junta General de Capellanes Examinadores tal como se establece en el Canon III.15.1 y, si es necesario, que proponga ante la 82ª Convención General una enmienda al canon para ajustarse a dicha necesidad.**

A071 - Enmendar la Constitución y los Cánones Relativos a las Fusiones de Diócesis (de la Admisión de Nuevas Diócesis, Segunda Lectura)

Estado final: se coincide

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 80ª Convención General modifique el Artículo V, Sección 4 de la Constitución de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Art. V

Sec. 4. Siempre que se forme una nueva Diócesis y se erija a partir de una Diócesis existente o de dos o más Diócesis existentes o partes de ellas, el proceso de formación de la Diócesis recién formada, incluyendo la adopción de su Constitución y Cánones, será como se establece en los Cánones.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Art.V

Sec. 4. Siempre que se forme una nueva Diócesis y erija a partir de una Diócesis existente o de dos o más Diócesis existentes o partes de ellas, ~~estará sujeta a la Constitución y los Cánones de~~

~~la Diócesis de la que se formó, salvo que las circunstancias locales lo impidan, hasta que la Convención modifique los mismos de acuerdo con dicha Constitución y Cánones el proceso de formación de la Diócesis recién formada, incluyendo la adopción de su Constitución y Cánones, será como se establece en los Cánones.~~

~~Cuando se forme una Diócesis a partir de dos o más Diócesis ya existentes, estará sujeta a la Constitución y Cánones de aquella de las Diócesis existentes con un mayor número de Clérigos antes de la creación de la nueva Diócesis, salvo cuando lo impidan las circunstancias locales, hasta que la misma sea modificada de acuerdo con dicha Constitución y Cánones por la Convención de la nueva Diócesis.~~

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.10 se modifique de la siguiente manera y se someta a votación en la 81ª Convención General:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Can.I.10

Sec. 1. Cuando se forme una Diócesis nueva dentro de los límites de cualquier otra, o por la unión de dos o más Diócesis, o por partes de dos o más Diócesis, las Autoridades Eclesiásticas y los Comités Permanentes de las Diócesis afectadas someterán para su aprobación a las Convenciones de cada Diócesis involucradas un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar el Obispo Diocesano y otros Obispos (si corresponde), las disposiciones de la Constitución y los Cánones de la nueva Diócesis, y otros asuntos que sean necesarios o apropiados. Una vez aprobado por las Convenciones de cada una de las Diócesis involucradas, el acuerdo conjunto de unión deberá ser sometido a la ratificación de la Convención General no menos de noventa (90) días antes del primer día de la siguiente reunión de dicha Convención General.

Sec. 2. Después de la ratificación por la Convención General, la Autoridad Eclesiástica de la nueva Diócesis, como se dispone en el acuerdo conjunto de unión, convocará a la primera Convención de la nueva Diócesis, con el fin de permitir que se organice, y fijará el tiempo y el lugar donde se lleva a cabo el mismo, estando dicho lugar dentro de los límites territoriales de la nueva Diócesis.

Sec. 3. Cuando una Diócesis esté a punto de ser dividida en dos, la Convención de dicha Diócesis declarará qué porción o porciones de la misma constituirán la Diócesis nueva e informará su decisión a la Convención General antes de la ratificación de tal división.

Sec. 4. Cuando una Diócesis nueva se haya organizado en su primera Convención, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y Cánones hechas y dispuestas para ese fin, y en la forma dispuesta en las secciones anteriores del presente Canon, y haya escogido un nombre y accedido a la Constitución de la Convención General de acuerdo con el Artículo V. Sección 1 de la Constitución, y haya presentado ante el Consejo Ejecutivo copias certificadas de la

Constitución adoptada en su primera Convención y de los procedimientos previos a la formación de la Diócesis nueva que se propone, esta será luego admitida en unión con la Convención General.

Sec. 5. En caso de convertir una Misión de Área en una Diócesis de esta Iglesia, de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 de la Constitución, la Convocación de la Misión de Área tendrá derecho a elegir Diputados a la siguiente Convención General, y también a elegir un Obispo. La jurisdicción anteriormente asignada al Obispo en la Misión de Área cesará con la admisión de la Diócesis nueva.

Sec. 6. Cuando una Diócesis y una o más Diócesis que fueron formadas ya sea por división o por creación de una Diócesis o una Diócesis Misionera formada por la división, deseen reunirse en una Diócesis, la unión propuesta debe iniciarse con la aprobación, por parte de las Convenciones de las Diócesis, de un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar al Obispo Diocesano y a otros Obispos (si corresponde), las disposiciones de la Constitución y los Cánones de la nueva Diócesis, así como otros asuntos que sean necesarios o apropiados. Si el acuerdo de las Diócesis es aceptado y los consentimientos de sus Convenciones son obtenidos más de tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, el acuerdo y los consentimientos serán certificados por la Autoridad Eclesiástica y el Secretario de la Convención de cada Diócesis a todos los Obispos de la Iglesia con jurisdicción y a los Comités Permanentes de todas las Diócesis; y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos y una mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos así como una mayoría de los Comités Permanentes para la propuesta reunificación, esto certificará en igual forma ante el Secretario de la Cámara de Diputados de la Convención General, después de lo cual la reunificación se considerará completa. Pero, si se llega al acuerdo y se obtienen los consentimientos en el plazo de los tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, los hechos se certificarán ante el Secretario de la Cámara de Diputados, quien los presentará ante las dos Cámaras y la reunificación se considerará completa una vez aprobada por la mayoría de los votos en la Cámara de Obispos y en la Cámara de Diputados, en votación por órdenes.

Sec. 7. Cuando la unión de dos o más Diócesis o partes de Diócesis o la reunificación de las dos o más Diócesis se haya completado, los hechos se certificarán ante el Obispo Presidente y ante el Secretario de la Cámara de Diputados. Entonces el Obispo Presidente notificará al Secretario de la Cámara de Obispos de cualquier cambio en el estado o el estilo del Obispo u Obispos en cuestión y el Secretario de la Cámara de Diputados suprimirá el nombre de cualquier Diócesis que dejará de existir o cuyo nombre se cambiará de la lista de las Diócesis en unión con la Convención General y, si corresponde, modificará el nombre de la Diócesis recientemente unida en la lista de las Diócesis en unión con la Convención General.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Can.I.10

Sec. 1. Cuando se forme una Diócesis nueva dentro de los límites de cualquier otra, o por la unión de dos o más Diócesis, o por partes de *dos o más* Diócesis, las Autoridades Eclesiásticas y los Comités Permanentes de las Diócesis afectadas someterán para su aprobación a las Convenciones de cada Diócesis involucradas un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar el Obispo Diocesano y otros Obispos (si corresponde), las disposiciones de la Constitución y los Cánones de la nueva Diócesis, y otros asuntos que sean necesarios o apropiados. Una vez aprobado por las Convenciones de cada una de las Diócesis involucradas, el acuerdo conjunto de unión deberá ser sometido a la ratificación de la Convención General no menos de noventa (90) días antes del primer día de la siguiente reunión de dicha Convención General.

Sec. 2. Después de la ratificación por parte de la Convención General, la Autoridad Eclesiástica de la nueva Diócesis, como se dispone en el acuerdo conjunto de unión, convocará a la *primera* Convención ~~Primaria~~ de la nueva Diócesis, con el fin de permitir que se organice, y fijará el tiempo y el lugar donde se llevará a cabo el mismo, estando dicho lugar dentro de los límites territoriales de la nueva Diócesis.

Sec. 3. Cuando una Diócesis esté a punto de ser dividida en dos, la Convención de dicha Diócesis declarará qué porción *o porciones* de la misma ~~constituirá~~ *constituirán* la Diócesis nueva e informará su decisión a la Convención General antes de la ratificación de tal división.

Sec. 4. Cuando una Diócesis nueva se haya organizado en *su primera* Convención ~~Primaria~~, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y Cánones hechas y dispuestas para ese fin y en la forma dispuesta en las secciones anteriores del presente Canon, y haya escogido un nombre y accedido a la Constitución de la Convención General de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 de la Constitución, y haya presentado ante el Consejo Ejecutivo copias certificadas de la Constitución adoptada en su *primera* Convención ~~Primaria~~ y de los procedimientos previos a la formación de la Diócesis nueva que se propone, esta será luego admitida en unión con la Convención General.

Sec. 5. En caso de convertir una Misión de Área en una Diócesis de esta Iglesia, de acuerdo con el Artículo V, Sección 1 *de la Constitución*, la Convocación de la Misión de Área tendrá derecho a elegir Diputados a la siguiente Convención General, y también a elegir un Obispo. La jurisdicción anteriormente asignada al Obispo en la Misión de Área cesará con la admisión de la Diócesis nueva.

Sec. 6. Cuando una Diócesis y una o más Diócesis que fueron formadas ya sea por división o por creación de una Diócesis o una Diócesis Misionera formada por la división, deseen reunirse en una Diócesis, la unión propuesta debe iniciarse con la aprobación, por parte de las Convenciones de las Diócesis, de un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar al Obispo Diocesano y a otros Obispos (si corresponde), las

disposiciones de la Constitución y los Cánones de la nueva Diócesis, así como otros asuntos que sean necesarios o apropiados. Si el acuerdo de las Diócesis es aceptado y los consentimientos de sus Convenciones son obtenidos más de tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, el acuerdo y los consentimientos serán certificados por la Autoridad Eclesiástica y el Secretario de la Convención de cada Diócesis a todos los Obispos de la Iglesia con jurisdicción y a los Comités Permanentes de todas las Diócesis; y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos y una mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos así como una mayoría de los Comités Permanentes para la propuesta reunificación, esto certificará en igual forma ante el Secretario de la Cámara de Diputados de la Convención General, después de lo cual la reunificación se considerará completa. Pero, si se llega al acuerdo y se obtienen los consentimientos en el plazo de los tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, los hechos se certificarán ante el Secretario de la Cámara de Diputados, quien los presentará ante las dos Cámaras y la reunificación se considerará completa una vez aprobada por la mayoría de los votos en la Cámara de Obispos y en la Cámara de Diputados, en votación por órdenes.

Sec. 7. Cuando la unión de dos o más Diócesis o partes de Diócesis o la reunificación de las dos o más Diócesis se haya completado, los hechos se certificarán ante el Obispo Presidente y ante el Secretario de la Cámara de Diputados. Entonces el Obispo Presidente notificará al Secretario de la Cámara de Obispos de cualquier cambio en el estado o el estilo del Obispo u Obispos en cuestión y el Secretario de la Cámara de Diputados suprimirá el nombre de cualquier Diócesis que dejará de existir o cuyo nombre se cambiará de la lista de las Diócesis en unión con la Convención General y, si corresponde, modificará el nombre de la Diócesis recientemente unida en la lista de las Diócesis en unión con la Convención General.

A072 - Enmendar el Artículo X de la Constitución de La Iglesia Episcopal (del Libro de Oración Común, Segunda Lectura)

Estado final: se coincide

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 80ª Convención General de La Iglesia Episcopal derogue el Artículo X en su totalidad y lo sustituya por el siguiente:

Artículo X: del Libro de Oración Común

Sec. 1. *Se entiende por Libro de Oración Común aquellas formas litúrgicas y otros textos autorizados por la Convención General según lo dispuesto en este artículo y los Cánones de esta Iglesia.*

El Libro de Oración Común de esta Iglesia pretende ser una oración comunitaria y devocional enriquecida por los contextos culturales, geográficos y lingüísticos de nuestra iglesia. El Libro de Oración Común contendrá tanto el culto público como las oraciones privadas.

El Libro de Oración Común, en su versión actual o con las modificaciones que la Convención General pudiera hacer en el futuro, se utilizará en todas las Diócesis de esta Iglesia.

Sec. 2. *No se hará ninguna alteración, modificación o adición al Libro de Oración Común, a menos que la Convención General la apruebe en primera lectura en una reunión ordinaria de la Convención General y, por resolución que así lo disponga, sea enviada por el Secretario de la Convención General al Secretario de la Convención de cada Diócesis, para que se dé a conocer a la Convención Diocesana en su siguiente reunión ordinaria, y sea adoptada en segunda lectura*

sin modificaciones por la Convención General en su siguiente reunión ordinaria por la mayoría de todos los Obispos, excluyendo a los Obispos retirados que no estén presentes, del número total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por un voto afirmativo por órdenes en la Cámara de Diputados de acuerdo con el Artículo I, Sec. 5 de esta Constitución, con la salvedad de que la concurrencia afirmativa de las órdenes requerirá el voto afirmativo en cada orden de la mayoría de las Diócesis con derecho a representación en la Cámara de Diputados.

Sec. 3. *No se hará ninguna alteración ni adición a menos que haya sido previamente autorizada para su uso a modo de prueba, de acuerdo con este artículo y los Cánones de esta Iglesia.*

Sec. 4. *La Convención General podrá, en cualquiera de sus reuniones, por una mayoría de la cantidad total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por una mayoría de los Diputados del Clero y Laicos de todas las Diócesis con derecho a representación en la Cámara de Diputados, votando por órdenes en la forma dispuesta en este Artículo:*

a. Enmendar la Tabla de Lecciones y todas las Tablas y Rúbricas relativas a los Salmos.

b. Autorizar para su Uso de Prueba las alteraciones o adiciones completas o parciales que se hagan al Libro de Oración Común establecido, que puedan ser propuestas de conformidad con los Cánones de esta Iglesia, y que se emprendan e implementen debidamente de conformidad con las directivas de la Convención General.

c. Autorizar para su uso en toda esta Iglesia, según lo dispuesto por Canon, liturgias alternativas y adicionales para complementar las previstas en el Libro de Oración Común.

Sec. 5. *Ningún texto de este Artículo deberá interpretarse como una restricción a la autoridad de los Obispos de esta Iglesia de aceptar dicha orden dentro de lo permitido por las Rúbricas del Libro de Oración Común ni por los Cánones de la Convención General para el uso de formas especiales de culto.*

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente que nombren a un grupo de trabajo de nueve miembros que incluya al Conservador del Libro de Oración Común, a algunos miembros del Comité 12 de la 80ª Convención General, a algunos miembros de una Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y a otros, según sea necesario, para revisar los Cánones pertinentes a la implementación de este Artículo y proponer revisiones a la 81ª Convención General. Se ofrece un marco inicial como punto de partida para este trabajo; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne una partida de US\$30, 000 para apoyar la labor del grupo de trabajo.

A073 - Una Comisión Permanente para la Salud y el Bienestar Humano

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se *resuelve*, Que la 81a Convención General modifique el Canon I.1.2.n al agregar una nueva subsección 6 de la siguiente manera:

I.1.2.n

6. *Una Comisión Permanente sobre Salud y Bienestar Humano. La Comisión tendrá la obligación de:*

i. Desarrollar y recomendar políticas, estrategias, programas y recursos a la Convención General y a La Iglesia Episcopal que apoyen y fortalezcan el ministerio de la Iglesia con todo el pueblo de Dios en su búsqueda por mantener y mejorar su salud física, mental, espiritual, relacional y emocional.

ii. Coordinar el desarrollo de recursos para fortalecer el florecimiento humano y apoyar ministerios de esperanza y sanación de la salud física y mental.

iii. Facilitar el desarrollo de habilidades básicas entre todos los miembros de la iglesia para el cuidado, el apoyo, la inclusión y la defensa de las personas que luchan con problemas de salud física y mental.

iv. Desarrollar y supervisar la capacitación de todo el clero y de los principales líderes laicos en el ministerio sobre salud mental.

Reunir las ideas, las mejores prácticas y los recursos desarrollados por diversos organismos de la Iglesia para abordar cuestiones de salud y bienestar humanos, incluido el trabajo realizado en el ministerio en relación con el consumo de sustancias, la prevención del suicidio, el trauma y la recuperación, la neurodivergencia, la discapacidad del desarrollo, los retos del envejecimiento, el dolor y las enfermedades crónicas, y reforzar la respuesta de las comunidades religiosas en colaboración con organizaciones locales y de base amplia.

vi. Ampliar los recursos y animar a prácticas de ministerio que apoyen la salud mental y física, ayudar a las comunidades religiosas a establecer hábitos y estructuras de acogida, inclusión, estímulo, facultamiento y apoyo de las personas de todas las edades que se enfrentan a problemas de salud mental, física, relacional, emocional y espiritual, y proporcionar ayudas útiles para una vida sana.

vii. Colaborar con otras comisiones, socios ecuménicos, expertos investidos y agencias y organizaciones públicas para crear recursos y capacitaciones óptimos.

viii. Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento y subvenciones, y en la utilización de fondos, que apoyen la capacitación del clero, los líderes laicos y las comunidades religiosas.

ix. Asociarse con otros organismos de la Iglesia en la educación y el fomento de las condiciones sociales y económicas que fortalecen o perjudican la salud y el bienestar humanos, como el acceso a la vivienda, la alimentación sana, la educación, el trabajo digno y los servicios de salud, así como la ausencia de violencia, estigmatización y racismo.

x. Supervisar la creación y revisión de contenidos de una presencia web sostenida que ofrezca una pasarela mediante enlaces a recursos sólidos de apoyo y fomento de la salud y el bienestar humanos.

xi. Dirigir planes de estudio acerca del ministerio sobre salud mental para clérigos, postulantes y líderes laicos, en consulta con la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo Ministerial y otros socios de la Iglesia, según proceda.

xii. Coordinarse con redes e iniciativas relacionadas con la salud y el bienestar tanto dentro como fuera de La Iglesia Episcopal, incluidas, entre otras, la Asamblea de Capellanes Episcopales de Atención Médica, Aliados para la Recuperación en La Iglesia Episcopal, la Unión de Episcopales Negros, el Servicio Comunitario Episcopal en América, CREDO, St. Francis Ministries, la Red Interreligiosa sobre Enfermedades Mentales, FaithNet de NAMI, Lutheran Family Services y diversos programas de bienestar basados en la fe.

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que asigne US\$75, 000 para financiar el trabajo de la Comisión Permanente para el trienio 2024-2027.

A074 - Completar el Plan de Estudios sobre Salud Mental para el Clero

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$34,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Outline for Curriculum to Educate and Train Episcopal Clergy in Ministry Related to Mental Health and Mental Illness](#)

[Borrador del Plan de Estudios para Educar y Capacitar al Clero Episcopal del Ministerio Relacionado con la Salud y las Enfermedades Mentales](#)

Texto de la Resolución

***Se resuelve,* Que la 81a Convención de La Iglesia Episcopal ordene Consejo Ejecutivo que continúe y complete el desarrollo de todas las secciones del Plan de Estudios del Ministerio sobre Salud Mental para la educación y capacitación del clero episcopal en el ministerio a personas, familias, congregaciones y comunidades que experimentan desafíos de salud mental en la iglesia; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81a Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria de US\$20,000 para la implementación de esta resolución; y asimismo**

***Se resuelve,* Que los diez módulos del plan de estudios se traduzcan a todos los idiomas pertinentes en uso por La Iglesia Episcopal (incluyendo el lenguaje de señas y los subtítulos para cualquier material de video); y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria de US\$14,000 para esa labor en este trienio.**

A075 - Directrices para la Capacitación del Clero en Materia de Salud Mental

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General anime al Presidente de la Cámara de Diputados a asignar al Consejo Ejecutivo la tarea de comenzar a capacitar al clero y a los postulantes en el plan de estudios para el Ministerio sobre Salud Mental, como se ordenó previamente en 2022-A109, a presentar un informe ante la 82a Convención sobre la cantidad de clérigos capacitados y a ofrecer una propuesta para la implementación del requisito de capacitación.

A076 - Refuerzo de la Capacitación en Primeros Auxilios para la Salud Mental en Toda la Iglesia

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$324, 800.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Sub-Committee on Mental Health First Aid Training](#)

[Subcomité de Capacitación en Primeros Auxilios para la Salud Mental](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal autorice y financie al Consejo Ejecutivo para ordenar la capacitación de instructores adicionales de Primeros Auxilios para la Salud Mental en La Iglesia Episcopal a fin de proporcionar capacitación local, diocesana y provincial en Primeros Auxilios para la Salud Mental de adultos, de jóvenes y de adolescentes a adolescentes, para ampliar el grupo existente de instructores de Primeros Auxilios para la Salud Mental y así aumentar el acceso a la capacitación para el clero y los líderes laicos en todas las Provincias de La Iglesia Episcopal, la cual se completará en mayo de 2027, para que estén disponibles como instructores de recursos para las diócesis de cada Provincia; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General solicite al Subcomité Presupuestario Conjunto del Consejo Ejecutivo que asigne US\$102, 000 de la consignación del presupuesto del trienio de La Iglesia Episcopal para el financiamiento de esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General recomiende la exploración de los recursos de Primeros Auxilios para la Salud Mental Internacional con la intención de ampliar la capacitación de Primeros Auxilios para la Salud Mental (Mental Health First Aid, MHFA) a

países de habla no inglesa para proporcionar cobertura de capacitadores según sea necesario para todas las Provincias; y asimismo

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General autorice la utilización de instructores de Primeros Auxilios para la Salud Mental, incluyendo el apoyo básico relacionado con los viajes, a lo largo de los próximos tres trienios para capacitar a todos los presbíteros y diáconos activos para 2033 por un costo estimado de US\$159, 000; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General solicite al Subcomité Presupuestario Conjunto del Consejo Ejecutivo que asigne US\$53, 000 para solventar los costos de estos viajes para los instructores de Primeros Auxilios para la Salud Mental en este trienio; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General solicite que el Subcomité Presupuestario Conjunto del Consejo Ejecutivo asigne US\$10, 800 para la generación de recursos instructivos impresos para las capacitaciones diocesanas de Primeros Auxilios para la Salud Mental.**

A077 - Orientación Adicional para el Lenguaje Inclusivo y Metafórico

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Guidelines for expansive and inclusive language](#)

[Directrices para un lenguaje expansivo e inclusivo](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General ordene a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que, al redactar revisiones y nuevos materiales litúrgicos, incluya en las Directrices para un lenguaje expansivo e inclusivo, orientaciones adicionales sobre el lenguaje no capacitista en la sección de lenguaje inclusivo y sobre el lenguaje no metafórico en la sección de lenguaje metafórico; y asimismo

Se resuelve, Que cuando se elaboren materiales litúrgicos en idiomas distintos del inglés para su uso en La Iglesia Episcopal, estos sigan, en la medida de lo posible, el espíritu y la intención de estas directrices; y asimismo

Se resuelve, Que la 81a Convención General recomiende estas directrices a todas las personas que escriban o hablen en nombre de la iglesia para que las reflexionen y las consideren seriamente; y asimismo

Se resuelve, Que estas directrices se remitan a las Diócesis, Organismos Interinos de la Convención General, Consejo Ejecutivo y Organismos afines, Provincias, Church Publishing y otras organizaciones de la iglesia para su seria reflexión y consideración al escribir, hablar o educar en nombre de la iglesia.

A078 - Promover la Equidad y Reducir las Diferencias en los Resultados de Salud

Estado final: se coincide

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal por la presente aliente al Congreso a promulgar legislación sobre el siguiente paquete de políticas que servirían para promover la equidad y reducir las diferencias en los resultados de salud mental: abordar el sesgo implícito y el sesgo inconsciente en los diagnósticos y tratamientos de salud mental, abordar los desafíos de la información, abordar los Determinantes Sociales de la Salud, invertir en la diversidad de los profesionales de salud mental, y promover la disponibilidad de mejores tratamientos de atención médica; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal inste a los episcopales a considerar en oración cómo pueden apoyar a las personas con enfermedades mentales y a sus cuidadores; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal haga un llamado a todos los funcionarios electos y designados para que fomenten las políticas que aumenten la calidad y disponibilidad de la cobertura de salud mental para todas las personas de los estados y las áreas locales; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención encargue a las diócesis y parroquias de La Iglesia Episcopal que fomenten esas mismas políticas en sus comunidades y estados; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención transmita un mensaje a cada diócesis de La Iglesia Episcopal con una copia de esta resolución antes de cada Convención Diocesana posterior a la 81a Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Iglesia reconozca que los problemas con las enfermedades mentales, el acceso al diagnóstico y tratamiento eficaz y la falta de tratamiento adecuado para el dolor no tratado o mal tratado afectan a todas las comunidades, y que existe un efecto desproporcionado en las personas de color, con discapacidades y quienes han resultado afectados por la pobreza; y asimismo**

Se resuelve, **Que se inste a las congregaciones a orar semanalmente durante las Oraciones del Pueblo por los afectados por las enfermedades mentales y sus familias; y asimismo**

Se resuelve, **Que las personas involucradas en la realización de este trabajo sigan conscientes de la relación que esto tiene con otros temas de gran preocupación para La Iglesia Episcopal: la prevención de la violencia con armas de fuego, el uso de sustancias, la prevención del suicidio, y el trauma relacionado con el género, la identidad sexual o el servicio militar; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General, en consonancia con las políticas y procedimientos establecidos, remita esta Resolución a la Oficina de Relaciones Gubernamentales para que pueda tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las intenciones y propósitos de esta resolución.**

A079 - Domingo de Salud Mental

Estado final: se coincide

Proponente: Task Force on Individuals with Mental Illness

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal designe como Domingo de concientización sobre la Salud Mental el domingo más próximo al 10 de octubre, que es el Día Mundial de la Salud Mental; y asimismo**

Se resuelve, **Que el objetivo común sea concientizar sobre el impacto que el estigma tiene en impedir un diálogo abierto sobre la salud mental y las enfermedades mentales con nuestras familias, nuestra Iglesia y nuestras comunidades; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal fomente la educación de su clero y laicos sobre cómo apoyar a las personas con enfermedades mentales y a sus cuidadores; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal envíe esta resolución a cada Diócesis de La Iglesia Episcopal para que publiquen un recordatorio a través de sus canales de comunicación principales para fomentar la participación en el Domingo de Concientización sobre la Salud Mental; y asimismo**

Se resuelve, **Que sumemos nuestras voces y oraciones a las de quienes en todo el mundo buscan cuidados y atención para tratar las enfermedades mentales.**

Ao8o - Crear un Grupo de Trabajo para Contrarrestar la Mentalidad Colonial

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$150,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General tenga en cuenta la historia y la realidad actual del colonialismo en La Iglesia Episcopal y su doble identidad como antigua colonia y potencia colonizadora; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General reconozca la siguiente definición de trabajo de la mentalidad colonial como: “el legado vivo del colonialismo en el siglo XXI, ejemplificado por la supremacía de las mentalidades, modos de pensar, sistemas culturales y económicos y organismos occidentales y europeos en los antiguos estados coloniales y sus socios”; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General cree un Grupo de Trabajo para Contrarrestar la Mentalidad Colonial, cuyo mandato incluya, sin limitarse a ello, investigar y poner de relieve las realidades históricas y actuales de la mentalidad colonial en nuestra vida común, y establecer materiales educativos para que las diócesis, iglesias y socios misioneros los utilicen en su trabajo y ministerio; y asimismo**

Se resuelve, **Que el grupo de trabajo comience su labor a más tardar el 1º de enero de 2025 para concluirla al final de la 82ª Convención General con la presentación de un informe con recomendaciones ante dicha Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que los miembros de este grupo de trabajo sean nombrados por el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados e incluyan hasta dos Obispos nombrados por el Obispo Presidente; hasta cuatro clérigos y hasta diez laicos nombrados por la Presidenta de la Cámara de Diputados, con especial consideración a la inclusión de personas de diócesis de otros países, personas indígenas, jóvenes y jóvenes adultos, agencias misioneras y profesores de seminarios episcopales acreditados o centros de formación episcopales o anglicanos dentro de los sistemas universitarios y socios con especialidades en Colonialismo y Misionología; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo asigne US\$10,000 para crear dicho grupo de trabajo y publicar materiales educativos para contrarrestar la mentalidad colonial para uso de las diócesis, iglesias y socios misioneros.**

Ao81 - Combatir el Creciente Nacionalismo Religioso

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reconozca la urgente, preocupante y arraigada problemática del nacionalismo religioso, la intersección del extremismo religioso y las ideologías nacionalistas, tanto a nivel nacional como mundial; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal, como parte del Cuerpo de Cristo, lamente el impacto negativo del nacionalismo religioso en la promoción de la violencia contra la personalidad y el orden social, cultural e histórico de los grupos marginados; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General aliente a las personas, las congregaciones, las diócesis y otras comunidades dentro de la Iglesia a educarse sobre este tema crítico y su impacto negativo en los grupos marginados; que este esfuerzo se lleve a cabo en colaboración con la Oficina de Relaciones Gubernamentales, utilizando su programa establecido sobre desradicalización para asegurar una respuesta coordinada y eficaz; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General inste a La Iglesia Episcopal y a sus entidades relacionadas con la misión, en asociación con socios interreligiosos, ecuménicos y de la Comunión Anglicana, a combatir el creciente nacionalismo religioso, denunciando los incidentes asociados de violencia e intimidación al público y a las autoridades apropiadas.**

Ao82 - Apoyo a la Red Episcopal de Veteranos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$90, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General reconozca la floreciente Red Episcopal de Veteranos, que es una iniciativa voluntaria dentro y fuera de La Iglesia Episcopal para atender las necesidades materiales, mentales, sociales y espirituales de los veteranos de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y sus familias; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General reconozca que la Red Episcopal de Veteranos debe ser dirigida por un comité directivo voluntario de diversos clérigos y laicos, en coordinación con la Comisión Permanente para la Misión Mundial, la Oficina del Obispo Sufragáneo para las Fuerzas Armadas y Ministerios Federales y otros organismos eclesiásticos que puedan tener relación con esta labor; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General aliente a todas las parroquias, las diócesis y las jurisdicciones a familiarizarse con la Red Episcopal de Veteranos y sus recursos, y que aliente a otros ministerios de veteranos a unirse a dicha Red a fin de servir mejor a los veteranos en sus comunidades; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General encomiende a la Iglesia la labor de esta Red y anime a las parroquias a utilizar la Fiesta de San Martín de Tours o el domingo más cercano a esa fecha (11 de noviembre) para destacar el trabajo de la Iglesia en favor de los Veteranos.**

Ao83 - Afirmar las Conexiones Anglicanas

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General afirme nuestra relación continua con la Comunión Anglicana más amplia como se refleja a través de la labor del Consejo Consultivo Anglicano y los otros Instrumentos de Comunión; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General agradezca y aliente la participación en las muchas redes que existen en la Comunión Anglicana, como en las áreas de juventud, familia, indígenas, paz y justicia, mujeres, medio ambiente, salud y comunidad, iglesia segura, preocupaciones interreligiosas, plantación de iglesias y colegios y universidades; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General afirme la necesidad de continuar trabajando a través de las diferencias teológicas, culturales y sociales, y aliente a que todos los líderes episcopales dediquen tiempo a considerar la propuesta de la Comisión Permanente Interanglicana sobre la Fe, la Unidad y el Orden (Inter-Anglican Standing Commission on Faith, Unity and Order, IASCFUO) presentada en la reunión del Consejo Consultivo Anglicano (ACC-18) en febrero de 2023; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General aliente el uso del Calendario del Ciclo Anglicano de Oración publicado por la Oficina de la Comunión Anglicana en toda La Iglesia Episcopal, uniendo así en oración a los anglicanos de todo el mundo.**

Ao84 - Unirse al Bosque de la Comunión

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Refrendo/s: Task Force on Care of Creation and Environmental Racism

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General respalde la resolución número 5.c. del Bosque de la Comunión del Consejo Consultivo Anglicano, aprobada por el Consejo Consultivo Anglicano 18 en Ghana en febrero de 2023, cuyo texto dice:

El Consejo Consultivo Anglicano:

- 1. Reconoce que la integridad de la creación está amenazada y en riesgo de colapsarse, y que urge reducir nuestra huella de carbono y proteger la biodiversidad.**
- 2. Afirma el potencial de la iniciativa del Bosque de la Comunión lanzada como legado de la Conferencia de Lambeth de 2022.**
- 3. Invita a otras Iglesias de la Comunión a unirse a esta iniciativa de ser ambiciosos en el uso de los bienes que Dios les ha dado, a fin de entretener el cuidado de la creación en la vida espiritual y litúrgica de la Iglesia.**
- 4. Elogia la colaboración de la Alianza Anglicana y la Red Ambiental de la Comunión Anglicana, y alienta a las Iglesias de la Comunión a compartir con ellos información sobre sus actividades existentes y nuevas.**

Y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General inste a sus Provincias, Diócesis, Congregaciones y otras instituciones de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC), así como a los miembros de dicha Iglesia Episcopal, a emprender proyectos apropiados en apoyo de la iniciativa del Bosque de la Comunión, cuyos esfuerzos pueden incluir:**

Colocación de derechos de conservación en tierras, bosques, humedales y aguas para proteger la biodiversidad y evitar las emisiones adicionales de gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono y el metano.

Plantación y protección de árboles para conservar el suelo, mejorar la biodiversidad y capturar carbono.

Protección de las comunidades marginales e indígenas contra la explotación y el desplazamiento derivados de los proyectos de extracción de recursos.

Unirse a otras instituciones de La Iglesia Episcopal y a otras comunidades religiosas en estos esfuerzos.

Así como otros esfuerzos para reducir las emisiones, proteger la biodiversidad y proteger a las personas cuyos hogares, salud y medios de subsistencia podrían verse amenazados por proyectos imprudentes de extracción de recursos, según lo requieran las circunstancias.

Ao85 - Apoyo a la Red de Promotores de la Misión Mundial

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Convención General elogie a las diócesis que han nombrado a un Promotor de la Misión Mundial de conformidad con la Resolución A016 de la 80a Convención General;** y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General aliente firmemente a cada diócesis, jurisdicción, seminario episcopal y escuela diocesana de ministerio a designar a una persona para que sirva como Promotor de la Misión Mundial;** y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General ordene a las diócesis que apoyen la misión y la labor de sus Promotores de la Misión Mundial designados, trabajando con la Oficina de Aliados Mundiales y la Comisión Permanente para la Misión Mundial, brindando oportunidades para compartir dentro de la diócesis la importancia de la misión mundial y la gama de recursos disponibles, y brindando apoyo económico para la asistencia a la reunión trienal en persona de la Red de Promotores de la Misión Mundial;** y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo asigne US\$10, 000 para apoyar económicamente la reunión presencial en el próximo trienio de la Red de Promotores de la Misión Mundial.**

Ao86 - Crear un Grupo de Trabajo para la Formación de los Jóvenes y la Misión Mundial

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reconozca la importancia de la formación cristiana entre todos los bautizados, y especialmente entre nuestros jóvenes, en la expresión del amor de Dios a través de actos de servicio a nuestro prójimo en las comunidades locales e internacionales; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a las Comisiones Permanentes sobre Formación y Desarrollo del Ministerio y de Misión Mundial que elaboren un informe exhaustivo para definir y desarrollar conceptos como misión, misión global y su intersección con la formación de los jóvenes, a fin de presentarlo ante la 82ª Convención General para su consideración; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Departamento de Formación en la Fe y las Oficinas de Aliados Mundiales y de Ministerios Juveniles colaboren para identificar y compartir los recursos y las oportunidades ya disponibles con la Iglesia en general —provincias, diócesis y congregaciones— para que nuestros jóvenes participen y se formen dentro de contextos de misión global; y asimismo**

Se resuelve, **Que se cree un Grupo de Trabajo que reciba la labor ya generada por los organismos provisionales mencionados e informe de sus recomendaciones ante la 82ª Convención General. El Grupo de Trabajo estará formado por la cantidad de 14 personas, entre ellas 2 obispos, 2 presbíteros, 2 diáconos, 4 laicos y 4 jóvenes de edades**

comprendidas entre los 13 y los 21 años con un liderazgo demostrado en sus iglesias y comunidades locales. Al menos 4 miembros deberán tener experiencia en la supervisión de viajes misioneros globales, y al menos 4 miembros deberán proceder de diócesis cuyo idioma principal no sea el inglés; y asimismo

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$30,000 para la ejecución de esta resolución.**

Ao87 - Recopilar Datos sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal, ordene a la Oficina de Aliados Mundiales que facilite la creación de una encuesta de datos de toda la iglesia con miembros, entidades y socios episcopales, y que recopile datos sobre la participación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Goals, SDG) de las Naciones Unidas como una medida de la forma en que La Iglesia Episcopal contribuye al cumplimiento de estos objetivos; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal ha trabajado continuamente para erradicar la pobreza en respuesta al llamado de Jesús a cuidar de los más pequeños, un mandato de nuestro Evangelio; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia reconozca que dado que la erradicación de la pobreza es el principal enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Goals, SDG), nuestra labor se alinea naturalmente con estos objetivos, a los cuales ya contribuimos debido al llamado de nuestra fe a la acción; y asimismo

Se resuelve, Que el marco actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según lo establecido por la Agenda 2030 adoptada por las Naciones Unidas en 2015 y respaldada por nuestra Iglesia ese mismo año, concluirá en 2030 y, en consecuencia, las Naciones Unidas recopilarán datos para determinar cómo se han cumplido estos objetivos; y asimismo

Se resuelve, Que el Representante de La Iglesia Episcopal ante las Naciones Unidas participe en los procesos de esa organización para recopilar datos e informe acerca del compromiso de La Iglesia Episcopal con las Naciones Unidas; y asimismo

Se resuelve, Que los datos recolectados se compartan públicamente como medio para fomentar y desarrollar una mayor participación en toda la Iglesia, que informen sobre acciones futuras y que los avances en esta recolección de datos se reporten ante la 82ª y la 83ª Convenciones Generales para dichos usos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo asigne US\$25, 000 para el desarrollo de la encuesta y el informe.

Ao88 - Consultar con la Oficina de Aliados Mundiales

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General elogie el trabajo y la misión de la Oficina de Aliados Mundiales, específicamente el fiel ministerio de sus funcionarios de las asociaciones para Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, África y Oriente Medio** y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General aliente encarecidamente a todas las diócesis, parroquias, personas y organizaciones que participen o consideren participar en la misión mundial en estas áreas geográficas a conectarse y consultar con la Oficina de Aliados Mundiales (y los funcionarios regionales de alianzas) como socios en la misión a fin de cumplir más plena y profundamente la misión de la Iglesia de buscar y servir a Cristo en todas las personas y defender y abogar por los valores del amor liberador de Dios en todo el mundo.**

Ao89 - Abordar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on World Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [16 Days of Activism Toolkit \(webpage\)](#)

[La Justicia de Dios: Teología y Violencia de Género \(pdf\)](#)

[God's Justice: Theology and Gender Based Violence \(pdf\)](#)

[God's Justice: Theology and Gender Based Violence \(webpage\)](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General afirme y eleve los esfuerzos en curso para educar y empoderar la defensa entre todos los bautizados de acuerdo con nuestra comprensión bíblica, teológica y moral de la equidad de género, el respeto mutuo y la dignidad humana; y asimismo

Se resuelve, Que todos los bautizados utilicen los recursos a su disposición, incluido *God's Justice: Theology and Gender Based Violence* (Justicia de Dios: teología y violencia basada en el género), un recurso producido por la Oficina de Justicia de Género de la Comunión Anglicana, como un medio de formación continua que alimenta la transformación; y asimismo

Se resuelve, Que las instituciones y personas episcopales participen en oportunidades de activismo y fomento que incluyan, sin limitarse a ello, participar con la Oficina de Relaciones Gubernamentales (Office of Government Relations, OGR) en problemáticas de justicia y violencia de género, actuar sobre las alertas de acción a través de la Red Episcopal de Políticas Públicas de la Oficina de Relaciones Gubernamentales, así como a través de la labor de La Iglesia Episcopal en la ONU y la UNCSW, participar en los 16 Días de Activismo patrocinados por la Convención de las Naciones Unidas sobre la Condición

de las Mujeres y fomentar el uso del conjunto de herramientas de 16 Días de Activismo de la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo; y asimismo

Se resuelve, Que estos recursos se desplieguen y utilicen en las congregaciones durante este trienio como uso de prueba, con la esperanza de incluirlos en los módulos de capacitación de la Academia Praesidium sobre Iglesia Segura en el próximo trienio.

Aogo - Autorización del Libro de Oración Común de 1979

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Communion Across Difference

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon II.3 al agregar una nueva Sección 9 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

II.3

Sec. 9. El Libro de Oración Común aceptado por la Convención General de esta Iglesia en 1979 está autorizado para su uso regular en cualquier servicio en todas las diócesis de esta Iglesia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

II.3

Sec. 9. *El Libro de Oración Común aceptado por la Convención General de esta Iglesia en 1979 está autorizado para su uso regular en cualquier servicio en todas las diócesis de esta Iglesia.*

A091 - Definición de doctrina

Estado final: no se coincidió

Proponente: Task Force on Communion Across Difference

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Not Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 80a Convención General enmiende la definición de “Doctrina” en el Canon IV.2 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.2.

Doctrina se refiere a las enseñanzas básicas y esenciales de la Iglesia, que se encuentran en el Canon de las Sagradas Escrituras tal como se las interpreta en el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea, y en los ritos sacramentales, el Ritual y el Catecismo del Libro de Oración Común. Para los propósitos de este canon, el Libro de Oración Común y cualquier Libro de Oración Común conmemorado por la Convención General se entienden como declaraciones suficientes de la doctrina de esta Iglesia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

IV.2.

Doctrina se refiere a las enseñanzas básicas y esenciales de la Iglesia, que se encuentran en el Canon de las Sagradas Escrituras tal como se las interpreta en el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea, y en los ritos sacramentales, el Ritual y el Catecismo del Libro de Oración Común. *Para los propósitos de este canon, el Libro de Oración Común y cualquier Libro de Oración Común conmemorado por la Convención General se entienden como declaraciones suficientes de la doctrina de esta Iglesia.*

A092 - Acceso a la ordenación y la utilización

Estado final: se coincide

Proponente: Task Force on Communion Across Difference

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General enmiende el Canon III.1 al agregar nuevas secciones 3 y 4 y cambiar la numeración de todas las secciones subsiguientes de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.1

Sec. 1. Cada Diócesis tomará las medidas necesarias para el desarrollo y la consolidación del ministerio de todas las personas bautizadas, lo cual incluye:

- a. Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas al ministerio en el nombre de Cristo, a identificar sus dones con la ayuda de la Iglesia y a servir a la misión de Cristo en todo momento y en todo lugar.
- b. Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas a que sustenten sus ministerios entregándose a la formación cristiana para toda la vida.

Sec. 2. A ninguna persona se le negará en esta Iglesia el acceso al proceso de discernimiento ni a ningún proceso para el empleo, licenciatura, llamado o despliegue a cualquier ministerio, sea esta laica u ordenada, por causa de raza, color, origen étnico, estado migratorio, nacionalidad, género, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo y guardería infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté

dispuesto de otro modo en estos Cánones. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación, llamado, utilización ni elección.

Sec. 3. A ninguna persona se le negará el acceso al proceso de discernimiento ni a cualquier proceso para el empleo, licencia, llamado o utilización para cualquier ministerio, laico u ordenado, en esta Iglesia debido a su creencia teológica profesada a conciencia de que el matrimonio es un pacto entre un hombre y una mujer, ni que el matrimonio es un pacto entre dos personas. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación, llamado, utilización ni elección. En las diócesis en las que el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, en su caso, la supervisión eclesiástica) no pueda, por razones de creencia teológica profesada en conciencia, ordenar a una persona que sostenga una de las creencias teológicas arriba mencionadas, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o la supervisión eclesiástica) invitará a otro obispo de esta Iglesia para que le dé acceso al proceso de discernimiento para la ordenación.

Sec. 4. A ningún presbítero ni diácono se le negará la licencia o la residencia canónica en ninguna diócesis de esta Iglesia debido a su creencia teológica profesada en conciencia de que el matrimonio es un pacto entre un hombre y una mujer, o que el matrimonio es un pacto entre dos personas. No se establece ningún derecho de residencia canónica ni de licencia.

Sec. 5. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para Ordenación en las tres Órdenes: Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente tanto a hombres como a mujeres.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.1

Sec. 1. Cada Diócesis tomará las medidas necesarias para el desarrollo y la consolidación del ministerio de todas las personas bautizadas, lo cual incluye:

- a. Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas al ministerio en el nombre de Cristo, a identificar sus dones con la ayuda de la Iglesia y a servir a la misión de Cristo en todo momento y en todo lugar.
- b. Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas a que sustenten sus ministerios entregándose a la formación cristiana para toda la vida.

Sec. 2. A ninguna persona se le negará en esta Iglesia el acceso al proceso de discernimiento ni a ningún proceso para el empleo, licenciatura, llamado o despliegue a cualquier ministerio, sea esta laica u ordenada, por causa de raza, color, origen étnico, estado migratorio, nacionalidad, género, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo y guardería infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación, llamado, utilización ni elección.

Sec. 3. *A ninguna persona se le negará el acceso al proceso de discernimiento ni a cualquier proceso para el empleo, licencia, llamado o utilización para cualquier ministerio, laico u ordenado, en esta Iglesia debido a su creencia teológica profesada a conciencia de que el matrimonio es un pacto entre un hombre y una mujer, ni que el matrimonio es un pacto entre dos personas. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación, llamado, utilización ni elección. En las diócesis en las que el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, en su caso, la supervisión eclesiástica) no pueda, por razones de creencia teológica profesada a conciencia, ordenar a una persona que sostenga una de las creencias teológicas arriba mencionadas, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o la supervisión eclesiástica) invitará a otro obispo de esta Iglesia para que le dé acceso al proceso de discernimiento para la ordenación.*

Sec. 4. *A ningún presbítero ni diácono se le negará la licencia o la residencia canónica en ninguna diócesis de esta Iglesia debido a su creencia teológica profesada a conciencia de que el matrimonio es un pacto entre un hombre y una mujer, o que el matrimonio es un pacto entre dos personas. No se establece ningún derecho de residencia canónica ni de licencia.*

Sec. 3. Sec. 5. Las disposiciones de estos Cánones para la admisión de Candidatos para Ordenación en las tres Órdenes: Obispos, Presbíteros y Diáconos, se aplicarán igualmente tanto a hombres como a mujeres.

A093 - Añadir las disposiciones de 2018-B012 a los cánones

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Communion Across Difference

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General modifique el Canon I.19.3 al agregar una nueva subsección e de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

I.19.3

e. Los Obispos que ejerzan la autoridad eclesiástica, o en su caso la supervisión eclesiástica, que mantengan una posición teológica que no abrace el matrimonio para las parejas del mismo sexo, invitarán, en el caso de segundas nupcias después del divorcio, a otro Obispo de esta Iglesia a supervisar el proceso de consentimiento y a recibir cualquier informe de dichos Matrimonios, según lo dispuesto en la subsección c.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

I.19.3

e. Los Obispos que ejerzan la autoridad eclesiástica, o en su caso la supervisión eclesiástica, que mantengan una posición teológica que no abrace el matrimonio para las parejas del mismo sexo, invitarán, en el caso de segundas nupcias después del divorcio, a otro Obispo de esta

Iglesia a supervisar el proceso de consentimiento y a recibir cualquier informe de dichos Matrimonios, según lo dispuesto en la subsección c.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se modifique el Canon III.12.3.a para agregar una nueva subsección 3 que diga lo siguiente:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.12.3

a. En las diócesis donde el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, en su caso, la supervisión eclesiástica) mantiene una posición teológica que no abraza el matrimonio para parejas del mismo sexo, y existe el deseo de utilizar tales ritos por parejas del mismo sexo en una congregación u otra comunidad de fe, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o la supervisión eclesiástica) invitará a otro obispo de esta Iglesia para que proporcione apoyo pastoral a la pareja, al Clérigo implicado y a la congregación u otra comunidad de fe.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.12.3

a. *En las diócesis donde el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, en su caso, la supervisión eclesiástica) mantiene una posición teológica que no abraza el matrimonio para parejas del mismo sexo, y existe el deseo de utilizar tales ritos por parejas del mismo sexo en una congregación u otra comunidad de fe, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o la supervisión eclesiástica) invitará a otro obispo de esta Iglesia para que proporcione apoyo pastoral a la pareja, al Clérigo implicado y a la congregación u otra comunidad de fe.*

A094 - Comunión a Través de las Diferencias

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Communion Across Difference

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que nombren un tercer Grupo de Trabajo sobre la Comunión a Través de las Diferencias, compuesto por no más de 12 personas que representen la diversidad cultural, generacional, racial, étnica y teológica de la Iglesia, incluidos especialmente miembros de las diócesis fuera de Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que la mitad de los miembros nombrados sostengan que el matrimonio es un “pacto entre un hombre y una mujer” (Libro de Oración Común, p. 422), la mitad de los cuales sostenga que ese matrimonio es un “pacto entre dos personas” en presencia de Dios (Resolución 2018-A085), y que todos los que sean nombrados para el grupo busquen un camino hacia el florecimiento mutuo en La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo busque agregar a los informes del Libro Azul del trienio anterior, para seguir buscando un camino duradero para el florecimiento mutuo congruente con la política de esta Iglesia y la declaración de “Comunión a Través de las Diferencias” de la Cámara de Obispos de 2015, afirmando (1) la clara decisión de la Convención General de que el matrimonio cristiano es un pacto abierto a dos personas del mismo sexo o del sexo opuesto, (2) el firme compromiso de la Convención General de disponer para que todas las parejas que pidan estar casadas en esta Iglesia tengan acceso a liturgias autorizadas; y también afirmando (3) el lugar indispensable que tiene en nuestra vida común la minoría que sostiene la enseñanza histórica sobre el matrimonio de esta Iglesia, cuyo testimonio nuestra Iglesia necesita; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo consulte ampliamente con los miembros de esta Iglesia que representan su diversidad de origen cultural, edad, raza, género, identidad de género y orientación sexual, particularmente sus miembros en países que no sean los Estados Unidos; y también con representantes de la Comunión Anglicana, nuestros socios ecuménicos de plena comunión, y aquellas iglesias con quienes mantenemos diálogos ecuménicos; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo informe y haga recomendaciones a la 82a Convención General, terminando su mandato en ese momento, salvo por nuevas medidas de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$75, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A095 - Continuación del Grupo de Trabajo sobre Liturgia Indígena

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Indigenous Liturgy

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$300, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca que los pueblos indígenas han formado parte de ella desde Jamestown en 1607, y que la Iglesia ha tachado de paganas las costumbres indígenas y ha obligado a esos pueblos a abandonar sus costumbres y lenguas tradicionales; y asimismo**

Se resuelve, **Que la labor del Grupo de Trabajo sobre Liturgia Indígena, establecido en 2022-A141, continúe durante el trienio 2025-2027 y se financie con US\$300, 000 para continuar la labor con el fin de reunirse tanto en círculos de conversación sanadores como por Zoom para escuchar y compartir profundamente, así como para continuar el proceso de integrarse con el contexto, el contenido y la identidad de La Iglesia Episcopal.**

A096 - Grupo de Trabajo para Equipar una Iglesia Basada en la Justicia Social como Ministerio Cristiano

Estado final: no se coincidió

Proponente: Task Force on Imagining a Church Grounded in Social Justice as Christian Ministry

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$40,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Not Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General *elogie la labor del Grupo de Trabajo para Imaginar una Iglesia Basada en la Justicia Social como Ministerio Cristiano* y ordene el nombramiento de un ~~nuevo~~ grupo de trabajo *sucesor* que se creará por un período de seis años o dos trienios, para continuar y profundizar la labor iniciada por el Grupo de Trabajo para Imaginar una Iglesia Basada en la Justicia Social como Ministerio (Mandato A078 de la 80ª Convención General) con un grupo diverso que incluya a 2 obispos, 2 presbíteros, 2 diáconos y 10 laicos, y recomiende el nombramiento de algunos miembros del Grupo de Trabajo A078 anterior con el fin de mantener cierta continuidad. El nuevo Grupo de Trabajo puede comenzar inmediatamente a ocuparse de la labor que se incluye a continuación e informar ante la 83ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la labor del grupo de trabajo recientemente creado incluya lo siguiente con el fin de:

a) Considerar cómo debe ser la Iglesia ~~si~~ *cuando nuestra labor se basa en el Evangelio* y ponemos en su centro nuestra vocación de amar *a Dios y a nuestro prójimo* y de ser reparadores de la brecha central de nuestra labor.

b) Continuar la labor del grupo de trabajo anterior para llegar a los grupos locales, diocesanos y de toda la iglesia que están realizando una labor de justicia social y reconciliación racial centrada en el cambio sistémico, con el fin de comprender qué recursos y dones tenemos ya en esta labor y dónde están las lagunas.

- c) Trabajar con el personal de toda la iglesia para apoyar la creación de un centro digital de *Formación en Línea* que conecte a los miembros de la iglesia con los recursos existentes en materia de ~~justicia~~ *formación, incluidos recursos de justicia*, y les ofrezca un punto de acceso único a los mismos.
- d) Desarrollar un modelo basado en experiencias para escuchar y documentar las experiencias de los trabajadores de la justicia en nuestros niveles locales.
- e) Servir de enlace con los organismos provisionales pertinentes en la consideración de estos asuntos y en la forma de abordar las barreras institucionales al cambio en la iglesia.
- f) Encargarse de hacer recomendaciones ante la 83ª Convención General sobre formas específicas en que la Iglesia puede equipar y formar a líderes locales para que trabajen por la justicia *basada en el Evangelio* y coordinen redes de trabajo por la justicia en nuestras provincias y en toda la Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que como el financiamiento del grupo de trabajo está asignado en otra parte, no se solicite una asignación presupuestaria para esta labor. ~~la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria (excluyendo los gastos de las reuniones que ya están incluidos en el presupuesto de la Oficina de la Convención General) de US\$40, 000 para abordar principalmente el desarrollo de un centro digital que incluya accesibilidad, capacitación y mantenimiento para la ejecución de esta resolución.~~

A097 - Desarrollo de un Marco Común para la Capacitación Antirracismo

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Imagining a Church Grounded in Social Justice as Christian Ministry

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$55,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General reconozca que se han utilizado criterios muy diferentes en toda la Iglesia para determinar si se ha cumplido con la capacitación antirracismo definida por el Artículo III.6.5.g del Canon, Capacitación y Resolución de la Convención General; y que esta labor ha sido inspirada por los esfuerzos de colaboración con el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo (Executive Council Committee on Anti-Racism, ECCAR); y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca que para mantener un marco teológico común y una respuesta pastoralmente congruente con respecto a nuestro compromiso de dismantlar el pecado del racismo, se deben incluir componentes específicos en cualquier capacitación sobre Antirracismo o Reconciliación Racial diseñados para cumplir con el requisito canónico para todas las personas que buscan la ordenación y todas las personas especificadas en la Resolución 2000-B049 de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que los componentes específicos que deben incluirse en cualquier capacitación sobre Antirracismo o Reconciliación Racial sean interactivos, ofrezcan oportunidad para la reflexión e incluyan lo siguiente:

- 1) Un Componente Histórico que incluya los Requisitos Canónicos, el Compromiso Histórico de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera que se encuentra en las resoluciones de la

Convención General, “La Respuesta Contemporánea de la Iglesia al Racismo” y “Convertirse en Amada Comunidad”.

2) Un Componente Informativo O Didáctico que incluya el aprendizaje sobre el Pacto Bautismal, las tradiciones Proféticas Hebrea y del Nuevo Testamento, y la Historia de la Supremacía Blanca. El poder Sistémico, el Clasismo, el Sexismo y otras Opresiones Interseccionales, la Doctrina del Descubrimiento, el Racismo, la Superioridad Racial Internalizada y las Microagresiones y la Opresión Racial Internalizada deben ser interrogados y cuestionados. Una guía para analizar y dismantelar el racismo institucional involuntario es un componente importante si queremos cumplir las intenciones de las resoluciones de reconciliación racial. Se espera que los participantes se conviertan en coconspiradores y agentes de Reconciliación Racial y la sanación en La Iglesia Episcopal y más allá.

3) Las actividades incluirán Oración, Directrices de Comunicación Respetuosa, Análisis del Poder y otras actividades según se indiquen para lograr los objetivos de aprendizaje de los componentes históricos e informativos.

4) La capacitación reflejará objetivos de aprendizaje comunes y una pedagogía para adultos adecuada, incluido un proceso y método para reforzar la capacitación, de modo que no sea un curso aislado “de una sola vez”, como la creación y el fomento de una identidad antirracista para personas e instituciones.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo cree un Marco de Certificación antirracismo que incluya una base de datos o un mecanismo maestro de seguimiento para garantizar la coherencia, incluso cuando el clero y los líderes laicos realicen transiciones entre diócesis y ministerios a nivel de La Iglesia Episcopal, y para definir de forma más completa los componentes anteriores; y asimismo

Se resuelve, Que el personal de La Iglesia Episcopal trabaje con el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo para poner en marcha un proceso de certificación que permita la evaluación en línea de clérigos, laicos y capacitadores para garantizar el cumplimiento coherente del espíritu del requisito de capacitación antirracismo en toda la Iglesia, de conformidad con el Marco de Certificación antirracismo definido por dicho Comité; y asimismo

Se resuelve, que el personal de La Iglesia Episcopal presente un informe anual ante el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo sobre el estado del uso y la eficacia del proceso de certificación; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria (excluidos los gastos de reunión) de US\$55, 000 para la planificación curricular, el alcance del esfuerzo y el desarrollo de la solicitud de propuestas (Request for Proposal, RFP) para el módulo de seguimiento de esta resolución.

A098 - No Proliferación de Combustibles Fósiles

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Task Force on Imagining a Church Grounded in Social Justice as Christian Ministry

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$40, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reconozca y honre los esfuerzos de la Conferencia de las Partes 28 (Conference of the Parties, COP) por lograr la eliminación progresiva de los combustibles fósiles con el fin de combatir el nocivo cambio climático y sus numerosos efectos perjudiciales sobre los países, las comunidades y las personas vulnerables; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General ordene a los representantes de La Iglesia Episcopal que busquen medidas adicionales hacia la eliminación gradual de los combustibles fósiles en futuras negociaciones internacionales, incluyendo las próximas reuniones de la COP 29 programadas para Baku en noviembre de 2024, así como en la implementación de legislación y reglamentos en Estados Unidos; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que apoye las medidas de políticas públicas para reducir los impactos adversos de una eliminación gradual de los combustibles fósiles en las personas y las comunidades que dependen de estas industrias para sus empleos, inversión e ingresos fiscales, de conformidad con la Resolución 2018-D081 de la Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que se aliente encarecidamente a las Provincias, las Diócesis, las Congregaciones y todas las demás instituciones de La Iglesia Episcopal a revisar en**

detalle su uso de combustibles fósiles, incluida la electricidad generada por combustibles fósiles, para el transporte, la calefacción, la refrigeración y otros fines, así como la dependencia económica, de haberla, de inversiones en la extracción, producción y refinación de combustibles fósiles; crear, antes del 30 de septiembre de 2026, un plan para la reducción del consumo y la eventual eliminación progresiva del uso de combustibles fósiles y electricidad generada a partir de los mismos en sus operaciones, así como la desinversión en inversiones basadas en combustibles fósiles, con fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2034; que publiquen sus planes y las actualizaciones periódicas en sus sitios web y comuniquen esta información a la Oficina para el Cuidado de la Creación en la forma y con la frecuencia que establezca dicha oficina; y asimismo

Se resuelve, **Que para el 31 de diciembre de 2025, la Oficina para el Cuidado de la Creación cree materiales y guías estándar para que las diócesis y las congregaciones los utilicen en la preparación de dichos planes e informes de actualización; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria (excluyendo los gastos de reunión ya incluidos en el presupuesto de la Oficina de la Convención General) de US\$40, 000 para abordar principalmente el desarrollo de actualizaciones del sitio web, la elaboración de formularios y la identificación de personal de apoyo para la implementación de esta resolución.**

A099 - Grupo de Trabajo para que la Justicia Indígena Aumente los Grupos de Fomento que Reflejen los Ministerios del Cuidado de la Creación y la Justicia Medioambiental

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Imagining a Church Grounded in Social Justice as Christian Ministry

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice la formación de un grupo de trabajo para la Justicia Indígena para el siguiente trienio. Los miembros del Grupo de Trabajo representarán la demografía indígena con 2 Obispos, y por lo menos dos presbíteros, dos diáconos y dos laicos, sin exceder los 16 miembros; y asimismo**

Se resuelve, **Que un enfoque inicial del grupo de trabajo para la Justicia Indígena sea la ecojusticia; y asimismo**

Se resuelve, **Que en el próximo trienio el grupo de trabajo para la Justicia Indígena trabaje para promover el reconocimiento de la soberanía de los Pueblos Indígenas en las negociaciones de las cumbres climáticas de las Naciones Unidas (la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático); y asimismo**

Se resuelve, **Que cuatro de sus miembros también sean nombrados por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados para formar parte del Grupo de Trabajo para la Imaginación de una Iglesia Basada en la Sanación de la Creación y en el Ministerio Cristiano; y asimismo**

Se resuelve, Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo asigne US\$10, 000 (excluyendo los gastos de reunión ya incluidos en el presupuesto de la Oficina de la Convención General) para apoyar esta labor.

A100 - Adoptar Controles de Costos en el Plan de Seguro Médico Confesional

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force to Advise the Church on Denominational Health Plans

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste al Church Pension Group a tomar medidas para que los planes de seguro médico ofrecidos por el Fondo Médico de La Iglesia Episcopal sean autosuficientes y autofinanciados en cada nivel de prestaciones ofrecido en la medida de lo posible y apropiado; y asimismo

Se resuelve, Que se inste al Church Pension Group a ofrecer prestaciones de seguro médico en el Fideicomiso Médico de La Iglesia Episcopal comparables a las que ofrecen las agencias de prestaciones de denominaciones similares incluidas, pero sin limitarse a ellas, la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU., la Iglesia Metodista Unida, la Iglesia Presbiteriana de EE. UU. y la Iglesia Unida de Cristo, y a continuar colaborando con ellas cuando sea factible para lograr un mayor poder adquisitivo al proporcionar prestaciones de medicamentos recetados.

A101 - Modificar las Estructuras de Precios del Plan de Seguro Médico Confesional para un Acceso Equitativo

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Task Force to Advise the Church on Denominational Health Plans

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme el compromiso de La Iglesia Episcopal de mantener la paridad en las prestaciones médicas ofrecidas al clero y a los empleados laicos de La Iglesia Episcopal y sus diócesis, congregaciones, instituciones y comunidades; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste al Church Pension Group a tomar medidas para que los planes de seguro médico ofrecidos por el Fondo Médico de La Iglesia Episcopal sean autosuficientes y autofinanciados en cada nivel de prestaciones ofrecido en la medida de lo posible y apropiado; y asimismo

Se resuelve, Que se inste al Church Pension Group a ofrecer prestaciones de seguro médico en el Fideicomiso Médico de La Iglesia Episcopal comparables a las que ofrecen las agencias de prestaciones de denominaciones similares incluidas, pero sin limitarse a ellas, la Iglesia Evangélica Luterana de EE. UU., la Iglesia Metodista Unida, la Iglesia Presbiteriana de EE. UU. y la Iglesia Unida de Cristo, y a continuar colaborando con ellas cuando sea factible para lograr un mayor poder adquisitivo al proporcionar prestaciones de medicamentos recetados; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste al Church Pension Group, en consulta con su propio Consejo de Clientes, la Cámara de Obispos y otros interesados pertinentes, a adoptar métodos que proporcionen precios equitativos en toda la Iglesia para los planes ofrecidos por el Fideicomiso Médico de La Iglesia Episcopal, incluso teniendo en cuenta

factores adicionales que puedan aumentar la equidad, como (a) la capacidad relativa de cada comunidad cubierta para pagar las prestaciones necesarias, y (b) el costo prevaeciente de una cobertura comparable dentro del área cubierta por cada grupo; y asimismo

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General inste al Church Pension Group a adoptar una estructura de precios que garantice la capacidad del Área de Misión de Navajolandia y las Diócesis de Alaska, Dakota del Norte y Dakota del Sur de ofrecer planes a través del Fideicomiso Médico de La Iglesia Episcopal a sus empleados laicos y del clero elegibles y a sus dependientes, especialmente a aquellos que actualmente solo reciben cobertura a través del Servicio de Salud Indígena del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (Department of Health and Human Services, HHS).**

A102 - Esfuerzos Educativos en toda la Iglesia para Controlar los Gastos Médicos

Estado final: se coincide

Proponente: Task Force to Advise the Church on Denominational Health Plans

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste al Church Pension Group a continuar sus esfuerzos educativos en torno a la selección de beneficios de seguro médico, prestando una atención más decidida a las prestaciones ofrecidas a los empleados, a las comunidades cubiertas y a toda la iglesia a través de un mayor uso de la Excepción de Medicare para Pequeños Empleadores por parte de los empleados de 65 años o más en las comunidades elegibles; la necesidad de que los administradores de grupos ejerzan discreción en la cantidad de niveles de prestaciones que se ofrecen dentro de un grupo; y las prestaciones para los empleados y las comunidades cubiertas a través de la adopción y el uso de Planes Médicos Dirigidos al Consumidor y Cuentas de Ahorros Médicos, y los métodos por los que las instituciones pueden hacer la transición de sus empleados a tales ofrecimientos de planes.

A103 - Enmendar el Canon III.11.8

Estado final: se coincide

Proponente: Court of Review

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon III.11.8 se modifique de la siguiente manera:

<Texto modificado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

III.11.8

a. En un plazo de diez días a partir de la elección de un Obispo, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo en una Convención Diocesana, una cantidad de delegados que constituyan no menos de un diez por ciento de los delegados electores en la votación final podrá inscribir por escrito sus objeciones al proceso electoral ante el Secretario de la Convención, señalando detalladamente las supuestas irregularidades. En un plazo de diez días de haber recibido las objeciones, el Secretario de la Convención enviará copias de las mismas al Obispo Diocesano, al Canciller y al Comité Permanente de la Diócesis, así como al Obispo Presidente, quien pedirá al Tribunal que investigue la queja. A su entera discreción, el Tribunal podrá recurrir a un investigador de su elección. El Tribunal podrá proporcionar una respuesta pastoral a las partes afectadas, si lo considera oportuno. En un plazo de 60 días de haber recibido la solicitud, el Tribunal de Revisión enviará un informe escrito de sus hallazgos al Obispo Presidente, y este remitirá una copia del informe, en un plazo de quince días, al Obispo Diocesano, al Canciller, al Comité Permanente y al Secretario de la Convención de la Diócesis electora. El Secretario enviará una copia del informe a cada uno de los delegados que hayan inscrito sus objeciones al proceso electoral.

b. El informe del Tribunal de Revisión será enviado a los Comités Permanentes de las distintas Diócesis, junto con el certificado del Secretario de la Convención de la Diócesis electora en el que se indique el consentimiento con respecto a la ordenación. De igual manera, el Obispo Presidente incluirá el informe en la comunicación a los Obispos con jurisdicción. El plazo de 120 días para que los Comités Permanentes y los Obispos den su consentimiento para la elección comienza con estas comunicaciones.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

III.11.8

a. En un plazo de diez días a partir de la elección de un Obispo, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo en una Convención Diocesana, una cantidad de delegados que constituyan no menos de un diez por ciento de los delegados electores en la votación final podrá inscribir por escrito sus objeciones al proceso electoral ante el Secretario de la Convención, señalando detalladamente las supuestas irregularidades. En un plazo de diez días de haber recibido las objeciones, el Secretario de la Convención enviará copias de las mismas al Obispo Diocesano, al Canciller y al Comité Permanente de la Diócesis, así como al Obispo Presidente, quien pedirá al Tribunal que investigue la queja. *A su entera discreción, el Tribunal podrá recurrir a un investigador de su elección.* El Tribunal de Revisión podrá solicitar la opinión del Obispo Diocesano, del Canciller, del Comité Permanente y de cualquier otra persona dentro de la Diócesis a la cual fue elegido el Obispo. *El Tribunal podrá proporcionar una respuesta pastoral a las partes afectadas, si lo considera oportuno.* En un plazo de ~~45~~ 60 días de haber recibido la solicitud, el Tribunal de Revisión enviará un informe escrito de sus hallazgos al Obispo Presidente, y este remitirá una copia del informe, en un plazo de quince días, al Obispo de la Diócesis, al Canciller, al Comité Permanente y al Secretario de la Convención de la Diócesis electora. El Secretario enviará una copia del informe a cada uno de los delegados que hayan inscrito sus objeciones al proceso electoral.

b. El informe del Tribunal de Revisión será enviado a los Comités Permanentes de las distintas Diócesis, junto con el certificado del Secretario de la Convención de la Diócesis electora en el que se indique el consentimiento con respecto a la ordenación. De igual manera, el Obispo Presidente incluirá el informe en la comunicación a los Obispos con jurisdicción. El plazo de 120 días para que los Comités Permanentes y los Obispos den su consentimiento para la elección comienza con estas comunicaciones.

A104 - Enmendar el Canon IV.6.9

Estado final: No se actuó

Proponente: Court of Review

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.6.9 se modifique de la siguiente manera:

<Texto modificado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.6.9.

Salvo circunstancias extraordinarias, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Título, todos los asuntos denunciados ante un Gestor deberán llegar a una resolución definitiva, sin apelación, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha del informe de admisión inicial. El Panel de Referencia supervisará mensualmente el avance de cada referencia para asegurarse de que el asunto esté progresando de manera oportuna. Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencias, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un *impasse* o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto. El Gestor informará por lo menos mensualmente al Acusado, al Asesor del Acusado, al abogado del Acusado, si lo hubiere, al Demandante, al Asesor del Demandante y al abogado del Demandante, si lo hubiere, sobre el progreso en el asunto. El Presidente de la Junta Disciplinaria, previa consulta con los paneles pertinentes, podrá, a su entera discreción, ajustar razonablemente los plazos especificados en el presente Título en relación con los asuntos ante los paneles, con el fin de garantizar un progreso oportuno.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

IV.6.9.

*Salvo circunstancias extraordinarias, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Título, todos los asuntos denunciados ante un Gestor deberán llegar a una resolución definitiva, sin apelación, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha del informe de admisión inicial. El Panel de Referencia supervisará mensualmente el avance de cada referencia para asegurarse de que el asunto esté progresando de manera oportuna. Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencias, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un *impasse* o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto. ~~Una vez que el asunto sea remitido a un Panel de Audiencias el Canon IV.15.1 regirá sobre cualquier tema relacionado con el progreso del asunto.~~ El Gestor informará por lo menos mensualmente al Acusado, al Asesor del Acusado, al abogado del Acusado, si lo hubiere, al Demandante, al Asesor del Demandante y al abogado del Demandante, si lo hubiere, sobre el progreso en el asunto. El Presidente de la Junta Disciplinaria, previa consulta con los paneles pertinentes, podrá, a su entera discreción, ajustar razonablemente los plazos especificados en el presente Título en relación con los asuntos sometidos a los paneles, con el fin de garantizar un progreso oportuno.*

A105 - Enmendar el Canon IV.5.4.g

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Court of Review

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.5.4.g se enmiende de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.5.4.g

g. Ningún Obispo o miembro del Clero del Tribunal de Revisión puede servir en un asunto originado en la Diócesis en la que dicho Obispo o miembro del Clero resida canónicamente o esté en ese momento autorizado a servir, y ningún miembro laico puede servir en un asunto originado en la Diócesis de la residencia principal del miembro laico o una Diócesis en la que el miembro laico esté activo en ese momento.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

IV.5.4.g

g. ~~Cuando un asunto sea remitido al Tribunal de Revisión, el Presidente debe designar un Panel para ese caso que consistirá en un Obispo, dos Clérigos y dos Laicos.~~ Ningún Obispo o miembro del Clero del Tribunal de Revisión puede servir en un asunto originado en la Diócesis en la que dicho Obispo o miembro del Clero resida canónicamente o esté en ese momento autorizado a servir, y ningún miembro laico puede servir en un asunto originado en la Diócesis de la residencia principal del miembro laico o una Diócesis en la que el miembro

laico esté activo en ese momento. En tal caso, el Presidente debe designar a otro miembro del Tribunal de la misma Orden para que sirva; si no hay otro miembro disponible para servir, el Presidente debe designar a un suplente de la misma Orden para servir.

A106 - Enmendar el Canon IV.15.5.a

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Court of Review

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.15.5.a se modifique de la siguiente manera:

<Texto modificado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 5. Las normas y condiciones de apelación ante el Tribunal de Revisión serán las siguientes:

- a. Si se emitió una Orden contra un Acusado que no se presentó ante el Panel de Audiencias o que no participó en el proceso llevado a cabo ante el Panel de Audiencias, dicha Orden será confirmada a menos que una revisión de las actas durante la apelación demuestre que el Panel de Audiencias haya cometido un claro error que haya perjudicado sustancialmente al Acusado. El Tribunal de Revisión analizará los hechos y las actas desde el aspecto más favorable para el Acusado.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 5. Las normas y condiciones de apelación ante el Tribunal de Revisión serán las siguientes:

- a. Si se emitió una Orden contra un Acusado que no se presentó ante el Panel de Audiencias o que no participó en el proceso llevado a cabo ante el Panel de Audiencias, dicha Orden será confirmada a menos que una revisión de las actas durante la apelación demuestre que el Panel de Audiencias haya cometido un claro error ~~cuando emitió la Orden~~ *que haya perjudicado sustancialmente al Acusado*. El Tribunal de Revisión analizará los hechos y las actas desde el aspecto más favorable para el Acusado.

A107 - Enmendar el Canon IV.19.12

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Court of Review

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.19.12 se modifique de la siguiente manera:

<Texto modificado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 12. En todos los procesos de este Título, cuando se requiera o permita que el Acusado o el Demandante comparezca, participe, declare o esté presente en el proceso, tendrá el derecho de estar acompañado y de estar representado por el abogado que elija. Los abogados que representan a los acusados no pueden renunciar a su representación sin notificarlo al Acusado y al Abogado Eclesiástico, y sin recibir permiso para renunciar del Panel al que se ha remitido el asunto. Se dará al Acusado la oportunidad de ser escuchado en relación con el retiro del abogado. A pesar del derecho del Acusado a estar acompañado y representado por un abogado de su elección, ningún abogado que se haya retirado previamente de la representación sin el permiso del Panel pertinente será elegible para representar a acusados en asuntos del Título IV dentro de La Iglesia Episcopal. En cualquier momento en que, de conformidad con de este Título, se entregue un aviso u otro documento a un Acusado o a un Demandante, simultáneamente se entregará también una copia a su respectivo abogado, siempre y cuando el Acusado o el Demandante, según corresponda, haya notificado al Obispo de la identidad e información de contacto de dicho abogado. Nada de lo incluido en este Título deberá interpretarse como exigencia de que un Acusado esté representado por un abogado. En virtud de este Título, todo lo que se requiere o se permite que haga el abogado del Acusado puede ser hecho por el propio Acusado.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 12. En todos los procesos de este Título, cuando se requiera o permita que el Acusado o el Demandante comparezca, participe, declare o esté presente en el proceso, tendrá el derecho de estar acompañado y de estar representado por el abogado que elija. *Los abogados que representan a los acusados no pueden renunciar a su representación sin notificarlo al Acusado y al Abogado Eclesiástico, y sin recibir permiso para renunciar del Panel al que se ha remitido el asunto. Se dará al Acusado la oportunidad de ser escuchado en relación con el retiro del abogado. A pesar del derecho del Acusado a estar acompañado y representado por un abogado de su elección, ningún abogado que se haya retirado previamente de la representación sin el permiso del Panel pertinente será elegible para representar a acusados en asuntos del Título IV dentro de La Iglesia Episcopal.* En cualquier momento en que, de conformidad con de este Título, se entregue un aviso u otro documento a un Acusado o a un Demandante, simultáneamente se entregará también una copia a su respectivo abogado, siempre y cuando el Acusado o el Demandante, según corresponda, haya notificado al Obispo de la identidad e información de contacto de dicho abogado. Nada de lo incluido en este Título deberá interpretarse como exigencia de que un Acusado esté representado por un abogado. En virtud de este Título, todo lo que se requiere o se permite que haga el abogado del Acusado puede ser hecho por el propio Acusado.

A108 - Propuesta de modificación al Título I, Canon 17

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on the State of Membership in The Episcopal Church

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Título I, Canon 17 se enmiende de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 17: de las Reglas Relacionadas con los Laicos

Sec. 1.

- a. Todas las personas que hayan recibido el Sacramento del Sagrado Bautismo con agua en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ya sea en esta Iglesia o en otra Iglesia cristiana, y cuyo bautismo haya sido debidamente registrado de esta Iglesia, serán Miembros de la misma.
- b. Los Miembros que hayan cumplido los dieciséis años de edad serán considerados como Miembros Adultos.
- c. Se espera que todos los Miembros Adultos de esta Iglesia, después de haber recibido la instrucción correspondiente, hayan hecho una declaración pública madura de su fe y de su compromiso con las obligaciones de su Bautismo y hayan sido confirmados o recibidos por la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo de otra Iglesia en plena comunión con esta Iglesia. Aquellas personas que hayan hecho una promesa pública en otra Iglesia podrán ser recibidos por la imposición de manos del Obispo, en vez de ser

confirmados. Esto puede ser un requisito para funciones de liderazgo específicas, según lo definido por la Constitución y los Cánones de esta Iglesia y sus organismos constituyentes.

d. Cualquier persona que sea bautizada en esta Iglesia como adulto y reciba la imposición de manos del Obispo en el bautismo, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada. Además:

Cualquier persona que haya sido bautizada como adulto en esta Iglesia y que un tiempo después del bautismo reciba la imposición de manos del Obispo en Reafirmación de los Votos Bautismales será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; además,

Cualquier persona que haya recibido la imposición de manos durante la Confirmación (por cualquier Obispo de la sucesión histórica) y sea acogida en La Iglesia Episcopal por un Obispo de esta Iglesia, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; y por último,

Cualquier persona bautizada que haya recibido la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia durante la Confirmación o la Recepción, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada.

Sec. 2.

a. Todos los Miembros que hayan recibido la Santa Comunión en esta Iglesia por lo menos tres veces durante el año previo serán considerados Comulgantes de esta Iglesia.

b. Para satisfacer las necesidades de correlación estadística en toda la Iglesia, los Comulgantes a partir de los dieciséis años se consideran Comulgantes Adultos.

c. En casos de sensibilidad pastoral, con la aprobación del Obispo, se podrá prescindir de estos requisitos por causa justificada.

Sec. 3. Todos los Miembros de esta Iglesia que durante el año anterior se hayan mantenido fieles en el culto corporativo, excepto en caso de causa justificada que se los haya impedido, y que hayan sido fieles en su trabajo, oraciones y donaciones para la expansión del Reino de Dios, se consideran Comulgantes en Buena Posición.

Sec. 4.

a. Un Miembro de esta Iglesia deberá procurar una Carta de Transferencia para transferir su membresía de la congregación en la cual su membresía está registrada a otra Congregación. Esta Carta de Transferencia deberá indicar que la persona está registrada como Miembro de esta Iglesia y si dicho Miembro:

1. es Comulgante.

2. está registrado como Comulgante en Buena Posición.

3. ha sido confirmado o recibido por un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo en plena comunión con esta Iglesia.

Al recibir acuse de que el Miembro que recibió dicha Carta de Transferencia ha sido inscrito en otra congregación de esta u otra Iglesia, el Clérigo a cargo o el Coadjutor que expidió la Carta de Transferencia deberá borrar el nombre de la persona del registro parroquial.

b. El Clérigo a cargo o el Coadjutor de la Congregación a la cual fue enviada dicha membresía deberá incorporar al registro parroquial la información contenida en la Carta de Transferencia presentada, y luego notificará al Clérigo a cargo o al Coadjutor de la congregación que emitió la Carta de Transferencia que la persona ha sido debidamente registrada como Miembro de la nueva congregación.

c. Si un Miembro de esta Iglesia que no tenga dicha Carta de Transferencia deseara ser Miembro de una nueva congregación, el Clérigo a cargo de dicha congregación le indicará a esa persona que debe obtener una Carta de Transferencia de su congregación anterior; si no se puede obtener tal Carta de Transferencia, no siendo culpa de la persona que lo solicita, se podrá hacer un asiento apropiado en los registros de la parroquia al presentarse pruebas de condición de miembro que el Clérigo a cargo o el Coadjutor determinen adecuadas.

d. Cualquier Comulgante de una Iglesia en plena comunión con esta tendrá derecho a los beneficios de esta sección hasta donde pudiesen ser aplicables.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 17: de las Reglas Relacionadas con los Laicos

Sec. 1.

a. Todas las personas que hayan recibido el Sacramento del Sagrado Bautismo con agua en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ya sea en esta Iglesia o en otra Iglesia cristiana, y cuyo bautismo haya sido debidamente registrado de esta Iglesia, serán ~~miembros~~ *Miembros* de la misma.

b. Los Miembros que hayan cumplido los dieciséis años de edad serán considerados como ~~miembros adultos~~ *Miembros Adultos*.

c. Se espera que todos los ~~miembros adultos~~ *Miembros Adultos* de esta Iglesia, después de haber recibido la instrucción correspondiente, hayan hecho una declaración pública madura de su fe y de su compromiso con las obligaciones de su Bautismo y hayan sido confirmados o recibidos por la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo de otra Iglesia en plena comunión con esta Iglesia. Aquellas personas que hayan hecho una promesa pública en otra Iglesia podrán ser recibidos por la imposición de manos del Obispo, en vez de ser confirmados. *Esto puede ser un requisito para funciones de liderazgo*

específicas, según lo definido por la Constitución y los Cánones de esta Iglesia y sus organismos constituyentes.

d. Cualquier persona que sea bautizada en esta Iglesia como adulto y reciba la imposición de manos del Obispo en el bautismo, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; además,

Cualquier persona que haya sido bautizada como adulto en esta Iglesia y que un tiempo después del bautismo reciba la imposición de manos del Obispo en Reafirmación de los Votos Bautismales será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; además,

Cualquier persona que haya recibido la imposición de manos durante la Confirmación (por cualquier Obispo de la sucesión histórica) y sea acogida en La Iglesia Episcopal por un Obispo de esta Iglesia, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; y por último,

Cualquier persona bautizada que haya recibido la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia durante la Confirmación o la Recepción, será considerada, para los fines de este y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada.

Sec. 2.

a. Todos los ~~miembros~~ Miembros que hayan recibido la Santa Comunión en esta Iglesia por lo menos tres veces durante el año previo serán considerados Comulgantes de esta Iglesia.

b. Para satisfacer las necesidades de correlación estadística en toda la Iglesia, los Comulgantes a partir de los dieciséis años se consideran ~~comulgantes adultos~~ *Comulgantes Adultos*.

c. *En casos de sensibilidad pastoral, con la aprobación del Obispo, se podrá prescindir de estos requisitos por causa justificada.*

Sec. 3. Todos los ~~comulgantes~~ *Miembros* de esta Iglesia que durante el año anterior se hayan mantenido fieles en el culto corporativo, excepto en caso de causa justificada que se los haya impedido, y que hayan sido fieles en su trabajo, oraciones y donaciones para la expansión del Reino de Dios, se considerarán ~~comulgantes en buena posición~~ *Comulgantes en Buena Posición*.

Sec. 4.

a. Un ~~miembro~~ *Miembro* de esta Iglesia que se traslade de la congregación en la cual esté registrada su membresía, deberá procurar una ~~certificado de membresía~~ *Carta de Transferencia para transferir su membresía de la congregación en la cual su membresía está registrada a otra Congregación. Esta Carta de Transferencia deberá indicar que indique que la persona está registrada como un miembro (o miembro adulto) Miembro* de esta Iglesia y si dicho ~~miembro~~ *Miembro*:

1. es comulgante.
2. está registrado como ~~miembro de gran estima~~ *Comulgante en Buena Posición*.
3. ha sido confirmado o recibido por un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo en plena comunión con esta Iglesia.

Al recibir acuse de que el ~~miembro~~ *Miembro* que recibió ~~dicho certificado~~ *dicha Carta de Transferencia* ha sido inscrito en otra congregación de esta u otra Iglesia, el Clérigo a cargo o el Coadjutor que expidió ~~el certificado~~ *la Carta de Transferencia* deberá borrar el nombre de la persona del registro parroquial.

b. El Clérigo a cargo o el Coadjutor de la Congregación a la cual fue ~~enviado dicho certificado~~ *enviada dicha membresía* deberá incorporar al registro parroquial la información contenida en ~~el certificado de membresía presentado~~ *la Carta de Transferencia presentada*, y luego notificará al Clérigo a cargo o al Coadjutor de la congregación que emitió ~~el certificado~~ *la Carta de Transferencia* que la persona ha sido debidamente registrada como ~~miembro~~ *Miembro* de la nueva congregación. ~~A continuación, la sustracción de dicha persona será anotada en el registro parroquial de la congregación que emitió el certificado.~~

c. Si un ~~miembro~~ *Miembro* de esta Iglesia que no tenga ~~dicho certificado~~ *dicha Carta de Transferencia* deseara ser ~~miembro~~ *Miembro* de una *nueva* congregación ~~en el lugar a donde él o ella se haya trasladado~~, el Clérigo a cargo de dicha congregación le indicará a esa persona que debe obtener *una Carta de Transferencia* ~~un certificado~~ de su congregación anterior; si no se puede obtener tal *Carta de Transferencia* ~~certificado~~, no siendo culpa de la persona que lo solicita, se podrá hacer un asiento apropiado en los registros de la parroquia al presentarse pruebas de condición de miembro que el Clérigo a cargo o el Coadjutor determinen adecuadas.

d. Cualquier ~~comulgante~~ *Comulgante* de una Iglesia en plena comunión con esta tendrá derecho a los beneficios de esta sección hasta donde pudiesen ser aplicables.

A109 - Encomendar y Ampliar los Recursos Litúrgicos en Reconocimiento del Final de la Esclavitud

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General le ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que publique en episcopalcommonprayer.org los materiales litúrgicos que ha recopilado, en los cuales se lamente el mal histórico de la esclavitud y celebren la emancipación de los pueblos esclavizados; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música siga recopilando y desarrollando materiales litúrgicos en consulta con los líderes de la iglesia en todas las naciones, mancomunidades o asambleas de iglesias donde La Iglesia Episcopal tiene diócesis o asambleas, y donde la esclavitud es una parte de la historia nacional; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música presente estos materiales ante la 82ª Convención General para que se considere su inclusión en El Libro de Ritos Ocasionales (u otro lugar apropiado); y asimismo**

Se resuelve, **Que se anime a las diócesis y congregaciones a desarrollar conmemoraciones locales lamentando la esclavitud y sus efectos, y celebrando la emancipación en los días que consideren oportunos, y que los presenten ante la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música usando el portal de episcopalcommonprayer.org.**

A110 - Aclarar la Distinción entre el Israel Bíblico y el Moderno

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General se comprometa a aclarar en la liturgia y a través de la educación una distinción básica entre el Israel Bíblico y el estado de Israel Moderno en las liturgias con el fin evitar una confusión de ambos, y reducir dicha confusión que contribuye a los efectos nocivos de las ideologías religiosas conocidas popularmente como sionismo cristiano, distinta del sionismo judío histórico; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta resolución se remita a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, y que se le ordene desarrollar recursos educativos en relación con himnos y textos litúrgicos problemáticos o potencialmente confusos, incluyendo ejemplos en el Libro de Oración Común; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música presente un informe ante la 82ª Convención General con sus conclusiones, incluidos los recursos educativos.**

A111 - Desarrollar recursos y modelos para el culto híbrido en línea y presencial

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$50,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que desarrolle recursos y modelos para el culto híbrido en línea y presencial que reflejen las mejores prácticas, la variedad de entornos en los que se encuentran las iglesias episcopales y la tecnología, presupuestos y ancho de banda de que disponen; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$10,000 durante este trienio para la ejecución de la labor arriba señalada.;**

A112 - Autorizar el Uso de las “Lecturas Diarias del Leccionario Común Ampliado y Revisado”.

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Publications page of the Consultation on Common Texts](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice el uso adicional en los Oficios Diarios, de conformidad con el Artículo X.c de la Constitución, de las “Lecturas Diarias del Leccionario Común Ampliado y Revisado”, preparadas por la Consulta sobre Textos Comunes (Consultation on Common Texts, CCT), para usarse hasta la 82ª Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música solicite, reciba y considere la retroalimentación durante este trienio, la cual se reportará ante la 82ª Convención General.**

A113 - Afirmar la Flexibilidad del Lenguaje para las Liturgias Autorizadas

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que prepare una versión en lenguaje contemporáneo de las oraciones del Rito I que actualmente no están disponibles en lenguaje contemporáneo y que presente un informe ante la 82ª Convención General.**

A114 - Autorizar el Uso de Versiones de la Oración Eucarística C en Lenguaje Expansivo

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Expansive Language Versions of Eucharistic Prayer C](#)

[Versiones en Lenguaje Expansivo de la Oración Eucarística C](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice para uso de prueba en toda esta iglesia, de conformidad con el Artículo X.b y con el consentimiento del Obispo o de la Autoridad Eclesiástica, versiones en lenguaje expansivo de la Oración Eucarística C (con respuesta dialógica y fija), como se encuentra en el Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música páginas 11-17, con las siguientes modificaciones:

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, página 11: después del renglón “la vasta extensión del espacio interestelar, las galaxias, los soles”, añadir la frase “los planetas en sus trayectorias”.

Informe Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, página 12: eliminar el renglón “En la noche en que fue traicionado, Jesús tomó el pan, dijo la bendición”, e insertar en su lugar “Bendito seas, Señor Dios nuestro, por enviarnos a Jesús Cristo, que en la noche en que fue entregado al sufrimiento y a la muerte, tomó el pan, dijo la bendición”.

Y asimismo

Se resuelve, Que el período de uso autorizado de estos textos se extienda hasta la 82ª Convención General; y asimismo

***Se resuelve,* Que se proporcionen estos textos se proporcionen a la iglesia sin costo a través de distribución electrónica; y asimismo**

***Se resuelve,* Que se ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que lleve a cabo una traducción dinámica de equivalencia de estos textos al español, al francés y al haitiano criollo; y asimismo**

***Se resuelve,* Que se ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que desarrolle un proceso para la evaluación del uso actual de estos textos entre las diócesis y congregaciones de esta iglesia, y que presente un informe ante la 82ª Convención General; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$9, 000 para la traducción.**

A115 - Uso autorizado de textos alternativos para la liturgia del Viernes Santo

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Task Force on Indigenous Liturgy

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Alternative Texts for the Good Friday Liturgy](#)

[Textos alternativos para la liturgia del Viernes Santo](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice para su uso en toda la Iglesia, de conformidad con el Artículo X.c hasta la 82ª Convención General, con el consentimiento del Obispo o de la Autoridad Eclesiástica, los Textos Alternativos para la Liturgia del Viernes Santo, Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música (Standing Commission on Liturgy and Music, SCLM) pp. 18-27, con las siguientes modificaciones:

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 19: modificar la Epístola a “Efesios 1:3-14 o Hebreos 4:14-16; 5:7-9”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 19: en la rúbrica que comienza “Se puede leer el Evangelio de la Pasión”, añadir la siguiente frase: “Las Notas al final de esta liturgia incluyen traducciones sugeridas del Evangelio de la Pasión”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 23: en la primera colecta, cambiar “Oh Dios de Abraham y Sara” por “Oh Dios de Abraham [y Sarah y Hagar]”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 23: modificar “Para los despreciativos y los desdeñosos” por “Para aquellos que son despreciativos o desdeñosos”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 26: en la colecta final, sustituir “pecador” por “pecadores” y “Reunir” por “Padre”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 26: revisar la primera nota para agregar texto en cursiva y eliminar texto tachado de la siguiente manera: “Las opciones para la lectura de las epístolas están diseñadas para ofrecer perspectivas alternativas sobre el significado de la muerte de Jesucristo. La primera lectura tradicional de la Carta a los Hebreos (10:1-25), que no se incluye en esta liturgia alternativa, enmarca la muerte de Jesús como el último sacrificio ofrecido a Dios. Jesucristo se convierte tanto en el sacrificio como en el sumo sacerdote que ofrece el sacrificio. La primera lectura alternativa de la Carta a los Efesios (1:3-14) sitúa la muerte de Jesucristo en un arco más amplio de la historia de la salvación. Dios Padre eligió a su Hijo antes de la creación para que fuera para los humanos el medio por el que alcanzaran la redención como hijos de Dios. Esto sucede a través de la muerte de Jesucristo, que asegura el perdón de los pecados. En la lectura de Hebreos (4:14-16, 5:5-7), la cual es actualmente una opción del Libro de Oración Común, la imagen de Jesucristo como sumo sacerdote intercesor no pone en tela de juicio la validez de los sacrificios del Templo otorgados por Dios al pueblo judío para ofrecerlos como culto. La fuente de la salvación reside en la obediencia de Cristo a Dios Padre, a la cual recurren quienes siguen a Cristo para su propia salvación”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 26: en la tercera nota, agregar la siguiente frase: “Se anima a las congregaciones a considerar el material introductorio y la Pasión enmendada según Juan, disponible en la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos como ‘Ritos Estacionales para los Tres Días’, la cual se puede descargar gratis con permiso de derechos de autor para uso congregacional”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 26: en la cuarta nota, modificar la tercera frase para agregar texto en cursiva y eliminar texto tachado de la siguiente manera: “Aunque dicha oración nunca ha figurado en el Libro de Oración Común de La Iglesia Episcopal, una oración en este sentido figuró en los Libros de Oración de 1789 y 1892 de La Iglesia Episcopal y fue modificada en el Libro de Oración Común de 1928. Es un legado del que somos responsables, ya que en ocasiones inspiró la violencia contra los judíos”.

Y asimismo

Se resuelve, **Que los textos alternativos para la Liturgia del Viernes Santo se le proporcionen a la iglesia sin costo alguno por medio de distribución electrónica; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música se encargue de la traducción por equivalencia dinámica de los Textos Alternativos de la Liturgia del Viernes Santo a español, francés y criollo; y asimismo;**

***Se resuelve,* Que se ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que desarrolle un proceso para la evaluación del uso de los Textos Alternativos en la Liturgia del Viernes Santo entre las diócesis y las congregaciones de esta Iglesia, y que presente un informe ante la 82ª Convención General; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$2, 500 para la traducción.**

A116 - Ritos Matrimoniales para su Inclusión en el Libro de Oración Común (Primera Lectura)

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Marriage Rites for Inclusion in the Book of Common Prayer](#)

[Ritos matrimoniales para su inclusión en el Libro de Oración Común](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b las siguientes modificaciones al Libro de Oración Común de 1979:

Libro de Oración Común pp. 349 y 381: después del Prefacio del Matrimonio, añadir la rúbrica “o esto”, seguida de Prefacio del Matrimonio, Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música (Standing Commission on Liturgy and Music, SCLM) p. 39

Libro de Oración Común p. 423: modificar el título para que diga “La Celebración y Bendición de un Matrimonio I”

Libro de Oración Común p. 433: modificar el título para que diga “La Bendición de un Matrimonio Civil I”

Libro de Oración Común p. 435: modificar el título para que diga “Orden para la Celebración de un Matrimonio I”

Después de la p. 438 del Libro de Oración Común, agregar La Celebración y Bendición de un Matrimonio, pp. 28-36 del Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música; La Bendición de un Matrimonio Civil, pp. 36-37 del Informe del

Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música; Orden para la Celebración de un Matrimonio, pp. 37-38 del Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música; e Instrucciones Adicionales, pp. 38-39 del Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, con las siguientes modificaciones:

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 28: modificar el primer párrafo Concerniente al Servicio para que diga: “Al menos uno de los contrayentes debe ser un cristiano bautizado, por lo menos dos testigos deben dar fe de la ceremonia y el matrimonio debe cumplir con las leyes del estado y los cánones de esta Iglesia”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 29: modificar el título para que diga “La Celebración y Bendición de un Matrimonio II”

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 35: remplazar “Prefacio de la Temporada” con “Prefacio del Matrimonio o de la Temporada”

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 36: modificar el título para que diga “La Bendición de un Matrimonio Civil II”

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 37: modificar el título para que diga “Orden para la Celebración de un Matrimonio II”

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 37: remplazar el primer párrafo de Orden para la Celebración de un Matrimonio con el texto siguiente: “Si se desea celebrar un matrimonio de otra manera que no sea la prevista en el Libro de Oración Común o con cualquier alternativa autorizada del mismo, se utiliza este Orden”.

Informe del Libro Azul de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, p. 37: modificar el tercer párrafo de Orden para la Celebración de un Matrimonio de la siguiente manera: “Habiendo cumplido las leyes del estado y los cánones de esta Iglesia, la pareja, junto con sus testigos, familiares y amigos se reúnen en la iglesia o en otro lugar apropiado”.

Informe del Libro Azul, p. 37: modificar el n.º 1 de Orden para la Celebración de un Matrimonio de la siguiente manera: “Se menciona brevemente la enseñanza de la Iglesia en cuanto al Santo Matrimonio, tal como se declara en los formularios y cánones de esta Iglesia”.

Y asimismo

Se resuelve, Que estas liturgias autorizadas para uso de prueba estén disponibles electrónicamente sin costo alguno; y asimismo

Se resuelve, **Que se le ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que obtenga una traducción por equivalencia dinámica de estos textos a español, francés y criollo; y asimismo**

Se resuelve, **Que las liturgias de la Celebración y Bendición de un Matrimonio, la Bendición de un Matrimonio Civil y Orden para la Celebración de un Matrimonio que están autorizadas en el Libro de Oración Común de 1979, continúen estando autorizadas para su uso en todas las diócesis de La Iglesia Episcopal; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$12, 000 para la traducción.**

A117 - Retirar al Rvdo. William Porcher DuBose del Calendario de Fiestas y Ayunos Menores – Segunda Lectura

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice la supresión de William Porcher DuBose del Calendario Eclesiástico y de los materiales litúrgicos de apoyo de Fiestas y Ayunos Menores.**

A118 - Autorizar la Conmemoración de Harriet Ross Tubman – Segunda Lectura

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la adición de Harriet Ross Tubman al Calendario Eclesiástico.

A119 - Autorizar la Conmemoración de Frederick Howden, Jr. – Segunda Lectura

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la adición de Frederick Howden Jr. al Calendario Eclesiástico.

A120 - Autorizar la Conmemoración de Simeón Bachos, el Eunuco etíope – Segunda lectura

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la adición de Simeón Bachos, el Eunuco Etíope, al Calendario Eclesiástico.

A121 - Autorizar la Conmemoración de la Consagración de Barbara Clementine Harris – Segunda Lectura

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la conmemoración de la Consagración de Barbara Clementine Harris, autorizada para su uso de prueba por la 80a Convención General (Resolución 2022-C023), sea ahora finalmente autorizada para el 11 de febrero y se inscriba en el Calendario del Año Eclesiástico (Libro de Oración Común, pp. 19-ff.) y en las futuras modificaciones de Fiestas y Ayunos Menores; y asimismo

Se resuelve, Que la conmemoración de Simeón Bachos, el Eunuco Etíope, autorizada para uso de prueba por la 80a Convención General (Resolución 2022-A008) sea ahora finalmente autorizada para el 26 de agosto y se inscriba en el Calendario del Año Eclesiástico (Libro de Oración Común p. 19ff.) y en futuras modificaciones de Fiestas y Ayunos Menores; y asimismo

Se resuelve, Que la conmemoración de Frederick Howden, Jr. el 11 de diciembre, autorizada para su uso de prueba por la 80a Convención General (Resolución 2022-A008), sea ahora finalmente autorizada se inscriba en el Calendario del Año Eclesiástico (Libro de Oración Común, pp. 19-ff.) y en las futuras modificaciones de Fiestas y Ayunos Menores; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que edite las biografías de estas conmemoraciones tal y como se presentan en el Libro Azul, atendiendo a la claridad, exactitud histórica y actualidad.

A122 - Retirar la Conmemoración en Uso de Prueba de las Diaconisas Episcopales

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la supresión de la conmemoración en uso de prueba de las Diaconisas Episcopales del Calendario Eclesiástico.

A123 - Autorizar la Conmemoración en Uso de Prueba de Adeline Blanchard Tyler y sus Compañeras – Primera Lectura

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Commemoration of Adeline Blanchard Tyler and her Companions](#)

[Conmemoración de Adeline Blanchard Tyler y sus Compañeras](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la adición en uso de prueba de Adeline Blanchard Tyler y sus Compañeras al Calendario Eclesiástico el 4 de noviembre; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que edite estos materiales de apoyo para su inclusión en Fiestas y Ayunos Menores.

A124 - Autorizar la Conmemoración en Uso de Prueba de Lili'uokalani de Hawai'i – Primera Lectura

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Commemoration of Lili'uokalani of Hawai'i](#)

[Conmemoración de Lili'uokalani de Hawai'i](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la adición en uso de prueba de Lili'uokalani de Hawai'i al Calendario Eclesiástico el 29 de enero; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que edite estos materiales de apoyo para su inclusión en Fiestas y Ayunos Menores.

A125 - Agregar Días de Ayuno Opcionales para Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que investigue posibles días de ayuno opcionales para su inclusión en Fiestas y Ayunos Menores, y que presente borradores de materiales de apoyo ante la 82ª Convención General.

A126 - Transferencia de fechas de conmemoraciones en Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b para el trienio 2024-2027 las siguientes transferencias de fechas en Fiestas y Ayunos Menores.

Cornelio el Centurión: transferencia del 4 de febrero al 20 de octubre.

Mártires de Japón: transferencia del 5 al 6 de febrero.

Theodora: transferencia del 11 al 12 de febrero.

María de Egipto: transferencia del 3 de abril al 30 de marzo.

Remigio de Reims: transferencia del 1º al 2 de octubre.

Nicholas Ferrar: transferencia del 1º al 8 de diciembre.

Primer Libro de Oración Común: fecha fija el 13 de junio.

A127 - Establecer un Grupo de Trabajo para Actualizar las Biografías de Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General autorice la creación de un diverso grupo de tareas de no más de nueve miembros, que incluya por lo menos tres historiadores de la Iglesia para revisar las biografías de Fiestas y Ayunos Menores, tomando nota de los cambios en los conocimientos que han ocurrido desde que muchas de las biografías fueron aprobadas por primera vez, y hacer las revisiones apropiadas; estos miembros serán nombrados por el presidente de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de tareas examine también cualquier papel que las figuras conmemoradas en el calendario pudieran haber tenido en sistemas opresivos opuestos a nuestro Pacto Bautismal, como (sin limitarse a ellos) la trata de esclavos, los internados indígenas y la segregación, y que recomiende formas de abordar adecuadamente cualquier preocupación que se identifique; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo informe a través de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, y que se le den hasta dos trienios para completar su labor; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$30, 000 para esta labor durante este trienio.

A128 - Relativo a Modificaciones Pequeñas en Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música a realizar correcciones pequeñas de gramática, erratas y errores de hecho en cada edición de Fiestas y Ayunos Menores, de conformidad con el Canon I.1.2.n.2.ix. Dichas correcciones menores no necesitan adoptar la forma de una resolución de la Convención General, pero deben anotarse en la próxima edición del Informe del Libro Azul. Las revisiones importantes de las biografías, las colectas o las lecturas seguirían presentándose ante la Convención General.

A129 - Leccionario para Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Lectionary for Lesser Feasts and Fasts](#)

[Leccionario para Fiestas y Ayunos Menores](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice el leccionario para Fiestas y Ayunos Menores que puede encontrarse como documento de apoyo en esta resolución y también en el informe a la 81ª Convención General de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música.**

A130 - Elaboración de textos de himnos alternativos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$200, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música a trabajar durante el próximo trienio para desarrollar una colección digital de versiones alternativas de himnos que aborden las problemáticas del lenguaje colonialista, racista, supremacista blanco, imperialista y nacionalista como se identifica en la Resolución 2022-A126; y asimismo**

Se resuelve, **Que para los textos de himnos cuyos derechos de autor están en manos de Church Publishing Incorporated, la Comisión Permanente de Liturgia y Música desarrolle una colección digital de textos de himnos alternativos que se ponga a disposición de las congregaciones para su uso, y que sea publicada por Church Publishing Incorporated; y asimismo**

Se resuelve, **Que para los textos de himnos de dominio público, la 81ª Convención General invite a la gente a presentar versiones alternativas de textos de himnos a través de la página de envíos (Submissions) en episcopalcommonprayer.org, y que dichos textos alternativos de himnos sean compartidos a través de los protocolos de dicho sitio web para su uso y evaluación; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$50, 000 para esta labor.**

A131 - Creación de un Suplemento al Himnario de 1982

Estado final: Rechazada

Proponente: Standing Commission on Liturgy and Music

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$750, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ~~autorice~~ ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que trabaje con Church Publishing Incorporated durante el próximo trienio para desarrollar un nuevo suplemento del himnario, presente un informe de avance ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, ~~Que la suma de US\$ 750, 000 sea asignada para esta labor.~~ Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$750, 000 para esta labor.

A132 - Creación de un Centro en Línea para la Formación Continua y los Recursos Ministeriales

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81^a Convención General reitere su compromiso con el establecimiento de un Centro en Línea para la Formación Continua y los Recursos Ministeriales; y asimismo

Se resuelve, Que este Centro en Línea sirva como depósito central de recursos aprobados, a fin de garantizar que los líderes tengan acceso a materiales adaptables a sus contextos específicos para fomentar la formación continua y abordar el vacío actual dejado por la ausencia de un trabajo sostenido a nivel denominacional; y asimismo

Se resuelve, Que el Centro en Línea, dirigido por expertos en la materia, conecte a los líderes con procesos de formación, materiales y redes de probada eficacia para facilitar el desarrollo vocacional, con el fin de aliviar así la necesidad de que los líderes desarrollen herramientas de forma independiente; y asimismo

Se resuelve, Que esta resolución enfatice la urgencia de proporcionar a los líderes un punto de partida para el discernimiento espiritual, el desarrollo del liderazgo, preparación para la ordenación y la formación para el ministerio de todas las personas bautizadas, reconociendo las diversas necesidades situacionales dentro de La Iglesia Episcopal e incluyendo recursos en varios idiomas desarrollados por y para comunidades de habla no inglesa de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, **Que el Consejo Ejecutivo, en colaboración con la Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio, establezca un Centro en Línea que sirva de biblioteca de recursos completa y accesible para diversos materiales de formación de probada eficacia creados por grupos de trabajo, comisiones, comités y personas para el desarrollo espiritual, el desarrollo del liderazgo y el ministerio en toda la iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Consejo Ejecutivo y la Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio informen ante la 82ª Convención General sobre la estructura del Centro, sus políticas de recolección y los recursos adquiridos y en uso; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite US\$40, 000 (cuarenta mil dólares) para apoyar el establecimiento y el mantenimiento del Centro en Línea para la Formación Continua y los Recursos Ministeriales en el próximo trienio.**

A133 - Establecimiento de un Grupo de Trabajo para el Estudio de Políticas de Contratación Justas dentro de La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$75,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General establezca un Grupo de Trabajo sobre Políticas de Contratación Justas dentro de La Iglesia Episcopal para llevar a cabo un estudio y análisis exhaustivo de las prácticas de contratación existentes, identificar áreas de mejora y proponer recomendaciones para implementar políticas de contratación justa en todos los niveles de la estructura de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la composición del Grupo de Trabajo sea inclusiva y diversa, reflejando el amplio espectro de La Iglesia Episcopal, e incluya representación del clero, el laicado y los expertos con experiencia en recursos humanos, diversidad e inclusión. El Grupo de Trabajo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Realizar una revisión exhaustiva de las políticas de contratación vigentes en La Iglesia Episcopal.
- Analizar datos sobre prácticas de contratación anteriores para identificar tendencias, disparidades y áreas de mejora.
- Consultar con las partes interesadas, incluidas las diócesis, congregaciones y entidades afiliadas, para recolectar aportaciones y puntos de vista.

- Desarrollar un conjunto de recomendaciones y directrices para unas prácticas de contratación justas que se ajusten al compromiso de la Iglesia con la justicia, la diversidad y la inclusión.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo presente sus conclusiones y recomendaciones en la 82ª Convención General, acompañadas de un informe exhaustivo en el que se detallen la metodología del estudio, las principales conclusiones y las políticas de contratación justas propuestas; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo pueda colaborar con los comités, comisiones y organizaciones pertinentes dentro de La Iglesia Episcopal para garantizar un enfoque coordinado y eficaz en la aplicación de políticas de contratación justas; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne un presupuesto de US\$75, 000 para apoyar la labor del Grupo de Trabajo, a fin de cubrir los gastos relacionados con la investigación, la divulgación y la producción del informe final.

A134 - Establecimiento de un Grupo de Trabajo para el Financiamiento y el Estudio de la Remuneración y las Prestaciones para Diáconos y Presbíteros no Estipendiarios

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$60,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General establezca un Grupo de Trabajo para el Estudio de la Remuneración y las Prestaciones para Diáconos y Presbíteros no Estipendiarios; y asimismo

Se resuelve, Que la composición del Grupo de Trabajo sea diversa, inclusiva y representativa de La Iglesia Episcopal en general, incluyendo a personas con experiencia en remuneración del clero, finanzas y personas con experiencia directa como diáconos o presbíteros no estipendiarios; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo se encargue de las siguientes responsabilidades, sin limitarse a ellas:

- Hacer un estudio exhaustivo de las estructuras actuales de remuneración y prestaciones para diáconos y presbíteros no estipendiarios.
- Examinar los datos sobre tendencias, disparidades y retos en materia de remuneración a los que se enfrentan los diáconos y los presbíteros no estipendiarios.
- Consultar con las partes interesadas, como diócesis, congregaciones y comités pertinentes, para recaudar opiniones y recomendaciones.

- Elaborar un conjunto de recomendaciones y directrices para una remuneración y unas prestaciones justas que se alineen con los valores y compromisos de la Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo busque financiamiento externo para apoyar la ejecución del estudio, garantizando su independencia y exhaustividad; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne al Grupo de Trabajo un presupuesto de US\$60, 000 para cubrir los gastos relacionados con la investigación, la divulgación y la elaboración del informe final; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo presente sus conclusiones y recomendaciones ante la 81^a Convención General, acompañadas de un informe exhaustivo en el que se detallen la metodología del estudio, las principales conclusiones y las directrices propuestas en materia de retribución y prestaciones; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo pueda colaborar con los comités, las comisiones y las organizaciones pertinentes dentro de La Iglesia Episcopal para facilitar la implementación de las políticas recomendadas; y asimismo

Se resuelve, Que esta resolución entre en vigor inmediatamente después de su adopción.

A135 - Remuneración del Clero no Estipendiario

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General anime a cada diócesis a considerar pagarle a todo el clero activo de cualquier orden que actualmente no sea estipendiario, que sea menor de 72 años, canónicamente residente, que sirva en La Iglesia Episcopal y que tenga una carta de acuerdo vigente con la congregación o entidad a la que sirve, un mínimo de US\$25 al mes y que paguen alícuotas en su nombre al Church Pension Fund (CPF) para permitirles acceso a las prestaciones correspondientes del Fondo, a partir del 1° de enero de 2025; y asimismo**

Se resuelve, **Que la compensación pagada de conformidad con esta resolución no reemplace el pago en nombre del clérigo por parte de la congregación o la diócesis por los gastos de la Convención Diocesana, la Conferencia del Clero, su educación continua, el fondo discrecional, kilometraje y otros gastos que pudieran establecerse en la carta de acuerdo.**

A136 - Traducción del Catecismo

Estado final: no se coincidió

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$50, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Not Concur

Texto de la Resolución

*Se resuelve, Que la 81ª Convención General reconozca la necesidad de acceso al catecismo del Libro de Oración Común en otros idiomas además de inglés, español, francés y criollo haitiano, y ordene al ~~Grupo de Trabajo para Traducción e Interpretación~~ Gerente de Servicios Lingüísticos, de conformidad con el Canon II.3.5, que facilite la traducción profesional de An Outline of the Faith (Un Bosquejo de la Fe), comúnmente conocido como el Catecismo, al árabe, *dinka*, holandés, georgiano, alemán, *hmong*, italiano, *karénico*, coreano, *lakota*, mandarín, *navajo*, y ruso *and urdu*; y asimismo*

Se resuelve, Que cada traducción sea autorizada por el Conservador del Libro de Oración Común conforme al Canon II.3.5; y asimismo

Se resuelve, Que dichas traducciones estén disponibles en formato digital y que estén libres de restricciones de derechos de autor; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne la suma de ~~US\$50, 000~~ US\$60, 000 para la terminación de estas traducciones y su distribución.

A137 - Crear un Grupo de Trabajo para la Formación de los Jóvenes y la Misión Mundial

Estado final: No se actuó

Proponente: Standing Commission on Formation and Ministry Development

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General establezca un Grupo de Trabajo para la investigación colaborativa, la creación de relaciones y el desarrollo de programas, con el propósito de identificar, compartir y desarrollar oportunidades de misión mundial para los jóvenes (de 13 a 21 años) de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo reúna información sobre programas y recursos actualmente en uso en toda la Iglesia, destacando particularmente las áreas de intersección que existen entre la formación de la identidad cristiana y la expresión del amor de Dios a través del amor a nuestro prójimo cercano y lejano, especialmente en contextos globales e interculturales, y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo pueda estar compuesto por miembros que incluyan, sin limitarse a ellos, Organismos Interinos, entidades pertinentes de La Iglesia Episcopal, jóvenes (de 13 a 21 años), y representación de diócesis nacionales y no nacionales con especial consideración a la inclusión de personas de diócesis, jurisdicciones y áreas de misión donde no se hable inglés; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$30,000 para la ejecución de esta resolución.

A138 - Grupo de Trabajo sobre Paridad y Equidad en la Remuneración y las Prestaciones de los Laicos

Estado final: Rechazada

Proponente: Executive Council

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$40,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General exhorte al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados a nombrar un grupo de trabajo compuesto por tres (3) Obispos, tres (3) Presbíteros o Diáconos y seis (6) laicos que representen una amplia gama de experiencia en las prestaciones laborales y el empleo eclesiásticos, tanto para laicos como para clérigos, incluyendo escuelas Episcopales, parroquias, diócesis y otras entidades Episcopales. El grupo de trabajo, en consulta con la Oficina de la Convención General y el Church Pension Group, deberá estudiar e informar sobre las problemáticas relativas a la paridad y equidad de la remuneración y las prestaciones de los laicos en toda La Iglesia Episcopal, incluidas las diferencias regionales y las basadas en estado de tiempo parcial, raza, género, clase, LGBTQ+, puesto, autoridad, naturaleza de la institución (escuela, iglesia, etc.) para su consideración en la 84ª Convención General.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$40,000 para este grupo de trabajo, que incluya una reunión en persona y recursos para consultas externas.

A139 - Enmendar el Canon IV.6.4 - Calendario de Gestoría

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.6.4 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 4. Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar que estime conveniente e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. En un período de 45 días después de recibir la información concerniente a una infracción, el Gestor deberá proporcionar copias del informe inicial a los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado Eclesiástico. El plazo de 45 días puede ampliarse con el consentimiento del Panel de Referencia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 4. Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar que estime conveniente e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. *En un período de 45 días después de recibir la información concerniente a una infracción, el El Gestor distribuirá deberá proporcionar copias de su del informe inicial entre a los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado de la Iglesia Eclesiástico. El plazo de 45 días puede ampliarse con el consentimiento del Panel de Referencia.*

A140 - Enmendar el Canon IV.6.8 - Panel de Referencia

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.6.8 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 8. El Panel de Referencia deberá reunirse en un plazo de 45 días después de recibir el informe inicial y deberá determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral que corresponda de conformidad con el Canon IV.8; (b) Conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplina de conformidad con el Canon IV.19. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. El Panel de Referencia establecerá un horario para cada opción aprobada y el Presidente de la Junta Disciplinaria será responsable de vigilar dicho horario.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 8. El Panel de Referencia ~~se reunirá tan pronto como sea posible luego~~ *deberá reunirse en un plazo de 45 días después* de recibir el informe ~~inicial para~~ *y deberá* determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral

que corresponda de conformidad con el Canon IV.8; (b) Conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplina de conformidad con el Canon IV.19. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. El Panel de Referencia establecerá un horario para cada opción aprobada y el Presidente de la Junta Disciplinaria será responsable de vigilar dicho horario.

A141 - Enmendar el Canon IV.6.9 - Informes Mensuales

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon IV.6.9, agregue un nuevo Canon IV.6.10, cambie la numeración del actual Canon IV.6.10, agregue el Canon IV.6.11 y cambie la numeración del actual Canon IV.6.11, todo ello de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 9. Salvo en circunstancias extraordinarias, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Título, todos los asuntos denunciados ante un Gestor deberán llegar a una resolución definitiva, sin apelación, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha del informe de admisión inicial. El Presidente de la Junta Disciplinaria, previa consulta con los paneles pertinentes, podrá, a su entera discreción, ajustar razonablemente los plazos especificados en el presente Título en relación con los asuntos ante los paneles, con el fin de garantizar un progreso oportuno.

Sec. 10. El Panel de Referencia deberá supervisar mensualmente el avance de cada referencia para asegurarse de que el asunto esté progresando de manera oportuna. El Gestor informará por lo menos mensualmente al Acusado, al Asesor del Acusado, al abogado del Acusado, si lo hubiere, al Demandante, al Asesor del Demandante y al abogado del Demandante, si lo hubiere, sobre el progreso en el asunto. En caso de que el Gestor no presente un informe al menos una vez al mes, el Acusado o el Demandante podrán presentar una petición por escrito ante el Presidente de la Junta Disciplinaria, la cual deberá presentar un informe por escrito en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la petición de proporcionar informes.

Sec. 11. Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencias, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un impasse o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto.

Sec. 12. Si la decisión del Panel de Referencia es no hacer nada más que dar una respuesta pastoral apropiada, el panel dará aviso al Demandante y al Clérigo implicado sobre su decisión y las razones que lo llevaron a tomar la decisión de no emprender acciones además de una respuesta pastoral apropiada. Si el asunto se remite a una conciliación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.10. Si el asunto se remite a una investigación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.11. Si la remisión es al Obispo Diocesano para un posible Acuerdo y no se llega a un Acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la remisión, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto, de conformidad con el Canon IV.6.11.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 9. *Salvo en circunstancias extraordinarias, y sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Título, todos los asuntos denunciados ante un Gestor deberán llegar a una resolución definitiva, sin apelación, en un plazo de 15 meses a partir de la fecha del informe de admisión inicial. El Presidente de la Junta Disciplinaria, previa consulta con los paneles pertinentes, podrá, a su entera discreción, ajustar razonablemente los plazos especificados en el presente Título en relación con los asuntos ante los paneles, con el fin de garantizar un progreso oportuno.*

Sec. 9-10. El Panel de Referencia ~~supervisará~~ *deberá* supervisar mensualmente el avance de cada referencia para asegurarse de que el asunto esté progresando de manera oportuna. ~~Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencias, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un impasse o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto. Una vez que el asunto sea remitido a un Panel de Audiencias el Canon IV.15.1 regirá sobre cualquier tema relacionado con el progreso del asunto.~~ El Gestor ~~deberá informar~~ *informará* por lo menos mensualmente al Acusado, al Asesor del Acusado, al abogado del Acusado, si lo hubiere, al Demandante, al Asesor del Demandante y al abogado del Demandante, si lo hubiere, sobre el progreso en el asunto. *En caso de que el Gestor no presente un informe al menos una vez al mes, el Acusado o el Demandante podrán presentar una petición por escrito ante el Presidente de la Junta Disciplinaria, la cual deberá presentar un informe por escrito en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la petición de proporcionar informes.*

Sec. 11. *Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencias, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un impasse o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto.*

Sec. 10-12. Si la decisión del Panel de Referencia es no hacer nada más que dar una respuesta pastoral apropiada, el panel dará aviso al Demandante y al Clérigo implicado sobre su decisión y las razones que lo llevaron a tomar la decisión de no emprender acciones además de una

respuesta pastoral apropiada. Si el asunto se remite a una conciliación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.10. Si el asunto se remite a una investigación, se aplicarán las disposiciones del Canon IV.11. Si la remisión es al Obispo Diocesano para un posible Acuerdo y no se llega a un Acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la remisión, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto, de conformidad con el Canon IV.6.911.

A142 - Enmendar el Canon IV.6.7 – Copia de la Notificación

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.6.7 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 7. Si el Gestor determinara que la información, en caso de ser verdadera, sí constituye una Ofensa, el Gestor elevará de inmediato su informe al Panel de Referencia. El presidente seleccionará de inmediato entre los integrantes de la Junta Disciplinaria, un Panel de Conferencia y un Panel de Audiencias y nombrará un presidente para cada Panel. Al mismo tiempo que se remite el informe inicial al Panel de Referencia, el Gestor enviará una notificación al Clérigo sujeto del asunto informando de la naturaleza de la(s) presunta(s) ofensa(s), la identidad de cualquier persona que haya sido nombrada del Demandante y con una descripción de los próximos pasos procesales que el Clérigo puede prever. La notificación también deberá recordar al Clérigo de su deber en virtud del Canon IV.3.1.b de cooperar en los procesos subsiguientes. Al mismo tiempo, el Gestor deberá proporcionar una copia de la notificación al Demandante y a cualquier otra persona de quien el Gestor haya recibido información relativa a la supuesta Infracción.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 7. Si el Gestor determinara que la información, en caso de ser verdadera, sí constituye una Ofensa, el Gestor elevará de inmediato su informe al Panel de Referencia. El presidente seleccionará de inmediato entre los integrantes de la Junta Disciplinaria, un Panel de Conferencia y un Panel de Audiencias y nombrará un presidente para cada Panel. Al mismo tiempo que se remite el informe inicial al Panel de Referencia, el Gestor enviará una notificación al Clérigo sujeto del asunto informando de la naturaleza de la(s) presunta(s) ofensa(s), la identidad de cualquier persona que haya sido nombrada del Demandante y con una descripción de los próximos pasos procesales que el Clérigo puede prever. La notificación también deberá recordar al Clérigo de su deber en virtud del Canon IV.3.1.b de cooperar en los procesos subsiguientes. *Al mismo tiempo, el Gestor deberá proporcionar una copia de la notificación al Demandante y a cualquier otra persona de quien el Gestor haya recibido información relativa a la supuesta infracción.*

A143 - Enmendar IV.17.3.b y IV.17.5 - Junta Disciplinaria para Obispos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.17.3.b de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

b. La Junta Disciplinaria para Obispos consiste en diez Obispos elegidos por la Cámara de Obispos en una reunión ordinaria de la Convención General, y otros seis Clérigos (incluido por lo menos un Diácono) y seis Laicos elegidos por la Cámara de Diputados en una reunión ordinaria de la Convención General. Todos los Laicos elegidos o nombrados para servir deben ser comunicantes adultos confirmados en buena posición.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

b. La Junta Disciplinaria para Obispos consiste en diez Obispos elegidos por la Cámara de Obispos en una reunión ordinaria de la Convención General, y ~~otros cuatro Presbíteros e~~ ~~Diácones~~ *seis Clérigos (incluido por lo menos un Diácono)*, y ~~cuatro~~ *seis* Laicos elegidos por la Cámara de Diputados en una reunión ordinaria de la Convención General. Todos los Laicos elegidos o nombrados para servir deben ser comunicantes adultos confirmados en buena posición.

Y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General modifique el Canon IV.17.5 de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***):>**

El Panel de Conferencia constará de dos Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico. El Panel de Audiencias constará de dos Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico; la excepción será que el Panel de Audiencias para la Ofensa que se especifica en el Canon IV.4.1.h.2 referente a Ofensas de Doctrina contará únicamente con cinco Obispos.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

El Panel de la Conferencia constará de ~~tres~~ dos Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico. El Panel de Audiencias constará de ~~tres~~ dos Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico; la excepción será que el Panel de Audiencias para la Ofensa se especifica en el Canon ~~IV.14.1.h.2~~ IV.4.1.h.2 referente a Ofensas de Doctrina contará únicamente en cinco Obispos.

Y asimismo

Se resuelve, **Que estas modificaciones entren en vigor inmediatamente.**

A144 - Revisar la Aplicación de los Cánones I.17.5 y III.1.2

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force to Study Household & Relationship Diversity

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General ordene al Grupo de Trabajo para Estudiar la Diversidad de Hogares y Relaciones que revise la aplicación de los Cánones I.17.5 y III.1.2 en toda La Iglesia Episcopal, particularmente en lo que se refiere al estado civil y a la situación familiar, y además que estudie todos los cánones y procedimientos disciplinarios eclesiásticos y diocesanos que afectan al clero y al laicado que revelan cómo están formando estructuras familiares y domésticas que buscan ser santas, fieles y dadoras de vida.

A145 - Exhortación a la Compasión y Discreción Pastoral hacia el Clero y el Laicado que Revelan Estructuras Familiares y Domésticas Diversas

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force to Study Household & Relationship Diversity

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se Resuelve, Que la 81ª Convención General inste a los Obispos, Comités Permanentes y autoridades disciplinarias a ejercer la compasión pastoral y la discreción durante el trienio 2024-2027 con los clérigos y laicos que revelen las diversas formas en que están formando estructuras familiares y domésticas que buscan ser santas, fieles y dadoras de vida, en espera de una revisión por parte del Grupo de Trabajo para Estudiar la Diversidad de Hogares y Relaciones sobre la aplicación de los Cánones I.17.5, y III.1.2 en toda La Iglesia Episcopal con respecto al estado civil y la situación familiar.

A146 - Estudio sobre la disciplina de los laicos en los cargos por elección y por nombramiento

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones estudie y presente un informe ante la 82ª Convención General con los cambios canónicos recomendados, si los hubiera, para disponer la suspensión o destitución de laicos que ocupen cargos por elección o por nombramiento en la iglesia por:

1. Conducta inapropiada significativa o continua, penal, profesional o de otro tipo, incluido el acoso; o
2. Incumplimiento significativo o continuo de la Constitución y los Cánones de esta Iglesia o de la diócesis a la que pertenece el laico.

A147 - Remitir el Asunto del Canon Disciplinario de los Laicos a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones estudie y presente un informe a la 82ª Convención General con los cambios canónicos recomendados, si los hubiera, para

1. **Autorizar a la Autoridad Eclesiástica en el caso de funcionarios electos o *nombrados* de una congregación o de la Diócesis que sean laicos, o autorizar al Obispo Presidente en el caso de funcionarios electos o *nombrados* de la Convención General o de las Provincias que sean laicos, a actuar con prontitud para suspender o destituir de su cargo a los funcionarios electos o *nombrados* en circunstancias en las que:**
 - a. **Existan pruebas creíbles para pensar que la continuidad de ese dirigente laico electo o *nombrado* en el cargo suponga un riesgo grave de conducta inapropiada delictiva, daños corporales o malversación financiera.**
 - b. **El funcionario laico electo o *nombrado* haya sido internado involuntariamente para recibir tratamiento, incluido el tratamiento por abuso de sustancias.**

- c. **El funcionario laico electo o *nombrado*, antes de su elección o *nombramiento*, no haya revelado a los votantes (1) cargos penales pendientes, condenas penales pasadas o desvíos para tratamiento, (2) suspensiones o destituciones pasadas o actuales de cualquier organismo profesional por conducta inapropiada o (3) cualquier orden de protección pasada o actual en su contra.**
- d. **Los esfuerzos del funcionario laico electo o *nombrado* por obstruir las investigaciones autorizadas sobre dichos alegatos.**

Cualquier recomendación de cambio canónico que autorice dicha suspensión o destitución deberá prever también una pronta revisión posterior a la suspensión o destitución ante un organismo neutral a cargo de tomar decisiones (diocesano o provincial, según sea el caso), el cual deberá incluir a otros funcionarios laicos electos o *nombrados*. En esa revisión, el líder laico suspendido o destituido recibirá las pruebas en su contra con suficiente antelación a la audiencia para que pueda reunir pruebas de respuesta y presentar su defensa ante la supuesta conducta inapropiada. El organismo revisor tendrá el poder de restituir al dirigente laico electo o *nombrado* si los hechos de la destitución carecen de fundamento sustancial.

- 2. **Estudiar y presentar un informe con el lenguaje canónico recomendado, de haberlo, que prevea la comprobación de los antecedentes de los funcionarios electos laicos o *nombrados* antes de presentarse a las elecciones, en particular en el caso de los funcionarios laicos electos o *nombrados* con autoridad sobre cuentas financieras, procedimientos disciplinarios eclesiásticos o recomendaciones en la aprobación de ordenaciones del clero.**

A148 - Enmendar los Cánones para Resaltar el Apoyo a la Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial

Estado final: se coincide

Proponente: Presiding Bishop Michael Curry and President Julia Ayala Harris

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que por la presente se enmiende el Canon 1.1.8 para agregarle la nueva subsección b y reenumerar las subsecciones restantes de la siguiente manera:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon I.1.8

Sec. 8.

a. La Convención General deberá adoptar, en cada reunión ordinaria, un presupuesto para La Iglesia Episcopal que incluya los gastos imprevistos de la Convención General, el estipendio del Obispo Presidente, así como los gastos necesarios de su cargo, los gastos necesarios del Presidente de la Cámara de Diputados, incluidos el personal y el Consejo Asesor que se requieran para asistirle en el ejercicio de sus funciones y asuntos relacionados con el Presidente y las alícuotas aplicables al Church Pension Fund. A fin de sufragar los gastos de este presupuesto, se impondrá una alícuota a las Diócesis de la Iglesia de acuerdo con una fórmula que la Convención General deberá adoptar como parte del presupuesto de La Iglesia Episcopal. Deberá ser obligación de cada Convención Diocesana pagarle su alícuota al Tesorero de la Convención General según el calendario establecido por el Consejo Ejecutivo.

b. La Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial (la “Coalición”), creada por la 80ª Convención General, deberá financiarse en parte con un retiro de una décima parte anual de los fideicomisos y los fondos patrimoniales no restringidos de la Iglesia, tal y como se determina en los estados financieros auditados más recientes, a una tasa porcentual igual al porcentaje del retiro aplicado para financiar el presupuesto de la Iglesia, tal y como se describe en la subsección 8.a de este Canon. La cantidad de financiamiento estimado para la Coalición se describirá en el presupuesto de La Iglesia Episcopal solo con fines informativos. El financiamiento de la Coalición deberá ser proporcionado por el Tesorero después de que el Consejo Ejecutivo declare el porcentaje anual del retiro. La Coalición deberá presentar un informe ante todas las reuniones ordinarias de la Convención General, proporcionando estados financieros e informes auditados sobre su ministerio y su participación en la misión de Dios.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon I.1.8

Sec. 8.

a. La Convención General deberá adoptar, en cada reunión ordinaria, un presupuesto para La Iglesia Episcopal que incluya los gastos imprevistos de la Convención General, el estipendio del Obispo Presidente, así como los gastos necesarios de ese cargo, los gastos necesarios del Presidente de la Cámara de Diputados, incluidos el personal y el Consejo Asesor que se requieran para asistirle en el ejercicio de las funciones y asuntos relacionados con el cargo del Presidente y las alícuotas aplicables al Church Pension Fund. A fin de sufragar los gastos de este presupuesto, se impondrá una alícuota a las Diócesis de la Iglesia de acuerdo con una fórmula que la Convención General deberá adoptar como parte del presupuesto de La Iglesia Episcopal. Deberá ser obligación de cada Convención Diocesana pagarle su alícuota al Tesorero de la Convención General según el calendario establecido por el Consejo Ejecutivo.

b. *La Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial (la “Coalición”), creada por la 80ª Convención General, deberá financiarse en parte con un retiro de una décima parte anual de los fideicomisos y los fondos patrimoniales no restringidos de la Iglesia, tal y como se determina en los estados financieros auditados más recientes, a una tasa porcentual igual al porcentaje del retiro aplicado para financiar el presupuesto de la Iglesia, tal y como se describe en la subsección 8.a de este Canon. La cantidad de financiamiento estimado para la Coalición se describirá en el presupuesto de La Iglesia Episcopal solo con fines informativos. El financiamiento de la Coalición deberá ser proporcionado por el Tesorero después de que el Consejo Ejecutivo declare el porcentaje anual del retiro. La Coalición deberá presentar un informe ante todas las reuniones ordinarias de la Convención General, proporcionando estados financieros e informes auditados sobre su ministerio y su participación en la misión de Dios.*

Y asimismo

Se resuelve, Que se enmiende el Canon I.4.6 para agregar una nueva subsección k. que diga lo siguiente:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon I.4.6.k

k. Nada de lo dispuesto en este Canon deberá alterar de ninguna manera la obligación de la Iglesia de financiar la Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial tal como se describe en el Canon I.1.8.b, salvo la determinación del Consejo Ejecutivo del retiro anual de fondos de los fideicomisos y los fondos patrimoniales no restringidos.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon I.4.6.k

k. Nada de lo dispuesto en este Canon deberá alterar de ninguna manera la obligación de la Iglesia de financiar la Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial tal como se describe en el Canon I.1.8.b, salvo la determinación del Consejo Ejecutivo del retiro anual de fondos de los fideicomisos y los fondos patrimoniales no restringidos.

A149 - Enmendar el Calendario de Sesiones del Día de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla VI.C.1 de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Regla VI.C.

1. Asuntos incorporados al Calendario de Consentimientos. El Secretario deberá llevar un Calendario de Consentimientos, el cual se someterá a votación como la primera orden legislativa de cada sesión.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla VI.C.

1. Asuntos incorporados al Calendario de Consentimientos. El Secretario deberá llevar un Calendario de Consentimientos, el cual se someterá a votación ~~una vez al día~~ como la primera orden legislativa *de cada sesión.* ~~del día.~~

Y asimismo,

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla VI.A.1 de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

A. Orden normal de actividades.

1. Orden normal. El Orden Normal de Actividades de cada sesión de la Cámara será el siguiente, a menos que sea modificado por la Cámara en el calendario aprobado por la misma.

- i. Oración de Bienvenida
- ii. Informe sobre la Certificación de las Actas
- iii. Informe del Comité de Credenciales
- iv. Comunicaciones de la Presidencia
- v. Mensajes de la Cámara de Obispos
- vi. Informe del Comité de Labor Parlamentaria
- vii. Informe sobre las elecciones
- viii. Calendario de Consentimientos
- ix. Mociones de Resolución Posteriores a la Fecha Límite
- x. Informes de los comités y legislación

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla VI.A.

A. Orden normal de actividades.

1. El Orden Normal de Actividades de cada sesión de la Cámara será el siguiente, a menos que sea modificado por la Cámara en el calendario aprobado por la misma.

- i. Oración de Bienvenida
- ii. Informe sobre la Certificación de las Actas
- iii. Informe del Comité de Credenciales
- iv. Comunicaciones de la Presidencia
- v. Mensajes de la Cámara de Obispos
- vi. Informe del Comité de Labor Parlamentaria
- vii. Informe sobre las elecciones
- viii. Calendario de Consentimientos*
- ix. Mociones de Resolución Posteriores a la Fecha Límite*
- ~~viii~~ x. Informes de los comités y legislación

A150 - Modificación de la Moción para Suspender el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla XIII.B.1.v.b.2 de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Para suspender el Reglamento:

- a. Se utiliza para suspender o modificar el Reglamento de la Cámara que interfiere con un objetivo particular de la Cámara.
- b. Tiene las siguientes características:
 1. Se permiten las enmiendas.
 2. Se permite el debate, excepto si la moción se refiere a fijar, extender, limitar o ajustar el tiempo del debate.
 3. Se requiere una votación de dos tercios.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Para suspender el Reglamento:

- a. Se utiliza para suspender o modificar el Reglamento de la Cámara que interfiere con un objetivo particular de la Cámara.
- b. Tiene las siguientes características:
 1. Se permiten las enmiendas.
 2. Se permite el debate, *excepto si la moción se refiere a fijar, extender, limitar o ajustar el tiempo del debate.*
 3. Se requiere una votación de dos tercios.

A151 - Eliminación del Calendario de Consentimientos de la Cámara de Diputados

Estado final: Rechazada

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende las Reglas VI.C.3 y VI.C.4 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

3. Incorporación de Elementos en el Calendario de Consentimientos. Todos los Informes del Comité sobre Resoluciones u otros asuntos se colocarán automáticamente en el Calendario de Consentimientos, a menos que:

- i. Se elimine de conformidad con estas Reglas.
- ii. El Reglamento Parlamentario, las Reglas Parlamentarias Conjuntas, los Cánones o la Constitución dispongan un procedimiento o umbral de votación diferente además del de mayoría simple para la consideración de la resolución o del asunto.
- iii. El elemento haya sido establecido por Orden Especial de Actividades.
- iv. El elemento sea una de las siguientes cosas:
 - a. Una elección.
 - b. La confirmación de la elección del Obispo Presidente.

4. Quién puede eliminar puntos del Calendario de Consentimiento. Un elemento puede ser retirado del Calendario de Consentimientos en cualquier momento antes de la votación final en el Calendario por:

- i. El Presidente o por medio de una votación del Comité de Labor Parlamentaria.
- ii. Cualquier grupo de quince Diputados mediante una petición presentada al Secretario antes del inicio de la sesión legislativa.
- iii. El Presidente de la Cámara.

5. Recomendación del Comité Legislativo. Después de consultar con un representante del Comité de Labor Parlamentaria, un Comité Legislativo podrá votar en favor de recomendar al Comité de Labor Parlamentaria que retire una resolución del Calendario de Consentimientos. Una vez recibida la recomendación, el Comité de Labor Parlamentaria votará para aceptarla o rechazarla en su siguiente reunión.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla VI.C

3. Todos los elementos están en el Calendario de Consentimientos Incorporación de Elementos en el Calendario de Consentimientos. Todos los Informes del Comité sobre Resoluciones u otros asuntos se colocarán automáticamente en el Calendario de Consentimientos, a menos que:

- ~~i. El comité vote por excluirlos del Calendario de Consentimientos.~~
- ~~ii. i. Se elimine de conformidad con estas Reglas.~~
- ~~iii. ii. El Reglamento Parlamentario, las Reglas Parlamentarias Conjuntas, los Cánones o la Constitución dispongan un procedimiento o umbral de votación diferente además del de mayoría simple para la consideración el elemento la resolución o del asunto.~~
- ~~iv. El elemento haya sido establecido por Orden Especial de Actividades.~~
- ~~v. iv. El elemento sea una de las siguientes cosas:~~
 - a. Una elección.
 - ~~b. Una Resolución de privilegio o de cortesía.~~
 - ~~c. b. La confirmación de la elección del Obispo Presidente.~~

4. Quién puede eliminar puntos del Calendario de Consentimiento. Un punto puede ser retirado del Calendario de Consentimientos en cualquier momento antes de la votación final en el Calendario por:

- ~~i. El Comité Legislativo que propuso el acto.~~

ii.i. El Presidente o por medio de una votación del Comité de Labor Parlamentaria.

iii. El proponente de la Resolución u Homenaje.

iv. ii. Cualquier grupo de ~~quince~~ veinte ~~tres~~ Diputados mediante una petición presentada al Secretario antes del inicio de la sesión legislativa.

v. iii. El Presidente de la Cámara.

5. Recomendación del Comité Legislativo. Después de consultar con un representante del Comité de Labor Parlamentaria, un Comité Legislativo podrá votar en favor de recomendar al Comité de Labor Parlamentaria que retire una resolución del Calendario de Consentimientos. Una vez recibida la recomendación, el Comité de Labor Parlamentaria votará para aceptarla o rechazarla en su siguiente reunión.

~~Procedimiento para eliminar puntos del Calendario de Consentimientos. Se puede retirar un elemento notificándolo al Secretario;~~

~~i. Mediante aviso al Secretario.~~

~~ii. Por anuncio en el seno de la Cámara.~~

A152 - Fecha Límite para la Presentación de Resoluciones en el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada Sustituta CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt Substitute

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la VII.E de su Reglamento Parlamentario y la reemplace de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

E. Fechas Límite para la Presentación de Resoluciones u Homenajes. Una Resolución u Homenaje presentado más de 60 días antes del primer día legislativo es una presentación Posterior a la Fecha Límite y no será considerado por la Cámara a menos que:

1. Quince Diputados presenten una petición ante el Secretario antes del primer día legislativo para considerar la resolución como una Resolución u Homenaje Posterior a la Fecha Límite.
2. Un comité legislativo vote para presentarlo como una Resolución u Homenaje Posterior a la Fecha Límite por un voto de dos tercios.
3. Una Diócesis o Provincia lo presente antes del primer día legislativo.
4. La Cámara vote por mayoría simple sin debate para considerarlo.
5. El Presidente de la Cámara de Diputados la proponga.
6. Se trate de una Resolución de privilegio o de cortesía.

7. Se trate de un mensaje de la Cámara de Obispos.

8. Se trate de una orden especial de actividades.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

~~E. Fecha límite para presentación. Ninguna Resolución ni Homenaje podrá presentarse en primer lugar a la Cámara después del final del segundo día legislativo, a menos que sea alguna de las siguientes:~~

- ~~1. Una Resolución de privilegio o de cortesía.~~
- ~~2. Una propuesta de un Comité Legislativo de la Cámara de Diputados.~~
- ~~3. Una propuesta del Presidente de la Cámara de Diputados.~~
- ~~4. Un Mensaje de la Cámara de Obispos.~~
- ~~5. Un elemento sobre el cual haya votado la Cámara para su consideración.~~

E. Fechas Límite para la Presentación de Resoluciones u Homenajes. Una Resolución u Homenaje presentado más de 60 días antes del primer día legislativo es una presentación Posterior a la Fecha Límite y no será considerado por la Cámara a menos que:

- 1. Quince Diputados presenten una petición ante el Secretario antes del primer día legislativo para considerar la resolución como una Resolución u Homenaje Posterior a la Fecha Límite.*
- 2. Un comité legislativo vote para presentarlo como una Resolución u Homenaje Posterior a la Fecha Límite por un voto de dos tercios.*
- 3. Una Diócesis o Provincia lo presente antes del primer día legislativo.*
- 4. La Cámara vote por mayoría simple sin debate para considerarlo.*
- 5. El Presidente de la Cámara de Diputados la proponga.*
- 6. Se trate de una Resolución de privilegio o de cortesía.*
- 7. Se trate de un mensaje de la Cámara de Obispos.*
- 8. Se trate de una orden especial de actividades.*

A153 - Cambio a las Reglas de Debate de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla XII.D.1-3 de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Regla XII

D. Límites de tiempo.

1. Se permite un total de 30 minutos para debatir sobre:
 - i. Cualquier asunto.
 - ii. Todas las mociones relacionadas con ese asunto.
2. El debate se regirá por los siguientes límites de tiempo:
 - i. Durante los primeros seis minutos del debate, nadie podrá presentar una moción para enmendar, sustituir o finalizar el debate, a menos que nadie desee hablar del asunto.
 - ii. Después de los primeros seis minutos de debate, la Cámara procederá automáticamente a considerar todas las enmiendas presentadas sobre un asunto en el orden en que se hayan presentado. El debate sobre cada enmienda se limitará a seis minutos. Una vez agotadas todas las enmiendas, se reanudará el debate sobre el asunto.
3. Durante un debate sobre cualquier moción u otro asunto, cualquier miembro podrá hacer lo siguiente:
 - i. Hablar hasta dos minutos.

- ii. Formular una pregunta al comité utilizando su tiempo tanto para la pregunta como para la respuesta.
- iii. Hablar dos veces.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla XII

D. Límites de tiempo.

1. Se permite un total de 30 minutos para debatir sobre:
 - i. Cualquier asunto.
 - ii. Todas las mociones relacionadas con ese asunto.
2. ~~Si una persona se levanta para hablar durante los primeros seis minutos del debate de un asunto, ningún miembro podrá proponer lo siguiente a menos que ninguna otra persona desee debatir sobre el asunto:~~
 - ~~i. Enmendar la moción o Resolución.~~
 - ~~ii. Proponer un sustituto.~~
 - ~~iii. Poner fin al debate.~~

El debate se regirá por los siguientes límites de tiempo:

- i. Durante los primeros seis minutos del debate, nadie podrá presentar una moción para enmendar, sustituir o finalizar el debate, a menos que nadie desee hablar del asunto.*
 - ii. Después de los primeros seis minutos de debate, la Cámara procederá automáticamente a considerar todas las enmiendas presentadas sobre un asunto en el orden en que se hayan presentado. El debate sobre cada enmienda se limitará a seis minutos. Una vez agotadas todas las enmiendas, se reanudará el debate sobre el asunto.*
3. Durante un debate sobre cualquier moción u otro asunto, cualquier miembro podrá hacer lo siguiente:
 - i. Hablar hasta dos minutos.
 - ii. Formular una pregunta al comité utilizando su tiempo tanto para la pregunta como para la respuesta.*
 - ~~iii. iii. Hablar dos veces.~~

A154 - Presentación Preliminar de Enmiendas en la Cámara de Diputados

Estado final: Rechazada

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla XIII.B.3.iii de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

Regla XIII.B.3.iii.

iii. Enmendar o Sustituir:

a. Se utiliza para modificar o cambiar una Resolución o moción. Esto incluiría un cambio técnico o una modificación de fondo que pudiera alterar el significado o la intención de una Resolución o moción. Las enmiendas deben estar relacionadas con el punto de la Resolución que están tratando de cambiar. Las enmiendas primarias deben presentarse ante el Secretario antes del inicio de la Sesión en la que se tratará el asunto y serán publicadas en la forma en que el Secretario las reciba. El proponente puede retirar una enmienda presentada de manera preliminar avisando en el seno o al Secretario antes de que la Cámara considere dicha enmienda.

b. Las Enmiendas Secundarias son:

1. Cambios propuestos a una enmienda. Las Enmiendas Secundarias deben estar relacionadas con el tema específico de una enmienda y no pueden ser utilizadas para alterar otras partes de una Resolución o partes no afectadas por la enmienda.

c. Tienen las siguientes características:

1. Se permite el debate.
2. Solo se permiten Enmiendas Secundarias.
3. Se requiere una mayoría de votos.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla XIII.B.3iii.

iii. Enmendar o Sustituir:

a. Se utiliza para modificar o cambiar una Resolución o moción. Esto incluiría un cambio técnico o una modificación de fondo que pudiera alterar el significado o la intención de una Resolución o moción. Las enmiendas deben estar relacionadas con el punto de la Resolución que están tratando de cambiar. ***Las enmiendas primarias deben presentarse ante el Secretario antes del inicio de la Sesión en la que se tratará el asunto y serán publicadas en la forma en que el Secretario las reciba. El proponente puede retirar una enmienda presentada de manera preliminar avisando en el seno o al Secretario antes de que la Cámara considere dicha enmienda.***

b. Las Enmiendas Secundarias son:

1. Cambios propuestos a una enmienda. Las Enmiendas Secundarias deben estar relacionadas con el tema específico de una enmienda y no pueden ser utilizadas para alterar otras partes de una Resolución o partes no afectadas por la enmienda.

c. Tienen las siguientes características:

~~1. Las enmiendas primarias deben presentarse ante el Secretario antes del inicio de la Sesión en la que se tratará el asunto y serán publicadas por el Secretario.~~

~~2. El proponente puede retirar una enmienda presentada de manera preliminar avisando en el Seno o al Secretario antes de que la Cámara considere dicha enmienda.~~

~~2.~~ 3. 1. Se permite el debate.

~~4.~~ 2. Solo se permiten Enmiendas Secundarias.

~~5.~~ 3. Se requiere una mayoría de votos.

A155 - Actualizar el Reglamento de la Cámara de Diputados con un Programa de la Convención Diferente

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla XIII.B.2.iii de su Reglamento Parlamentario de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

iii. Retirar de un Comité:

- a. Se utiliza para retirar algo de un comité y presentarlo de inmediato ante el seno de la Cámara.
- b. Tiene las siguientes características:
 1. No se puede llevar a cabo antes del segundo día legislativo.
 2. Se permite el debate.
 3. No se permiten las enmiendas.
 4. Se requiere una votación de dos tercios.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Regla XIII.B.2.

iii. Retirar de un Comité:

a. Se utiliza para retirar algo de un comité y presentarlo de inmediato ante el seno de la Cámara.

b. Tiene las siguientes características:

1. No se puede llevar a cabo antes del ~~cuarto~~ *segundo* día legislativo.
2. Se permite el debate.
3. No se permiten las enmiendas.
4. Se requiere una votación de dos tercios.

A156 - Reglamento Parlamentario de la Cámara de Diputados sobre los Comentarios por Escrito

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla VIII.B de su Reglamento Parlamentario para agregar una sección 5 y cambiar el título de encabezado de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

B. Audiencias del Comité Legislativo y Testimonio por Escrito

...

5. Testimonio por Escrito

- i. El Secretario de la Cámara proporcionará un mecanismo y directrices para que cualquier persona pueda presentar un testimonio por escrito sobre cualquier Resolución, Homenaje u otro asunto remitido a un Comité Legislativo.
- ii. El testimonio por escrito debe dirigirse a una Resolución, Homenaje u otro asunto específico remitido a un Comité Legislativo.
- iii. Los testimonios por escrito se publicarán en la forma en que se reciban.

iv. Los testimonios por escrito deben presentarse antes del comienzo de la hora programada para la audiencia del Comité sobre la Resolución, Homenaje u otro asunto al que se refiera el testimonio.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

B. Audiencias del Comité Legislativo y *Testimonio por Escrito*

...

5. *Testimonio por Escrito*

i. El Secretario de la Cámara proporcionará un mecanismo y directrices para que cualquier persona pueda presentar un testimonio por escrito sobre cualquier Resolución, Homenaje u otro asunto remitido a un Comité Legislativo.

ii. El testimonio por escrito debe dirigirse a una Resolución, Homenaje u otro asunto específico remitido a un Comité Legislativo.

iii. Los testimonios por escrito se publicarán en la forma en que se reciban.

iv. Los testimonios por escrito deben presentarse antes del comienzo de la hora programada para la audiencia del Comité sobre la Resolución, Homenaje u otro asunto al que se refiera el testimonio.

A157 - Reglamento de la Cámara de Diputados sobre la Fecha Límite para la Presentación de Informes de los Comités Legislativos

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: HOD Special Committee on Rules of Order

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla VIII.C de su Reglamento Parlamentario para agregar una sección 3 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

3. Fecha límite

- i. El informe inicial del Comité Legislativo para las resoluciones deberá presentarse al menos siete días antes del comienzo de la Primera Sesión Legislativa, a menos que:
 - a. La Cámara adopte una fecha límite diferente en su orden de actividades.
 - b. Dos tercios del Comité voten en favor de diferir el informe hasta el segundo día legislativo.
 - c. Se trate de una Resolución Posterior a la Fecha Límite presentada menos de treinta días antes del primer día legislativo.

ii. Si la Cámara de Obispos modifica una Resolución u otro asunto, el Comité Legislativo deberá presentar un nuevo informe en un plazo de 24 horas después de recibir el mensaje de dicha Cámara.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

3. Fecha límite

i. El informe inicial del Comité Legislativo para las resoluciones deberá presentarse al menos siete días antes del comienzo de la Primera Sesión Legislativa, a menos que:

a. La Cámara adopte una fecha límite diferente en su orden de actividades.

b. Dos tercios del Comité voten en favor de diferir el informe hasta el segundo día legislativo.

c. Se trate de una Resolución Posterior a la Fecha Límite presentada menos de treinta días antes del primer día legislativo.

ii. Si la Cámara de Obispos modifica una Resolución u otro asunto, el Comité Legislativo deberá presentar un nuevo informe en un plazo de 24 horas después de recibir el mensaje de dicha Cámara.

A158 - Abordar el Declive de las Iglesias y Fomentar su Revitalización

Estado final: No se actuó

Proponente: 09 - Evangelism & the Future Church/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$100,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 08 - Vitalidad de la Congregación e Iniciativas Impulsadas por la Información

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a todas las diócesis que hayan experimentado una disminución en la Asistencia Dominical Promedio (Average Sunday Attendance, ASA) entre 2013 y 2022 que presenten un informe ante el Secretario de la Convención General antes del 30 de junio de 2025 que incluya (1) un pronóstico lineal de la Asistencia Dominical Promedio para la siguiente década; (2) los esfuerzos de la diócesis para detener o revertir la disminución de la Asistencia Dominical Promedio y otras estadísticas de membresía, de haberlas; y (3) todos los datos cuantitativos sobre la eficacia de esos esfuerzos, de haberlos; y asimismo

Se resuelve, Que el autor o autores, la extensión y el formato del informe se dejen a la discreción de cada diócesis, pero que la Autoridad Eclesiástica de cada diócesis manifieste su conformidad con su publicación y difusión; y asimismo

Se resuelve, Que el Secretario de la Convención General publique los informes completos en el sitio web de la Convención General una vez que se reciban en su idioma original, pero que los traduzca tan pronto como sea posible, con la excepción de los grandes conjuntos de datos cuantitativos que podría no ser prudente publicar en un sitio web, pero que se proporcionen previa solicitud; y asimismo

Se resuelve, Que se cree un centro de intercambio de recursos para abordar el declive y fomentar la revitalización de la iglesia antes del 31 de diciembre de 2025; y asimismo

Se resuelve, Que se efectúe una Auditoría sobre la Revitalización de la Iglesia y que se presente un informe ante la 82a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$100, 000 para financiar la Auditoría sobre la Revitalización de la Iglesia.

A159 - Afirmar la Continuación de los Diálogos Ecuménicos y la Pertenencia a Organizaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado final: se coincide

Proponente: Standing Commission on Ecumenical and Interreligious Relations

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General afirme con alegría la continuación de los diálogos ecuménicos en los que participa La Iglesia Episcopal: el Diálogo Presbiteriano (EE. UU.)-Episcopal; el Diálogo Católico Anglicano-Romano (Anglican-Roman Catholic Dialogue, ARCUSA) y el trabajo hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida (United Methodist Church); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención felizmente afirme el continuo trabajo del comité de coordinación con nuestros socios de la comunión plena, la Iglesia Evangélica Luterana en América y la Iglesia Morava (Provincia del Norte y Provincia del Sur); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirme con alegría nuestra representación y participación en los organismos interreligiosos y ecuménicos, incluidos, entre otros, el Consejo Nacional de Iglesias (National Council of Churches, NCC), las Iglesias Unidas en Cristo (Churches Uniting in Christ, CUIC) y las Iglesias Cristianas Juntas (Christian Churches Together, CCT).

A160 - Modificar el Catecismo en el Libro de Oración Común

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: 10 - Prayer Book, Liturgy & Music

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b la enmienda de la sección “Otros Ritos Sacramentales” de “An Outline of the Faith commonly called the Catechism” (Un Bosquejo de la Fe conocido comúnmente como Catecismo) del Libro de Oración Común (página 861), cambiando la redacción en respuesta a la pregunta “¿Qué es el Santo Matrimonio?” y añadiendo una pregunta y una respuesta de la siguiente manera:

Q. ¿Qué es el Santo Matrimonio?

A. El Santo Matrimonio es el Matrimonio Cristiano, en el que dos personas ~~la mujer y el hombre~~ establecen una unión para toda la vida, hacen sus votos ante Dios y la Iglesia, y reciben la gracia y la bendición de Dios para ayudarles a cumplir sus votos.

Q. ¿Qué se requiere a los que van a casarse?

A. Se requiere que al menos uno de los miembros de la pareja que va a casarse esté bautizado y que hayan sido instruidos en que el matrimonio cristiano es un compromiso incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y para toda la vida, destinado al gozo mutuo de la pareja, a la ayuda y el consuelo que se prestan mutuamente en la prosperidad y en la adversidad y, cuando es la voluntad de Dios, al don y la herencia de los hijos y a su educación en el conocimiento y el amor de Dios.

Y asimismo

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música se encargue de la traducción por equivalencia dinámica de los textos alternativos de la liturgia del Viernes Santo a español, francés y criollo; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que asigne US\$500 para la traducción.**

A161 - La Diáspora Anglicana Sursudanesa en Estados Unidos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Task Force on Dialogue with South Sudanese Anglican Diaspora

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal agradezca la labor del Grupo de Trabajo sobre el desarrollo de la conversación entre La Iglesia Episcopal y la Diáspora Anglicana Sursudanesa en Estados Unidos; y asimismo**

Se resuelve, **Que les demos la bienvenida a los Episcopales Sursudaneses Americanos como nuestros hermanos en Cristo, miembros bautizados del Cuerpo Único de Cristo que es la Iglesia, y que de esa forma son también una expresión cultural única de La Iglesia Episcopal dentro de Estados Unidos. Al mismo tiempo, apreciamos que los Episcopales Sursudaneses Americanos y sus congregaciones de culto reconozcan a La Iglesia Episcopal como la expresión histórica del anglicanismo en Estados Unidos; y asimismo**

Se resuelve, **Que reconozcamos la creación del Grupo Directivo de Liderazgo Sursudanés como una Asamblea establecida en relación con el Misionero de los Ministerios Afrodescendientes del Obispo Presidente; y asimismo**

Se resuelve, **Que fomentemos el ministerio del Misionero de los Ministerios Afrodescendientes en la coordinación y la labor con los líderes autoseleccionados por los sursudaneses americanos para establecer y lograr metas y acciones mutuamente beneficiosas; y asimismo**

Se resuelve, **Que animemos a los obispos y las diócesis de La Iglesia Episcopal a que den la bienvenida y ayuden a las comunidades sursudanesas americanas de culto episcopal para que se desarrollen y establezcan mediante la admisión a la unión con las convenciones diocesanas; y asimismo**

***Se resuelve,* Que, cuando sea apropiado, La Iglesia Episcopal reciba al clero de las comunidades episcopales sursudanesas americanas en buena posición y residencia canónica en sus diócesis, aceptando que el clero sursudanés americano se adscriba y siga la Constitución y los Cánones de La Iglesia Episcopal y de las diócesis en las que se encuentra, y dé su asentimiento a las disciplinas impuestas a todo el clero de La Iglesia Episcopal (Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, DFMS); y asimismo**

Se resuelve,* Que la 81a Convención General autorice y financie un Grupo de Trabajo sobre la Diáspora Anglicana Sudsudanese Americana, que consistirá en 7 Episcopales sudsudanés americanos y otros 4 miembros, todos nombrados por los Funcionarios Presidentes; y *asimismo

***Se resuelve,* Que este Grupo de Trabajo sobre la Diáspora Anglicana Sudsudanese Americana siga desarrollando la relación entre La Iglesia Episcopal y la Diáspora Anglicana Sursudanese Americana en torno a la Iglesia, específicamente en las áreas de ministerios vocacionales, relaciones diocesanas locales y problemáticas de formación juvenil y cristiana; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite al Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para la implementación de esta resolución, a fin de respetar la norma cultural de las reuniones en persona.**

A162 - Continuación del Grupo de Trabajo sobre la Diáspora Anglicana Sursudanesa

Estado final: No se actuó

Proponente: Task Force on Dialogue with South Sudanese Anglican Diaspora

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$60,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice y financie un Grupo Asesor para continuar la labor del Grupo de Trabajo establecido por la 79ª Convención General en 2018 con el fin de seguir desarrollando la relación entre La Iglesia Episcopal y la Diáspora Anglicana Sursudanesa Americana en torno a la Iglesia, específicamente en las áreas de ministerios vocacionales, relaciones diocesanas locales y problemáticas de formación juvenil y cristiana; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60,000 para llevar a cabo esta resolución.

A163 - Afirmar la Labor Continua de toda La Iglesia Episcopal en Consideración de las Problemáticas Éticas de la Inversión

Estado final: se coincide

Proponente: 13 - Stewardship & Socially Responsible Investing

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 13 - Mayordomía e Inversión Socialmente Responsable

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General afirme el uso de la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno (Environment, Social, Governance, ESG) por parte del Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo en su manejo de las inversiones de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (Domestic and Foreign Missionary Society, DFMS), y afirme el trabajo del Comité de Responsabilidad Social Corporativa (Committee on Corporate Social Responsibility, CCSR) del Consejo Ejecutivo en la defensa del compromiso corporativo a través del diálogo, la presentación y votación de resoluciones de accionistas, el voto en las elecciones de directores, y la desinversión y la inversión afirmativa, incluyendo la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno, ya que el Comité de Responsabilidad Social Corporativa apoya a la Convención General y al Consejo Ejecutivo en el desempeño de sus responsabilidades para las inversiones de la Iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General afirme y apoye el fomento por parte de la Iglesia del derecho de todos los inversionistas, se guíen o no por compromisos de fe, a considerar todos los factores financieros y de otro tipo relevantes para la inversión, a utilizar criterios éticos, incluida la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno, para evaluar los riesgos y oportunidades de inversión, y a comprometerse con las empresas, incluso a través del diálogo y el voto, en la realización de inversiones responsables; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General aliente a la Iglesia a abogar públicamente por la libertad de invertir responsablemente y contra la legislación que prohíba la desinversión, o la inversión en Estándares Ambientales, Sociales y de Gobierno, o la consideración de todos los factores ambientales, sociales y de gobernanza relevantes para la toma de decisiones de inversión responsable; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General fomente el apoyo activo a los derechos de los accionistas a plantear cuestiones importantes a través del proceso de resolución y votación por representación, incluido el apoyo a la autoridad de la Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos para dictaminar sobre el acceso de los accionistas a las votaciones corporativas; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General ordene al Comité de Responsabilidad Social Corporativa, como parte de su fomento de la inversión responsable, que continúe su labor de compromiso, desinversión e inversión con empresas que contribuyen o se benefician de violaciones de los derechos humanos o de la explotación medioambiental en áreas de conflicto y de alto riesgo, como Sudán, Myanmar, los Territorios Palestinos Ocupados y otros lugares; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General elogie la trayectoria de 53 años del Comité de Responsabilidad Social Corporativa en la promoción de la responsabilidad corporativa y aliente a todas las diócesis y congregaciones a ver el video La Historia del Comité de Responsabilidad Social Corporativa que celebra el testimonio de nuestra Iglesia y a compartir el video con su gente.**

A164 - Presupuesto 2025-2027 de La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Executive Council

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027 se adopte en base a una sola alícuota de cada diócesis. En cada año, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.j y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023), se reducirá por una exención de US\$200, 000. Se aplicará una alícuota única al importe restante (saldo) con una tasa fija del 15%; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General adopte el presupuesto 2025-2027 de La Iglesia Episcopal, tal como lo presentó el Consejo Ejecutivo, con un total de ingresos de US\$143, 191, 157 y un total de gastos de US\$143, 191, 157; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período 2025-2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo.

A165 - La Confirmación del Obispo Presidente Electo

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 20 - Confirmation of the Election of the Presiding Bishop/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 20 - Confirmación de la Elección del Obispo Presidente

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Obispos del Rvdmo. Sean W. Rowe como Obispo Presidente.

A166 - Registro de Armas de Fuego; Concesión de Licencias a Vendedores, Compradores y Usuarios de Armas de Fuego; Uso de Marcadores

Estado final: se coincide

Proponente: 07 - Social Justice & United States Policy

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme las resoluciones sobre la violencia armada de anteriores Convenciones Generales y del Consejo Ejecutivo, como se resumen en Policy for Action; An Index of Episcopal Church Public Policy Resolutions (Políticas para la acción: un índice de resoluciones de políticas públicas de La Iglesia Episcopal); y asimismo

Se resuelve, que la 81ª Convención General reconozca que el derecho a la vida es uno de los derechos inalienables en los que se basa la República; que el derecho a portar armas está garantizado por la Constitución; que nuestros derechos inalienables y constitucionales no son absolutos; y que los gobiernos deben equilibrar la posesión de armas y el control de la violencia con el deber de garantizar la seguridad y la protección pública; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste firmemente a los gobiernos federal, estatales y locales a aprobar leyes objetivas de concesión de licencias para vendedores, compradores y usuarios de armas de fuego que requieran un período de espera, impresión de huellas dactilares, comprobación de antecedentes, evaluación de salud mental, edad mínima del comprador, capacitación adaptada al arma de fuego que se adquiere y que incluya el uso adecuado, el mantenimiento y el almacenamiento seguro de dicha arma de fuego y que la licencia deba renovarse periódicamente; y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General inste firmemente al gobierno federal a desarrollar un sistema de registro de armas que vincule las armas de fuego de fabricación nacional y las importadas por número de serie al fabricante, mayorista, minorista, propietario original y a todos los propietarios posteriores y que todas las personas de esta cadena de propiedad deban tener licencia como se indica en la resolución anterior; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General inste encarecidamente al gobierno federal a trabajar con los fabricantes para desarrollar códigos de barras nucleares u otros marcadores y exigir el uso de estos marcadores en la pólvora para que se pueda rastrear al fabricante y la cadena de distribución de los lotes de pólvora; y asimismo**

Se resuelve, **Que se remitan copias de la presente Resolución al Consejo Ejecutivo, a la Oficina de Relaciones Gubernamentales, al Presidente de Estados Unidos, a los miembros del Congreso Federal y a todas las diócesis para que tomen las medidas adecuadas.**

A167 - Derechos de Agua para las Comunidades y Tierras Indígenas

Estado final: se coincide

Proponente: 07 - Social Justice & United States Policy

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reafirme la labor de la Convención General anterior con respecto a la protección del agua en la resolución 2018-B025, la cual insta a la Iglesia a conocer las cuencas hidrográficas y los acuíferos de las regiones en las que se encuentran nuestras comunidades e instituciones de fe y a reconocer el fideicomiso público que protege las aguas y los usos comunitarios en las cuencas hidrográficas y los acuíferos de las comunidades y regiones que conforman la Iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca el tratado de 1868 entre el Gobierno Federal y la nación Navajo; la Doctrina Winters establecida en 1908, con la cual se dictaminó que las tribus tenían derecho al agua para crear un hogar permanente en sus reservaciones desde la fecha en que fueron establecidas; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca la injusticia hacia los grupos tribales de las tierras de los Pueblos Nativos e Indígenas con respecto a su necesidad de agua potable limpia; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que fomente los derechos de los pueblos indígenas y nativos que impliquen el uso y la protección justos de los recursos hídricos.**

A168 - Celebrar la Unión de las Diócesis Episcopales del Este y del Oeste de Michigan

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General celebre la unión de las Diócesis Episcopales del Este y del Oeste de Michigan, y exprese su gratitud a todos los miembros del Comité Directivo para la Creación de Puentes que trabajaron diligente e incansablemente para lograr el consentimiento de la unión entre las dos diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara exprese su gratitud a quienes organizaron las Sesiones de Escucha en ambas diócesis para fomentar el intercambio de información entre las congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud a los organizadores de la Temporada de Práctica, cuyo propósito fue iniciar el proceso de trabajo conjunto; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos gratitud a todas las personas de las diócesis del Este y del Oeste de Michigan por su disposición de formar parte en esta nueva entidad que se conocerá como la Diócesis Episcopal de los Grandes Lagos.

A169 - Celebrar la Reunificación de la Diócesis de Wisconsin

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General celebra la reunificación de las tres diócesis de Wisconsin, y expresa su gratitud a todos los miembros del Comité Directivo cuyo propósito fue tomar medidas de colaboración para establecer conexiones y relaciones que exploraran la reunificación, y que trabajaron diligente e incansablemente para llevar a cabo este proceso; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara exprese su gratitud al Grupo de Trabajo de Comunicaciones, el cual desarrolló e implementó sistemas para fomentar el intercambio de información; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud al Grupo de Trabajo sobre la Constitución y los Cánones por su labor; y asimismo

Se resuelve, Que expresamos nuestra gratitud al Grupo de Trabajo de Finanzas por su labor en torno a la responsabilidad fiscal; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud al Grupo de Trabajo de Participación Parroquial y Regional, cuya labor fue organizar y convocar conversaciones entre congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud al Grupo de Trabajo de Oración y Discernimiento, cuyo enfoque fue dirigir devotamente al liderazgo en oración en el proceso de discernimiento de la reunificación.

A170 - Saludos a Bonnie Anderson

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General reconozca y honre a Bonnie Anderson, quien se desempeñó como Presidenta de la Cámara de Diputados de 2006 a 2012.

A171 - Saludos a la Rvda. Gay Clark Jennings

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General reconozca y honre a la Rvda. Gay Clark Jennings, quien se desempeñó como Presidenta de la Cámara de Diputados de 2012 a 2022.

A172 - Expresar Agradecimiento por la Presencia Oficial de la Juventud

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General exprese una cordial bienvenida y un profundo agradecimiento a la Presencia Oficial de la Juventud, que es representativa de la diversidad de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara felicite a los miembros, los mentores y los coordinadores de la Presencia Oficial de la Juventud por participar y contribuir al proceso de gobierno de La Iglesia Episcopal.

A173 - Expresar Gratitud al Rvdo. Edward W. Rodman

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General dé gracias por la vida y el testimonio del Rvdo. Edward W. Rodman, quien falleció el 2 de abril de 2024 en su casa de Framingham, Massachusetts; y asimismo

Se resuelve, Que recordemos y demos gracias a Dios por sus muchas décadas de fiel servicio a La Iglesia Episcopal, incluso como Profesor John Seeley Stone de Teología Pastoral y Ministerio Urbano en el Seminario Teológico Episcopal, Canónigo Misionero de la Diócesis de Massachusetts, miembro del Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal; miembro del Consejo la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo, miembro fundador del Sindicato de Episcopales Negros y de The Consultation, antiguo coordinador de audiencias urbanas de la Urban Bishops Coalition y coordinador del Grupo Urbano Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos gratitud por el trabajo de Ed como estratega, defensor y activista por la justicia social y racial, por sus muchas obras publicadas, y por su labor como educador y mentor a través de las generaciones en La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que extendamos nuestras condolencias a su esposa Gladys, a sus hijas Claire, Alice y Sarah, y a su familia, mientras encomendamos a nuestro hermano Ed al cuidado y al amor inagotables de Cristo, y a la gloriosa compañía de los santos en el cielo.

A174 - Conmemoración de Aniversarios Diocesanos

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General se una a las diócesis de Newark (anteriormente Diócesis del Norte de Nueva Jersey) y del Oeste de Michigan en la celebración del sesquicentenario de su admisión a la unión con la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que nos regocijemos en la longevidad, vitalidad y durabilidad del fiel testimonio y ministerio de estas diócesis en el mundo.

A175 - Expresar Aprecio por las Mujeres de La Iglesia Episcopal

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General exprese su agradecimiento por la presencia y el testimonio de las Mujeres de La Iglesia Episcopal Nacional, por su 51a Reunión Trienal y por su 150° aniversario; y asimismo

Se resuelve, Que las Mujeres de La Iglesia Episcopal continúen defendiendo los derechos de las mujeres, y proporcionando programas ministeriales e infantiles para alimentar, educar y proporcionar subvenciones comunitarias en todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que celebremos y demos gracias por la Donación Unificada otorgada a la Alianza para el Cuidado de los Huérfanos, así como la Donación de Conexión Comunitaria otorgada a House of Hope Kentucky en esta reunión trienal.

A176 - Elogiar a la Rvda. Rachel Taber-Hamilton

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General elogie a la Rvda. Rachel Taber-Hamilton por su servicio a La Iglesia Episcopal y a esta Cámara como su Vicepresidenta; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias y alabemos a Dios por su liderazgo y ministerio como Vicepresidenta; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos su arduo trabajo y dedicación como Presidenta del Subcomité de la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que acompañó a La Iglesia Episcopal de Navajolandia a través del proceso de convertirse en una diócesis misionera; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos su pasión de toda la vida por la comunicación intercultural y por la inclusión activa de todas las voces y perspectivas de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que Dios bendiga sus futuros esfuerzos y liderazgo en la Iglesia.

A177 - Expresar Gratitud al personal de la Oficina de la Convención General y a los Directores Ejecutivos de la Convención General

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General exprese su agradecimiento al personal de la Oficina Ejecutiva de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca por su nombre al Rvdo. Canónigo Michael Barlowe, Director Ejecutivo de la Convención General; Betsey Bell, Asistente Ejecutiva del Director Ejecutivo; la Rvda. Carrie Combs, Especialista en Datos Legislativos; Iris DiLeonardo, Especialista en Datos y Asistente de Reuniones; Patrick Haizel, Director Adjunto de Administración y Operaciones; la Rvda. Molly F. James, Directora Ejecutiva Adjunta de la Convención General; Brittney Laws, Coordinadora de Reuniones; Jennifer Mendez, Especialista en Administración e Idiomas; Brian Murray, Especialista en Tecnología de Gobierno; Fiona Nieman, Adjunta para Planificación de Convenciones y Reuniones; Twila Rios, Gerente de Sistemas de Información Digital; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca al Director Ejecutivo y Secretario de la Convención General, el Rvdo. Canónigo Michael Barlowe, así como al Tesorero de la Convención General, Kurt Barnes, por su servicio en esta capacidad.

A178 - Expresar Gratitud por la Ofrenda Unida de Acción de Gracias

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que reconozcamos las generosas contribuciones de la Ofrenda Unida de Acción de Gracias en los últimos dos años, incluyendo los US\$1, 003, 283.78 otorgados en 2024 para proyectos que abordan el enfoque en “el extranjero” que Jesús menciona en Mateo 25, ofreciendo bienvenida e inclusividad; y asimismo

Se resuelve, Que la Ofrenda Unida de Acción de Gracias, iniciada en 1883, siga enfocándose en promover la gratitud y apoyar los proyectos innovadores que aborden necesidades apremiantes en todo el mundo.

A179 - Expresar gratitud por Krisita Jackson

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve: Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General dé gracias por la vida y el testimonio de Krisita Jackson, fallecida el 21 de diciembre de 2023 en un hospital de Orlando, Florida; y asimismo

Se resuelve, Que recordemos y damos gracias a Dios por su membresía de toda la vida en La Iglesia Episcopal como miembro activa de su parroquia local, La Iglesia Episcopal de St. John the Baptist, Orlando, miembro fundadora del Capítulo Canon Nelson Pinder del Sindicato de Episcopales Negros, exsecretaria de la Junta del Centro de Conferencias de Canterbury, presidenta del Decanato Central, miembro de la Junta Diocesana de la Diócesis de Florida Central, y tres veces Diputada a la Convención General, sirviendo como miembro y secretaria del Comité de Privilegio y Cortesía y como secretaria del Grupo Negro; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos especialmente su labor en The Daughters of the King, en la Junta DOK de la Asamblea Diocesana de la Florida Central, donde se desempeñó como secretaria, segunda vicepresidenta y presidenta, y luego como la primera presidenta negra de DOK nacional en 2018, sirviendo un mandato de cuatro años y guiando a los miembros a través de la pandemia de COVID-19 por medio de una poderosa enseñanza espiritual, oración y discusión; y asimismo

Se resuelve, Que extendamos nuestras condolencias a su familia, a la gente de St. John the Baptist, Orlando, y a The Daughters of the King, mientras encomendamos a nuestra hermana Krisita al cuidado y amor inagotables de Cristo, y a la gloriosa compañía de los santos en el cielo.

A180 - Expresar Gratitud por la Vida y el Ministerio del Muy Rvdo. George L.W. Werner

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General dé gracias por la vida y el ministerio del Muy Rvdo. George L.W. Werner, 31º Presidente de la Cámara de Diputados, fallecido el 6 de febrero de 2023; y asimismo

Se resuelve, Que recordemos y demos gracias a Dios por sus muchas décadas de fiel servicio a La Iglesia Episcopal, incluyendo como Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Diputados, y ocho veces diputado de la Diócesis de Pittsburgh; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos especialmente nuestra gratitud por su amor y dedicación a La Iglesia Episcopal como Decano de Trinity Cathedral de Pittsburgh y fideicomisario del Church Pension Fund; y asimismo

Se resuelve, Que extendamos nuestras condolencias a su familia, mientras encomendamos a nuestro hermano George al cuidado y amor inagotables de Cristo, y a la gloriosa compañía de los santos en el cielo.

A182 - Expresar Gratitud a los Candidatos en la Elección del Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su profunda gratitud al Rvdmo. J. Scott Barker, a la Rvdma. Dede Duncan-Probe, al Rvdmo. Daniel G. P. Gutiérrez, al Rvdmo. Sean Rowe y al Rvdmo. Robert Wright por su integridad, valentía, espíritu generoso y voluntad de servicio, al modelar un alto nivel de liderazgo y una viva esperanza para el futuro de nuestra Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que su testimonio nos inspire a todos.

A183 - Agradecer a la Diócesis de Kentucky

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General exprese su profundo agradecimiento al Rvdm. Terry Allen White, a su personal y a la gente de la Diócesis de Kentucky por su diligencia y fidelidad en la preparación de esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca el trabajo de Amy Spicer como Coordinadora de Voluntarios de la 81ª Convención General, en colaboración con la Oficina de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara agradezca al Muy Rvdo. Matthew Bradley, Decano de la Catedral de Christ Church, así como a su personal y feligreses por la organización de los eventos relacionados, incluida la elección del Obispo Presidente, así como a las demás congregaciones locales que organizan actos y actividades; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias por la generosidad, la hospitalidad y el testimonio ofrecido en y a través de la gran diversidad y fortaleza de la gente de esta Diócesis.

A184 - Expresar Gratitud a la Ciudad y a los habitantes de Louisville

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General exprese su agradecimiento a la Ciudad de Louisville y al Honorable Craig Greenberg, su Alcalde, por su amable hospitalidad y bienvenida; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara agradezca adicionalmente a Louisville Tourism, y al KFC Yum! Center; y asimismo

Se resuelve, Que los espacios llenos de vida, la comida, la música y la cultura de esta ciudad nos han sostenido en nuestro trabajo y nos han inspirado para el servicio; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro agradecimiento se extienda a los numerosos miembros del personal del Kentucky International Convention Center, Galt House Hotel, Hyatt Regency Louisville, Marriott Louisville Downtown, Omni Louisville Hotel, Courtyard by Marriott Louisville, el SpringHill y el Fairfield Louisville Downtown, así como a otros hoteles de la zona que han mantenido nuestras instalaciones para reuniones y trabajo limpias, cómodas y listas para nosotros.

A185 - Agradecimiento por los Servicios Lingüísticos en la Convención General

Estado final: Adoptada con enmienda de CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General agradezca y reconozca la labor de los Intérpretes y Técnicos que hacen ampliamente posible la comunicación; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara extienda su agradecimiento específicamente a las intérpretes de ASL Diane Lynch, Linda Stauffer, Erika Bravo y Persis Bristol; a las intérpretes de español Gabriela De Castro, Cecy Alomia, Jennifer Collins y Rosanna Andreoli; a las intérpretes de criollo haitiano Nathalie Coupet y Claudine Sada; a las intérpretes de mandarín Sarah Chiang e Ida Shaw; y a los técnicos Alejandro Serrano-Fonseca y Michael Glass (quien es tocayo del Canciller, pero no la misma persona) y las subtituladoras Patti White and Mary Askin.

A186 - Agradecimiento al personal de la Convención y a los Ministros de Hospitalidad

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General dé las gracias al personal de la Convención General, a los Presidentes, Copresidentes, Secretarios, Ayudantes, Traductores y Enlaces de los Comités Legislativos; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro agradecimiento se extienda a los numerosos discípulos de la Diócesis de Kentucky y de toda La Iglesia Episcopal por su ministerio de hospitalidad al inscribir, ayudar y mantener informados a los asistentes, siempre con una sonrisa amistosa y un saludo servicial.

A187 - Expresar Gratitud por los Ministerios de los Campamentos y los Centros de Conferencias Episcopales

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General dé gracias por la organización del ministerio de los Campamentos y los Centros de Conferencias Episcopales en el 35º aniversario de su fundación; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca la importancia de los más de 95 campamentos y centros de conferencias de toda La Iglesia Episcopal en la formación de muchas personas, especialmente de esta cámara, quienes han escuchado un llamado al ministerio laico u ordenado para servir a la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara rinda homenaje al Campamento Weed en su centenario, ya que fundado en junio de 1924 cerca de St. Augustine Beach, Florida. La diócesis de Florida patrocinó su primer programa de verano, al que asistieron 40 niños. El campamento lleva el nombre del Rvdmo. Edwin Gardner Weed, quien fue el tercer obispo de Florida; y asimismo

Se resuelve, Que extendamos nuestro agradecimiento por los ministerios de nuestros campamentos y centros de conferencias, así como a la junta y a los miembros de la organización de Campamentos y Centros de Conferencias Episcopales.

A188 - Celebración del 50° aniversario de las Once de Philadelphia

Estado final: Adoptada con enmienda - Cambios en la Sala CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt with Amendment – Floor changes

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General celebre el 50° aniversario de la ordenación de las Once de Philadelphia y de los obispos que las ordenaron el 29 de julio de 1974, y ofrezca su reconocimiento por su ministerio y el ministerio de todas las mujeres en La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados celebre el 50° aniversario de la primera Eucaristía presidida por una presbítera en La Iglesia Episcopal, la Rvda. Alison Cheek, el 10 de noviembre de 1974 en La Iglesia Episcopal de St. Stephen's and the Incarnation, en Washington DC; lanzando así el ministerio público de las presbíteras episcopales en su propia iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos y demos las gracias a las mujeres que han sido llamadas las "Once de Philadelphia": la Rvda. Merrill Bittner, la Rvda. Alla Bozarth-Campbell, la Rvda. Alison Cheek, la Rvda. Emily Hewitt, la Rvda. Carter Heyward, la Rvda. Suzanne Hiatt, la Rvda. Marie Moorefield, la Rvda. Jeanette Piccard, la Rvda. Betty Schiess, la Rvda. Katrina Swanson y la Rvda. Nancy Wittig; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos y demos gracias a los obispos que presidieron su ordenación, el Rvdmo. Daniel Corrigan, el Rvdmo. Robert DeWitt y el Rvdmo. Edward Welles II; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos y demos gracias al Rvdo. Bill Wendt, a los coadjutores y a la Junta Parroquial de La Iglesia Episcopal de St. Stephen's and the Incarnation, que estuvieron entre los primeros en abrir las puertas de la parroquia a las presbíteras de La Iglesia Episcopal para nutrir espiritual y sacramentalmente a nuestro pueblo.

A189 - Honrar los 85 años del Ministerio de la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General celebre a la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo, así como su legado que ha cambiado vidas durante 85 años, desde la creación del Fondo del Obispo Presidente para Auxilio Mundial en 1940; y asimismo

Se resuelve, que la Cámara de Diputados extienda su profundo agradecimiento y sincera gratitud a quienes han ofrecido apoyo y cuidado como miembros del personal de la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo, a sus juntas directivas, y a todos los que han sostenido el ministerio a través de donaciones, oraciones y voluntariado; y asimismo

Se resuelve, Que esta Cámara de Diputados agradezca a sus diócesis y congregaciones por seguir respondiendo a las necesidades urgentes de nuestros hermanos en todo el mundo mediante el apoyo al ministerio de la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo; y asimismo

Se resuelve, Que la misión que tiene la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo de proteger a los niños, facultar a las mujeres, adaptarse a los efectos del cambio climático y responder a las emergencias en todo el mundo sea nuestra guía mientras vivimos nuestro Pacto Bautismal de proteger la dignidad de todo ser humano.

A190 - Expresar Gratitud al Capellán de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General extienda su gratitud al Rvdo. Lester V. Mackenzie por su ministerio apasionado, travieso y pastoral ante la Cámara como su Capellán durante las últimas cuatro Convenciones: por sus oraciones, su música y su constante recordatorio de que a Dios le encanta que recemos. ¿¿¡¡YO, YO, YO!!??

A191 - Expresar Gratitud por el Programa Infantil de la Convención General

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General dé las gracias por el [Waves of Gratitude Day Camp](#), el cual ofrece a los niños una experiencia atractiva y formativa a través de un día completo de actividades significativas, practicando la gratitud mientras crean arte, exploran la ciencia del agua e interactúan en excursiones y con los visitantes del programa; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestro agradecimiento a Sarah Petersen y a quienes dirigen, enseñan y dan ministerio a nuestros niños; y asimismo

Se resuelve, Que agradezcamos a los grupos que colaboran con el programa infantil: United Thank Offering, Godly Play Foundation, Episcopal Relief & Development, la Oficina de Desarrollo, la Oficina de Comunicaciones, Good News Gardens, los Ministerios Episcopales de Migración, Church Publishing Inc., los Ministerios Latinos, los Archivos de La Iglesia Episcopal, The Partner's Path, la Asociación Nacional de Escuelas Episcopales, Bexley Seabury Seminary y el personal del Obispo Presidente, junto con el Presupuesto de la Convención General y el apoyo del personal de la Oficina de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que estemos agradecidos por el espacio flexible en el santuario del Centro de Convenciones que da a nuestros niños la capacidad de participar plenamente en el culto.

A192 - Expresar Gratitud por los Invitados Ecuménicos

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General exprese su gratitud por el regalo de la presencia de obispos visitantes, amigos ecuménicos e invitados de la Comunión Anglicana que han venido a compartir con nosotros sus historias, sabiduría y experiencia; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme nuestra intención mutua de trabajar, orar y compartir nuestras historias como hijas, hijos y hermanos de un mismo Creador.

A193 - Expresar Gratitud al Comité Nominador para Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su profunda gratitud al Comité Nominador Conjunto para el próximo Obispo Presidente. La Cámara elogia su diligente y fiel servicio a nuestra Iglesia durante un largo período de descubrimiento y discernimiento espiritual.

A194 - Expresar Agradecimiento al Parlamentario de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General exprese su sincero aprecio y agradecimiento al Honorable Bryan Krislock, Parlamentario de la Cámara de Diputados.

A195 - El Arzobispo de Canterbury y la Sra. Welby

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo y Muy Honorable Justin Welby GCVO DD, Arzobispo de Canterbury y a la Sra. Welby, en profundo agradecimiento por su vida de devoción y ministerio para con nuestra Comunión Anglicana mundial.

Y asimismo le extiende además nuestra felicitación por haber sido nombrado Caballero de la Gran Cruz de la Real Orden Victoriana por Su Majestad el Rey en reconocimiento a su servicio a la Corona y a la nación en la supervisión de la Coronación de Sus Majestades en 2023.

Y asimismo le expresa además nuestro aliento y apoyo al Arzobispo en su compromiso de mantener y profundizar la unidad de la Comunión, a menudo bajo una tremenda presión.

Y asimismo aplaude además sus esfuerzos, especialmente en colaboración con Su Santidad el Papa Francisco y otros, por ser testigo de la paz en Tierra Santa, Ucrania, Sudán y otras regiones del mundo devastadas por la guerra, encarnando así el mensaje de reconciliación de Nuestro Señor.

A196 - La Diócesis de Kentucky

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos que se reúne en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra profunda gratitud a nuestro hermano, el Reverendísimo Terry White, Obispo de Kentucky, al personal del Obispado y a todo el clero y los fieles, por su cálida bienvenida a su diócesis y por su arduo trabajo en la preparación y organización de esta convención.

Y asimismo transmite además nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Diócesis de Kentucky y a otras personas de toda nuestra Iglesia que han ofrecido su tiempo y su talento como voluntarios para apoyar la labor de esta convención, y que nos han ofrecido una hospitalidad genuina y alegre a todos, especialmente en la Noche de la Diócesis de Kentucky.

Y asimismo celebra y sostiene en la oración al ministerio del Obispo, al clero y a los fieles de la diócesis que se esfuerzan por amar a Jesús y amar como Jesús en las complejas realidades políticas y sociales en las que viven y trabajan actualmente.

A197 - El Decano de la Catedral de Christ Church, Louisville

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra profunda gratitud al Muy Reverendo Matthew Bradley, Decano de la Catedral de Christ Church, así como al clero y a los fieles de la comunidad de la Catedral, por su hospitalidad hacia nosotros para la elección del Obispo Presidente, y por hacernos sentir como en casa y cómodos.

A198 - A la Ciudad y a los Habitantes de Louisville

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra gratitud al gobierno y a los habitantes de la ciudad de Louisville, así como al Honorable Craig Greenberg, su Alcalde, por su amable hospitalidad y bienvenida.

Y que extienda además nuestro agradecimiento al personal de las empresas locales que han brindado su hospitalidad a los asistentes a esta convención, en particular a los muchos miembros del personal del Centro de Convenciones de Louisville y de nuestros hoteles, que han mantenido limpias, cómodas y seguras nuestras instalaciones para reunirnos, trabajar y vivir.

A199 - El Reverendo Anthony Poggo y la Oficina de la Comunión Anglicana

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Anthony Poggo, Secretario General de la Comunión Anglicana, y a su personal, en agradecimiento por la labor la Oficina de la Comunión Anglicana en apoyo y fortalecimiento al testimonio y a la unidad de nuestra amada Comunión Anglicana mundial.

Y que exprese además nuestro agradecimiento por la 23ª Reunión de Primados celebrada en Roma en mayo y por el renovado compromiso de la Reunión de Primados de hacer todo lo posible por mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz entre las Iglesias miembros de la Comunión.

A200 - El Reverendísimo Ian Earnest y el Centro Anglicano en Roma

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Ian Earnest, Director del Centro Anglicano en Roma, y exprese nuestra gratitud al Arzobispo Earnest y a su personal por el trabajo del Centro en el mantenimiento y profundización de la relación de la Comunión Anglicana con la Santa Sede.

A201 - El Arzobispo de Utrecht y la Antigua Iglesia Católica

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Bernd Wallet, Arzobispo de Utrecht, dando gracias por nuestra larga relación de plena comunión.

Y asimismo que se alegre por el acuerdo, el pasado mes de febrero, de plena comunión entre las Antiguas Iglesias Católicas de la Unión de Utrecht con la Iglesia Siria Malankara Mar Thoma, lo cual acerca a nuestras tres Iglesias a una unidad más profunda.

A202 - El Metropolitano de la Iglesia Malankara Mar Thoma y MTC

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Dr. Theodosius Mar Thoma Metropolitano, Metropolitano de la Iglesia Siria Malankara Mar Thoma, alegrándonos por la elección y la consagración de tres obispos nuevos en 2023.

Y que exprese nuestra acción de gracias a Dios por el acuerdo, firmado en febrero, de plena comunión entre la Iglesia Siria Malankara Mar Thoma y las Antiguas Iglesias Católicas de la Unión de Utrecht, llevando así a nuestras tres Iglesias a una unidad más profunda.

A203 - Reverendísimo Dr. Abraham Mar Paulos Episcopa

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Dr. Abraham Mar Paulos Episcopa por su reciente nombramiento como Obispo de la Diócesis de Norteamérica de la Iglesia Siria Malankara Mar Thoma.

Y que se exprese nuestra acción de gracias a Dios por el ministerio entre nosotros del obispo diocesano anterior, el Reverendísimo Dr. Isaac Mar Philoxenos Episcopa, que ha concluido su mandato como obispo de la diócesis de Norteamérica y ha asumido nuevas funciones en la India.

A204 - El Liderazgo de las Provincias del Norte y del Sur de la Iglesia Morava de EE. UU.

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendo David Bennett, Presidente de la Conferencia de Patriarcas Provinciales de la Provincia Norte de la Iglesia Morava, y al Reverendo Dr. Neil Routh, Presidente de la Conferencia de Patriarcas Provinciales de la Provincia Sur de la Iglesia Morava.

Y que además, dé gracias por nuestra relación permanente de plena comunión.

A205 - El Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendo Profesor Dr. Jerry Pillay, Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias, y afirme nuestro compromiso continuo con esta comunidad mundial de Iglesias mientras buscamos una unidad más profunda, un testimonio común y un mayor servicio cristiano.

Y que además se exprese nuestro apoyo a sus esfuerzos en el desarrollo de la paz en Ucrania, en Tierra Santa y en otras partes del mundo desgarradas por la guerra y la violencia.

A206 - El Secretario General del Consejo Nacional de Iglesias

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a la Obispa Vashti Murphy McKenzie, y se regocije por su elección como Presidenta y Secretaria General del Consejo Nacional de Iglesias de Cristo en mayo de 2023.

Y que se afirme además nuestro compromiso permanente con la comunidad de alianza del Consejo Nacional de Iglesias para ofrecer un testimonio común de Jesucristo y del ministerio de reconciliación en su Nombre.

A207 - El Presidente de la Conferencia de Obispos Católicos de EE. UU. y el Diálogo Episcopal-Católico Romano

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, regocijándonos por la relación especial que ha existido entre nuestras dos Iglesias desde la inepción del diálogo bajo el liderazgo del Papa Paulo VI y el fallecido Arzobispo Michael Ramsey de Canterbury, enviemos nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Timothy Broglio, Arzobispo de Servicios Militares y Presidente de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, y celebre el trabajo del Diálogo Anglicano-Católico Romano de EE. UU.

Y que se afirme nuestro compromiso continuo de profundizar las relaciones entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia Católica Romana, como expresión visible de la vocación de la Iglesia en el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A208 - El Presidente de la Asamblea de los Obispos Canónicos Ortodoxos de Estados Unidos de América

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a Su Eminencia el Arzobispo Elpidophoros, Primado de la Iglesia Ortodoxa Griega de Estados Unidos y Presidente de la Asamblea de Obispos Ortodoxos Canónicos.

Y asimismo, regocijándose en la larga y significativa relación que ha existido entre la Iglesia Ortodoxa y la Comunión Anglicana, espere con interés una relación renovada y más profunda entre nuestras Iglesias como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación y a la unidad de todos en Cristo.

Y asegure además a la Asamblea nuestras continuas oraciones por la sanación de las tristes y difíciles divisiones actuales en el seno de la comunión de las Iglesias Ortodoxas.

A209 - El Arzobispo Elpidophoros y el 47° Congreso Bienal del Clero y el Laicado del 30 de junio al 4 de julio de 2024

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a Su Eminencia el Arzobispo Elpidophoros, Primado de la Iglesia Ortodoxa Griega de Estados Unidos, regocijándonos en la larga y fructífera relación entre la Iglesia Ortodoxa Griega de Estados Unidos y La Iglesia Episcopal.

Y envíe además nuestros saludos al 47° Congreso Bienal del Clero y el Laicado y a la Convención Nacional de Philoptochos que se llevará a cabo del 30 de junio al 4 de julio de 2024 en San Diego, con nuestras oraciones para que el tema del Congreso “En Cristo somos uno” sea un estímulo para que nuestras dos Iglesias exploren de manera más profunda e intencionada el camino hacia la unidad.

A210 - Los Delegados de la Conferencia Permanente de Obispos Ortodoxos Orientales de Estados Unidos

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a Su Gracia el Obispo David, Obispo de la Diócesis Ortodoxa Copta de Nueva York y Nueva Inglaterra, Presidente de la Conferencia Permanente de Iglesias Ortodoxas Orientales, y a los Delegados de la Conferencia, regocijándonos en la larga y significativa relación que ha existido entre las Iglesias Ortodoxas Orientales y la Comunión Anglicana.

Y que se asegure además a la Conferencia de nuestras oraciones por una relación renovada y más profunda entre La Iglesia Episcopal y las Iglesias Ortodoxas Orientales, como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación y a la unidad de todos en Cristo.

Y que se envíe además nuestro compromiso solidario con nuestras hermanas y hermanos cristianos de sus Iglesias ahí donde se enfrentan a la persecución, la violencia y el desplazamiento, especialmente en Tierra Santa y Oriente Medio.

Y que se exprese además nuestra preocupación y nuestras oraciones por las dificultades que atraviesan la Iglesia Ortodoxa Tewahedo de Etiopía y la Iglesia Ortodoxa Tewahedo de Eritrea.

A211 - Diócesis del Este de la Iglesia Apostólica Armenia

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a Su Gracia el Obispo Mesrop Parsamyan, alegrándose por su ordenación episcopal el 8 de octubre de 2023.

Y que celebre además la larga y significativa relación entre nuestras dos Iglesias, orando por una colaboración más profunda en nuestro testimonio común del Evangelio de Jesucristo.

A212 - La 26° Obispa Presidenta y el Dr. Richard Schori

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos, amor y gratitud continua a la Reverendísima Dra. Katharine Jefferts-Schori, 26ª Obispa Presidenta y Primada, y al Dr. Richard Schori, dando gracias por su continuo ministerio y presencia entre nosotros.

Y que se aseguren además a la Obispa Jefferts-Schori y a la Dra. Schori nuestras continuas oraciones por ambas, especialmente ahora que la Obispa Jefferts-Schori asuma sus nuevas responsabilidades en la Diócesis de Wyoming.

A213 - El Reverendísimo Frank Tracy Griswold III, 25° Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, de gracias a Dios Todopoderoso por la vida y el ministerio del difunto Reverendísimo Frank Tracy Griswold III, 25° Obispo Presidente y Primado, que entró al descanso sabático eterno de Dios el 5 de marzo de 2023.

Y que además se envíen nuestros saludos, cariño y la seguridad de nuestras oraciones a la Sra. Phoebe Griswold y a su familia.

A214 - Sra. Patti Browning

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, que continúa teniendo en agradecido y devoto recuerdo a nuestro difunto 24º Obispo Presidente y Primado, el Reverendísimo Edmond Lee Browning, envíe nuestros saludos, amor y la seguridad de nuestras oraciones a la Sra. Patti Browning y a su familia.

A215 - El Arzobispo Anglicano de Jerusalén y la Sra. Rafa Nauom

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, dé la bienvenida a esta Convención al Reverendísimo Hosam Nauom, Arzobispo Anglicano de Jerusalén, y a su esposa Rafa, se alegre de su elección como Primado de la Provincia de Jerusalén y Oriente Medio en 2023, y les asegure nuestras oraciones y aliento mientras dirige su diócesis y Provincia.

Y que se exprese además nuestra confianza en su liderazgo y nuestra solidaridad y apoyo en estos tiempos de guerra, desplazamientos e incertidumbre en Tierra Santa y Oriente Medi.

A216 - Los Patriarcas y Jefes de las Iglesias Locales de Tierra Santa

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese a nuestros hermanos en Cristo, los Patriarcas y los Jefes de Iglesias Locales de Jerusalén, nuestra solidaridad y apoyo mientras dirigen y pastorean sus comunidades durante estos tiempos de guerra, violencia, desplazamiento e incertidumbre.

Y que se una además a los Patriarcas y a los Jefes de las Iglesias en su llamado constante a poner fin a toda violencia; a un alto al fuego humanitario inmediato en Gaza y a la rápida distribución de ayuda humanitaria; a la liberación de todos los cautivos; al acceso sin trabas de médicos y personal médico plenamente equipado para atender a los enfermos y a los heridos; y a su petición urgente de negociaciones efectivas facilitadas internacionalmente y encaminadas a poner fin y superar el actual ciclo de violencia.

Y que se envíen además nuestras oraciones y solidaridad al personal y los pacientes del Hospital Árabe Al-Ahli, administrado por la Diócesis Episcopal, así como al clero y a los fieles de la Iglesia y el Monasterio Ortodoxo de San Porfirio y de la Iglesia Católica de la Sagrada Familia, todos ellos en la ciudad de Gaza, mientras encuentran la manera de continuar su labor y su ministerio a la sombra y bajo la devastación de la guerra actual.

Y que se siga expresando su alarma por la creciente amenaza a la presencia cristiana en la Ciudad Santa de Jerusalén y en Tierra Santa por parte de grupos radicales israelíes que tratan activamente de socavar las comunidades cristianas de Tierra Santa, y su apoyo a los esfuerzos

de los Patriarcas y los Jefes de las Iglesias, tanto a nivel local como internacional, para sensibilizar a la opinión pública sobre la difícil situación de las Iglesias en Tierra Santa.

Y que nos comprometamos además, en solidaridad con nuestros hermanos en Cristo, los Patriarcas y los Jefes de las Iglesias locales de Tierra Santa, a rezar y trabajar por la estabilidad, el bienestar y la prosperidad de las comunidades cristianas de Jerusalén y Tierra Santa como testigos vivos de nuestra historia sagrada en la región.

A217 - La Secretaría de la Convención General, el Personal del Obispo Presidente, los Líderes Legislativos y los Líderes de Apoyo

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra sincera gratitud al Reverendo Canónigo Michael Barlowe, Director Ejecutivo de la Convención General, a la Reverenda Dra. Molly James, Directora Ejecutiva Adjunta, al personal de la Oficina de la Convención General, y a todos aquellos que se han ofrecido como voluntarios en el Secretariado de la Convención General, por su fiel servicio en apoyo de la labor de esta Cámara y de esta Convención.

Y que se agradezca asimismo al personal de la Oficina del Obispo Presidente por el considerable apoyo que ha prestado a esta Cámara y a esta Convención, tanto antes como durante nuestra reunión.

Y que se agradezca también a los presidentes del Comité Legislativo, así como a los copresidentes, secretarios, ayudantes, enlaces, técnicos informáticos y personal de comunicación.

A218 - El Canciller del Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, reconozca y agradezca a la Sra. Mary Kostel, Esq, Canciller del Obispo Presidente, por su continuo servicio eficaz y dedicado al Obispo Presidente y a la Iglesia.

A219 - Los Capellanes de la Cámara de Obispos

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos que se reúne en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reunida en Louisville, Kentucky, agradezca a Dios Todopoderoso por el ministerio gentil y generoso entre nosotros de nuestros capellanes el Reverendo Ricardo Bailey, el Sr. Dent Davidson y la Muy Reverenda Miguelina Howell, en las reuniones de la Cámara desde la última Convención.

Y les exprese además nuestra gratitud por su ministerio durante esta Convención y especialmente en el día de la elección de nuestro nuevo Obispo Presidente.

A220 - Los intérpretes

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra feliz deuda al equipo de intérpretes, Sra. Dinorah Padro, Sra. Rosa Burkard, Sra. Christina Helmerichs, Rvda. Merry Chan Ong y Rvdo. Joshua Chan-Foo Ng, así como a la Subtituladora CART, Sra. LaDawna Strumpf, quienes han trabajado diligente, incansable y alegremente en esta Convención para convertir una posible Torre de Babel en una pequeña Fiesta de Pentecostés y han contribuido así a crear un entorno en el que hemos podido hablar y ser entendidos en la lengua materna de cada uno.

A221 - El Liderazgo de la Comunidad de Cónyuges y Parejas de los Obispos

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos que se reúne en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, dé gracias a Dios Todopoderoso por el don de nuestros cónyuges, parejas, familias y comunidades, y exprese nuestra gratitud a los líderes de la comunidad de Cónyuges de los Obispos por su continua labor en apoyo de nuestros cónyuges y familias.

A222 - El Obispo Máximo y la Iglesia Filipina Independiente

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Joel Porlares, Obispo Máximo de la Iglesia Filipina Independiente, dando gracias a Dios Todopoderoso por su instalación como Primado el 29 de junio de 2023.

Y que se agradezca además la continuidad de nuestra Asociación en Concordato.

A223 - Crear un Grupo de Trabajo Alternativo para Revisar los Cánones y Aplicar los Cambios Relacionados con el Artículo X Modificado de la Constitución

Estado final: se coincide

Proponente: 02 - Constitution & Canons

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General ordene al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente que dejen de lado la composición y el cargo del grupo de trabajo definido en la resolución adoptada por la 81ª Convención General con el número A072 y que, en su lugar, nombren un grupo de trabajo de nueve (9) miembros que incluya al Conservador del Libro de Oración Común, tres (3) miembros designados por la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música (un obispo, un presbítero o diácono, y un laico) y dos (2) obispos, dos (2) presbíteros o diáconos, y dos (2) laicos, incluyendo al menos un miembro de la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones, designados por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, más un representante ex-officio de Church Publishing Corporation, para:

- a. Revisar los Cánones y cualquier asunto pertinente para la implementación del Artículo X modificado.
- b. Proponer la legislación necesaria para su consideración en la 82ª Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, Que se asigne una partida de US\$30,000 para apoyar la labor del grupo de trabajo.

A224 - Enmienda al Artículo X con Enmiendas Aclaratorias (posterior a 2024-A072)

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: 02 - Constitution & Canons

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal derogue las Secciones 1 y 2 del Artículo X y las sustituya por las siguientes:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***):>**

Artículo X: del Libro de Oración Común

Sec. 1. El Libro de Oración Común comprende las formas litúrgicas, oraciones comunitarias y devocionales, y otros contenidos autorizados por la Convención General de conformidad con este artículo, y se enriquecerá con los contextos culturales, geográficos y lingüísticos de nuestra Iglesia.

El Libro de Oración Común, en su versión actual o con las modificaciones que la Convención General pudiera hacer en el futuro, se utilizará en todas las Diócesis y otras jurisdicciones de esta Iglesia.

Cualquier Libro de Oración Común, o partes del mismo, que conmemore la Convención General de esta Iglesia está autorizado para su uso en cualquier servicio en todas las diócesis y otras jurisdicciones de esta Iglesia.

Sec. 2. No se hará ninguna alteración, modificación o adición al Libro de Oración Común, a menos que la Convención General la apruebe en primera lectura en una reunión ordinaria de la

Convención General y, por resolución que así lo disponga, sea enviada por el Secretario de la Convención General al Secretario de la Convención de todas las Diócesis y otras jurisdicciones, para que se dé a conocer a la Convención Diocesana en su siguiente reunión ordinaria, y sea adoptada en segunda lectura sin modificaciones por la Convención General en su siguiente reunión ordinaria por la mayoría de todos los Obispos, excluyendo a los Obispos retirados que no estén presentes, del número total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por un voto afirmativo por órdenes en la Cámara de Diputados de acuerdo con el Art. I, Sec. 5 de esta Constitución, con la salvedad de que la concurrencia afirmativa de las órdenes requerirá el voto afirmativo en cada orden de la mayoría de las Diócesis y otras jurisdicciones con derecho a representación en la Cámara de Diputados.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Artículo X: del Libro de Oración Común

Sec. 1. *El Libro de Oración Común comprende las formas litúrgicas, oraciones comunitarias y devocionales, y otros contenidos autorizados por la Convención General de conformidad con este artículo, y se enriquecerá con los contextos culturales, geográficos y lingüísticos de nuestra Iglesia.*

El Libro de Oración Común, en su versión actual o con las modificaciones que la Convención General pudiera hacer en el futuro, se utilizará en todas las Diócesis y otras jurisdicciones de esta Iglesia.

Cualquier Libro de Oración Común, o partes del mismo, que conmemore la Convención General de esta Iglesia está autorizado para su uso en cualquier servicio en todas las diócesis y otras jurisdicciones de esta Iglesia.

Sec. 2. *No se hará ninguna alteración, modificación o adición al Libro de Oración Común, a menos que la Convención General la apruebe en primera lectura en una reunión ordinaria de la Convención General y, por resolución que así lo disponga, sea enviada por el Secretario de la Convención General al Secretario de la Convención de todas las Diócesis y otras jurisdicciones, para que se dé a conocer a la Convención Diocesana en su siguiente reunión ordinaria, y sea adoptada en segunda lectura sin modificaciones por la Convención General en su siguiente reunión ordinaria por la mayoría de todos los Obispos, excluyendo a los Obispos retirados que no estén presentes, del número total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por un voto afirmativo por órdenes en la Cámara de Diputados de acuerdo con el Art. I, Sec. 5 de esta Constitución, con la salvedad de que la concurrencia afirmativa de las órdenes requerirá el voto afirmativo en cada orden de la mayoría de las Diócesis y otras jurisdicciones con derecho a representación en la Cámara de Diputados.*

~~Artículo X: Del Libro de Oración Común~~

Sec. 1. Se entiende por Libro de Oración Común aquellas formas litúrgicas y otros textos autorizados por la Convención General según lo dispuesto en este artículo y los Cánones de esta Iglesia.

El Libro de Oración Común de esta Iglesia pretende ser una oración comunitaria y devocional enriquecida por los contextos culturales, geográficos y lingüísticos de nuestra iglesia. El Libro de Oración Común contendrá tanto el culto público como las oraciones privadas.

El Libro de Oración Común, en su versión actual o con las modificaciones que la Convención General pudiera hacer en el futuro, se utilizará en todas las Diócesis de esta Iglesia.

Sec. 2. No se hará ninguna alteración, modificación o adición al Libro de Oración Común, a menos que la Convención General la apruebe en primera lectura en una reunión ordinaria de la Convención General y, por resolución que así lo disponga, sea enviada por el Secretario de la Convención General al Secretario de la Convención de cada Diócesis, para que se dé a conocer a la Convención Diocesana en su siguiente reunión ordinaria, y sea adoptada en segunda lectura sin modificaciones por la Convención General en su siguiente reunión ordinaria por la mayoría de todos los Obispos, excluyendo a los Obispos retirados que no estén presentes, del número total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por un voto afirmativo por órdenes en la Cámara de Diputados de acuerdo con el Art. I, Sec. 5 de esta Constitución, con la salvedad de que la concurrencia afirmativa de las órdenes requerirá el voto afirmativo en cada orden de la mayoría de las Diócesis con derecho a representación en la Cámara de Diputados.

A225 - Expresar Gratitud a Steve Hutchinson

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su profunda gratitud al Canónigo Canciller Steve Hutchinson por sus muchos años de abnegado servicio; *y asimismo*

Se resuelve, Que la Cámara reconozca que él ha servido a la Diócesis de Utah durante 42 años y se jubila después de esta Convención, habiendo servido también como Canciller de Navajolandia desde 2009; como convocador y miembro de la Red de Cancilleres Episcopales del Oeste de 1990 a 2024, como actual Presidente de la Red de Cancilleres Episcopales, Director Ejecutivo de los Servicios Comunitarios Episcopales de 2002 a 2023, Presidente del Grupo de Trabajo del Título IV de 2006 a 2009 y coautor del sitio web del Título IV, y que esta sea, de acuerdo con Steve y lo confirmado por su esposa Pam, su 14ª y última vez como Diputado de esta Cámara; *y asimismo*

Se resuelve, Que esta Cámara felicite a Steve por su jubilación, y le ofrezca sus mejores deseos y oraciones para su familia en el futuro.

A226 - Los Nominados a la Elección como Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra profunda gratitud al Obispo de Nebraska, el Reverendísimo Scott Barker; a la Obispa del Centro de Nueva York, Reverendísima Dede Duncan-Probe; al Obispo de Pennsylvania, el Reverendísimo Daniel Gutierrez; y al Obispo de Atlanta, el Reverendísimo Robert Wright, por su disposición a ofrecerse como candidatos para la elección de nuestro próximo Obispo Presidente.

Y exprese además nuestra atenta comprensión tanto de las bendiciones como del costo de este discernimiento para cada uno de ellos.

Y además, dando gracias a Dios Todopoderoso por su presencia continua entre nosotros, les asegure nuestras oraciones por sus diócesis y por la continuidad de sus ministerios.

A227 - Elogiar la Vida de Willie Howard Mays, Jr.

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General elogie la vida de Willie Howard Mays Jr., quien falleció recientemente a la edad de 93 años, y que inició su carrera como beisbolista cuando el béisbol profesional todavía estaba racialmente segregado, jugando para los Birmingham Black Barons de la Negro American League en 1948, hasta que se unió a los New York/San Francisco Giants en 1951 y más tarde a los New York Mets; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca que Willie Mays se distinguió como jugador generacional con su conjunto de cinco habilidades y sus muchos títulos, premios y logros en las Ligas Mayores de Béisbol (Major League Baseball, MLB); y sin embargo, podría decirse que su verdadero impacto en nuestra sociedad lo produjo como embajador ante el mundo con su actitud alegre y humilde al trabajar con la juventud; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara, lo cual es especialmente apropiado aquí en Louisville, Kentucky, sede de la compañía fabricante de bates Louisville Slugger, celebre la vida y el testimonio de Willie Mays, cuyo sobrenombre fue "Say Hey Kid" por su actitud positiva, y se regocijen por su vida con las diputaciones de las diócesis de Alabama, Nueva York y California por su impacto duradero en la vida de los estadounidenses gracias a sus contribuciones tanto dentro como fuera del juego de béisbol.

A228 - Expresar Gratitud a Paul Neuhauser

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General envíe su gratitud y sus más sinceras felicitaciones al Sr. Paul Neuhauser por sus más de 50 años de servicio en el comité de inversiones éticas de La Iglesia Episcopal, el cual ha sido conocido con varios nombres a lo largo de las décadas, y que actualmente es el Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara lo reconozca como el redactor de la primera resolución de accionistas basada en la fe en 1971, en la que se le pidió a General Motors que abandonara Sudáfrica, con lo cual se inició un nuevo movimiento entre las principales denominaciones cristianas y muchas órdenes religiosas católicas romanas que llevó a la fundación del Centro Interreligioso sobre Responsabilidad Corporativa; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara aplauda el momento seminal en el que se reunió con el JP Morgan Bank por cuarta vez y los convenció de que no debían concederle más préstamos a Sudáfrica, con lo cual asestó un golpe crítico al régimen del apartheid que poco después llevó al colapso del sistema racista; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara se regocije con Paul, antiguo Diputado y miembro del Consejo Ejecutivo de la Diócesis de Iowa, por reconocer a quienes lo han acompañado como miembros, personal y voluntarios durante estos más de 50 años, para que todos los que se apoyan sobre los hombros de estos pioneros puedan continuar la labor a futuro para las generaciones venideras, con una expansión de dicha labor que incluya, entre muchos temas, el cuidado de la creación, los derechos humanos a nivel mundial, los derechos de los trabajadores, la seguridad

de las armas, la atención médica, las políticas de inmigración y la diversidad en los consejos ejecutivos de las corporaciones.

A229 - Agradecimiento al Secretariado, a la Secretaría de Votaciones y al Comité de Labor Parlamentaria

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal exprese nuestra sincera gratitud a todos los que trabajaron en el Secretariado de la Convención General por su fiel servicio en apoyo de la labor de esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara exprese su sincera gratitud a la Rvda. Nina R. Pooley, y su aprecio por su presencia y orientación como Secretaria de Votaciones antes y durante las elecciones de personas y las votaciones de resoluciones; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca y elogie el trabajo de la Rvda. Emily Mellott, presidenta del Comité de Labor Parlamentaria, y de todo su comité que nos guía a través de nuestra labor legislativa.

A230 - Acción de Gracias para Todos los que se Postularon a Cargos de Elección en la Convención General

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81a Convención General exprese su reconocimiento a quienes discernieron un llamado a ser considerados para ocupar cargos en esta Convención, y exprese su gratitud a quienes demostraron integridad, valentía, espíritu generoso y voluntad de servir a la Iglesia en su llamado a cuidar la amada creación de Dios.

A231 - Elogiar a Julia Ayala Harris

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General elogie a Julia Ayala Harris por su servicio a La Iglesia Episcopal y a esta Cámara como su Presidenta; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias y alabemos a Dios por su liderazgo, su ministerio y ahora su reelección como Presidenta; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados espere con entusiasmo y ore por nuestro ministerio compartido en el gobierno de La Iglesia Episcopal.

A232 - Acción de Gracias por la Elección del Obispo Presidente

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General se regocije por la elección del Rvdmo. Sean Rowe como el 28° Obispo Presidente de La Iglesia Episcopal y lo felicite; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud por el discernimiento que condujo a su candidatura voluntaria para su nueva función; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados espere con entusiasmo nuestro ministerio compartido en el gobierno de La Iglesia Episcopal, y ofrezca oraciones por él en el período anterior al 1° de noviembre y por su investidura.

A233 - Enmendar el Artículo I, Sección 7. [Segunda lectura]

Estado final: se coincide

Proponente: Secretary of General Convention

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que el Artículo I, Sección 7 de la Constitución se enmiende de la siguiente manera:**

Sec. 7. La Convención General deberá reunirse *celebrará su reunión regular* por lo menos una vez cada tres años, en la fecha y en el lugar designados de conformidad con los Cánones. *En caso de que un cambio de circunstancias indique la necesidad o la conveniencia de cambiar la fecha de dicha reunión ordinaria de la Convención General más allá de tres años, dicha reunión podrá ser reprogramada según lo dispuesto por el Canon.* Podrá haber Reuniones Especiales según las disposiciones del Canon.

A234 - Agradecimiento a Sharon Jones

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su más sincera gratitud a Sharon Jones por sus años de dedicado servicio y ejemplar apoyo administrativo a la Oficina del Obispo Presidente, y por proporcionar un compromiso inquebrantable y un apoyo administrativo excepcional asegurando el buen funcionamiento y la eficiencia de sus funciones; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara reconozca su dedicación, profesionalismo, atención al detalle y actitud positiva, los cuales han ayudado a crear un ambiente de apoyo y colaboración dentro de la oficina que ha contribuido en gran medida a la misión y al ministerio de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara extienda su más profundo agradecimiento a Sharon por sus invaluable contribuciones y le desee continuos éxitos y bendiciones en todo su futuro.

A235 - Agradecimiento por la Elección del Vicepresidente de la Cámara de Diputados

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General felicite con alegría al Rvdo. Steve Pankey, Diputado de la Diócesis de Kentucky, por haber sido elegido Vicepresidente de la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud por el discernimiento que condujo a su candidatura voluntaria para su nueva función; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados espere con entusiasmo y ore por nuestro ministerio compartido en el gobierno de La Iglesia Episcopal.

A236 - Nuestros invitados de la Comunión Anglicana, Iglesias en Plena Comunión, otras Iglesias Cristianas y otras Comunidades de Fe

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, reconozca y dé la bienvenida a nuestros invitados que se han unido a nosotros en esta Convención, procedentes de otras partes de nuestra Comunión Anglicana, Iglesias con las que disfrutamos de la bendición de la plena comunión, Iglesias con las que tenemos relaciones ecuménicas de larga duración, y aquellas de otras tradiciones de fe con las que compartimos un diálogo fructífero y valioso;

y les exprese asimismo nuestra gratitud por haber asumido el considerable compromiso de estar con nosotros en esta Convención;

y aprecie además su presencia como una señal visible de nuestra mutua interdependencia como quienes se esfuerzan por ser testigos de la importancia de la vida de fe y del valor de todos los seres humanos por ser creados a imagen y semejanza de Dios.

A237 - La Obispa Presidenta de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos y la Iglesia Luterana

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos a la Obispa Elizabeth Eaton, Obispa Presidenta de la Iglesia Evangélica Luterana, y le asegure nuestras oraciones por la gracia y la fuerza de Dios para ella en su ministerio;

y asimismo se alegre de nuestro más reciente acuerdo sobre el diaconado y el servicio de los diáconos en el ministerio de nuestras dos Iglesias como otra señal visible de la más profunda unidad entre nosotros.

A238 - El Arzobispo de Uppsala y la Iglesia de Suecia

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Martin Modéus, Arzobispo de Uppsala;

y asimismo dé gracias a Dios Todopoderoso por la firma, el 27 de marzo de 2023, del Memorando de Entendimiento que establece la plena comunión entre nuestras dos Iglesias;

y asimismo espere con interés la profundización de la asociación en la misión del Evangelio entre nuestras dos Iglesias, la cual hace posible esta nueva relación.

A239 - El Presidente del Consejo de Obispos de la Iglesia Metodista Unida y el Diálogo Episcopal-Metodista Unida

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, se regocije por la elección el pasado mes de abril de la Obispa Tracy Smith Malone como Presidenta del Consejo de Obispos, la primera mujer negra en ocupar este cargo, rogando a Dios Todopoderoso que le conceda gracia y sabiduría en esta nueva responsabilidad;

y asimismo, dé gracias a Dios Todopoderoso por el liderazgo del anterior Presidente del Consejo, el Obispo Thomas Bickerton;

y asimismo, reconociendo la relación histórica única que existe entre nuestras dos Iglesias, celebre el claro compromiso, establecido por ambas, de trabajar intencionadamente hacia la restauración de la plena comunión en nuestras recientes reuniones nacionales.

A240 - El Actuario Declarado y el Diálogo Episcopal- Presbiteriano

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe saludos y oraciones a la Reverenda Bronwen Boswell, Actuaría Declarada en Funciones de la Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana de EE. UU., y a los participantes en la 226ª Asamblea General en su reunión en Salt Lake City del 25 de junio al 4 de julio;

y asimismo afirme nuestra formación compartida en la experiencia y la historia de las Reformas de las Islas Británicas y Europa;

y, alentada también por el trabajo común en tantas de nuestras congregaciones, celebre aún más la labor en curso del diálogo oficial entre nosotros como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación y a la unidad de todos en Cristo.

A241 - La Obispa de Spokane

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81^a Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, envíe a nuestra hermana, la Reverendísima Gretchen Rehberg, Obispa de Spokane, la seguridad de nuestro amor y oraciones por ella mientras espera su cirugía;

y asimismo la reafirme aún más en su ministerio continuo de su diócesis, incluso frente a desafíos reales;

y asimismo espere con impaciencia el día en que vuelva a estar entre nosotros, restablecida en salud y vigor.

A242 - Los Coordinadores de la Convención General y los Voluntarios de la Cámara de Obispos

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra gratitud a la Sra. Frances Wilson y al Sr. Anthony Chapple, Coordinadores y Supervisores de la Convención General, así como a sus voluntarios que han servido a la Cámara durante esta Convención;

y asimismo, que se alegre de que hayan elegido la mejor parte, la de vigilar las puertas de la Cámara de Obispos, que es mejor que habitar en moradas de impiedad;

y asimismo, que se reconozca además que en su dedicación al vigilar nuestras entradas y salidas, y al permanecer a las puertas del Paraíso con una espada, nos han proporcionado un entorno seguro y acogedor en el que hemos podido reunirnos y trabajar.

A243 - Sra. Elise Keddie, Coordinadora de la Convención General

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra gratitud a la Sra. Elise Keddie, Coordinadora de la Convención General, por su ayuda siempre presente en los problemas, quien nos mantuvo conectados, encendidos y sintonizados, y que tuvo la capacidad de volver realidad lo virtual, especialmente para aquellos entre nosotros que todavía no tienen ni idea de cómo funcionan realmente nuestras carpetas virtuales.

A244 - El Reverendísimo Sean Rowe, Obispo Presidente electo 2024

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, dé gracias a Dios Todopoderoso por la elección del Reverendísimo Sean Rowe, Obispo del Noroeste de Pennsylvania y Obispo Provisional del Oeste de Nueva York, como próximo Obispo Presidente y Primado de nuestra Iglesia;

y asimismo reconozca que es el obispo más joven de nuestra historia en ser llamado a este cargo;

y asimismo le asegure a nuestro hermano nuestras oraciones diarias y nuestro firme apoyo mientras colocamos sobre sus hombros este manto de liderazgo en un momento de grandes desafíos y oportunidades para la Iglesia;

y asimismo le exprese nuestra gratitud por sus primeras palabras ante la Convención General, llamando a la Iglesia a una temporada de jubileo relacional en el que podamos desprendernos del resentimiento, la ira y los rencores que han debilitado el liderazgo de nuestra Iglesia en estos años pandémicos y postpandémicos, para que podamos ser discípulos unidos y valientes en el seguimiento de Jesús hacia un futuro desconocido y lleno de esperanza;

y asimismo apoye incondicionalmente su decisión de celebrar un servicio inaugural adecuado para marcar el comienzo de su primacía en la Chapel of Christ the Lord (Capilla de Cristo el Señor) en el Centro Episcopal que esté en consonancia con nuestra mayordomía intencional de la Iglesia y de la creación;

y asimismo reconozca la considerable e inigualable contribución de nuestro hermano a la labor de esta Cámara al haber sido nuestro Parlamentario durante muchos años;

y asimismo ruega con toda humildad que se acuerde, recordando las palabras infalibles del Reglamento Parlamentario de Robert, Capítulo XIX, Sección 59:9, el cual sabemos que conoce bien, donde está escrito, que “un constituyente clave... debe ser el parlamentario... Es deseable que esta persona sea un profesional, que cuanto más avezado sea en experiencia operativa real en la organización, mejor”, y además, en el Capítulo XV, Sección 47:48, donde dice “que el presidente debería de tener la libertad para nombrar [a un parlamentario] en quien tenga confianza”, que una de sus primeras y más urgentes responsabilidades es el raro privilegio y obligación de sustituirse a sí mismo tan pronto como sea oportuno;

y asimismo, exprese además nuestro apoyo a su esposa Carly, y a su hija Lauren, ya que se enfrentan a un tremendo cambio y a la apertura de nuevas perspectivas en la vida de su familia.

A245 - El Reverendo Canónigo Michael Barlowe

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, exprese nuestra sincera gratitud al Reverendo Canónigo Michael Barlowe, Director Ejecutivo de la Convención General, quien se jubila en agosto, una vez finalizados los trabajos de esta Convención General, del cargo que ha desempeñado con tanta distinción durante 11 años;

y asimismo reconozca su considerable liderazgo ante el enorme cambio en el uso de la tecnología digital al servicio de la Iglesia y de la Convención General;

y asimismo reconozca su importante contribución a la administración del funcionamiento de la Oficina de la Convención General durante la pandemia y su papel fundamental en la organización de la 80ª Convención General en Baltimore en unas condiciones sin precedentes;

y asimismo recuerde, dando gracias, sus décadas de variado y comprometido servicio a la Iglesia como presbítero antes de asumir su cargo actual;

y les desee a él y a su cónyuge, Paul, una jubilación larga, feliz y saludable que puedan vivir alegremente.

A246 - Celebrar el servicio del Rvdo. Canónigo Michael Barlowe

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoD

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal elogie al Reverendo Canónigo Michael Barlowe como Director Ejecutivo, así como por sus múltiples años como Secretario de la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara celebre su ministerio innovador, su trabajo con cientos de otros líderes en los ministerios en curso de la iglesia, incluyendo el Consejo Ejecutivo, las Comisiones Permanentes, y otros organismos interinos, y especialmente con su papel en el advenimiento de la Carpeta Virtual; y asimismo

Se resuelve, Que Dios lo bendiga en sus futuros empeños, así como a su cónyuge Paul Anthony Burrows, sabiendo que llevan los mejores deseos de la Convención General.

A247 - El Obispo Presidente y la Sra. Sharon Curry

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: 23 - Privilege & Courtesy/HoB

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal en Louisville, Kentucky, dé gracias a Dios Todopoderoso por el ministerio de nuestro amado Obispo Presidente y Primado, el Reverendísimo Michael Curry, a cuyo cargo lo llamamos en la 78ª Convención General en Salt Lake City, y que dejará en noviembre;

y celebre además la importancia histórica de su elección como primer obispo negro en ejercer el ministerio de Obispo Presidente de esta Iglesia;

y reconozca además la influencia perdurable en nosotros de su devoción a su Señor y Salvador, así como su fidelidad apasionada e inquebrantable al camino del amor y a las exigencias que este amor debe plantearle al creyente individual y a la Iglesia cuando tratamos de vivir más auténticamente como la Amada Comunidad;

y además nos comprometa no solo a pensar e imaginar un mundo en el que el amor es el camino, sino a ser cocreadores con Dios para ayudar a que ese mundo se convierta en realidad;

y le exprese además nuestra profunda gratitud por la energía contagiosa, la predicación vigorizante, la enseñanza eficaz y el evidente amor a la Iglesia que nos ha demostrado a todos al revivirnos de nuevo;

y marque además con profunda satisfacción su impacto al elevar el perfil público del testimonio de La Iglesia Episcopal, desde los noticieros matutinos de televisión, pasando por Saint George's Chapel, en Windsor, hasta *Saturday Night Live* y más;

y exprese además nuestro reconocimiento por su abnegada perseverancia en la labor que tiene ante sí, a pesar de los graves problemas de salud a los que se ha enfrentado durante su mandato;

y lo encomiende además al mismo Dios amoroso, liberador y dador de vida al que él nos ha encomendado durante estos últimos nueve años, deseándole una jubilación larga, feliz y saludable;

y asimismo, que deje clara nuestra esperanza de que al renunciar a su cargo no renuncie a su voz, pues, como solía decir su profesor de la escuela secundaria, el Sr. Saunders, un caballero siempre está listo para decir una palabra;

y transmita además a su esposa Sharon y a su familia nuestra gratitud permanente por haberlo compartido con nosotros durante esta etapa de nuestra vida en común.

Bo01 - Lenguaje Experimental del Cuidado de la Creación para el Pacto Bautismal

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Andrus, The Rt. Rev. Marc

Refrendo/s: Bascom, The Rt. Rev. Cathleen C., Fisher, The. Rt. Rev. Douglas

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que desarrolle un texto adicional para el Pacto Bautismal que exprese nuestra responsabilidad bautismal de cuidar la creación, y que presente un informe de las revisiones propuestas ante la 82ª Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General anime a las congregaciones que deseen experimentar con dicho texto a solicitar el permiso de su autoridad eclesiástica para hacerlo.**

Bo02 - Construir Redes de Creación de Ecorregiones para Lograr un Impacto Crucial

Estado final: se coincide con sustitución y enmienda

Proponente: Bascom, The Rt. Rev. Cathleen C.

Refrendo/s: Andrus, The Rt. Rev. Marc, Fisher, The Rt. Rev. Douglas, Stebbins, The Rt. Rev. Martha E., Cowell, The Rt. Rev. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$150,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General permita la implementación concreta de la audaz encomienda establecida en la Resolución A087 de la 80a Convención General, “Neutralidad Neta de Carbono para 2030”, que alentó a las congregaciones, las diócesis, las escuelas, los campamentos y otras instituciones episcopales a perseguir metas ambiciosas para reducir la huella de carbono de la iglesia, mitigar el cambio climático y vivir de manera más sostenible y gentil en la buena tierra de Dios, y a hacerlo a través de la formación y el desarrollo de redes en toda la iglesia, dedicadas a promover la acción y la responsabilidad en torno a 1) soluciones basadas en la naturaleza, 2) soluciones de energía renovable, 3) justicia agraria, alimentaria y ministerios al aire libre, tres áreas en las cuales hay a) una pasión y un liderazgo demostrados y b) un potencial para lograr acciones e impactos drásticos y colectivos; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste y equipe a los obispos y las diócesis para que trabajen juntos en este trienio a fin de formar tres nuevas redes regionales, que se llamarán “Redes de Creación de Ecorregiones”, las cuales estarán basadas en ecosistemas y cuencas hidrográficas compartidas. Las Redes de Creación de Ecorregiones vinculan a las personas, los proyectos y las propiedades dedicados a

soluciones basadas en la naturaleza para frenar el cambio climático mediante la preservación y la restauración de comunidades de plantas adecuadas a su biorregión; el modelaje de sistemas agrícolas y alimentarios transformadores; y la solución de las problemáticas de la calidad y el suministro de agua, y deberán incluir el proyecto piloto de la Red Episcopal de Pastizales (que incluye las diócesis de Kansas, Kansas Occidental, Nebraska, Noroeste de Texas, Dakota del Sur, Dakota del Norte, Colorado, Wyoming, Idaho, Montana y Río Grande); y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General forme una Red de Energías Renovables que conecte y proporcione recursos a las diócesis, las comunidades religiosas, los proyectos y los líderes dedicados a reducir el carbono al acelerar el uso de energías renovables, incluyendo la energía solar, pero sin limitarse a ella. Esta red de energía renovable se basaría en la asociación existente de la iglesia con la organización sin fines de lucro Episcopal Renewable Energy, establecida por la Diócesis Episcopal de San Joaquín; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General avance en el desarrollo estratégico de una red dedicada a los ministerios agrarios, de justicia alimentaria y al aire libre (dando la bienvenida a las redes provinciales existentes, Good News Gardens y Episcopal Agrarian Ministry); y asimismo**

Se resuelve, **Que se puedan establecer nuevas redes de ecorregiones y de energías renovables mediante una carta dirigida a la oficina del Obispo Presidente, con copia a los Presidentes provinciales, por parte de los obispos de tres diócesis que describan su ecorregión específica, los lugares actuales y las acciones que se planean para su creación, y que cada red identifique una diócesis dentro de la misma que sirva como centro administrativo para desembolsar fondos y administrar la red; y asimismo**

Se resuelve, **Que estas redes compartan las siguientes marcas: ofrecer reuniones en línea y en persona para intercambiar las mejores prácticas, compartir el fomento, mantener la responsabilidad y aprender de los expertos; incorporar conscientemente la presencia, las preocupaciones y la experiencia de las comunidades episcopales no estadounidenses; coordinar el acceso a los recursos críticos, incluyendo el Mapa de Activos Episcopales, Restor u otras herramientas de generación de mapas para dar seguimiento a los avances en la reducción de emisiones, la captura de carbono, el aumento de la biodiversidad, la calidad y la escasez del agua, la transformación agrícola, etc.; compartir, cuando sea apropiado, recursos económicos y tangibles; orar regularmente unos por otros y por las áreas específicas del cuidado de la creación y la justicia a las que están llamados; y apoyarse mutuamente si ocurren eventos climáticos extremos; y asimismo**

Se resuelve, **Que cada red contrate a un Becario o Consultor en Justicia de la Creación que colabore con el personal de Cuidado de la Creación de La Iglesia Episcopal para apoyar a la red de las siguientes maneras: producir comunicaciones que informen y celebren los esfuerzos de toda la red, recopilar datos sobre los miembros, los proyectos y las propiedades participantes, planificar e implementar reuniones, redactar propuestas de**

**subvenciones y proporcionar otros apoyos administrativos según sea necesario; y
asimismo**

Se resuelve, **Que cada diócesis de La Iglesia Episcopal sea alentada a establecer una Comisión para el Cuidado de la Creación, si no existe ya dicha comisión diocesana, para trabajar en consulta con las redes antes mencionadas a fin de perseguir objetivos discernidos localmente para avanzar hacia la neutralidad neta de carbono para 2030; y
asimismo**

Se resuelve, **Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo asigne US\$90, 000 para este trabajo, de tal forma que US\$30, 000 cada año se destinen a apoyar las tres Redes de Creación de Ecorregiones.**

Bo03 - El Árbol de la Vida: un rito armenio para el Día de la Santa Cruz

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Stebbins, The Rt. Rev. Martha E.

Refrendo/s: Baskerville-Burrows, The Rt. Rev. Jennifer, Hirschfeld, The Rt. Rev. A. Robert

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [The Liturgy of the Exaltation of the Holy Cross – Adapted from the Rite of the Armenian Orthodox Church](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General encargue a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que considere la posibilidad de publicar un rito, “The Liturgy of the Exaltation of the Holy Cross” consultando recursos litúrgicos de la Iglesia en general, incluido Rito de la Iglesia Ortodoxa Armenia”.

Bo04 - Encomendar el Almacenamiento Seguro de Armas

Estado final: se coincide

Proponente: Douglas, The Rt. Rev. Ian

Refrendo/s: Gutiérrez, The Rt. Rev. Daniel, Perry, The Rt. Rev. Bonnie, Beckwith, The Rt. Rev. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General encomiende prácticas seguras para el almacenamiento de armas y apoye el asesoramiento sobre seguridad de medios letales a fin de prevenir suicidios, homicidios, muertes y lesiones no intencionadas por armas de fuego; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste a las diócesis y congregaciones a distribuir a los miembros de sus congregaciones y comunidades información y materiales que promuevan el almacenamiento seguro de todas las armas de fuego; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste a los funcionarios federales, estatales y locales a apoyar la Ley de Ethan, así como otras leyes y políticas que crearían incentivos y requisitos federales, estatales y locales para el almacenamiento seguro de armas; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste a los funcionarios federales, estatales y locales a que apoyen la legislación y las políticas que impidan el acceso de los niños a las armas de fuego e impongan sanciones a los adultos que permitan el acceso de los niños a armas de fuego no seguras; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General encomiende legislación y políticas que ofrezcan a los propietarios de armas de fuego un lugar seguro para guardarlas en tiempos de crisis; y asimismo

Se resuelve, **Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales, la Red Episcopal de Políticas Públicas, las diócesis, las congregaciones y los episcopales sean alentados a fomentar una mayor educación y financiamiento para prácticas, legislación y políticas de almacenamiento seguro.**

Bo05 - Una Acción Eclesiástica Audaz hacia la Neutralidad Neta de Carbono para 2030

Estado final: No se actuó

Proponente: Rice, The Rt. Rev. David

Refrendo/s: Johnson, The Rt. Rev. Deon, Lattime, The Rt. Rev. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$240, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General permita la implementación concreta de la audaz tarea establecida en la Resolución A087 de la 80ª Convención General respecto a la “Neutralidad Neta de Carbono para 2030”, la cual alentó a las congregaciones, las diócesis, las escuelas, los campamentos y otras instituciones episcopales a perseguir metas ambiciosas para reducir la huella de carbono de la iglesia, mitigar el cambio climático y vivir de manera más sostenible y gentil en la buena tierra de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General encargue y financie la creación o el avance de cuatro redes estratégicas, a nivel de toda la iglesia, con el fin de promover intervenciones de reducción de carbono en áreas donde haya a) pasión y liderazgo demostrados y b) potencial para una acción e impacto drásticos y colectivos; y asimismo

Se resuelve, Que una red de este tipo conecte y asigne recursos a diócesis, comunidades religiosas, proyectos y líderes dedicados a soluciones basadas en la naturaleza para frenar el cambio climático mediante la preservación y restauración de los ecosistemas. Esta red de soluciones basadas en la naturaleza mejoraría y ampliaría la labor de la Red Episcopal de Pastizales, que actualmente incluye a las diócesis episcopales de Kansas, el oeste de Kansas,

Nebraska, el noroeste de Texas, Dakota del Sur, Dakota del Norte, Colorado, Wyoming, Idaho y Montana; y asimismo

Se resuelve, Que una red de este tipo conecte y proporcione recursos a las diócesis, comunidades religiosas, los proyectos y los líderes dedicados a reducir el carbono acelerando el uso de energías renovables, incluyendo la energía solar, pero sin limitarse a ella. Esta red de energía renovable se basaría en la asociación existente de la iglesia con la organización sin fines de lucro Episcopal Renewable Energy, establecida por la Diócesis Episcopal de San Joaquín; y asimismo

Se resuelve, Que una red de este tipo conecte y proporcione recursos a diócesis, comunidades de fe, proyectos y líderes dedicados a promover la justicia agraria y alimentaria, así como los ministerios al aire libre, y a fomentar una relación sostenible y transformada con la tierra, los alimentos y lo Sagrado. Esta red ampliaría las redes ya existentes de Good News Gardens y Episcopal Agrarian Ministry; y asimismo

Se resuelve, Que el organismo interino encargado del cuidado de la creación y la justicia ambiental colabore con el equipo de personal del cuidado de la creación para identificar un área de enfoque en redes adicionales, utilizando los criterios anteriores (intervenciones de reducción de carbono donde la iglesia haya demostrado pasión y liderazgo y donde haya potencial para una acción e impacto drásticos y colectivos); y asimismo

Se resuelve, Que estas redes compartan las siguientes marcas: ofrecer reuniones en línea y en persona para intercambiar las mejores prácticas, compartir el fomento, mantener la responsabilidad y aprender de los expertos; incorporar conscientemente la presencia, las preocupaciones y la experiencia de las comunidades episcopales no estadounidenses; coordinar el acceso a los recursos críticos, incluyendo el Mapa de Activos Episcopales, Restor u otras herramientas de generación de mapas para dar seguimiento a los avances en la reducción de emisiones, la captura de carbono, el aumento de la biodiversidad, la calidad y la escasez del agua, la transformación agrícola, etc.; compartir, cuando sea apropiado, recursos económicos y tangibles; orar regularmente unos por otros y por las áreas específicas del cuidado de la creación y la justicia a las que están llamados; y apoyarse mutuamente si ocurren eventos climáticos extremos; y asimismo

Se resuelve, Que cada red identifique una diócesis que sirva de centro administrativo y desembolse los fondos, en caso de que no exista ya dicho centro diocesano

Se resuelve, Que cada red contrate a un Becario o Consultor en Justicia de la Creación que colabore con el personal de Cuidado de la Creación de La Iglesia Episcopal para apoyar a la red de las siguientes maneras: producir comunicaciones que informen y celebren los esfuerzos de toda la red, recopilar datos sobre los miembros, los proyectos y las propiedades participantes, planificar e implementar reuniones, redactar propuestas de subvenciones y proporcionar otros apoyos administrativos según sea necesario; y asimismo

Se resuelve, Que cada diócesis de La Iglesia Episcopal sea alentada a establecer una Comisión para el Cuidado de la Creación, si no existe ya dicha comisión diocesana, para trabajar en

consulta con las redes antes mencionadas a fin de perseguir objetivos discernidos localmente para avanzar hacia la neutralidad neta de carbono para 2030; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General asigne US\$240, 000 adicionales al presupuesto trienal propuesto para Redes y Recursos para la Creación (partida 168), aumentando el presupuesto a US\$330, 000, de modo que puedan asignarse US\$60, 000 anuales para apoyar tres redes, una basada en la naturaleza, una agraria y otra aún por determinar; y US\$50, 000 anuales para apoyar la red de energías renovables y la asociación existente de la iglesia con la organización episcopal de energías renovables sin fines de lucro (EREN).

Bo06 - Incluir a La Iglesia Episcopal de Micronesia en la Diócesis de Hawai'i

Estado final: se coincide

Proponente: Fitzpatrick, Rt. Rev. Robert

Refrendo/s: Akiyama, The Rt. Rev. Diana, Lattime, The Rt. Rev. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Diocesan Resolution re ECIM](#)

[ECIM support Letter](#)

[Updated ECIM agreement\[2\]](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General apruebe la expansión de los límites de la Diócesis de Hawai'i para que incluyan Guam y Saipán, las cuales actualmente forman La Iglesia Episcopal de Micronesia, así como la extinción de la entidad separada conocida como Iglesia Episcopal de Micronesia.

Bo07 - Comisiones Permanentes y Autoridad Eclesiástica

Estado final: se coincide

Proponente: Whalon, The Rt. Rev. Pierre

Refrendo/s: Benhase, The Rt. Rev. Scott, Fitzpatrick, Rt. Rev. Robert, Edington, The Rt. Rev. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General solicite a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones (Standing Commission on Structure, Governance, Constitution and Canons, SCSGCC) que estudie el asunto de la autoridad eclesiástica tal y como la concibe esta Iglesia y la ejerce (1) el obispo diocesano, coadjutor o sufragáneo, sujeta a ciertas restricciones canónicas que recaen en el comité permanente; y (2) tal y como la ejerce el comité permanente en ausencia de un obispo, no habiendo en la actualidad ninguna responsabilidad por el ejercicio de dicha autoridad por parte del comité; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones presente sus conclusiones, incluyendo una clara definición global de la autoridad eclesiástica y las recomendaciones de acción ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones comience su labor a más tardar el 1º de enero de 2025, para concluirla al final de la 82ª Convención General, a menos que dicha Convención extienda su mandato; y asimismo

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones presente anualmente un informe ante el Consejo Ejecutivo y la 82ª Convención General;** y asimismo

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones nombre hasta cuatro representantes con experiencia en la eclesiología, la historia y el sistema de gobierno de La Iglesia Episcopal para que la asesoren.**

Boo8 - Modificar los Cánones II.3.6.a y II.4 para Aclarar la Autorización de las Liturgias

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Doyle, The Rt. Rev. C. Andrew

Refrendo/s: Doyle, The Rt. Rev. C. Andrew, Logue, The Rt. Rev. Frank, Ryan, The Rt. Rev. Kathryn

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que se modifique el Canon II.3.6. para agregar los apartados b, c y d de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

- a. Cuando la Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución, autorice para uso de prueba una revisión propuesta del Libro de Oración Común o de una parte o partes del mismo la Resolución que así lo permita especificará la duración de dicho uso de prueba, el texto preciso de la revisión y las condiciones o términos especiales que regirán dicho uso de prueba, incluida la traducción.
- b. Un período de prueba de conformidad con el Artículo X, Sección 3 de la Constitución debe preceder a la primera lectura para cualquier alteración o adición al Libro de Oración Común de conformidad con el Artículo X, Sección 2, excepto para cambios al Leccionario y Tablas y Rúbricas y el Salterio, según lo dispuesto en el Artículo X, Sección 4.a.
- c. Durante el período de uso de prueba, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música examinará la alteración o modificación propuesta utilizando los principios adoptados por la

Convención General de esta Iglesia, e incluirá sus valoraciones y recomendaciones en un informe ante la Convención General.

d. El Calendario de la Iglesia, con las celebraciones principales y menores, forma parte del Libro de Oración Común y puede modificarse siguiendo el proceso de uso de prueba previsto para la revisión del Libro de Oración Común en la Constitución y los Cánones de esta Iglesia.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

a. Cuando la Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución, autorice para uso de prueba una revisión propuesta del Libro de Oración Común o de una parte o partes del mismo la Resolución que así lo permita especificará la duración de dicho uso de prueba, el texto preciso de la revisión y las condiciones o términos especiales que regirán dicho uso de prueba, incluida la traducción.

***b.** Un período de prueba de conformidad con el Artículo X, Sección 3 de la Constitución debe preceder a la primera lectura para cualquier alteración o adición al Libro de Oración Común de conformidad con el Artículo X, Sección 2, excepto para cambios al Leccionario y Tablas y Rúbricas y el Salterio, según lo dispuesto en el Artículo X, Sección 4.a.*

***c.** Durante el período de uso de prueba, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música examinará la alteración o modificación propuesta utilizando los principios adoptados por la Convención General de esta Iglesia, e incluirá sus valoraciones y recomendaciones en un informe ante la Convención General.*

***d.** El Calendario de la Iglesia, con las celebraciones principales y menores, forma parte del Libro de Oración Común y puede modificarse siguiendo el proceso de uso de prueba previsto para la revisión del Libro de Oración Común en la Constitución y los Cánones de esta Iglesia.*

Y asimismo.

Se resuelve, Que el Canon II.4 se modifique para añadir un nuevo Canon 4 de la siguiente manera, cambiando la numeración de los Cánones subsiguientes de conformidad con el Título II:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Canon 4: de los Tipos de Textos Litúrgicos Adicionales

Sec. 1. El Artículo X de la Constitución define el Libro de Oración Común y un proceso de uso de prueba como un paso hacia la inclusión en dicho Libro de Oración Común. Además del Libro de Oración Común y de los textos autorizados para uso de prueba según sus definiciones en la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, la autoridad de esta Iglesia puede establecer Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos.

Sec. 2. Autorización y Uso de Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos

- a.** La Convención General en cualquier reunión, por mayoría de los Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, excluyendo a los Obispos jubilados no presentes, y por mayoría de los Diputados Clérigos y Laicos que votan por órdenes, puede aprobar para uso de esta Iglesia recursos litúrgicos más allá del Libro de Oración Común o uso de prueba.
- b.** Cada Texto Litúrgico más allá de los proporcionados en el Libro de Oración Común o uso de prueba según lo aprobado por la Convención General será designado como un Recurso Litúrgico Suplementario (disponible para su uso sin permiso del obispo con autoridad eclesiástica) o un Recurso Litúrgico Alternativo (que requiere permiso del obispo con autoridad eclesiástica).
- c.** Las Liturgias Suplementarias y Alternativas revisadas y autorizadas pueden ser usadas para el culto público por los ministros de esta iglesia y pueden incluir, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:
 - 1. Un Libro de Ritos Ocasionales autorizado para su uso como Recurso Litúrgico Suplementario.
 - 2. Materiales de apoyo para la celebración de fiestas y ayunos menores, así como un leccionario para la celebración diaria de la Sagrada Eucaristía autorizados para uso en toda la Iglesia.
- d.** Al proponer o revisar recursos litúrgicos de conformidad con este canon, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música utilizará los principios adoptados por la Convención General de esta Iglesia.
- e.** Antes de su aprobación por parte de la Convención General, todas las liturgias autorizadas de conformidad con este canon serán traducidas por las autoridades competentes al inglés, español, francés y criollo haitiano, siguiendo los principios de equivalencia dinámica.
- f.** Todos los Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos, así como sus traducciones oficiales, estarán disponibles sin derechos de autor, utilizando medios digitales para facilitar el acceso a la Iglesia en general.
- g.** Una vez aprobados por la Convención General, los Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos podrán ser eliminados por un acto de la Convención.
- h.** Si en algún momento un Recurso Litúrgico Suplementario o Alternativo previamente aprobado y autorizado por un decreto de la Convención General de conformidad con este canon debe considerarse para uso de prueba, dicha liturgia debe presentarse ante la Convención General para comenzar el proceso de aprobación de uso de prueba como se define en la Constitución y los Cánones de esta iglesia.

Sec. 3. Otros Libros de Oración Común

a. Cualquier Libro de Oración Común conmemorado por la Convención General de esta Iglesia está autorizado para su uso regular en cualquier servicio en todas las diócesis de esta Iglesia. Se entiende que el contenido de cualquier Libro conmemorado es la versión en uso al momento de la conmemoración.

b. Las liturgias de cualquier otro Libro de Oración Común que haya sido autorizado previamente por la autoridad de esta Iglesia estarán disponibles para su uso en el culto dominical y para otras ocasiones con el permiso del obispo con autoridad eclesiástica.

Sec. 4. Uso de otras Plegarias y Liturgias Eucarísticas no Autorizadas por La Iglesia Episcopal

Una Plegaria Eucarística preparada de conformidad con An Order for Celebrating the Holy Eucharist (Orden para Celebrar la Sagrada Eucaristía) (Libro de Oración Común, 1979 pp. 400-405) puede ser autorizada para uso estacional en domingo, siempre que haya sido sometida y haya recibido la aprobación previa por escrito del obispo con autoridad eclesiástica.

Sec. 5. Salterio Alternativo

Se puede autorizar un Salterio Alternativo por resolución en la Convención General para su estudio y uso ocasional en La Iglesia Episcopal con la aprobación del obispo diocesano con autoridad eclesiástica.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon 4: de los Tipos de Textos Litúrgicos Adicionales

Sec. 1. *El Artículo X de la Constitución define el Libro de Oración Común y un proceso de uso de prueba como un paso hacia la inclusión en dicho Libro de Oración Común. Además del Libro de Oración Común y de los textos autorizados para uso de prueba según sus definiciones en la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, la autoridad de esta Iglesia puede establecer Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos.*

Sec. 2. *Autorización y Uso de Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos*

a. *La Convención General en cualquier reunión, por mayoría de los Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, excluyendo a los Obispos jubilados no presentes, y por mayoría de los Diputados Clérigos y Laicos que votan por órdenes, puede aprobar para uso de esta Iglesia recursos litúrgicos más allá del Libro de Oración Común para uso de prueba.*

b. *Cada Texto Litúrgico más allá de los proporcionados en el Libro de Oración Común o uso de prueba según lo aprobado por la Convención General será designado como un Recurso Litúrgico Suplementario (disponible para su uso sin permiso del obispo con autoridad eclesiástica) o un Recurso Litúrgico Alternativo (que requiere permiso del obispo con autoridad eclesiástica).*

c. Las Liturgias Suplementarias y Alternativas revisadas y autorizadas pueden ser usadas para el culto público por los ministros de esta iglesia y pueden incluir, pero sin limitarse a ello, lo siguiente:

1. Un Libro de Ritos Ocasionales autorizado para su uso como Recurso Litúrgico Suplementario.

2. Materiales de apoyo para la celebración de fiestas y ayunos menores, así como un leccionario para la celebración diaria de la Sagrada Eucaristía autorizados para uso en toda la Iglesia.

d. Al proponer o revisar recursos litúrgicos de conformidad con este canon, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música utilizará los principios adoptados por la Convención General de esta Iglesia.

e. Antes de su aprobación por parte de la Convención General, todas las liturgias autorizadas de conformidad con este canon serán traducidas por las autoridades competentes al inglés, español, francés y criollo haitiano, siguiendo los principios de equivalencia dinámica.

f. Todos los Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos, así como sus traducciones oficiales, estarán disponibles sin derechos de autor, utilizando medios digitales para facilitar el acceso a la Iglesia en general.

g. Una vez aprobados por la Convención General, los Recursos Litúrgicos Suplementarios y Alternativos podrán ser eliminados por un acto de la Convención.

h. Si en algún momento un Recurso Litúrgico Suplementario o Alternativo previamente aprobado y autorizado por un decreto de la Convención General de conformidad con este canon debe considerarse para uso de prueba, dicha liturgia debe presentarse ante la Convención General para comenzar el proceso de aprobación de uso de prueba como se define en la Constitución y los Cánones de esta iglesia.

Sec. 3. Otros Libros de Oración Común

a. Cualquier Libro de Oración Común conmemorado por la Convención General de esta Iglesia está autorizado para su uso regular en cualquier servicio en todas las diócesis de esta Iglesia. Se entiende que el contenido de cualquier Libro conmemorado es la versión en uso al momento de la conmemoración.

b. Las liturgias de cualquier otro Libro de Oración Común que haya sido autorizado previamente por la autoridad de esta Iglesia estarán disponibles para su uso en el culto dominical y para otras ocasiones con el permiso del obispo con autoridad eclesiástica.

Sec. 4. Uso de otras Plegarias y Liturgias Eucarísticas no Autorizadas por La Iglesia Episcopal

Una Plegaria Eucarística preparada de conformidad con An Order for Celebrating the Holy Eucharist (Orden para Celebrar la Sagrada Eucaristía) (Libro de Oración Común, 1979 pp. 400-

405) puede ser autorizada para uso estacional en domingo, siempre que haya sido sometida y haya recibido la aprobación previa por escrito del obispo con autoridad eclesiástica.

Sec. 5. Salterio Alternativo

Se puede autorizar un Salterio Alternativo por resolución en la Convención General para su estudio y uso ocasional en La Iglesia Episcopal con la aprobación del obispo diocesano con autoridad eclesiástica.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente que encomienden al grupo de trabajo encargado de la implementación y las revisiones relacionadas con el recién adoptado Artículo X de la constitución de esta iglesia que revisen los textos litúrgicos previamente autorizados por la Convención General y los clasifiquen antes de la 82a Convención General como:

- a. Libro de Oración Común**
- b. Uso de Prueba**
- c. Liturgias Suplementarias (para uso sin permiso del obispo con autoridad eclesiástica)**
- d. Liturgias Alternativas (para uso con permiso del obispo con autoridad eclesiástica)**
- e. Una vez autorizados, pero posteriormente retirados de uso por la Convención General.**

Bo09 - Conmemoración del 1, 700° aniversario del Primer Concilio de Nicea (325 d.C.)

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Edington, The Rt. Rev. Mark

Refrendo/s: Eaton, The Rt. Rev. Peter, Franklin, The Rt. Rev. R. William, Stevenson, The Rt. Rev. E. Mark

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, junto con todas las Iglesias que sostienen la fe histórica, afirme como parte de nuestro culto la doctrina acordada por el Primer Concilio de Nicea en 325, la cual sostiene que el Hijo, como se articula en el Credo publicado por ese concilio, es

*un Señor, Jesucristo,
el Hijo de Dios,
engendrado del Padre, unigénito,
es decir, de la sustancia del Padre,
Dios de Dios,
luz de luz,
Dios verdadero de Dios verdadero,
engendrado no creado,
de la misma naturaleza que el Padre,
por Quien todo fue hecho*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Credo de Nicea, ratificado por el Concilio de Constantinopla en 381 d.C., identificado en el Cuadrilátero Chicago-Lambeth como “la declaración suficiente de

la Fe Cristiana”, continúe guiando la labor de La Iglesia Episcopal en sus conversaciones y diálogos ecuménicos; y asimismo

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General encomiende a toda la Iglesia la celebración del 1, 700º aniversario del Concilio de Nicea en 2025 y aliente a las diócesis y las congregaciones a encontrar formas adecuadas de conmemorar este aniversario histórico; y asimismo**

***Se resuelve,* Que esta Convención General pida a la Oficina de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas que asegure la participación de La Iglesia Episcopal en las conmemoraciones nacionales e internacionales del aniversario del Concilio.**

B010 - Ordenarle al Consejo Ejecutivo que Cree un Grupo de Trabajo para Modificar el Proceso Disciplinario del Título IV

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Johnson, The Rt. Rev. Deon

Refrendo/s: Doyle, The Rt. Rev. C. Andrew, MacVean-Brown, The Rt. Rev. Dr. Shannon

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$10, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene al Consejo Ejecutivo que nombre un nuevo grupo de trabajo de 18 personas, compuesto por las nueve provincias, todas las órdenes del ministerio, y que represente la diversidad de La Iglesia Episcopal, creado por un período de tres años o un trienio, para modificar el proceso disciplinario del Título IV; y asimismo

Se resuelve, Que se le solicite al Grupo de Trabajo que presente un informe de sus hallazgos y recomendaciones ante la 80a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la labor del grupo de trabajo recientemente creado incluya lo siguiente

- a. Considerar durante el desarrollo el proceso que la misión de La Iglesia Episcopal, como se establece en el catecismo del Libro de Oración Común, es “restaurar a todas las personas a la unidad con Dios y entre sí en Cristo”.
- b. Considerar los procesos de verdad y reconciliación desarrollados en Sudáfrica después del final del Apartheid y en la catedral de Coventry.
- c. Incluir un proceso para la disciplina de los laicos nombrados y elegidos para servir en todos los niveles de La Iglesia Episcopal.

- d. Desarrollar un proceso para escuchar y documentar las experiencias de las personas implicadas en el Título IV a todos los niveles.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$10,000.

B011 - Conmemoración de Harriet Tubman

Estado final: se coincide

Proponente: Doyle, The Rt. Rev. C. Andrew

Refrendo/s: Curry, The Rt. Rev. Glenda, Gunter, The Rt. Rev. Matthew A., Reddall, The Rt. Rev. Jennifer

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la conmemoración de Harriet Ross Tubman el 10 de marzo, autorizada para uso de prueba por la 80ª Convención General (Resolución 2022-C007), sea ahora finalmente autorizada e introducida en el Calendario del Año Eclesiástico (BCP p. 19ff.) y en futuras revisiones de Fiestas Menores y Festejos.**

Co01 - Sobre el Reverendísimo Michael Bruce Curry

Estado final: Adoptada Sustituta CdD

Proponente: North Carolina

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt Substitute

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal felicite al Reverendísimo Michael Bruce Curry por su liderazgo y fiel servicio como 27º Obispo Presidente; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Curry fue ordenado presbítero en 1978, sirvió en parroquias de Carolina del Norte, Ohio y Maryland hasta su elección en el año 2000 como Obispo de la Diócesis Episcopal de Carolina del Norte, y es autor de cinco libros e invitado habitual en medios de comunicación nacionales e internacionales; y asimismo

Se resuelve, Que fue elegido Obispo Presidente en la 78ª Convención General en junio de 2015, fue instalado en el cargo en noviembre de ese año y ha servido desde entonces como pastor principal de La Iglesia Episcopal, portavoz, presidente y director ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, que ha sido un visionario animado y un mensajero del amor radical y vivificante de Jesús de Nazaret que ha emocionado e inspirado a personas de todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que a lo largo de su ministerio, el Obispo Curry ha sido un líder profético, particularmente en las áreas de reconciliación racial, cambio climático, evangelismo, política de inmigración e igualdad matrimonial, recordando regularmente a los episcopales que ellos son “la rama episcopal del Movimiento de Jesús”; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados desee al Obispo Curry la bendición de la salud y la gracia en su jubilación como Obispo Presidente el próximo mes de noviembre.

Co02 - Sobre Viajes Responsables a Tierra Santa

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Rochester

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General recomiende que los peregrinos a Tierra Santa exploren y participen en la realidad de las circunstancias y condiciones que afectan las vidas de los palestinos e israelíes de la actualidad, prestando especial atención a la ocupación militar israelí de los territorios palestinos, a las violaciones de los derechos humanos y a las aspiraciones nacionales palestinas. Que recomiende además que las visitas a los lugares de los relatos bíblicos vayan acompañadas de “Piedras Vivas”, es decir, de Cristianos Palestinos descendientes de los primeros Cristianos que sientan una responsabilidad especial en el mantenimiento del culto Cristiano en Tierra Santa; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reconozca a las personas que manifiestan el ministerio de amor y justicia de Jesús como atestiguado en la Palestina y el Israel de hoy en lugares de sufrimiento y penuria, como los campos de refugiados y los puestos de control militar, así como en iglesias y sitios históricos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General anime a los viajeros a organizar viajes, en su totalidad o en parte, con agencias o empresas de propiedad palestina o que ofrezcan itinerarios que incluyan encuentros con palestinos que con personas que estén experimentando las condiciones de la Ocupación.**

Co03 - Sobre la Vivienda Asequible

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: North Carolina

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$95, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la creación de un Grupo de Trabajo sobre Vivienda Asequible y Personas sin Vivienda. El Grupo de Trabajo estará compuesto por trece (13) personas que representen la diversidad de la Iglesia, de la siguiente manera: 2 Obispos, 5 Presbíteros o Diáconos y 6 Laicos, para completar la siguiente labor:

(a) Encuestar y documentar la participación de las diócesis y las congregaciones episcopales en el desarrollo de viviendas permanentes, de transición, de apoyo y de emergencia, así como en ministerios que ayuden a las familias y a las personas a acceder y mantener una vivienda.

(b) recomendar métodos que aumenten la participación de las diócesis y congregaciones sobre la base de las mejores prácticas identificadas, dadas las necesidades locales;

Y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo sobre Vivienda Asequible y Personas sin Vivienda finalice con la presentación de su informe ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$70, 000 para la ejecución de esta resolución.

Co04 - Las Alícuotas Diocesanas de La Iglesia Episcopal

Estado final: No se actuó

Proponente: Oklahoma

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General apruebe una fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, sobre la base de una sola alícuota de cada diócesis. En el período de 2025 a 2027, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.i y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023 a 2024), deberá reducirse por una exención de US\$200, 000. Deberá aplicarse una única alícuota sobre el importe restante (saldo) con una tasa fija del 13.5%; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período de 2025 a 2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal pida al Consejo Ejecutivo que establezca un plan para reducir la alícuota diocesana al 10% para 2030.

Co05 - Conversaciones Diocesanas sobre las Relaciones entre las Diócesis y sus Provincias

Estado final: No se actuó

Proponente: Province VI

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que cada Diócesis (obispos, clero y laicos) discuta las formas en que estará en relación y apoyará los ministerios identificados de la Provincia de la que forman parte. Las diócesis ofrecerán este apoyo a la Provincia a través de las reuniones del Consejo Provincial y el Comité Ejecutivo previas a la Convención General de 2027.

Co06 - Conversaciones sobre la Relación entre La Iglesia Episcopal y las Provincias

Estado final: No se actuó

Proponente: Province VI

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, a través del Consejo Ejecutivo, determine las formas en que apoyará los ministerios identificados de cada Provincia. Los representantes de cada Provincia que formen parte del Consejo Ejecutivo se encargarán de comunicar esta información a sus respectivas Provincias.

Co07 - Apoyo a las Provincias como Parte de la Estructura de La Iglesia Episcopal

Estado final: No se actuó

Proponente: Province VI

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$80,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal apoye la parte Provincial de la estructura de La Iglesia Episcopal por medio de lo siguiente:

- Participar en la creación de redes y, cuando corresponda, en los ministerios de las Provincias.
- Garantizar que cada Provincia disponga de los recursos necesarios para cumplir su compromiso y responsabilidad con La Iglesia Episcopal.
- Consultar a las Provincias para obtener su apoyo y participación en la identificación de personas calificadas para servir a La Iglesia Episcopal en diversos organismos interinos; y asimismo

Se resuelve, Que el ministerio provincial de La Iglesia Episcopal se financie parcialmente mediante el establecimiento de una partida presupuestaria para las Provincias I a VIII en el presupuesto de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que los Representantes Provinciales ante el Consejo Ejecutivo y la Conferencia de Líderes Provinciales determinen conjuntamente cómo se distribuirá este financiamiento entre las Provincias I a VIII cada año. Cada Provincia incluirá su contabilidad de cualquier financiamiento recibido en el informe provincial anual al Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que La Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$80,000 por cada año presupuestario para la ejecución de esta resolución.

Coo8 - Revisar las Alícuotas Diocesanas

Estado final: No se actuó

Proponente: Arkansas

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene al Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal que reduzca las alícuotas diocesanas al 10% para 2030.

Co09 - Petición de La Iglesia Episcopal de Navajolandia para convertirse en Diócesis Misionera

Estado final: se coincide

Proponente: Navajoland Area Mission

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [ECN 1.7.24 Narrative Budget](#)

[Navajoland Budget 2024-2027 final 01.05.24](#)

[Navajoland Petition for Status as Missionary Diocese](#)

[Signed Petition Missionary Diocese 2024](#)

[Signed Resolution to Petition](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General conceda la Petición de La Iglesia Episcopal de Navajolandia para convertirse en Diócesis Misionera.

C010 - Acceso a los Ministerios de Prisiones

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: California

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal afirme su compromiso con los ministerios de prisiones en concordancia con los valores teológicos y espirituales actuales de La Iglesia Episcopal, y proporcione a todos los hijos de Dios oportunidades para ejercer el ministerio con esta población marginada y oprimida, de acuerdo con los siguientes principios y políticas:**

- **La Iglesia Episcopal apoya los ministerios interconfesionales y multiconfesionales que contribuyen a nuestra misión de seguir a Jesús, amando a nuestro prójimo como a nosotros mismos (Mateo 22:36-40) y demostrando una especial atención a los marginados y los oprimidos (Mateo 25:31-46).**
- **Los episcopales encontramos una causa común y colaboramos con organizaciones y personas con las que tenemos diferencias teológicas, sin hacer proselitismo ni exigir que nuestros colaboradores se adhieran a los principios que defendemos.**
- **Las más de un millón de personas encarceladas en este país se encuentran entre los miembros más marginados y oprimidos de nuestra sociedad.**
- **Los episcopales participan fielmente en el ministerio con las personas encarceladas, tratando de proporcionarles apoyo, aliento y esperanza.**
- **Entre los muchos miembros de la población encarcelada, así como entre quienes trabajan con ellos, hay personas LGBTQIA+, una comunidad que también sufre marginación en este país.**

- **Siguiendo el camino de Jesús, los episcopales ejercen su ministerio con todos los hijos de Dios, centrándose especialmente en el apoyo y la liberación de los oprimidos.**
- **Nuestros cánones prohíben la denegación de acceso a cualquier ministerio de esta Iglesia “por motivos de raza, color, origen étnico, nacionalidad, sexo, estado civil o familiar (incluidos el embarazo y los planes de cuidado infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidades o edad” (Canon III.1.2).**

Y asimismo

Se resuelve, **Que los episcopales no puedan ser obligados a apoyar abierta o tácitamente declaraciones teológicas ni prácticas que entren en conflicto con nuestras políticas y creencias declaradas con el fin de participar en programas compartidos del ministerio de prisiones; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención aliente a las diócesis a desarrollar y compartir programas para que sus miembros ejerzan su ministerio con personas encarceladas, con quienes acaban de salir de prisión y con las familias y seres queridos de las personas encarceladas, de maneras que sean consistentes con las enseñanzas, principios y políticas espirituales actuales de nuestra Iglesia.**

C011 - Añadir a Howard W. Thurman al Calendario de La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: California

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que prepare materiales de apoyo, colectas y otros recursos litúrgicos apropiados para conmemorar la vida y obra de Howard W. Thurman y que los presente ante la 82a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 81a Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que prepare los materiales de apoyo, colectas y otros recursos litúrgicos apropiados para conmemorar la vida y obra de Howard W. Thurman; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reconozca el vencimiento de la conmemoración en uso de prueba de las Diaconisas Episcopales y la elimine del Calendario Eclesiástico.

C012 - Añadir a Howard W. Thurman al Calendario de La Iglesia Episcopal

Estado final: No se actuó

Proponente: Northern California

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General designe el 10 de abril u otra fecha apropiada del Calendario Eclesiástico como la celebración anual de la vida y obra de Howard W. Thurman, pastor, educador, teólogo y líder de los derechos civiles; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que prepare lecciones bíblicas apropiadas, colectas y otros recursos litúrgicos conmemorativos de la vida y obra de Howard W. Thurman; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General encomiende a nuestras congregaciones la celebración de la vida y obra de Howard W. Thurman.

C013 - Migración con Dignidad

Estado final: No se actuó

Proponente: Northern California

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Peace and Justice Studies Association "Chronicle" an article describing Migration with Dignity principles](#)

[The UN's Universal Declaration of Human Rights](#)

[The Lambeth Human Dignity Call of 2022](#)

[Analysis of previous General Convention and Executive Council resolutions, correlating them with the Migration with Dignity principles](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que, reconociendo que el maltrato grave y serio de las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados va en aumento en medio de una migración récord, la 81ª Convención General, en consonancia con las resoluciones de las Convenciones Generales anteriores, se declare en favor de la Migración con Dignidad para todos, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas desplazadas y quienes cruzan las fronteras en busca de oportunidades; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que promueva la Migración con Dignidad en su labor ante el Gobierno Federal. Que fomente la aplicación de las leyes y políticas existentes que defienden estos principios, y apoye la promulgación de nuevas leyes y políticas que garanticen la adopción de estos Principios de Migración con Dignidad.

C014 - Resolución para Mejorar el Acceso al Plan de Seguro Médico Confesional

Estado final: Rechazada

Proponente: Olympia

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Reject

Documentos de apoyo: [Episcopal Diocese of Olympia's Resolution #6 \(2021\)](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice al Church Pension Group a reducir a 500 la cantidad de horas anuales trabajadas para tener elegibilidad autofinanciada y acceso al Plan de Seguro Médico Confesional.

C015 - Migración con Dignidad

Estado final: No se actuó

Proponente: California

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, como personas de fe que creen que todas las personas han sido creadas a imagen de Dios, fomente la Migración con Dignidad, un conjunto de políticas de inmigración que garanticen un trato equitativo y respetuoso a todas las personas que se desprenda directamente de las enseñanzas de Jesús y de nuestra promesa bautismal de “respetar la dignidad de todo ser humano”, al tiempo que se alinee con las otras grandes religiones del mundo y con el humanismo con principios; y asimismo

Se resuelve, Que, reconociendo que el maltrato grave y serio de las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados actualmente va en aumento en medio de una migración récord a través de las fronteras internacionales, la 81ª Convención General, en consonancia con las resoluciones de las anteriores Convenciones Generales de La Iglesia Episcopal, se declare en favor de la Migración con Dignidad para todos los migrantes, como los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas desplazadas y quienes cruzan las fronteras en busca de oportunidades, incluidos los siguientes derechos humanos dentro del marco de la Migración con Dignidad:

Derecho universal de movimiento conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Universal Declaration of Human Rights, UDHR), el cual incluye la libertad de salir del país de origen y regresar a él, y la libertad de movimiento dentro del país de origen o de establecimiento (Artículo 13 de dicha Declaración).

Derecho a la seguridad: frente a la violencia sexual, incluidas la violación y la explotación sexual, la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzado y la detención arbitraria y abusiva.

Derecho a la igualdad, que incluye 1) igualdad de trato sin discriminación ante la ley por motivos de color, sexo, idioma, religión, afiliación política, origen nacional o discapacidad; y 2) igualdad de oportunidades para la movilidad ascendente.

Derecho a una calidad de vida básica, incluidos los derechos al empleo, a la vivienda y a la alimentación.

Derecho a tener acceso a servicios como la atención médica, la educación y la representación legal.

Derechos civiles y políticos que garanticen el derecho a la identidad, al uso del propio idioma y a la libertad de expresión y religión.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General haga un llamado a todos los episcopales, congregaciones y diócesis para que aboguen por que los organismos de gobierno locales, estatales, nacionales e internacionales promuevan la Migración con Dignidad haciendo cumplir las leyes y políticas existentes que defienden estos principios en nombre de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas, y promulgando nuevas leyes y políticas que garanticen su acogida, protección e integración en nuestra trayectoria común como humanos.

C016 - Enmendar el Canon III.12 para Prever la Transferencia de Obispos a las Iglesias en Comunión

Estado final: se coincide

Proponente: Virginia

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Convención General enmiende el Canon III.12 al agregar una nueva Sección 7 de la siguiente manera, y cambiar la numeración de todas las secciones subsiguientes:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 7. Transferencia a Iglesias en Plena Comunión con esta Iglesia

a. Un Obispo que desee obtener residencia canónica dentro de otra Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente que sea miembro de una Iglesia en Plena Comunión (según se identifica en el Canon I.20) o Iglesia en Comunión con esta Iglesia [según se identifica en el Canon III.10.2.a.3) deberá solicitar una carta de recomendación del Obispo Presidente, la cual, con el asesoramiento y consentimiento de la mayoría de los miembros del Consejo Asesor del Obispo Presidente, será otorgada por el Obispo Presidente al solicitante, y podrá enviarse un duplicado de la misma al Obispo Presidente o Primado de la Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente a la que se propone el traslado. La carta de recomendación puede incluir una cartera de su capacitación, educación continua y el ejercicio de los ministerios. La carta de recomendación será proporcionará con el siguiente formato o en el formato que especifique la Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente:

Certifico por este medio, que A.B., quien me ha expresado su deseo de transferirse a La Autoridad Eclesiástica de _____, es Obispo en buena posición de La Iglesia Episcopal, y que, a mi leal saber y entender, no ha sido en justicia sujeto de informe negativo alguno, por error en religión o por perversidad de vida, durante los tres últimos años.

(Fecha) _____

(Firma) _____

b. Si el Obispo Presidente o Primado de la iglesia, provincia o jurisdicción equivalente miembro de la Iglesia en Plena Comunión o de la Iglesia en Comunión con esta Iglesia acepta la carta de recomendación, la residencia canónica del Obispo transferido iniciará a partir de la fecha de dicha aceptación y la notificación de aceptación será inmediatamente remitida por el Obispo Presidente o Primado al Obispo Presidente de La Iglesia Episcopal. La notificación de la Autoridad Eclesiástica destinataria puede estar en la forma siguiente:

Certifico por este medio, que A.B. ha sido transferido canónicamente a mi jurisdicción y es un Obispo en buena posición.

(Fecha) _____

(Firma) _____

c. Al ser recibida dicha aceptación, el Obispo Presidente de La Iglesia Episcopal deberá notificar al Church Pension Fund y al Anotador de Ordenaciones de la partida del Obispo de La Iglesia Episcopal.

d. Esta disposición no será utilizada en el caso de los Obispos que deseen entrar a Iglesias que no están en comunión con esta Iglesia, ni por quienes deseen transferirse a otra iglesia miembro o Provincia de la Comunión Anglicana mientras permanecen geográficamente dentro de los límites de La Iglesia Episcopal. En tales casos, se seguirán las disposiciones del Canon III.12.8.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 7. *Transferencia a Iglesias en Plena Comunión con esta Iglesia*

a. Un Obispo que desee obtener residencia canónica dentro de otra Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente que sea miembro de una Iglesia en Plena Comunión (según se identifica en el Canon I.20) o Iglesia en Comunión con esta Iglesia [según se identifica en el Canon III.10.2.a.3) deberá solicitar una carta de recomendación del Obispo Presidente, la cual, con el asesoramiento y consentimiento de la mayoría de los miembros del Consejo Asesor del Obispo Presidente, será otorgada por el Obispo Presidente al solicitante, y podrá enviarse un duplicado de la misma al Obispo Presidente o Primado de la Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente a la que se propone el traslado. La carta de recomendación puede

incluir una cartera de su capacitación, educación continua y el ejercicio de los ministerios. La carta de recomendación será proporcionará con el siguiente formato o en el formato que especifique la Iglesia, Provincia o jurisdicción equivalente:

Certifico por este medio, que A.B., quien me ha expresado su deseo de transferirse a La Autoridad Eclesiástica de _____, es Obispo en buena posición de La Iglesia Episcopal, y que, a mi leal saber y entender, no ha sido en justicia sujeto de informe negativo alguno, por error en religión o por perversidad de vida, durante los tres últimos años.

(Fecha) _____

(Firma) _____

b. Si el Obispo Presidente o Primado de la iglesia, provincia o jurisdicción equivalente miembro de la Iglesia en Plena Comunión o de la Iglesia en Comunión con esta Iglesia acepta la carta de recomendación, la residencia canónica del Obispo transferido iniciará a partir de la fecha de dicha aceptación y la notificación de aceptación será inmediatamente remitida por el Obispo Presidente o Primado al Obispo Presidente de La Iglesia Episcopal. La notificación de la Autoridad Eclesiástica destinataria puede estar en la forma siguiente:

Certifico por este medio, que A.B. ha sido transferido canónicamente a mi jurisdicción y es un Obispo en buena posición.

(Fecha) _____

(Firma) _____

c. Al ser recibida dicha aceptación, el Obispo Presidente de La Iglesia Episcopal deberá notificar al Church Pension Fund y al Anotador de Ordenaciones de la partida del Obispo de La Iglesia Episcopal.

d. Esta disposición no será utilizada en el caso de los Obispos que deseen entrar a Iglesias que no están en comunión con esta Iglesia, ni por quienes deseen transferirse a otra iglesia miembro o Provincia de la Comunión Anglicana mientras permanecen geográficamente dentro de los límites de La Iglesia Episcopal. En tales casos, se seguirán las disposiciones del Canon III.12.8.

C017 - Enmendar el Canon III.7 para Prever la Transferencia de Diáconos a Iglesias en Comunión

Estado final: se coincide

Proponente: Virginia

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Convención General enmiende el Canon III.7 para agregar una nueva Sección 7 de la siguiente manera, y cambiar la numeración de todas las secciones subsiguientes:**

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 7. Transferencia a Iglesias en Plena Comunión con esta Iglesia

a. Un Diácono que desee convertir su residencia canónica a una Diócesis o jurisdicción equivalente de una Iglesia en Plena Comunión (como se identifica en el Canon I.20) o una Iglesia en Comunión con esta Iglesia (como se identifica en el Canon I.10.2.a.3) deberá pedir una carta de recomendación de la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de su residencia canónica actual, la cual será facilitada por la Autoridad Eclesiástica al solicitante, y un duplicado de la misma se enviará a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente a la cual se propone la transferencia. La carta de recomendación puede incluir una cartera de su capacitación, educación continua y el ejercicio de los ministerios. La carta de recomendación será proporcionará con el siguiente formato o en la forma especificada por la Diócesis o jurisdicción equivalente receptora:

Certifico, por medio de la presente, que A.B., quien me ha expresado su deseo de transferirse a la Autoridad Eclesiástica de _____, es Diácono en buena

posición en la Diócesis de _____ de La Iglesia Episcopal y que, a mi leal saber y entender, no ha sido en justicia sujeto de informe negativo alguno, por error en religión ni por perversidad de vida, durante los tres últimos años.

(Fecha) _____

(Firma) _____

b. Si la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente de la Iglesia en Plena Comunión o de la Iglesias en comunión con esta Iglesia acepta la carta de recomendación, la residencia canónica del Diácono transferido iniciará a partir de la fecha de dicha aceptación y la notificación de aceptación será inmediatamente remitida por el Diácono a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente. La notificación de la Autoridad Eclesiástica destinataria puede estar en la forma siguiente:

Certifico por este medio, que A.B. ha sido transferido canónicamente a mi jurisdicción y es un Diácono en buena posición.

(Fecha) _____

(Firma) _____

c. Al ser recibida dicha aceptación, la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente deberá notificar al Church Pension Fund y al Anotador de Ordenaciones de la partida del Diácono de La Iglesia Episcopal.

d. Esta disposición no será utilizada en el caso de los Diáconos que deseen entrar a Iglesias que no están en comunión con esta Iglesia, ni por quienes deseen transferirse a otra Provincia de la Comunión Anglicana mientras permanecen geográficamente dentro de los límites de La Iglesia Episcopal. En tales casos, se seguirán las disposiciones del Canon III.7.9.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Canon III.7

Sec. 7. *Transferencia a Iglesias en Plena Comunión con esta Iglesia*

a. Un Diácono que desee convertir su residencia canónica a una Diócesis o jurisdicción equivalente de una Iglesia en Plena Comunión (como se identifica en el Canon I.20) o una Iglesia en Comunión con esta Iglesia (como se identifica en el Canon I.10.2.a.3) deberá pedir una carta de recomendación de la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de su residencia canónica actual, la cual será facilitada por la Autoridad Eclesiástica al solicitante, y un duplicado de la misma se enviará a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente a la cual se propone la transferencia. La carta de recomendación puede incluir una cartera de su capacitación, educación continua y el ejercicio de los ministerios. La carta

de recomendación será proporcionará con el siguiente formato o en la forma especificada por la Diócesis o jurisdicción equivalente receptora:

Certifico, por medio de la presente, que A.B., quien me ha expresado su deseo de transferirse a La Autoridad Eclesiástica de _____, es Diácono en buena posición en la Diócesis de _____ de La Iglesia Episcopal y que, a mi leal saber y entender, no ha sido en justicia sujeto de informe negativo alguno, por error en religión ni por perversidad de vida, durante los tres últimos años.

(Fecha) _____

(Firma) _____

b. Si la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente de la Iglesia en Plena Comunión o de la Iglesias en comunión con esta Iglesia acepta la carta de recomendación, la residencia canónica del Diácono transferido iniciará a partir de la fecha de dicha aceptación y la notificación de aceptación será inmediatamente remitida por el Diácono a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente. La notificación de la Autoridad Eclesiástica destinataria puede estar en la forma siguiente:

Certifico por este medio, que A.B. ha sido transferido canónicamente a mi jurisdicción y es un Diácono en buena posición.

(Fecha) _____

(Firma) _____

c. Al ser recibida dicha aceptación, la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente deberá notificar al Church Pension Fund y al Anotador de Ordenaciones de la partida del Diácono de La Iglesia Episcopal.

d. Esta disposición no será utilizada en el caso de los Diáconos que deseen entrar a Iglesias que no están en comunión con esta Iglesia, ni por quienes deseen transferirse a otra Provincia de la Comunión Anglicana mientras permanecen geográficamente dentro de los límites de La Iglesia Episcopal. En tales casos, se seguirán las disposiciones del Canon III.7.9.

C018 - Enmendar el Título II, Canon 3 para Mantener una Forma Impresa del Libro de Oración Común

Estado final: No se actuó

Proponente: Virginia

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General enmiende el Título II, Canon 3 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***):>**

Título II, Canon 3: Del Patrón del Libro de Oración Común

Sec. 1. La copia del libro de Oración Común aceptada por la Convención General de esta Iglesia, en el año de nuestro Señor de 1979, junto con las alteraciones y adiciones aprobadas de conformidad con el Artículo X de la Constitución y autenticada por las firmas de los Funcionarios Presidentes y los Secretarios de ambas Cámaras de la Convención General, se declara por este medio como el Patrón del Libro de Oración Común de esta Iglesia.

Sec. 2. Todas las copias del Libro de Oración Común que se hagan y publiquen en adelante cumplirán con esta versión uniforme, con su paginación y, hasta donde sea posible, con todo lo referente a su arreglo tipográfico, con excepción de que las Rúbricas podrán imprimirse en rojo o negro, y de que los números de las páginas se colocarán a la par de los distintos encabezados en el índice de materias. El requisito de uniformidad en la paginación se aplicará al libro completo, pero no afectará las ediciones más pequeñas conocidas como 32mo o las ediciones anotadas para música.

Sec. 3. El Libro de Oración Común estará disponible tanto en forma de libro impreso como en formato electrónico.

Sec. 4. En caso de alguna inexactitud tipográfica en el Patrón del Libro de Oración Común, se podrá ordenar su corrección por medio de una Resolución conjunta de cualquier Convención General, y el aviso de dichas correcciones será comunicado por el Conservador a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia y a las casas editoras del Libro de Oración Común.

Sec. 5. Deberán enviarse copias foliadas del Patrón del Libro de Oración Común debidamente autenticadas, al igual que el Patrón del Libro en sí, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis en confianza para su uso, consulta y apelación de asuntos relacionados con los formularios autorizados de esta Iglesia.

Sec. 6. No se hará, imprimirá, publicará ni utilizará como autoridad en esta Iglesia ninguna copia impresa o electrónica, traducción o edición del Libro de Oración Común, ni de ninguna parte o partes del mismo, a menos que contenga la autorización del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común, certificando que él o alguna persona nombrada por él ha comparado dicha copia, traducción o edición con el mencionado Patrón del Libro de Oración Común o con una copia certificada del mismo, y que cumple con él. El Conservador, o alguna persona designada por el Conservador, podrá ejercer la debida discreción en referencia a las traducciones de todo el Libro de Oración Común o partes del mismo a otros idiomas, de modo que dichas traducciones reflejen el estilo idiomático y el contexto cultural de esos idiomas. Además, no se hará, imprimirá, publicará ni usará como autoridad en esta Iglesia, ni se certificará como tal, ninguna copia impresa o electrónica, traducción o edición del Libro de Oración Común, ni parte o partes del mismo, que contenga o que esté relacionada con cualquier enmienda o adición del mismo, o con cualquier otro asunto, excepto las Sagradas Escrituras o el Himnario autorizado de esta Iglesia, o con materiales dispuesto en el Ritual para Ocasiones Especiales y las Liturgias Propias para las Fiestas Menores y Ayunos, en la medida en que dichos libros sean autorizados periódicamente por la Convención General.

Sec. 7.

a. Cuando la Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución, autorice para uso de prueba una revisión propuesta del Libro de Oración Común o de una parte o partes del mismo la Resolución que así lo permita especificará la duración de dicho uso de prueba, el texto preciso de la revisión y las condiciones o términos especiales que regirán dicho uso de prueba, incluida la traducción.

b. Será deber del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común:

1. Concertar la publicación de dicha revisión propuesta.

2. Proteger, por medio de derechos de autor, el texto autorizado de tal revisión, en nombre de la Convención General; esos derechos de autor se cederán cuando las revisiones propuestas hayan sido adoptadas por la Convención General como enmienda o adición al Libro de Oración Común.

3. Certificar que las copias impresas y electrónicas de esas revisiones hayan sido debidamente autorizadas por la Convención General, y que el texto impreso se conforme al texto aprobado por la Convención General.

c. Durante dicho período de uso de prueba y de acuerdo con las condiciones de modificación específicas, únicamente el material así autorizado y en la forma exacta en que haya sido autorizado estará disponible como alternativa para dicho Libro de Oración Común o partes del mismo; *se dispone, sin embargo*, que será facultad conjunta del Obispo Presidente y del Presidente de la Cámara de Diputados, por recomendación de una resolución debidamente adoptada en una reunión de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y comunicada a dichos funcionarios por escrito, autorizar variaciones, ajustes, sustituciones o enmiendas a cualquier parte de los textos experimentales, que pudieran parecer convenientes como resultado de dicho uso de prueba, y que no cambien la esencia de ningún rito.

d. En caso de autorizar dichas variaciones, ajustes, sustituciones o alternativas como las indicadas anteriormente, será deber del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común notificar a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis y a la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa sobre dicha medida, notificando también de la misma por medio de los medios de información públicos.

Sec. 8. La designación del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común se realizará por nombramiento de la Cámara de Obispos y será confirmada por la Cámara de Diputados en una reunión de la Convención General. El Conservador permanecerá en su cargo hasta la segunda Convención General posterior a la Convención General en que el Conservador fuera propuesto y confirmado. La vacante que se produzca en el cargo de Conservador durante el receso de la Convención General podrá ser llenada provisionalmente hasta la siguiente Convención General por nombramiento del Obispo Presidente, una vez recibida la confirmación del Consejo Ejecutivo.

Sec. 9. Será deber de la Autoridad Eclesiástica de cualquier Diócesis en que se publique o circule cualquier edición no autorizada del Libro de Oración Común, o cualquier parte o partes del mismo, dar aviso público de que dicha edición no tiene autoridad en esta Iglesia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Título II, Canon 3: Del Patrón del Libro de Oración Común

Sec. 1. La copia del libro de Oración Común aceptada por la Convención General de esta Iglesia, en el año de nuestro Señor de 1979, *junto con las alteraciones y adiciones aprobadas de conformidad con el Artículo X de la Constitución* y autenticada por las firmas de los Funcionarios Presidentes y los Secretarios de ambas Cámaras de la Convención General, se declara por este medio como el Patrón del Libro de Oración Común de esta Iglesia.

Sec. 2. Todas las copias del Libro de Oración Común que se hagan y publiquen en adelante cumplirán con esta versión uniforme, con su paginación y, hasta donde sea posible, con todo lo

referente a su arreglo tipográfico, con excepción de que las Rúbricas podrán imprimirse en rojo o negro, y de que los números de las páginas se colocarán a la par de los distintos encabezados en el índice de materias. El requisito de uniformidad en la paginación se aplicará al libro completo, pero no afectará las ediciones más pequeñas conocidas como 32mo o las ediciones anotadas para música.

Sec. 3. *El Libro de Oración Común estará disponible tanto en forma de libro impreso como en formato electrónico.*

~~Sec. 3.~~ **Sec. 4.** En caso de alguna inexactitud tipográfica en el Patrón del Libro de Oración Común, se podrá ordenar su corrección por medio de una Resolución conjunta de cualquier Convención General, y el aviso de dichas correcciones será comunicado por el Conservador a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia y a las casas editoras del Libro de Oración Común.

~~Sec. 4.~~ **Sec. 5.** Deberán enviarse copias foliadas del Patrón del Libro de Oración Común debidamente autenticadas, al igual que el Patrón del Libro en sí, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis en confianza para su uso, consulta y apelación de asuntos relacionados con los formularios autorizados de esta Iglesia.

~~Sec. 5.~~ **Sec. 6.** No se hará, imprimirá, publicará ni utilizará como autoridad en esta Iglesia ninguna *copia impresa o electrónica*, traducción o edición del Libro de Oración Común, ni de ninguna parte o partes del mismo, a menos que contenga la autorización del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común, certificando que él o alguna persona nombrada por él ha comparado dicha copia, traducción o edición con el mencionado Patrón del Libro de Oración Común o con una copia certificada del mismo, y que cumple con él. El Conservador, o alguna persona designada por el Conservador, podrá ejercer la debida discreción en referencia a las traducciones de todo el Libro de Oración Común o partes del mismo a otros idiomas, de modo que dichas traducciones reflejen el estilo idiomático y el contexto cultural de esos idiomas. Además, no se hará, imprimirá, publicará ni usará como autoridad en esta Iglesia, ni se certificará como tal, ninguna *copia impresa o electrónica*, traducción o edición del Libro de Oración Común, ni parte o partes del mismo, que contenga o que esté relacionada con cualquier enmienda o adición del mismo, o con cualquier otro asunto, excepto las Sagradas Escrituras o el Himnario autorizado de esta Iglesia, o con materiales dispuesto en el Ritual para Ocasiones Especiales y las Liturgias Propias para las Fiestas Menores y Ayunos, en la medida en que dichos libros sean autorizados periódicamente por la Convención General.

~~Sec. 6.~~ **Sec. 7.**

a. Cuando la Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución, autorice para uso de prueba una revisión propuesta del Libro de Oración Común o de una parte o partes del mismo, la Resolución que así lo permita especificará la duración de dicho uso de prueba, el texto preciso de la revisión y las condiciones o términos especiales que regirán dicho uso de prueba, incluida la traducción.

b. Será deber del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común:

1. Concertar la publicación de dicha revisión propuesta.
2. Proteger, por medio de derechos de autor, el texto autorizado de tal revisión, en nombre de la Convención General; esos derechos de autor se cederán cuando las revisiones propuestas hayan sido adoptadas por la Convención General como enmienda o adición al Libro de Oración Común.
3. Certificar que las copias impresas y *electrónicas* de esas revisiones hayan sido debidamente autorizadas por la Convención General, y que el texto impreso se conforme al texto aprobado por la Convención General.

c. Durante dicho período de uso de prueba y de acuerdo con las condiciones de modificación específicas, únicamente el material así autorizado y en la forma exacta en que haya sido autorizado estará disponible como alternativa para dicho Libro de Oración Común o partes del mismo; *se dispone, sin embargo*, que será facultad conjunta del Obispo Presidente y del Presidente de la Cámara de Diputados, por recomendación de una resolución debidamente adoptada en una reunión de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y comunicada a dichos funcionarios por escrito, autorizar variaciones, ajustes, sustituciones o enmiendas a cualquier parte de los textos experimentales, que pudieran parecer convenientes como resultado de dicho uso de prueba, y que no cambien la esencia de ningún rito.

d. En caso de autorizar dichas variaciones, ajustes, sustituciones o alternativas como las indicadas anteriormente, será deber del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común notificar a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis y a la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa sobre dicha medida, notificando también de la misma por medio de los medios de información públicos.

Sec. 7. Sec. 8. La designación del Conservador del Patrón del Libro de Oración Común se realizará por nombramiento de la Cámara de Obispos y será confirmada por la Cámara de Diputados en una reunión de la Convención General. El Conservador permanecerá en su cargo hasta la segunda Convención General posterior a la Convención General en que el Conservador fuera propuesto y confirmado. La vacante que se produzca en el cargo de Conservador durante el receso de la Convención General podrá ser llenada provisionalmente hasta la siguiente Convención General por nombramiento del Obispo Presidente, una vez recibida la confirmación del Consejo Ejecutivo.

Sec. 8. Sec. 9. Será deber de la Autoridad Eclesiástica de cualquier Diócesis en que se publique o circule cualquier edición no autorizada del Libro de Oración Común, o cualquier parte o partes del mismo, dar aviso público de que dicha edición no tiene autoridad en esta Iglesia.

C019 - Ajustar las Alícuotas Diocesanas a la Iglesia en General

Estado final: No se actuó

Proponente: Alabama

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Resolution 4 - Assessment - Amended](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General apruebe una fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, sobre la base de una sola alícuota de cada diócesis. En el período de 2025 a 2027, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.i y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023 a 2024), deberá reducirse por una exención de US\$200, 000. Deberá aplicarse una única alícuota sobre el importe restante (saldo) con una tasa fija del 13.5%; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período de 2025 a 2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal pida al Consejo Ejecutivo que establezca un plan para reducir la alícuota diocesana al 10% para 2030.

Cozo - Añadir a Ilia Chavchavadze de Georgia a Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: No se actuó

Proponente: Convocation of Episcopal Churches in Europe

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice la inclusión de Ilia Chavchavadze en Fiestas y Ayunos Menores.

Co21 - Segunda Lectura de la Convención General para añadir a Élie Naud, Testigo Hugonote de la Fe en 1722, a Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: No se actuó

Proponente: Convocation of Episcopal Churches in Europe

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme la inclusión de Élie Naud, *Testigo Hugonote de la Fe en 1722*, en *Fiestas y Ayunos Menores*, cuya fecha se conmemorará el 7 de septiembre, día de su muerte en 1722, o cerca de ese día.

Co22 - Migración con Dignidad

Estado final: No se actuó

Proponente: El Camino Real

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [McClain et al "Migration With Dignity: a Legal and Policy Framework"](#)

[Universal Declaration of Human Rights](#)

[LC Human-Dignity ENG](#)

[GC Resolutions Aligned with Migration with Dignity](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, como gente de fe, reconozca y honre la chispa divina que anima a todos los seres humanos y fomente la Migración con Dignidad, que es un conjunto de políticas de inmigración que defiende el trato equitativo y respetuoso de todas las personas, como se expone en McClain, Shanna, Bruch, Carl et al., "Migration With Dignity: a Legal and Policy Framework," (Migración con Dignidad: un marco legal y político) 17 Journal of Disaster Research 3 (2022); y asimismo

Se resuelve, Que, reconociendo que el maltrato grave y serio de las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados está aumentando actualmente en medio de una migración récord a través de las fronteras internacionales, la 81ª Convención General, en consonancia con las resoluciones de las Convenciones Generales de La Iglesia Episcopal, se declare en apoyo de los siguientes derechos humanos incluidos en el marco de Migración con Dignidad para todos los migrantes, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados y los que cruzan las fronteras en busca de oportunidades:

- Derecho universal de movimiento conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Universal Declaration of Human Rights, UDHR), el cual incluye la libertad de salir del país de origen y regresar a él, y la libertad de

movimiento dentro del país de origen o de establecimiento (Artículo 13 de dicha Declaración).

- Derecho a la seguridad frente a la violencia sexual, incluidas la violación y la explotación sexual, la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzado y la detención arbitraria y abusiva.
- Derecho a la igualdad, que incluye 1) igualdad de trato sin discriminación ante la ley por motivos de color, sexo, idioma, religión, afiliación política u origen nacional; y 2) igualdad de oportunidades para la movilidad ascendente.
- Derecho a acceder a una calidad de vida básica, incluido el empleo, la vivienda y la alimentación.
- Derecho a tener acceso a servicios como la atención médica, la educación y la representación legal.
- Derechos civiles y políticos que garanticen el derecho a la identidad, al uso del propio idioma y a la libertad de expresión y religión.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General haga un llamado a todos los episcopales, congregaciones y diócesis para que aboguen por que los organismos de gobierno locales, estatales, nacionales e internacionales promuevan la Migración con Dignidad haciendo cumplir las leyes y políticas existentes en nombre de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas, y promulgando nuevas leyes y políticas que garanticen su acogida, protección e integración en nuestra trayectoria común como humanos.

Co23 - Conmemoración de las Once de Philadelphia en el Calendario Eclesiástico

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Los Angeles

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, En relación con las siguientes conmemoraciones de la “primera lectura” recibidas de la iglesia,

(1) Que la conmemoración de La Ordenación de las Once de Philadelphia (29 de julio) sea autorizada para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b para el trienio 2024-2027 con los siguientes materiales de apoyo:

I: Oh Dios de Gracia Persistente, que llamaste a las Once de Philadelphia al presbiterio y les concediste el valor y la audacia para responder, abriendo así los ojos de tu Iglesia a los dones y a la igualdad de todos: concédenos escuchar, confiar y seguir a tu Espíritu Santo dondequiera que nos guíe, para que los dones de todo tu pueblo florezcan por toda la tierra, por Cristo nuestro Salvador. Amén.

II: Oh Dios de gracia persistente, que llamaste al sacerdocio a las Once de Philadelphia les concediste valor y audacia para responder, abriendo así los ojos de tu Iglesia a los dones y a la igualdad de todos: concédenos así escuchar, confiar y seguir a tu Espíritu Santo a dondequiera que nos guíe, para que los dones de todo tu pueblo florezcan por toda la tierra, por Cristo nuestro Salvador. Amén.

Prefacio del Bautismo

Éxodo 1:15-21

Eclesiastés (Sirácides) 1:4-15 (en lugar del Salmo)

Gálatas 3:23-29

Lucas 24:1-11

y;

(2) Que la conmemoración de Élie Naud (7 de septiembre) sea autorizada a título experimental de conformidad con el artículo X.b para el trienio 2024-2027 con los siguientes materiales de apoyo:

I: Bendito Dios, cuyo Hijo Jesús calmó las olas y se arrodilló para servir a sus discípulos: Te honramos por el testimonio del hugonote Élie Naud, recordado como Místico de las Galeras y Siervo de los Esclavos; rogando que, con él, podamos proclamar a Cristo en el sufrimiento y en la alegría por igual, y llamemos a otros a unirse a nosotros en el ministerio a los más pequeños, siguiendo a Jesús que no vino a ser servido sino a servir; que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios de honor y gloria por los siglos de los siglos. Amén.

II: Bendito Dios, cuyo Hijo Jesús calmó las olas y se arrodilló para servir a sus discípulos: Te honramos por el testimonio del hugonote Élie Naud, recordado como Místico de las Galeras y Siervo de los Esclavos; rogando que, con él, podamos proclamar a Cristo en el sufrimiento y en la alegría por igual, y llamemos a otros a unirse a nosotros en el ministerio a los más pequeños, siguiendo a Jesús que no vino a ser servido sino a servir; que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios de honor y gloria por los siglos de los siglos.

Prefacio del Bautismo

Daniel 6:10b-16, 19-23

Salmo 30

Santiago 1:2-4, 12a

Mateo 15:21-28

y;

(3) Que la conmemoración de Jorge de Lydda (6 de mayo) sea autorizada para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b para el trienio 2024-2027 con los siguientes materiales de apoyo:

I: Dios todopoderoso, que comisionaste a tu santo mártir Jorge para que llevara ante los gobernantes de este mundo el estandarte de la cruz: fortalécenos en nuestras batallas contra la gran serpiente del pecado y del mal, para que también nosotros alcancemos la

corona de la vida eterna; por Jesucristo nuestro Redentor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

II: Dios todopoderoso, tú comisionaste a tu santo mártir Jorge para que llevara ante los gobernantes de este mundo el estandarte de la cruz: fortalécenos en nuestras batallas contra la gran serpiente del pecado y del mal, para que también nosotros alcancemos la corona de la vida eterna; por Jesucristo nuestro Redentor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

Prefacio de Cuaresma (I)

Josué 1:7-9

Salmo 3:

Apocalipsis 12:7-12

Juan 15:18-21

Y asimismo

Se resuelve, En relación con las siguientes conmemoraciones de “primera lectura” recibidas de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música,

(4) Que la conmemoración de Lili'uokalani de Hawai'i (29 de enero) sea autorizada para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b para el trienio 2024-2027; y que esta Convención General autorice para uso de prueba los materiales de apoyo para esta fiesta como se presentan en el Informe del Libro Azul de 2024 de la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, página 47; y

(5) Que la conmemoración de Adeline Blanchard Tyler y sus Compañeras (4 de noviembre) sea autorizada para uso de prueba de conformidad con el Artículo X.b para el trienio 2024-2027; y que esta Convención General autorice para uso de prueba los materiales de apoyo para esta fiesta como se presentan en el Informe del Libro Azul 2024 de la Comisión Permanente de Liturgia y Música, página 45; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que edite las biografías de estas conmemoraciones tal y como se presentan en el Libro Azul, atendiendo a la claridad, exactitud histórica y actualidad.

Co24 - Alícuotas Diocesanas a la Iglesia en General

Estado final: No se actuó

Proponente: Georgia

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General apruebe una fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, sobre la base de una sola alícuota de cada diócesis. En el período de 2025 a 2027, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.i y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023 a 2024), deberá reducirse por una exención de US\$200, 000. Deberá aplicarse una única alícuota sobre el importe restante (saldo) con una tasa fija del 13.5%; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período de 2025 a 2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal pida al Consejo Ejecutivo que establezca un plan para reducir la alícuota diocesana al 10% para 2033.

Co25 - Unión de las Diócesis Episcopales del Este y Oeste de Michigan

Estado final: se coincide

Proponente: Eastern Michigan

Refrendo/s: Western Michigan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Agreement of Union & Resolutions](#)

[El Acuerdo de Unión y las Resoluciones](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal ratifique el Acuerdo de Unión entre las Diócesis Episcopales del Este y del Oeste de Michigan, aprobando la unión de estas dos diócesis para crear la Diócesis Episcopal de los Grandes Lagos, de conformidad con el Canon I.10.1.**

Co26 - Libertad Religiosa

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Atlanta

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal inste al Congreso de Estados Unidos y a las legislaturas estatales a abstenerse de aprobar leyes o legislación que entren en conflicto o interfieran con la libertad religiosa de los episcopales para practicar su fe.**

Co27 - Condicionar la ayuda militar de EE. UU. a Israel

Estado final: No se actuó

Proponente: Washington

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [2022-D024-Conditioning U.S. Military Assistance on Human Rights](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal haga un llamado al estado de Israel y a todas las fuerzas armadas palestinas para que cesen los ataques contra objetivos civiles y declaren la existencia de una catástrofe humanitaria, y les inste a facilitar y llevar a cabo una asistencia sólida a las personas confinadas en Gaza, especialmente para prevenir la pandemia y la hambruna, y a permitir que los heridos y los vulnerables, incluidos los rehenes, sean evacuados a hospitales seguros y totalmente reabastecidos en territorio palestino ocupado (en Gaza o Cisjordania) o en hospitales israelíes; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal y la Red Episcopal de Políticas Públicas solo apoyen o permitan políticas que promuevan una resolución pacífica y negociada del conflicto en Gaza, las cuales aseguren el futuro de Israel como estado democrático y conduzcan al establecimiento de un estado palestino seguro y autogobernado; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reafirme la Resolución 2022-D024 de la Convención General y continúe instando a “que la asistencia militar y la venta de armas de EE. UU. no se utilicen para perpetuar conflictos, violar los derechos humanos o contribuir a la corrupción, la inestabilidad o la violencia”, en consonancia con los Salmos que aseguran la preferencia por “los débiles y los pobres, los indigentes y los oprimidos”; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal exhorte al Gobierno de Estados Unidos a que aplique esta política al Estado de Israel, como lo hace con todos los receptores, de conformidad con la

sección 502B(c) de la Ley de Asistencia Exterior de 1961 y con todos los demás estatutos aplicables, mediante la emisión de un informe dentro del plazo establecido en la ley que detalle las prácticas de Israel en materia de derechos humanos respecto a su uso de la ayuda militar de EE. UU.; y asimismo

Se resuelve, Que, si se descubre que Israel viola gravemente dichas condiciones, La Iglesia Episcopal pida sin demora al gobierno de Estados Unidos que suspenda toda ayuda militar a Israel y aplique enérgicamente otras sanciones apropiadas especificadas en la ley, durante todo el tiempo que Israel no proporcione garantías plenas y efectivas de que tiene la intención de cumplir plenamente dichas condiciones de una manera continuamente transparente para el gobierno de Estados Unidos.

Co28 - Ajustar las Alícuotas para la Misión

Estado final: No se actuó

Proponente: West Missouri

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General apruebe una fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, sobre la base de una sola alícuota de cada diócesis. En el período de 2025 a 2027, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.j y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023), deberá reducirse por una exención de US\$200, 000. Deberá aplicarse una única alícuota sobre el importe restante (saldo) con una tasa fija del 13.5%; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período de 2025 a 2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal pida al Consejo Ejecutivo que establezca un plan para reducir la alícuota diocesana al 10% para 2030.

Co29 - Apoyar un Futuro Energético Limpio

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Chicago

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que en la transición hacia el alejamiento de los combustibles fósiles es necesario apoyar el uso de fuentes de energía confiables y libres de carbono, como la energía nuclear, como un apoyo complementario y estable para las fuentes que dependen de las condiciones meteorológicas como la eólica y la solar; y asimismo apoye además el uso de energía nuclear libre de carbono para sustituir el uso de combustibles fósiles, que, cuando se consiga, reducirá la contaminación del medio ambiente, reducirá las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero, y aumentará la fiabilidad y resistencia de la red eléctrica durante todo el año y durante fenómenos meteorológicos extremos; y asimismo

~~*Se resuelve, Que al respaldar el uso de la energía nuclear libre de carbono, la Convención General reconozca que se trata de una herramienta valiosa para sustituir el uso de combustibles fósiles, reducir la contaminación en el medio ambiente y apoyar un mundo más justo, equitativo y sostenible para las comunidades históricamente desfavorecidas en todo Estados Unidos y en el mundo, especialmente en los países en desarrollo; y asimismo*~~

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal recomiende el uso de energía nuclear libre de carbono, reconociendo que es una herramienta valiosa para reemplazar los combustibles fósiles mientras se siguen desarrollando tecnologías de apoyo para la implementación exitosa de fuentes de energía limpia como la energía eólica y solar; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención de La Iglesia Episcopal reafirme la Resolución 2018-D081 de la Convención General, la cual reconoce los impactos negativos causados por la transición hacia el alejamiento de los combustibles fósiles sobre las comunidades que están económica, cultural y socialmente identificadas con la industria. Y asimismo, que apoye los planes para que las plantas de carbón adecuadas se conviertan en plantas nucleares, ya que estas comunidades dependen de las plantas para mantener sus medios de vida; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal, en su apoyo al uso de la energía nuclear libre de carbono, se extienda a mantener en funcionamiento las plantas nucleares existentes siempre que continúen cumpliendo las estrictas normas reguladoras y realicen avances a medida que se disponga de nuevos mecanismos de seguridad para complementar otras fuentes de energía limpia, a fin de evitar el aumento del uso de combustibles fósiles que se produciría por el cierre prematuro de las plantas nucleares, a la vez que sea partidaria de seguir investigando la generación de energía alternativa libre de carbono; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca la preocupación por el combustible nuclear usado (“residuos nucleares”). Apoya los métodos responsables para asegurar dicho material y proteger al público de la exposición a su radiación, y también apoya el desarrollo continuo de tecnología para reciclar programas para el combustible que puede reutilizarse y las instalaciones seguras de eliminación a largo plazo para el material inutilizable.

Co30 - Una Resolución para Crear Espacios Seguros

Estado final: Rechazada

Proponente: Province VII

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General elogie a Iglesia Segura por crear una iglesia solidaria e inclusiva; y asimismo

Se resuelve, Que se conceda permiso a las diócesis para autorizar diferentes recursos, productos de capacitación y métodos de impartición que satisfagan las necesidades de las diócesis, las congregaciones y las instituciones diocesanas.

C031 - Migración con Dignidad

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Province V

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$54, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Migration with Dignity, Supporting Documents](#)

[Migración con Dignidad, Documentos de apoyo](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, como personas de fe que creen que todas las personas han sido creadas a imagen de Dios, fomente la Migración con Dignidad, una declaración de principios específicos sobre la migración que resuenen con las enseñanzas de Jesús y de nuestra promesa bautismal de “respetar la dignidad de todo ser humano”; y asimismo

Se resuelve, Que, reconociendo el aumento en la deshumanización de las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados en medio de una migración récord a través de las fronteras internacionales, y que dicha deshumanización conduce a un maltrato grave de estas personas, la 81ª Convención General, en consonancia con resoluciones previas de las Convenciones Generales de La Iglesia Episcopal, se declare en favor de la Migración con Dignidad para todos los migrantes, como los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas desplazadas y quienes cruzan las fronteras en busca de oportunidades, incluidos los siguientes derechos humanos dentro del marco de la Migración con Dignidad:

- **Un derecho universal de movimiento, el cual incluye la libertad de salir del país de origen y regresar a él, y la libertad de movimiento dentro del país de origen o de establecimiento.**

- **El derecho a la seguridad: frente a la violencia sexual, incluidas la violación y la explotación sexual, la trata de seres humanos, la esclavitud, el trabajo forzado y la detención arbitraria y abusiva.**
- **El derecho a la igualdad, que incluya: 1) igualdad de trato sin discriminación ante la ley por motivos de color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, afiliación política u origen nacional; y 2) igualdad de oportunidades para la movilidad ascendente.**
- **Derecho a una calidad de vida básica, incluidos los derechos al empleo, a la vivienda y a la alimentación.**
- **Derecho a tener acceso a servicios como la atención médica, la educación y la representación legal.**
- **Derechos civiles y políticos que garanticen el derecho a la identidad, al uso del propio idioma y a la libertad de expresión y religión;**

Y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General afirme la Migración con Dignidad como un marco para guiar el ministerio con los migrantes, y que llame a todos los episcopales, congregaciones y diócesis para que emprendan esfuerzos urgentes a través de la acción directa para apoyar las necesidades inmediatas que tienen los migrantes recién llegados de cobijo, alimentos, ropa, asistencia legal, permisos de trabajo, atención médica, transporte, etc., y para que aboguen por una Migración con Dignidad ante los organismos de gobierno locales, estatales, nacionales e internacionales, exhortándolos a hacer cumplir las leyes y políticas existentes que defienden estos principios en nombre de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas, y promulgando nuevas leyes y políticas que garanticen su acogida, protección e integración en nuestra trayectoria común como humanos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General exhorte a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y a la Misión de la Iglesia ante las Naciones Unidas a que afirmen el marco de Migración con Dignidad como herramienta para guiar la defensa de un cambio gradual hacia un sistema de inmigración más humano y justo, mientras continúan sus esfuerzos para apoyar el Pacto Mundial para la Migración y otros marcos internacionales, así como las resoluciones anteriores de la Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados que establezcan un Grupo de Trabajo sobre Migración con Dignidad (Migration with Dignity, MWD) para construir y ampliar los ministerios de migración en La Iglesia Episcopal y para desarrollar un plan estratégico para un ministerio episcopal coordinado y global que coincida con los principios de Migración con Dignidad para todas las personas migrantes en todas las etapas de la migración. El grupo de trabajo recibirá instrucciones para:**

- **Hacer un inventario de los activos y los recursos actuales para servir y apoyar a los migrantes en toda la iglesia.**
- **Efectuar un análisis de carencias para identificar los elementos que faltan y que podrían reforzar la respuesta de la iglesia.**
- **Recomendar una estrategia coordinada de toda la Iglesia para reforzar nuestro apoyo a los migrantes, en consonancia con esta resolución.**
- **Ayudar a compartir información y recursos en toda la Iglesia;**

Y asimismo

***Se resuelve,* Que el Grupo de Trabajo sobre Migración con Dignidad esté formado por no más de 14 miembros que tengan experiencia directa con la migración o participen activamente en el ministerio relacionado con la migración en La Iglesia Episcopal, y que representen a todas las Provincias, especialmente aquellas con diócesis fuera de EE. UU. Un mínimo de tres Obispos formarán parte del Grupo de Trabajo; y asimismo**

***Se resuelve,* Que el Grupo de Trabajo presentará anualmente un informe ante el Consejo Ejecutivo y la 82ª Convención General; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$10,000 para la ejecución de esta resolución; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General ordene a los Ministerios Episcopales de Migración que, en colaboración con este Grupo de Trabajo, la Red Episcopal de Respuesta a la Migración y otros ministerios asociados, desarrollen y pongan en marcha un programa de formación sobre Migración con Dignidad para toda la Iglesia, con el fin de ayudar a todos los episcopales a cumplir sus promesas bautismales de buscar y servir a Cristo en todas las personas, amar al prójimo como a sí mismos, trabajar por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetar la dignidad de todo ser humano; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General establezca un Domingo Anual de Migración con Dignidad para La Iglesia Episcopal durante el tiempo de Epifanía.**

C032 - Una Oración para Recordar a los Inocentes

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: South Dakota

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su remordimiento por el papel que dicha Iglesia desempeñó en el daño irreparable sufrido por los niños indígenas que asistieron a internados y escuelas residenciales indígenas en los siglos XIX y XX, y reconozca que el efecto de ese daño perdura en los sobrevivientes de los internados y sus descendientes; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reciba el don de la siguiente oración para recordar a los niños indígenas que fueron llevados por la fuerza a internados y escuelas residenciales en los siglos XIX y XX:

UNA ORACIÓN PARA RECORDAR A LOS INOCENTES

***Ohiṅni wičhaunḱiksuyapi kte.* “Siempre los recordaremos”.**

Querido Señor, Dios Todopoderoso, te pedimos por todos los niños indígenas que estuvieron en internados y escuelas residenciales en Canadá y Estados Unidos. Algunos murieron ahí; te pedimos que asegures a sus descendientes que sus almas están contigo y con sus antepasados. Algunos sobrevivieron ahí; te pedimos que concedas tu gracia sanadora a todos los que soportaron penurias mientras estuvieron ahí y siguen luchando con esos recuerdos. Por último, te pedimos que nos ayudes a proteger a nuestros hijos del mal en este mundo. Te lo pedimos a través de nuestro Señor Jesucristo tu Hijo, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, ahora y siempre. Amén.

Y asimismo

Se resuelve, **Que se fomente el uso de esta oración en las liturgias de toda La Iglesia Episcopal;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que, en consulta con las comunidades indígenas de La Iglesia Episcopal, determine una fecha apropiada en el Calendario de la Iglesia como recuerdo anual de estos niños indígenas;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General le ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que, en consulta con las comunidades indígenas de La Iglesia Episcopal, prepare lecciones bíblicas apropiadas, colectas y otros recursos litúrgicos conmemorativos de las vidas y el sufrimiento de estos niños y que presente un informe ante la 82ª Convención General con su recomendación para la inclusión de esta conmemoración en el calendario eclesiástico y en Fiestas y Ayunos Menores.**

C033 - Ajustar las Alícuotas Diocesanas a la Iglesia en General

Estado final: No se actuó

Proponente: East Carolina

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$0.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General apruebe una fórmula para la imposición de alícuotas (Canon I.4.6.b) para el período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, sobre la base de una sola alícuota de cada diócesis. En el período de 2025 a 2027, el total ajustado de los ingresos operativos diocesanos, tal y como se reporta en el informe financiero diocesano anual (Canon I.4.6.j y Canon I.6.4) para los dos años anteriores al año al que se aplica la alícuota (por ejemplo, las alícuotas de 2025 se basarán en las cifras de ingresos reales de 2023), se reducirá por una exención de US\$200, 000. Se aplicará una alícuota única al importe restante (saldo) con una tasa fija del 13.5%; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de La Iglesia Episcopal para el período de 2025 a 2027 se ajuste y administre según lo establecido en los Cánones, el Reglamento Parlamentario y las políticas y procedimientos del Consejo Ejecutivo.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal pida al Consejo Ejecutivo que establezca un plan para reducir la alícuota diocesana al 10% para 2030.

C034 - Apoyo a las Provincias como Parte de la Estructura de La Iglesia Episcopal

Estado final: No se actuó

Proponente: Province V

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$90,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Constitution & Canons - 2022 - Title I, Canon 9: Of Provinces](#)

[Constitución y Cánones 2022 - Título I, Canon 9: De las Provincias](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal apoye la parte Provincial de la estructura de La Iglesia Episcopal por medio de lo siguiente:

- Participar en la creación de redes y, cuando corresponda, en los ministerios de las provincias.
- Garantizar que cada provincia disponga de los recursos necesarios para cumplir su compromiso y responsabilidad con La Iglesia Episcopal.
- Consultar a las provincias para obtener su apoyo y participación en la identificación de personas calificadas para servir a La Iglesia Episcopal en diversos organismos interinos.

Y asimismo

Se resuelve, Que el ministerio provincial de La Iglesia Episcopal se financie parcialmente mediante el establecimiento de una partida presupuestaria para las provincias en el presupuesto de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que los Representantes Provinciales ante el Consejo Ejecutivo y la Conferencia de Líderes Provinciales determinen conjuntamente cómo se distribuirá este financiamiento entre las provincias cada año. Cada provincia incluirá su contabilidad de cualquier financiamiento recibido en el informe provincial anual al Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que La Convención General solicite una asignación presupuestaria de US\$90, 000 por cada año presupuestario para la ejecución de esta resolución.

C035 - Acabar con la Práctica del Tráfico Laboral de Jóvenes Migrantes

Estado final: se coincide

Proponente: Province II

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [New York Times: Alone and Exploited, Migrant Children Work Brutal Jobs Across the U.S.](#)

[New York Times: Solos y explotados, niños migrantes desempeñan trabajos crueles en EE. UU.](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta 81a Convención General de La Iglesia Episcopal exhorte a todos los miembros de la Iglesia a informarse sobre las injusticias del tráfico de mano de obra, particularmente en cuanto a la forma en que afecta a los jóvenes migrantes; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal aliente a sus diócesis y congregaciones a participar en campañas educativas que concienticen sobre el tráfico laboral, sus señales y los métodos de prevención; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal abogue por políticas integrales y aplicables a nivel local, estatal y nacional, que estén destinadas a erradicar el tráfico de mano de obra y a proteger a los jóvenes migrantes; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales comunique esta resolución a los organismos legislativos apropiados, instándoles a tomar medidas decisivas contra la explotación de los jóvenes inmigrantes.**

C036 - La Paz del Señor Esté con Ustedes

Estado final: No se actuó

Proponente: Nebraska

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Principles to Guide the Development of Liturgical Texts\[35\]](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que incluya orientación adicional en los *Principios para Guiar la Elaboración de Textos Litúrgicos*, para que incluyan como opción en el párrafo 2a (Reunión y Preparación) el compartir La Paz, definida en el párrafo 2c como “una expresión ritual de la unidad del Cuerpo de Cristo al reunirse para ofrecer la Santa Eucaristía” al comienzo del culto, ofreciendo un sentido pastoral y realista de unidad cuando la comunidad, procedente de diferentes lugares y con diferentes preocupaciones, comience su camino litúrgico hacia el punto central de nuestra experiencia de culto compartido, donde se realiza la unidad, tanto en la comunidad como en Cristo.

C037 - Trabajar por la Equidad, el Apoyo y la Protección de Todos los Anglicanos LGBTQIA+

Estado final: No se actuó

Proponente: Vermont

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General anime a los obispos de La Iglesia Episcopal a abrir oportunidades de participación y a trabajar activamente por el cambio en la Comunión Anglicana con respecto al trato de las personas LGBTQIA+; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, consciente de las fallas de esta Iglesia para promover la dignidad de todos los seres humano, esté dispuesta, en un espíritu de confesión y arrepentimiento mutuos, a trabajar por la reconciliación con otras iglesias miembros de la Comunión para que se ponga fin a las injusticias y la violencia de nuestras diversas instituciones contra las personas LGBTQIA+, tanto en nuestras iglesias como en la sociedad en general.

D001 - Elogio a la Organización de Comunicadores Episcopales y celebración de su 50° aniversario

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Williams, Ms. Liz

Refrendo/s: Gordy, Ms. GJ, Trumble, The Rev. Jordan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 23 - Privilegio y Cortesía

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General elogie la labor de Comunicadores Episcopales (Episcopal Communicators), una organización profesional creada para fomentar la comunidad que inspira y apoya la excelencia en las comunicaciones de la iglesia a través de oportunidades de educación virtual durante todo el año, la conferencia anual, la creación de redes, el listserv activo para la solución de problemas de comunicación y el intercambio de recursos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General celebre a los Comunicadores Episcopales durante su 50° aniversario, cuyos orígenes surgieron de una asamblea de editores diocesanos en coordinación con el Centro Episcopal; los Comunicadores Episcopales han aumentado la presencia y capacidad de las comunicaciones eclesiológicas de La Iglesia Episcopal y han continuado la asociación con el liderazgo eclesiológico a través de la Oficina de Comunicaciones de La Iglesia Episcopal; y asimismo**

Se resuelve, **Que los comunicadores de La Iglesia Episcopal forman parte integral de la promoción del Evangelio y que las comunicaciones son un componente esencial de cada ministerio de la Iglesia, incluyendo la formación, el evangelismo, el culto y el compromiso de la comunidad dentro y fuera de La Iglesia Episcopal.**

D002 - Revisar el Requisito Canónico para la Sagrada Comunión

Estado final: No se actuó

Proponente: Richardson, The Rev. James

Refrendo/s: Dolan, The Rev. Pamela, Juvé, Mr. Peter, Denney, The Rev. Robin

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General reafirme las declaraciones anteriores de “que el bautismo es el punto de entrada antiguo y normativo para recibir la Sagrada Comunión”, reconociendo al mismo tiempo que hay excepciones pastorales a lo que es normativo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que revise las cuestiones bíblicas, teológicas y litúrgicas subyacentes, la historia y el impacto práctico del Canon I.17.7, que dice: “Ninguna persona que no haya sido bautizada deberá ser elegible para recibir la Sagrada Comunión en esta Iglesia”; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que revise si los requisitos de elegibilidad para el sacramento de la Sagrada Comunión pertenecen apropiadamente a los cánones o a otra parte; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que elabore una rúbrica pastoral y de invitación generosa al Bautismo y la Comunión en el *Libro de Oración Común* y en otros recursos litúrgicos apropiados; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que considere proponer una revisión de los cánones con una declaración pastoral positiva que afirme que el significado más pleno de nuestra Sagrada Eucaristía se vive a través de nuestro Bautismo y Pacto Bautismal.

D003 - Un Llamado para Acabar con el Apartheid contra los Palestinos

Estado final: No se actuó

Proponente: Evans, The Rev. Boyd

Refrendo/s: Neznok, Mary, Mok, Dr. Carolyn

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reconozca que Human Rights Watch, Amnistía Internacional y el Centro de Información Israelí B'Tselem para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados reportan que el arraigado régimen discriminatorio de Israel sobre los palestinos equivale al agravio internacional de apartheid; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General se una a la Iglesia Presbiteriana de EE. UU., la Iglesia Unida de Cristo, las Conferencias de Nueva Inglaterra y Oregon-Idaho de la Iglesia Metodista Unida y los Discípulos de Cristo para calificar como apartheid, un crimen contra la humanidad, las mencionadas políticas y prácticas contra el pueblo palestino; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que represente el fin del apartheid en Israel como una prioridad política de La Iglesia Episcopal y que influya en la política y la legislación sobre esta cuestión.

D004 - Solidaridad con los Palestinos como Pueblo Autóctono

Estado final: Rechazada

Proponente: Evans, The Rev. Boyd

Refrendo/s: Powell, The Rev. RJ, Neznok, Mary, Sampson, The Rev. Leon

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme su solidaridad y preocupación por el bienestar de “los pueblos autóctonos del mundo”, de conformidad con la Resolución 2012-A131: Expresar Solidaridad con los Pueblos Autóctonos; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, al afirmar esta solidaridad, reconozca que los árabes palestinos, incluidos nuestros hermanos cristianos palestinos, forman parte del pueblo autóctono de las tierras de Palestina e Israel situadas entre el mar Mediterráneo y el río Jordán; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General y La Iglesia Episcopal ordenen a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que ~~aplique~~ *urja al gobierno estadounidense que utilice toda su influencia para abogar por un cambio en las políticas, en particular al aplicar las exigencias de la Resolución 2012-A131 a los árabes palestinos que sufren desplazamiento, discriminación, desposesión y acoso diario a manos del estado de Israel. Aplicar las esas exigencias implica apoyar su derecho a “conservar sus tierras y territorios tradicionales”, dando “alta prioridad” a la protección de los derechos humanos y civiles de los árabes palestinos. e instar al gobierno estadounidense a que, en sus relaciones con el gobierno de Israel, “identifique” y corrija las leyes y políticas israelíes que tratan a los palestinos injustamente o con “discriminación injusta”.*

Do05 - Solidaridad con el Movimiento Palestino de Boicot, Desinversión y Sanciones

Estado final: Rechazada

Proponente: Mok, Dr. Carolyn

Refrendo/s: Neznok, Mary, Powell, The Rev. RJ, Evans, The Rev. Boyd

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

*Se resuelve, Que la 81ª ~~convención~~ Convención General de la La Iglesia Episcopal reconozca como coherentes con la política establecida de la Iglesia las exigencias del movimiento palestino Boicot, ~~Desinversión~~ Desinversión y Sanciones, que son: poner fin a la ocupación y colonización israelí de todas las tierras árabes y dismantelar el muro de separación; reconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos árabes palestinos de Israel a la plena igualdad (2022-C039, *Urgir al Congreso a que se Oponga a la Desigualdad en las Leyes Israelitas*); y respetar, proteger y promover los derechos de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares y propiedades (2000-B016, *Afirmar los Derechos como Refugiados de los Palestinos y los Israelitas*) según lo estipulado en la Resolución 194 de las Naciones Unidas (*adoptada en diciembre de 1948*); y asimismo*

Se resuelve, Que la Iglesia 81a Convención General reconozca los boicots, la desinversión económica y las sanciones como medios consagrados de resistencia no violenta a la opresión, respetados y defendidos desde hace mucho tiempo por la Iglesia; y asimismo

*Se resuelve, Que la 81ª Convención General de la Iglesia reconozca y ~~apruebe la encomiende~~ para un estudio más detallado la declaración de Kairos Palestina 2020 (“*Cry for Hope: A Call to Decisive Action*”), en la cual algunos destacados cristianos palestinos expresaron su firme solidaridad con el movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones; y asimismo*

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca la legitimidad del BDS y exprese su solidaridad con él movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones en los presupuestos de las diócesis de La Iglesia Episcopal como una expresión concreta de solidaridad (2018-B016, Desarrollar Criterios para Israel y Palestina Basados en un Filtro de Derechos Humanos).

Do06 - Rechazar la Teología y la Política del Sionismo Cristiano

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Mok, Dr. Carolyn

Refrendo/s: Evans, The Rev. Boyd, Neznok, Mary, Powell, The Rev. RJ

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene los efectos prácticos y políticos de la colección de teologías popularmente conocidas como “sionismo cristiano”, las cuales, a diferencia del sionismo judío histórico, en sus muchas manifestaciones, promueve una escatología en la que la Segunda Venida de Cristo está supeditada a la existencia del moderno estado de Israel, confunde erróneamente ese estado con el Israel bíblico, y niega tanto la legitimidad de la existencia palestina como el derecho a la condición de estado en Tierra Santa; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, habiendo adoptado la Resolución 2022-A216 que reconoce la amenaza a la presencia cristiana en Tierra Santa por parte de “grupos radicales israelíes que buscan activamente socavar las comunidades cristianas de Tierra Santa”, y que “buscan cambiar fundamentalmente el carácter histórico multicultural, multiétnico y multirreligioso de la región”, reconozca la contribución significativa del sionismo cristiano a esa amenaza; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal afirme su compromiso de larga duración de solidarizarse con nuestros hermanos y hermanas cristianos palestinos de Tierra Santa, compartiendo su profunda angustia por la drástica disminución de esa comunidad.

D007 - Paz Mediante la Igualdad de Derechos en Israel y Palestina

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Sweeny-Bender, Mr. Tieran

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, Fitzgibbons, The Rev. Sabeth, Meyers, The Rev. Dr. Ruth

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Statement by Presiding Bishop Curry](#)

[Existing Resolutions of The Episcopal Church](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene y lamente el ataque dirigido por Hamas y las atrocidades cometidas contra Israel el 7 de octubre de 2023, así como la escala y el alcance de las consiguientes represalias militares del gobierno israelí en Gaza, las cuales causaron lesiones y la muerte de muchos miles de no combatientes y una vasta destrucción de la sociedad civil y de las infraestructuras del lugar; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General haga un llamado en favor de un alto al fuego inmediato en Gaza, de la liberación de todos los rehenes de Hamas y de los prisioneros palestinos detenidos injustamente por Israel, y del suministro urgente de una ayuda humanitaria completa y sustancial a los palestinos de Gaza, en particular a las poblaciones vulnerables como los niños, los ancianos y las personas que necesitan atención médica; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene la creciente confiscación de tierras y la escalada de violencia militar y de los colonos contra los palestinos que viven bajo la ocupación militar israelí en Cisjordania; y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reafirme su llamado a la creación de una paz duradera entre palestinos e israelíes, con soluciones mutuamente negociadas que pongan fin a una ocupación militar intrínsecamente injusta e inestable, defendiendo el principio de que el derecho a la autodeterminación de ningún pueblo debe ejercerse a expensas de la de otro (CG 1988-D053, 2018-D018, 2022-C039) y asegurando la igualdad de derechos, la libertad, la seguridad y la autodeterminación para todos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General haga un llamado a la Oficina de Relaciones Gubernamentales para que promuevan políticas que fomenten estos objetivos y animen a todos los episcopales a unirse a otros cristianos, judíos, musulmanes y personas de todas las religiones para pedir un alto al fuego y una paz sostenible.**

Doo8 - Protección del Agua “Ola i Ka Wai - El agua es Vida”

Estado final: se coincide

Proponente: Costa, The Ven. Steven

Refrendo/s: Carpenter, Ms. Mary, Kusumoto, Mr. Ryan, Arakawa, Ms. Kimberly

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme la labor de anteriores Convenciones Generales, como la 2018-C064, la 2018-B025 y la 1973-B106, con relación a la protección del agua, y que la Convención General reconozca la “grave injusticia cometida con la ayuda de la milicia” estadounidense contra la nación soberana de Hawai’i, como se señala en la resolución 1979-B058; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apoye y aliente al Obispo Presidente y a su personal, al Consejo Ejecutivo y a sus Comités, y a cada una de las Diócesis de La Iglesia Episcopal a continuar afirmando lo anterior con acciones, declaraciones, oraciones y testimonios que sean coherentes con el reconocimiento de los nativos hawaianos en su mayordomía del agua; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General sume su voz a las de los nativos hawaianos que piden la protección del agua de O’ahu, la cual sigue amenazada por el almacenamiento y la extracción de combustible de aviación y el cierre de las Instalaciones de Almacenamiento de Combustible a Granel de Red Hill que administra la Marina de EE. UU.; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que fomente la eliminación segura y completa del combustible y el cierre de las Instalaciones de Almacenamiento de Combustible a Granel de Red Hill, la restauración del terreno sobre el que se asientan dichas instalaciones y la transparencia

por parte de la Marina de EE. UU. y otras agencias gubernamentales en este proceso; y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que fomente los derechos de los pueblos indígenas y nativos a la seguridad, la transparencia y la restauración en los casos en que el gobierno de EE. UU. o sus agencias y fuerzas militares amenacen o dañen el agua limpia y otros recursos naturales; y asimismo**

Se resuelve, **Que se envíen copias de esta resolución al Presidente de Estados Unidos, al Secretario de Defensa y a la delegación de Hawai'i en el Congreso de Estados Unidos.**

Do09 - De Espadas a Arados: Rendición de Cuentas y Responsabilidad de EE. UU. en la Reconstrucción de Gaza

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Lawton, Ms. Sarah

Refrendo/s: Murray, Mr. Alan, Lindeen, Ellen

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, reconociendo las obligaciones morales y legales de Estados Unidos con el pueblo de Gaza, dado el papel de Estados Unidos en la prestación de ayuda militar y apoyo diplomático a la guerra que afecta directamente a las vidas, las propiedades y los medios de subsistencia de la población de Gaza, en su mayoría no combatiente, como parte de las represalias del gobierno israelí por el ataque terrorista dirigido por Hamas y las atrocidades del 7 de octubre de 2023, pida al gobierno de Estados Unidos que, a través de la Oficina de Relaciones Gubernamentales, proporcione, como parte de un proceso para crear una paz negociada y sostenible, una ayuda significativa y necesaria para la reconstrucción a largo plazo de Gaza; y asimismo

Se resuelve, Que esta ayuda aborde problemáticas como la provisión de alimentos y agua potable, así como la ampliación del apoyo médico y psicológico a la población, especialmente a los niños; la restauración y reconstrucción de viviendas, hospitales, escuelas, universidades, bibliotecas, fábricas y granjas; infraestructura básica como carreteras, puertos marítimos y aeropuertos, junto con sistemas de agua, alcantarillado y electricidad; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales haga un llamado al gobierno de Estados Unidos para que se una a las Naciones Unidas, Israel, la Unión Europea, los demás aliados de Israel y los vecinos árabes de Israel, todos los cuales deberían estar dispuestos a unirse en niveles históricos de ayuda e inversión para financiar la restauración y reconstrucción de Gaza.

D010 - Creación de un Fondo de Contribución para la Remuneración del Clero

Estado final: No se actuó

Proponente: Duncan, Canon Noreen

Refrendo/s: Buchanan, Canon Annette, Shoemaker, The Rev. Dr. Adam

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal ordene a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de La Iglesia Episcopal Protestante (La "Iglesia Episcopal") que haga un estudio para determinar si es posible establecer un Fondo de Contribución para la Remuneración del Clero (el "Fondo"), mediante el cual se ~~hagan~~ *harían* las contribuciones equivalentes del 9% para pagar las contribuciones equivalentes *el costo de la remuneración de los presbíteros solos en congregaciones predominantemente no blancas que de otra forma no podrían costearlos* ~~la pensión de los presbíteros que servirían a dicha parroquia si no fuera porque dichas contribuciones hacen inasequible su contratación;~~ y asimismo

Se resuelve, Que ese estudio incluya una revisión de todos los activos existentes del fideicomiso para determinar si alguno de ellos puede reutilizarse para financiar el Fondo; y asimismo

~~*Se resuelve*, Que ningún presbítero pueda ser elegible para participar en la recepción de las contribuciones del Fondo cuando los ingresos brutos de su parroquia superen los US\$250,000; y asimismo~~

Se resuelve, Que el Church Pension Fund se incluya también en las conversaciones debido a su experiencia en materia de remuneración del clero; y asimismo

Se resuelve, Que los funcionarios de La Iglesia Episcopal y del Consejo Ejecutivo remitan esta resolución al Organismo Interino apropiado para su consideración; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal informe ante la 82ª Convención General sobre el progreso que ha realizado durante el trienio en sus esfuerzos por llevar a cabo los propósitos de esta resolución.

Do11 - Prohibición de las Armas de Asalto

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: McDaniel, Mr. Joe

Refrendo/s: Kemp, The Rev. Rowena, King, Sharalyne

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reafirme la Resolución 2015-C005; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reconozca que desde la aprobación de 2015-C005, como nación hemos experimentado algunos de los peores asesinatos masivos del mundo, como el Tiroteo en el Club Nocturno Pulse en 2016, el Tiroteo en The Strip de Las Vegas en 2017, y el Tiroteo en la Escuela Uvalde en 2022; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste firmemente al Congreso de los Estados Unidos a que prohíba, excepto para las fuerzas militares y del orden, la posesión de todas las armas de asalto tipo militar, los automatizadores (bump stocks) y los cargadores de gran capacidad; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene, de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos, al Consejo Ejecutivo que remita esta resolución a la Oficina de Relaciones Gubernamentales.

D012 - Condicionar la Ayuda Militar Estadounidense a Israel a los Derechos Humanos y a una Paz Negociada

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Lawton, Ms. Sarah

Refrendo/s: Lindeen, Ellen, Murray, Mr. Alan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [2022-D024-Conditioning U.S. Military Assistance on Human Rights](#)
[2022-D024-Condicionar la ayuda militar de EE. UU. a los Derechos Humanos](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reafirme su compromiso de larga duración, como se asumió recientemente en la resolución 2022-D024 de la Convención General (Oponerse a la Asistencia Militar de EE. UU. a Países que Violan los Derechos Humanos), con el apoyo a los derechos humanos en nuestros propios países y en todo el mundo, y con la garantía de que la asistencia militar y la venta de armas de Estados Unidos no se utilicen para perpetuar conflictos, violar los derechos humanos o contribuir a la corrupción, la inestabilidad o la violencia en cualquier país del mundo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal apoye la aplicación de políticas que garanticen que la asistencia militar del gobierno de EE. UU. al estado de Israel esté condicionada a la adhesión al derecho humanitario internacional y a estatutos de EE. UU. como la Ley de Ayuda Exterior de 1961, según sus enmiendas, la cual dispone que las armas y tecnologías militares de EE. UU. no se utilicen para violar los derechos humanos ni para cometer crímenes de guerra en ninguna parte del mundo, incluidos los territorios de Israel y Palestina; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal apoye políticas para asegurar que la asistencia del gobierno de EE. UU. al estado de Israel y a las autoridades palestinas esté condicionada a

compromisos concretos: el cese de los ataques a los blancos civiles y cese al fuego permanente; asistencia humanitaria eficaz para las poblaciones civiles afectadas, que incluya hospitales seguros y completamente reabastecidos; la liberación de todos los rehenes detenidos sin autoridad legal y de los prisioneros detenidos sin cargos ni condenas, en violación del derecho internacional; y medidas cuantificables hacia un acuerdo de paz negociado para poner fin a la ocupación y la violencia en todos los bandos, reconstruir las zonas devastadas por la guerra y garantizar la seguridad a largo plazo, los derechos civiles y la autodeterminación tanto de israelíes como de palestinos; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General aliente a todos los episcopales a unirse a otros cristianos, judíos, musulmanes y personas de todas las religiones para apoyar los objetivos políticos antes mencionados; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y a la Red Episcopal de Políticas Públicas que promuevan los objetivos políticos arriba mencionados.

D013 - Afirmar el Imperativo de un Estado Palestino

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Tomoso, The Rev. John

Refrendo/s: Costa, The Ven. Steven, Carpenter, Ms. Mary

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal afirme nuestra esperanza de que todo el pueblo de Israel y de Palestina disfrute de libertad, paz, justicia y autodeterminación nacional, y afirme nuestra esperanza de la creación de un estado palestino que coexista con el estado judío de Israel; y asimismo

Se resuelve, Que el ataque del 7 de octubre de 2023 contra Israel por parte de Hamas fue un acto de terrorismo indefendible; que la contrainsurgencia de Israel en Gaza ha demostrado un temerario desprecio por la población civil; que Hamas ha demostrado un temerario desprecio por esa población civil al refugiar a sus combatientes armados debajo y dentro de hospitales; que el gobierno actual de Israel sigue cometiendo actos y aprobando leyes que tienen como resultado la fragmentación, la segregación y la desposesión del pueblo palestino y de los Territorios Ocupados; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que el lenguaje que utiliza para nombrar y describir este horroroso conflicto divide a la Iglesia y a muchos del pueblo de Dios, incluso donde nos hemos esforzado por lo contrario, por todo lo cual oramos por el perdón y por una guía para encontrar un lenguaje que nos una en el esfuerzo por llevar la paz y la justicia a Palestina; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ratifique la resolución del Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal (MB013) en el lamento por la violencia y la pérdida de vidas en

Gaza, exigiendo el rápido suministro de alimentos y ayuda médica, y pidiendo un inmediato cese al fuego y la liberación de los rehenes y otros cautivos; y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General haga un llamado a la Oficina de Relaciones Gubernamentales para que continúe su labor en materia de derechos humanos, justicia y otras problemáticas que afectan a la región, redoblando al mismo tiempo el fomento por parte de nuestra Iglesia de la solución de los dos estados, cabildeando en especial para que se establezca un vínculo entre la ayuda militar a Israel y el grado de su participación en el proceso de paz, así como cabildeando para que se impongan sanciones a las naciones que apoyan a Hamas, Hezbollah y otros grupos extremistas antiisraelíes; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales también promueva la opinión de La Iglesia Episcopal de que reconstruir Gaza, seguir reforzando la economía de Cisjordania y promover la seguridad tanto para los palestinos como para los israelíes son responsabilidades de las Naciones Unidas, Israel, EE. UU., los demás aliados de Israel y sus vecinos árabes, todos los cuales deberían estar dispuestos a unirse en niveles históricos de ayuda e inversión; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General invite a todos los episcopales a desempeñar un papel en la labor por una paz duradera y justa a través de la filantropía, el estudio, el fomento, la inversión en empresas palestinas, la desinversión de todas las empresas que hacen negocios en o con los asentamientos de Cisjordania (2018-B016, Desarrollar Criterios para Israel y Palestina Basados en un Filtro de Derechos Humanos), y la profundización de las relaciones personales con quienes viven en la región, a través de peregrinaciones y por otros medios, para demostrar solidaridad con la Diócesis de Jerusalén.**

D014 - Declarar que la Violencia Armada es una Crisis Nacional de Salud

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: McDaniel, Mr. Joe

Refrendo/s: Mathis, Canon Jill, Bell, Ms. Alma

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal por la presente inste al Congreso y a todos los funcionarios a nivel nacional, estatal y local a trabajar para que la violencia armada sea reconocida y definida como una epidemia de salud pública y una crisis nacional de salud; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General inste al Congreso y a todos los funcionarios a nivel nacional, estatal y local a trabajar juntos, a promulgar leyes y a promover políticas que protejan el derecho de todos los estadounidenses a vivir en entornos seguros y libres de violencia armada, y a que asignen fondos suficientes para la educación, la concientización y la investigación; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General inste a la reforma de la Ley de Víctimas del Crimen (Victims of Crime Act, VOCA) para garantizar la igualdad de acceso a los beneficios sin discriminación para las familias que viven en comunidades con índices de homicidio superiores al promedio, y para designar fondos para proporcionar servicios comunitarios de salud mental y apoyo a las familias que han perdido a sus seres queridos a causa de la violencia armada, el homicidio y el suicidio; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene, en consonancia con las políticas y procedimientos establecidos, que el Consejo Ejecutivo remita esta resolución a la Oficina de Relaciones Gubernamentales, a fin de que pueda tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las intenciones y propósitos de esta resolución.**

D015 - Examinar la Disparidad de Trato en la Adjudicación de Clérigos bajo el Proceso Disciplinario del Título IV por Raza, Género y Orientación Sexual

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Kemp, The Rev. Rowena

Refrendo/s: McDaniel, Mr. Joe, Buchanan, Canon Annette

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal ordene a la Oficina de Desarrollo Pastoral que mantenga estadísticas de la orientación racial, étnica, de género y sexual de los hombres y mujeres que han sido sometidos a investigaciones del Panel de Referencia, de los casos en que se ha llegado a un acuerdo o donde haya habido una adjudicación de culpabilidad (es decir, sentencias impuestas a los clérigos, a causa de las cuales hayan quedado suspendidos permanentemente de sus ministerios) como resultado de haber sido disciplinados de conformidad con el Título IV, y que informe anualmente de ello a la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Desarrollo Pastoral que, en consulta con la Oficina del Ministerio de Transición, las diócesis, los Archivos de La Iglesia Episcopal y otras agencias apropiadas, reúna datos anualmente sobre 1) la composición por raza, etnia, género y orientación sexual de hombres y mujeres que hayan sido sometidos a investigaciones del Panel de Referencia, en los que se haya llegado a acuerdos o donde haya habido adjudicaciones de culpabilidad (es decir, sentencias impuestas, a causa de las cuales hayan quedado suspendidos permanentemente de sus ministerios), como resultado de haber sido disciplinados de conformidad con el Título IV, y 2) las cantidades de todos los clérigos hombres y mujeres por raza, etnia, género y orientación sexual que hayan sido sometidos a

investigaciones del Panel de Referencia, en los que se haya llegado a acuerdos o donde haya habido adjudicaciones de culpabilidad (es decir, sentencias impuestas, a causa de las cuales hayan quedado suspendidos permanentemente de sus ministerios), como resultado de haber sido disciplinados de conformidad con el Título IV, y disemine ampliamente el informe por medios electrónicos y de otro tipo en forma anual; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Desarrollo Pastoral que, en consulta con la Oficina del Ministerio de Transición, las diócesis, los Archivos de La Iglesia Episcopal y otras agencias apropiadas, reúna datos desde 1996 hasta 2024 sobre 1) la composición por raza, etnia, género y orientación sexual de hombres y mujeres que hayan sido sometidos a investigaciones del Panel de Referencia, en los que se haya llegado a acuerdos o donde haya habido adjudicaciones de culpabilidad (es decir, sentencias impuestas, a causa de las cuales hayan quedado suspendidos permanentemente de sus ministerios), como resultado de haber sido disciplinados de conformidad con el Título IV, y 2) las cantidades de todos los clérigos hombres y mujeres por raza, etnia, género y orientación sexual que hayan sido sometidos a investigaciones del Panel de Referencia, en los que se haya llegado a acuerdos o donde haya habido adjudicaciones de culpabilidad (es decir, sentencias impuestas, a causa de las cuales hayan quedado suspendidos permanentemente de sus ministerios), como resultado de haber sido disciplinados de conformidad con el Título IV, y que informe de dichos resultados a la Iglesia.

Do16 - Continuación del Financiamiento de la Amada Comunidad.

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Kemp, The Rev. Rowena

Refrendo/s: Duncan, Canon Noreen, Harris, Ms. Carolyn

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$1, 000, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Finanzas del Consejo Ejecutivo asigne US\$1.0 millón para el trienio 2024-2027, con el fin de implementar esta labor adicional de organizar nuestros esfuerzos para responder a la injusticia racial y desarrollar una Amada Comunidad de sanadores, facilitadores de la justicia y reconciliadores para la implementación de esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que dichos fondos se utilicen de nuevo exclusivamente para otorgar subvenciones a agencias y diócesis y otras entidades filiales de La Iglesia Episcopal para el establecimiento de tales actividades programáticas destinadas a abordar el tema de la Reconciliación Racial. Tales actividades pueden incluir, entre otras, series de pláticas, conversaciones sagradas, Talleres de Reconciliación Racial y otras actividades que fomenten los propósitos de esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que la 81a Convención General ordene, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos, que el Consejo Ejecutivo se encargue de nuevo del establecimiento de todos los criterios y procedimientos asociados con la concesión de tales subvenciones, y que dichos criterios y procedimientos se establezcan tan pronto como sea posible. Después de la conclusión de esta 81a Convención General, que el Comité u Oficina que el Consejo Ejecutivo designe para la implementación de las subvenciones deberá haber publicado los criterios y estar preparado para aceptar las

solicitudes presentadas para dichas subvenciones, y las entidades que las reciban informen el Comité u Oficina que el Consejo Ejecutivo deberá haber designado sobre el uso de su subvención, y que el Consejo Ejecutivo informe a la Convención General en 2027 sobre el uso de la asignación de US\$1.0 millón.

D017 - Apoyar la Reglamentación de la Inteligencia Artificial Generativa

Estado final: se coincide

Proponente: Curlin, Ms. Laura

Refrendo/s: Miller, Mr. Kevin, Coulston, Mr Rob

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reafirme los principios de la resolución 2022-D020 (Abordar las Implicaciones de la Era Digital) y reconozca además que la Inteligencia Artificial Generativa (Generative Artificial Intelligence, AI) está cambiando rápidamente la forma en que nos relacionamos con la información y entre nosotros, y plantea importantes consideraciones éticas con respecto a su impacto en nuestra comprensión de la verdad, la confianza en las instituciones, la autenticidad y la dignidad humana, y el hecho de que como sociedad y como iglesia no hemos lidiado plenamente con las importantes implicaciones prácticas y éticas de los avances en la inteligencia artificial generativa; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, con la ayuda de la Oficina de Relaciones Gubernamentales y la Red Episcopal de Políticas Públicas, supervise los avances en inteligencia artificial y hable en nombre de los más vulnerables de acuerdo con los valores de La Iglesia Episcopal, apoyando políticas en los niveles de gobierno local, estatal y nacional, así como los esfuerzos para crear marcos internacionales a fin de lograr lo siguiente:

- Regular el uso de la información para entrenar algoritmos, con el fin de reconocer los derechos de los creadores humanos, aumentar la transparencia sobre los datos

y las metodologías utilizadas, diversificar las fuentes utilizadas para los datos de entrenamiento y proteger los derechos de privacidad de las personas.

- **Restringir o regular, exigiendo transparencia adicional, el uso de la inteligencia artificial generativa para influir o interferir en las elecciones y las campañas de información pública.**
- **Instar a todas las entidades políticas y a los funcionarios del gobierno a que, en ausencia de legislación, se comprometan voluntariamente a abstenerse de cualquier uso engañoso de la inteligencia artificial en las campañas políticas.**
- **Restringir el uso de la inteligencia artificial para vulnerar los derechos civiles o las aplicaciones de la inteligencia artificial que perpetúen la discriminación y el racismo históricos y actuales.**
- **Restringir o prohibir el uso de deepfakes (imágenes, videos o audios alterados para sustituir la imagen de una persona por la de otra) con fines de fraude, difamación y explotación sexual.**
- **Apoyar a los trabajadores que se han visto afectados negativamente por el uso de la inteligencia artificial generativa en sus industrias, mediante el apoyo a políticas como programas de reciclaje y reglamentos sobre monitoreo en el lugar de trabajo.**
- **Regular el uso de la inteligencia artificial generativa por parte de militares, policías y en cualquier otro contexto relacionado con el uso de la fuerza.**

Y asimismo

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal haga un llamado a las empresas, organizaciones y personas que trabajan con y desarrollan inteligencia artificial generativa para que incluyan salvaguardas y medidas de seguridad en sus productos, establezcan directrices y políticas éticas transparentes para su trabajo y lleven a cabo revisiones éticas independientes y continuas de sus productos y los impactos de estos en las personas, los lugares de trabajo, nuestros sistemas democráticos y la sociedad en su conjunto; y que se encargue al Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal que involucre a las empresas pertinentes de la cartera de inversiones de la Iglesia en estos asuntos éticos.**

D018 - Grupo de Trabajo sobre la Paridad de las Pensiones de los Laicos

Estado final: No se actuó

Proponente: Brown, Deputy Nathan

Refrendo/s: Curlin, Ms. Laura, Warren, Ms. Evangeline

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 12 - Agencias y Juntas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, de conformidad con la Regla Conjunta VII, cree el Grupo de Trabajo sobre las Pensiones de los Laicos (Task Force on Lay Pensions, TFLP), cuyo mandato incluya, pero sin limitarse a ello, (1) determinar qué otros pasos son necesarios para asegurar un mayor grado de paridad en las pensiones de los empleados laicos de la Iglesia, (2) determinar qué barreras podrían existir para alcanzar este objetivo y (3) discernir qué pueden hacer la Iglesia, la Convención General y el Church Pension Group para buscar oportunidades para lograr una mayor paridad en las pensiones, y (4) presentar ante la 82ª Convención General las resoluciones que considere oportunas para abordar este mandato; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo comience su labor a más tardar el 1º de enero de 2025, para concluirla al final de la 82ª Convención General, a menos que dicha Convención prolongue su mandato; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo presente un informe ante la 82ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo sea nombrado conjuntamente por los Funcionarios Presidentes, con 13 miembros, tres de los cuales serán obispos, tres serán clérigos y siete serán laicos, y que al menos un miembro del grupo de trabajo haya sido empleado laico actual o anteriormente en el Plan de Prestaciones Definidas para Laicos; y asimismo

Se resuelve, Que el Church Pension Group designe a un representante para que actúe como asesor del Grupo de Trabajo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para la implementación de esta resolución.

D019 - Justicia y Paz en Ucrania

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Brown, Deputy Nathan

Refrendo/s: Graves, The Rev. Charles, Miller, Mr. Kevin

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene los crímenes de guerra cometidos en Ucrania como consecuencia de la invasión de la Federación Rusa, contraria al derecho internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene los ataques deliberados de Rusia contra objetivos civiles, documentados por el Centro para las Libertades Civiles y la Misión de Monitoreo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) en Ucrania; ambas organizaciones han estado monitoreando los crímenes de guerra y las atrocidades contra los derechos humanos desde 2014; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General inste a todas las organizaciones religiosas de Rusia, especialmente al Patriarcado de Moscú de la Iglesia Ortodoxa Rusa, a condenar estos crímenes de guerra como incompatibles con nuestra fe compartida, y a hacer un llamado a la paz y a la rendición de cuentas; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General lamente la pérdida de vidas civiles y de propiedades estatales, religiosas y privadas en Ucrania, las cuales han sufrido personas cristianas, musulmanas, judías y de otras religiones desde 2014, y especialmente desde febrero de 2022; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General haga un llamado a la Federación Rusa para que ponga fin a sus ataques en Ucrania, y para que se negocie una paz justa respetando

todo el territorio de Ucrania de antes de 2014 tal y como lo reconoce el derecho internacional; y asimismo

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General inste a todas las partes a respetar y cooperar plenamente con cualquier investigación pertinente del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional de Justicia para garantizar que todos aquellos que ordenen y cometan crímenes de guerra rindan cuentas de sus actos; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General afirme la Resolución 2022-B008: “Un Llamado al Cese del Conflicto en Ucrania”, y el homenaje MB014 del Consejo Ejecutivo: “Resolución sobre la Guerra en Ucrania”, así como la declaración del Consejo Mundial de Iglesias del 18 de abril de 2024 contra el decreto del Consejo Mundial del Pueblo Ruso del 27 de marzo: “El presente y el futuro del mundo ruso”, en el cual se declaró que la presencia de Rusia en Ucrania es una “guerra santa”; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General afirme la labor del Arzobispo de Canterbury, Justin Welby, en sus continuos llamados de apoyo a Ucrania y su declaración de que la invasión de Ucrania es un “ataque injusto e injustificable contra un vecino”; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la 81ª Convención General, consciente de que Rusia ha matado y herido a miles de civiles y ha forzado el desplazamiento de varios millones de personas, apoye el aumento de la ayuda humanitaria del Congreso de EE. UU. y de otras agencias gubernamentales para Ucrania, y apoye la labor de la Oficina de Relaciones Gubernamentales en sus continuas conversaciones con líderes nacionales en apoyo de dicha ayuda, así como en sus vigilias interreligiosas anuales de oración por el pueblo de Ucrania.**

Do20 - Un Grupo de Trabajo sobre la Inteligencia Artificial en La Iglesia Episcopal

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Miller, Mr. Kevin

Refrendo/s: Curlin, Ms. Laura, Coulston, Mr Rob

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$50, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice y cree un Grupo de Trabajo sobre Inteligencia Artificial (Artificial Intelligence, AI) en La Iglesia Episcopal, compuesto por 12 miembros, entre los cuales se incluirá a 1 obispo y podrán figurar presbíteros, diáconos, laicos, profesores o personal de los seminarios, representantes de escuelas episcopales y otras personas con experiencia en diversas disciplinas, especialmente la inteligencia artificial, la liturgia y la ética; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo reciba el mandato de considerar la relación de La Iglesia Episcopal con la inteligencia artificial generativa, incluyendo, sin limitarse a ello:

- El uso de la inteligencia artificial generativa en la redacción y preparación de sermones y liturgias.
- El uso de la inteligencia artificial generativa en la contratación.
- El uso de la inteligencia artificial generativa en la redacción de trabajos teológicos y académicos.
- El uso y posible uso indebido de los materiales protegidos por derechos de autor de La Iglesia Episcopal.

- **La investigación de las mejores prácticas con respecto a la inteligencia artificial generativa de diversas fuentes, incluidas otras denominaciones cristianas y organizaciones sin fines de lucro;**

Y asimismo

***Se resuelve,* Que el Grupo de Trabajo incluya en su informe directrices para La Iglesia Episcopal sobre el uso de la inteligencia artificial generativa, incluidos los usos beneficiosos y perjudiciales; y asimismo**

***Se resuelve,* Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados nombren a los miembros de este grupo de trabajo; y asimismo**

***Se resuelve,* Que el Grupo de Trabajo comience su labor a más tardar el 1° de enero de 2025, para concluirla al final de la 82a Convención General, a menos que dicha Convención prolongue su mandato; y asimismo**

***Se resuelve,* Que el Comité Presupuestario Conjunto del Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$50, 000 para la implementación de esta resolución.**

D021 - Apoyo a Protecciones para la Mano de Obra Infantil

Estado final: se coincide

Proponente: Lawton, Ms. Sarah

Refrendo/s: Russell, Ms. Laura, Metoyer, The Rev. Eric M. M.

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal recuerde con gratitud la labor de la fiel cristiana y episcopal Frances Perkins, llamada la arquitecta del New Deal y la consciencia del presidente Franklin Delano Roosevelt, quien como primera mujer miembro del gabinete y Secretaria de Trabajo supervisó la promulgación de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938, en la que por primera vez se prohibió el trabajo infantil opresivo en las leyes federales de Estados Unidos, y que sea recordada cada año en Fiestas y Ayunos Menores el 13 de mayo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal se oponga a los intentos actuales de debilitar las leyes sobre la mano de obra infantil a nivel estatal y federal, como revocar los requisitos de verificación de edad y permiso de los padres, conceder a los empleadores inmunidad de responsabilidad civil por lesiones, enfermedades o muerte en el lugar de trabajo, reducir la edad mínima para trabajar en industrias peligrosas, incluyendo el empaquetado de carne y las lavanderías industriales, crear salarios inferiores al mínimo para los adolescentes y aumentar la cantidad de horas que se permite trabajar a los niños; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca que los principales blancos de estos intentos de debilitar las leyes sobre la mano de obra infantil son nuestros niños más vulnerables, incluidos los de muy bajos ingresos y los niños migrantes, que a menudo viven separados de sus padres; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal y la Red Episcopal de Políticas Públicas apoyen las políticas nacionales y extranjeras para fortalecer y hacer cumplir las leyes sobre la mano de obra infantil en Estados Unidos de América, a nivel mundial y en toda la cadena de suministro de mano de obra, incluyendo el apoyo a las políticas para lo siguiente:

- Eliminar el trato diferenciado de los trabajadores agrícolas en la legislación laboral federal.
- Financiar íntegramente la aplicación de las normas sobre mano de obra infantil a nivel federal, estatal y local, y aumentar las sanciones a las empresas que infrinjan estas normas.
- Eliminar los salarios inferiores al mínimo para los jóvenes.
- Eliminar o prohibir los sistemas de dos niveles, a menudo etiquetados como programas de capacitación, que no protegen a los niños del trabajo peligroso, especialmente en el sector agrícola.
- Reforzar las leyes contra el robo de salarios y proporcionar recursos para hacerlas cumplir, especialmente en el caso de los niños.
- Proporcionar protección y supervisión adecuadas a los menores no acompañados y a los niños refugiados después de ser entregados a sus patrocinadores.
- Mejorar la supervisión gubernamental y la transparencia en relación con el uso de la mano de obra infantil en la cadena de suministro global, y el uso de la presión diplomática sobre los gobiernos extranjeros y la regulación de las corporaciones globales y sus productos importados para eliminar el uso del trabajo infantil opresivo en fábricas y productos;

Y asimismo

Se resuelve, Que el Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal tenga en cuenta esta resolución en la implementación de su filtro de exclusión de derechos humanos corporativos y en el fomento corporativo para la cartera de inversiones de la Iglesia, con atención al uso de mano de obra infantil en la cadena de suministro mundial de las empresas en las que la Iglesia invierte.

Do22 - Crear un Grupo de Trabajo para el Proceso Legislativo

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Haight, Mr. Scott

Refrendo/s: Fleener, Jr, Mr. William, Russell, Ms. Laura

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$40,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario Conjunto

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General le ordene a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que:**

- (1) Evalúe los cambios en el proceso legislativo que se introdujeron en la 80ª Convención General, en particular el proceso de reuniones y audiencias en línea de los comités legislativos antes de la Convención.**
- (2) Revise la tecnología que se utiliza para los comités legislativos, determinando la mejor tecnología para la máxima participación de todos los miembros de ambas Cámaras.**
- (3) Haga recomendaciones al Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos, a los Funcionarios Presidentes y a la Oficina de la Convención General sobre la duración y el proceso legislativo de la 82ª Convención General.**
- (4) Evalúe las ventajas y las desventajas de la cantidad actual de días legislativos de la Convención General.**
- (5) Proponga las enmiendas apropiadas al Reglamento Parlamentario de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, así como de las Reglas Conjuntas de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, para mejorar el proceso legislativo en vista de sus hallazgos.**

(6) Desarrolle un plan para la revisión continua del Reglamento Parlamentario de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, así como de las Reglas Conjuntas de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, por parte de un organismo interino diverso.

(7) Elabore un plan de capacitación para los Diputados y Obispos sobre su Reglamento Parlamentario, las Reglas Conjuntas y el proceso legislativo de la Convención General;

Y asimismo

***Se resuelve,* Que la Comisión celebre audiencias abiertas a la Iglesia, consulte ampliamente con actuales y anteriores Obispos, Diputados y otras personas con amplia experiencia en la Convención General, y publique sus Actas oportunamente.**

D023 - Apoyo a la Asociación de Diáconos Episcopales

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Grinnell, The Ven. Jan

Refrendo/s: Neal, The Rev. Deacon Kristi, Maddux, The Ven. Carole, Campbell-Pearson, The Rev. Connie, Harrigan, The Rev. Canon Kate

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$450, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General celebre y apoye el ministerio de la Asociación de Diáconos Episcopales (Association for Episcopal Deacons, AED), la cual, durante los últimos 50 años, ha servido como la principal red para fomentar y desarrollar el diaconado, una orden de ministerio de La Iglesia Episcopal, y proporcionar recursos y directrices para su desarrollo continuo; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención anime a las personas, las congregaciones, los seminarios, las diócesis y las jurisdicciones a apoyar el trabajo de la Asociación de Diáconos Episcopales al convertirse en miembros, participar en sus conferencias y actividades, y comprometerse con la labor de diakonia en sus propios contextos; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención espere con interés el día en que La Iglesia Episcopal se comprometa más plenamente a dotar de recursos y apoyar la orden del diaconado; y asimismo**

Se resuelve, **Que mientras tanto, esta Convención solicite al Comité Permanente Conjunto de Finanzas del Consejo Ejecutivo que considere una asignación única de US\$200, 000 a la Asociación de Diáconos Episcopales para apoyar el ministerio de los más de 3, 400 diáconos de La Iglesia Episcopal; y asimismo**

Se resuelve, **Que este financiamiento también se utilice para que la Asociación de Diáconos Episcopales se comprometa con el Consejo Ejecutivo en la creación de un grupo de trabajo para apoyar el desarrollo de un plan a largo plazo para el apoyo continuo del diaconado en La Iglesia Episcopal, y para presentarlo ante la 82ª Convención General.**

Do24 - Recomendar el Uso de Campamentos y Centros de Conferencias Episcopales

Estado final: se coincide

Proponente: Bauer, The Rev. Charles

Refrendo/s: Pringle, Ms. Pam, McKellaston, Ms. Louisa, Lindeen, Ellen, Marquart, Ms. Beth, Klein, Ms. Karen

Partidario/s: Episcopal Camp and Conference Centers, The Rev. Jess Elfring-Roberts, Eryn Fleener, Sara Gunter, Teresa Phares, Dr. Kathy Wilder, Kate Howtob, Ms. Erin E Wolf, Katie Sue Eichner, John Koch, Joanne Kovac-Roberts, Graham McKim, Maggie Rutherford, Anna Dinwiddie, Sean Martelli, Carla J. Odell, The Rev. Spencer Hatcher, Whitney Moore-Shea, The Rev. John Heck, Jerusalem Greer, Gareth Kalfas, The Rev. Sarah van Gulden, Tanja Wadsworth, Grechen Throop, Mary Jewell, Canon Ashley Hubbard, Laura Elliot, The Rev. Canon Carol W. Sedlacek, Andy Sigmon, The Very Rev. Kristina Maulden, Rebekah Mason, Anne Alexis Harra, The Rev. Richard Louis Nelson, Jeremy Adams, Talley Sale Banazek, Karen Klein, Daniel Chapman, Margaret Love, Megan Kittridge, Terry Smith

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 08 - Vitalidad de la Congregación e Iniciativas Impulsadas por la Información

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General recomiende a La Iglesia Episcopal y a las entidades episcopales que utilicen los Centros de Conferencias Episcopales cuando se reúnan para eventos, siempre que sea posible.

Do25 - Enmendar el Canon IV.6 respecto a los Gestores

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Brown, Deputy Nathan

Refrendo/s: Gonzalez Hernandez, The Rev. Yoimel, Szarke , The Rev. Christopher, Warren, Ms. Evangeline, Miller, Mr. Kevin

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.6 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

IV.6

Sec. 4. Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar que estime conveniente para tomar una determinación, como se describe en los Cánones IV.6.5 y IV.6.7, e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. El Gestor distribuirá copias de su informe entre los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado de la Iglesia.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

IV.6

Sec. 4. Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar que ~~estime conveniente~~ *estime conveniente para tomar una determinación, como se*

describe en los Cánones IV.6.5 y IV.6.7, e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. El Gestor distribuirá copias de su informe entre los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado de la Iglesia.

Y asimismo,

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constituciones y Cánones que estudie la posibilidad de crear gestores para toda la Iglesia, provinciales o regionales, y que presente un informe detallado de sus conclusiones y recomendaciones ante la 82ª Convención General, junto con las resoluciones que considere oportunas.

Do26 - Permitir que los Ministerios Episcopales de Migración Vivan más Plenamente su Misión

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Day-Strehlow, Ms. Janet

Refrendo/s: Wiley, Mr. James, Cole, The Rev. Deacon Richard, Baer, The Ven. Dr. Walter, Silva-Strommer, Ms. Susie, Powell, The Rev. RJ

Partidario/s: Rio Grande Borderland Ministries and parish partners, Episcopal Diocese of San Diego Migration Ministry

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$200, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Enable EMM to More Fully Live out its Mission - including footnotes and links to supporting documents](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta 81ª Convención General afirme que La Iglesia Episcopal, con y a través de los Ministerios Episcopales de Migración (Episcopal Migration Ministries, EMM), busque servir a los migrantes forzosos sin importar su estado; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General reconozca que la mayor parte de la labor de los Ministerios Episcopales de Migración se realiza a través del Programa de Admisión de Refugiados de EE. UU., el cual se enfoca principalmente en los refugiados, así como en el apoyo a quienes son elegibles para la libertad condicional por motivos humanitarios, como se ha hecho desde la fundación del programa en 1980; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General elogie el Programa de Admisión de Refugiados de EE. UU. y prometa nuestro apoyo continuo a este salvavidas para los refugiados vulnerables, y que EE. UU. continúe siendo líder en los esfuerzos mundiales de reasentamiento de refugiados; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General reconozca las vastas necesidades de los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo, las poblaciones indocumentadas, los beneficiarios de DACA y otros miembros de ese grupo, los beneficiarios del Estado de Protección Temporal y otros que no tienen estado ni camino para adquirir la ciudadanía, y que inste a la Iglesia a servir también a estas poblaciones; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General afirme que los Ministerios Episcopales de Migración son un ministerio vital de acogida para La Iglesia Episcopal; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Convención General solicite al Consejo Ejecutivo que asigne US\$200,000.00 para que los Ministerios Episcopales de Migración desarrollen recursos adicionales para la misión de apoyar a los migrantes forzosos.**

Do27 - Abordar el Asunto de las Muertes en Accidentes de Tráfico

Estado final: se coincide

Proponente: Curlin, Ms. Laura

Refrendo/s: Coulston, Mr Rob, Rivera, David, Rousseau, Ms. Elizabeth

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General reconozca y lamente la prevalencia de muertes debidas a accidentes de tráfico, incluyendo los de peatones, ciclistas, conductores y pasajeros; que reconozca que se trata de un asunto de justicia debido al impacto dispar que nuestros sistemas de carreteras y transporte tienen sobre las poblaciones vulnerables, incluyendo los impactos por raza, situación de discapacidad, edad y medios económicos; y que busque formas de garantizar que todas las personas, especialmente los niños, puedan viajar con seguridad y estar seguros en sus comunidades; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal, con la ayuda de la Oficina de Relaciones Gubernamentales y la Red Episcopal de Políticas Públicas, apoye las políticas en los niveles de gobierno local, estatal, nacional e internacional para reducir las muertes en accidentes de tráfico y aumentar la seguridad en el transporte por medio de lo siguiente:**

- **Dar prioridad a la seguridad de peatones, conductores y pasajeros en el diseño de las calles, por medio del uso de medidas de pacificación del tráfico y la inversión en comunidades donde se pueda caminar.**
- **Incentivar los diseños de vehículos que promuevan la seguridad de los peatones y de los pasajeros.**

- **Aplicar políticas para eliminar, minimizar o mitigar la conducción distraída o con impedimentos.**
- **Crear formas seguras de compartir el camino con ciclistas, peatones y conductores de otros vehículos pequeños, como patinetas, incluidos carriles protegidos para ciclistas y aceras con gran visibilidad.**
- **Invertir en redes de transporte público amplias y flexibles, como los trenes de alta velocidad y el transporte público en autobuses rápidos;**

Y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal haga un llamado a los fabricantes de automóviles y a las compañías de seguros para que den prioridad a la seguridad de peatones y ciclistas en el diseño de los vehículos; y que se encargue al Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo de La Iglesia Episcopal la tarea de involucrar a las empresas pertinentes de la cartera de inversiones de la Iglesia en los métodos para reducir las muertes por accidentes de tráfico y promover la seguridad de los peatones y los ciclistas; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal anime a las congregaciones a evaluar tanto las necesidades de transporte de sus miembros como las necesidades de seguridad vial de sus estacionamientos y de los vecindarios circundantes, a colaborar con las organizaciones locales en problemáticas de seguridad vial y a fomentar a nivel local el desarrollo de mejoras para reducir las muertes por accidentes de tráfico.

Do28 - Cierre de la prisión de la Bahía de Guantánamo

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Sweeny-Bender, Mr. Tieran

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, Russell, Ms. Laura

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Action alert, January 2024, with resources and links for further study Webinar, 2022 with Presiding Bishop Curry, the National Religious Campaign Against Torture, and several experts in the field](#)

[“Guantánamo by the Numbers – Fact Sheet,” Center for Constitutional Rights, November 14, 2015; updated April 2023](#)

[Executive Council Resolution EXC032007.31, March 2007.](#)

Texto de la Resolución

Resolved, Que La Iglesia Episcopal reafirme y renueve nuestro llamado de marzo de 2007 (en la Resolución EXC032007.31 del Consejo Ejecutivo) para cerrar y establecer el compromiso de no volver a abrir nunca el centro de detención de las fuerzas armadas de Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo, Cuba, ni ningún otro lugar similar, 22 años después de que el primero de 780 hombres y niños musulmanes fueran enviados ahí como detenidos, reconociendo que la detención militar indefinida sin acceso a un juicio justo es profundamente injusta, que la base militar de Cuba se utilizó con este fin para evitar restricciones legales y constitucionales, y que la tortura aplicada a muchos de los que siguen detenidos es una mancha moral para Estados Unidos; reconocemos además que no ha habido justicia para las víctimas ni para las familias de los ataques del 11 de septiembre debido a esta tortura y al proceso de la comisión militar; hacemos un llamado al gobierno de Estados Unidos para que utilice toda su influencia diplomática para transferir inmediatamente a los hombres que ya han recibido autorizaciones de transferencia, y para que se haga justicia con los hombres que han sido acusados de forma que se ofrezca una conclusión a las familias de las víctimas del 11 de septiembre,

así como una resolución rápida, responsable y legal en los casos de los hombres restantes, cada vez más viejos y enfermos; y asimismo

***Se resuelve,* Que esta Convención elogie el trabajo de la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal por continuar llamando la atención sobre este asunto, incluso cuando los prisioneros continúan languideciendo sin juicio, a través de sus alertas de acción, defensoría pública y un reciente webinar organizado por la Oficina de Relaciones Gubernamentales con el Obispo Presidente Curry y la Campaña Religiosa Nacional contra la Tortura.**

Do29 - Comprometerse con la Iniciativa 30x30 para la Biodiversidad

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: White, The Rev. Deborah

Refrendo/s: Metoyer, The Rev. Eric M. M., Lawton, Ms. Sarah

Partidario/s: Creation Care Caucus

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [The Episcopal Church Creation Care Website](#)

[United Nations Biodiversity Conference](#)

[Preparations for the Post-2020 Biodiversity Framework](#)

[MBMW02 Biodiversity Resolution](#)

[2022 A087 Commit to Carbon Neutrality by 2030](#)

[Urge Dioceses to Educate on Environmental Decisions Affecting Animal Species](#)

[Urge Stewardship of Water Resources](#)

[Support Ecologically Responsible Stewardship of Church Property](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta Convención General elogie los esfuerzos de las Naciones Unidas y los de 190 países que se han comprometido a proteger la biodiversidad y la preservación de las especies;** y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General respalde el compromiso del gobierno de Estados Unidos de conservar al menos el 30% de las tierras y aguas de este país para el año 2030, de manera coherente con el compromiso de La Iglesia Episcopal de cuidar la creación;** y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que defienda la puesta en práctica de estos esfuerzos de preservación de la biodiversidad y de las especies en Estados Unidos y con otros socios multilaterales e internacionales; y asimismo

Se resuelve, Que para apoyar los compromisos anteriores y mejorar la salud y la resistencia de los ecosistemas en sus comunidades (“biodiversidad”), la Convención General inste a las diócesis, las congregaciones, los campamentos eclesiásticos, las escuelas y otras instituciones de La Iglesia Episcopal a colaborar con sus comunidades locales, incluyendo congregaciones de otras denominaciones, grupos de defensa basados en la fe, organizaciones sin fines de lucro y gobiernos locales y estatales, con el fin de establecer e implementar prácticas efectivas de administración de la tierra para mejorar y proteger la biodiversidad de sus comunidades y de las tierras de la iglesia dentro de estas comunidades; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención inste a los líderes de La Iglesia Episcopal, como parte de sus deberes fiduciarios de cuidar las propiedades de la iglesia y proteger la biodiversidad, la salud y la seguridad de las personas que utilizan dichas propiedades, a tomar decisiones sobre el funcionamiento, el mantenimiento, el arrendamiento, los gravámenes, la adquisición o la desinversión de las propiedades de la iglesia, después de una cuidadosa consideración de las problemáticas medioambientales que previsiblemente surjan en relación con dichas propiedades, de modo que se esfuercen por:

Administrar los terrenos y los edificios de la iglesia para dar prioridad

1. al uso de especies de plantas autóctonas con el fin de ayudar a que prosperen las especies polinizadoras.
2. Cuando sea razonablemente factible, recolectar en el lugar las aguas pluviales para su uso en tiempo seco y para reducir los caudales pico de las aguas pluviales fuera del lugar durante el tiempo húmedo.
3. Reducir el uso de riego, fertilizantes, pesticidas y equipos alimentados con combustibles fósiles.
4. Restaurar las zonas degradadas, incluidos los esfuerzos de reforestación adecuados.
5. Aumentar y mejorar el hábitat de la fauna silvestre cuando sea razonablemente factible y coherente con la legislación local correspondiente.

Considerar la colocación de derechos de conservación en terrenos eclesiásticos cuando sea legal, apropiado y eficaz para proteger importantes ecosistemas locales.

Abordar la posible presencia en los edificios de materiales que contengan asbesto, pintura con plomo, plomo en el agua potable, radón, intrusión de vapores tóxicos y moho, sobre todo porque estos pueden afectar a los niños y a otras poblaciones vulnerables.

Abordar el potencial de contaminación con sustancias peligrosas y petróleo derivado del uso actual o pasado de las propiedades. La diligencia indicada por las normas federales para la diligencia inmobiliaria comercial sobre estas problemáticas se encuentra en 40 C.F.R. Parte 312;

Adoptar medidas oportunas y adecuadas para remediar los peligros identificados en dichas propiedades y edificios;

Y asimismo

***Se resuelve,* Que quienes implementen estas prácticas y políticas para la protección y promoción de la biodiversidad, así como la reducción de los riesgos medioambientales, reporten dichos esfuerzos enviándolos al sitio web del Cuidado de la Creación para proporcionar así información utilizable y plantillas para Congregaciones, Diócesis, Provincias y para el ministerio del Cuidado de la Creación de La Iglesia Episcopal.**

D030 - Crear un Grupo de Trabajo para Imaginar una Iglesia Basada en la Sanación de la Creación como Ministerio Cristiano

Estado final: se coincide con sustitución y enmienda

Proponente: Merrick, The Rev. Barbara

Refrendo/s: Norman, Ms. Camille, Shafer, The Rev. Dr. Lee

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$60, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [GC 81 Creation Healing Proposed Resolution Text](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que en caso de que esta 81ª Convención General apruebe la formación de una Comisión Permanente sobre asuntos medioambientales, las funciones asignadas al Grupo de Trabajo creado a continuación sean asumidas por la Comisión Permanente y no se forme ningún Grupo de Trabajo; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General ordene la creación de un Grupo de Trabajo sobre Sanación de la Creación como Ministerio Cristiano con 16 miembros, incluidos 2 obispos, 2 presbíteros, 2 diáconos y 10 laicos, y que incluya entre los 16 miembros al menos a ocho (8) personas de color y al menos a cuatro (4) miembros indígenas; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Grupo de Trabajo así formado realice el siguiente trabajo e informe de los resultados antes de noviembre de 2026 al Consejo Ejecutivo y a la 82ª Convención General:**

- 1. En consulta con el personal de la Oficina de la Convención General, llevar a cabo una encuesta sobre los esfuerzos diocesanos para el cuidado de la creación y**

recopilar la información necesaria, incluidos los contactos, para ayudar a la formación de redes de esfuerzos similares.

2. **Identificar los programas y los recursos didácticos disponibles para que las diócesis y las congregaciones los utilicen en la enseñanza sobre el cuidado de la creación y el ministerio de ecojusticia.**
3. **Formular recomendaciones detalladas sobre los cambios necesarios en La Iglesia Episcopal para apoyar la sanación de la creación y la ecojusticia como ministerio cristiano, incluyendo cambios en las áreas de gobierno, estructura, oración, liturgia, catequesis y formación para toda la vida del discipulado, especialmente con los laicos.**
4. **Consultar a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones, así como a otros organismos provisionales pertinentes, para formular las recomendaciones adecuadas sobre cambios en la liturgia, la oración y el gobierno a fin de apoyar este ministerio;**

Y asimismo

Se resuelve, **Que el Grupo de Trabajo trabaje con el personal de la Oficina de Relaciones Gubernamentales y con personal del programa de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera para ayudar a asegurar una sólida presentación de los puntos de vista de los indígenas en los foros nacionales e internacionales que abordan el cambio climático, la extracción de recursos, la energía limpia, la biodiversidad y los tratados, las leyes y las normas vinculantes de adaptación, así como para asegurar que los procedimientos para la toma de esas decisiones incluyan expresamente la presentación de los puntos de vista indígenas; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Grupo de Trabajo también trabaje para preparar y difundir antes de diciembre de 2025:**

1. **Oraciones y materiales de estudio para uso de las diócesis, las congregaciones y las instituciones eclesíásticas en sus reuniones ordinarias de trabajo, con el fin de ayudar a asegurar el trato reverente de la creación en sus decisiones, incluyendo pasos para corregir y enmendar usos dañinos de la creación en el pasado y el trato pecaminoso de las personas marginadas en decisiones pasadas.**
2. **Materiales litúrgicos y programáticos apropiados para que las diócesis los ofrezcan en eventos diocesanos, programas y liturgias anuales o más frecuentes para lograr la participación de sus congregaciones y miembros al escuchar y comprender el amor de Dios por toda la creación y nuestra complicidad en las heridas que ha sufrido, prestando atención a nuestras oportunidades locales de arrepentimiento y sanación;**

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que considere una asignación presupuestaria de US\$10, 000 para la implementación de esta resolución.

D031 - Abordar el Daño Continuo de los Ministerios Cristianos Coercitivos y Abusivos

Estado final: se coincide

Proponente: Warren, Ms. Evangeline

Refrendo/s: Curlin, Ms. Laura, Coulston, Mr Rob

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General, reconociendo que nuestra promesa bautismal de “buscar y servir a Cristo en todas las personas” va de la mano con nuestro encargo de “respetar la dignidad de todo ser humano”, lamenta la prevalencia histórica y continua de la coerción y el abuso dentro de los ministerios sociales cristianos, con especial reconocimiento de cómo la participación en servicios religiosos ha sido un requisito previo para la recepción de apoyo social, cómo las publicaciones evangelizadoras se han empaquetado con apoyo material, y cómo se ha negado el apoyo a las personas cuyas relaciones no cumplen con las estructuras dictadas por la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General se arrepienta de la propia complicidad en el pasado de La Iglesia Episcopal en ministerios coercitivos y abusivos como, entre otros, los internados indígenas, los hogares para madres solteras y los centros de crisis de embarazo (también conocidos como centros de recursos para embarazadas); y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que trabaje para derrotar las iniciativas de financiamiento y el apoyo gubernamental a estos y otros ministerios cristianos coercitivos y abusivos.

D032 - Aumentar a 75 Años la Edad de Jubilación Obligatoria del Clero

Estado final: se coincide con sustitución y enmienda

Proponente: Raney, The Rev. Canon Raymond

Refrendo/s: Bailey, Ms. Cathy, Cave, The Rev. Daniel

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 19 - Título III Ministerio

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene al Consejo Ejecutivo que estudie las renunciaciones obligatorias del clero al llegar a los 72 años, incluyendo, pero sin limitarse a ello:**

- 1. Identificar métodos para evaluar la capacidad de los clérigos para continuar en el ministerio ordenado independientemente de la edad, reconociendo que los avances en salud, bienestar y longevidad significan que la edad ya no puede ser el criterio primordial para evaluar la eficacia del clero.**
- 2. Recomendar si debe aumentarse la edad de renuncia obligatoria para nuestro clero actual y previsto.**
- 3. Investigar e informar sobre la variedad de vehículos económicos disponibles para el clero después de la renuncia obligatoria.**
- 4. Investigar las repercusiones en el Church Pension Group (CPG) si la edad de renuncia obligatoria se extiende más allá de los 72 años.**
- 5. Investigar las repercusiones en el Church Pension Group si las contribuciones a las pensiones del clero continuaran más allá de los 72 años.**

6. **Resolver ambigüedades en el lenguaje relativo a las jubilaciones y renunciaciones obligatorias entre los cánones y las publicaciones y políticas del Church Pension Group.**
7. **Investigar el impacto en la vitalidad de la congregación con clérigos de edad avanzada que se resisten a dejar el ministerio más allá de las temporadas de fecundidad.**

D033 - Añadir a Jorge de Lydda, Mártir, a Fiestas y Ayunos Menores

Estado final: No se actuó

Proponente: Taylor, Mr. Matthew

Refrendo/s: Taber-Hamilton, The Rev. Rachel, Brown, Deputy Nathan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Documentos de apoyo: [Elizabeth Marteiijn, Martyrdom, Liberation, and Belonging: An Ethnography on the Popular Saint George Veneration among Palestinian Christians](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General designe el 23 de abril, el 6 de mayo u otra fecha apropiada del Calendario Eclesiástico como la celebración anual de la vida, el martirio y el testimonio de San Jorge de Lydda, símbolo de la liberación en todo el Oriente Medio, así como patrono de Inglaterra y de numerosas parroquias episcopales de todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a que las conmemoraciones de San Jorge incluyan debates y oraciones por la paz y la justicia en Tierra Santa y por el testimonio continuo de los cristianos en ese lugar; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que prepare las lecciones bíblicas, las colectas y otros recursos litúrgicos conmemorativos de la vida y obra de San Jorge de Lydda que sean apropiados.

D034 - Apoyo y Fomento de la Justicia Reparadora y Compromiso Moral con la Abolición de las Prisiones y la Vigilancia Policiaca

Estado final: no se coincidió

Proponente: Culbreath, The Rev. Leeann

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, Steele, The Rev. Kelly

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Not Concur

Documentos de apoyo: [CR abolitionist steps antiexpansion 2021 eng](#)

[CR police reform vs abolition chart revised](#)

[Christians for Abolition website](#)

[Community Safety Toolkit from SURJ-Faith](#)

[Abolition Curriculum from the Mennonite Church](#)

[Abolitionist Sanctuary website](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que esta Convención afirme que Jesús proclamó la libertad para los prisioneros (Lucas 4:18) y prometió la posibilidad de justicia orientada a la restauración incluso para quienes lo asesinaron (Lucas 23:34), y por lo tanto que nuestro voto bautismal de “proclamar con la palabra y el ejemplo la buena nueva de Dios en Cristo” nos llame a proclamar el deseo de Dios de liberación para todos los que están encarcelados y de justicia real y responsabilidad que restablezca las relaciones, transforme las situaciones de daño, cree una seguridad centrada en la comunidad y apunte a la reconciliación, lo cual es la misión central de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención afirme que la reducción de la cantidad de personas encarceladas en el sistema actual de prisiones y la vigilancia policial responsable son una

obligación moral y abogue por una mayor justicia en el uso del encarcelamiento y en los métodos de vigilancia policial, reconociendo que el estado actual de nuestras prisiones y vigilancia policial forman un sistema injusto de control racial y un lugar de violencia y deshumanización que no se asemeja ni trae consigo el Reino liberador y reconciliador de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención de La Iglesia Episcopal aliente a todos los episcopales, las parroquias, las congregaciones, las diócesis y los ministerios de prisiones a participar a nivel local en programas de justicia restaurativa y transformadora, que busquen prevenir y responder al crimen y al daño de maneras creativas y no violentas más allá de las prisiones y la policía; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente a las parroquias, las congregaciones, las diócesis y los ministerios penitenciarios a aprender y enseñar sobre la reforma penitenciaria, incluida la abolición, y a defender los valores cristianos en el contexto de su propia labor en pro de la justicia social; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reafirme y profundice el compromiso de La Iglesia Episcopal con el fomento a los cambios en las políticas para poner fin al encarcelamiento masivo (Resolución 2015-A011) y defienda los derechos de las personas discapacitadas dentro del sistema penal (Resolución 2015-D-32), así como su oposición al confinamiento solitario (Resolución 2018-D029), las prisiones privadas (Resolución 2015-D067), las fianzas monetarias (Resolución 1973-D097), y el conducto de la escuela a la prisión (Resolución 2015-D068); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención de La Iglesia Episcopal además ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales e inste a todos los episcopales, parroquias, congregaciones y diócesis a abogar por que se hagan esfuerzos en las políticas consistentes con la meta de reformar las prisiones y el sistema policial, incluyendo reformas dirigidas a enfocar los presupuestos de la policía en otras necesidades de las comunidades, como estas políticas específicas:

- Apoyar políticas que reduzcan el financiamiento tradicional de los departamentos de policía e inviertan más en la policía basada en la comunidad, así como en salud mental y respuesta a las crisis.*
- Apoyar la inversión monetaria en necesidades de la comunidad como vivienda asequible, atención médica y educación.*
- Apoyar los esfuerzos de justicia restaurativa y transformadora del sistema penal que propicien la restitución, la rendición de cuentas y la sanación, tanto de los agresores como de las víctimas.*
- Apoyar la calidad de vida y la rehabilitación de los presos.*
- Apoyar las mejoras de capital de las prisiones que mejoren la calidad de vida de las personas encarceladas y apoyen los programas de educación y rehabilitación, en lugar de seguir invirtiendo en aumentar la capacidad.*

Y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención de La Iglesia Episcopal ordene además a la Oficina de Relaciones Gubernamentales e inste a todos los episcopales, las parroquias, las congregaciones y las diócesis a oponerse a las políticas que no conduzcan a la reforma de las prisiones y del sistema policial, incluyendo:

- Oponerse al aumento de la inversión en los presupuestos policiales para nuevas contrataciones o programas de “capacitación” policial incompatibles con estos objetivos.*
- Oponerse a la militarización de la policía mediante la venta o el suministro de material militar por parte del gobierno federal a los departamentos de policía municipales y estatales.*
- Oponerse a los planes gubernamentales para abrir nuevas prisiones o cárceles, incluidos los planes de instalaciones para poblaciones específicas, como los centros de detención de inmigrantes (consulte la Resolución 2022-D031).*

Y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención de La Iglesia Episcopal inste al Comité de Responsabilidad Social Corporativa y a los Ministerios Episcopales de Migración a tener en cuenta la reforma de las prisiones y el sistema policial en sus actividades de fomento y toma de decisiones.

~~Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reconozca que el testimonio moral de la Iglesia está en contra de las prácticas racialmente injustas de exclusión y castigo y en contra de nuestros sistemas actuales de prisiones y vigilancia policial que funcionan como sistemas racistas de control social y tratan a las personas que han cometido delitos como desechables; y asimismo~~

~~Se resuelve, Que esta Convención se arrepienta del hecho de que La Iglesia Episcopal nunca adoptó resoluciones en las que se hicieran llamados a abolir la esclavitud en los siglos XVIII y XIX, y que se arrepienta de nuestra complicidad en la actual dependencia racialmente injusta de nuestra sociedad en el sistema policial y en las prisiones con el fin de producir seguridad para algunas personas a expensas de la vida y la dignidad de otras; y asimismo~~

~~Se resuelve, Que esta Convención afirme que Jesús proclamó la libertad para los prisioneros (Lucas 4:18) y prometió la posibilidad de justicia orientada a la restauración incluso para quienes lo asesinaron (Lucas 23:34), y por lo tanto que nuestro voto bautismal de “proclamar con la palabra y el ejemplo la buena nueva de Dios en Cristo” nos llame a proclamar el deseo de Dios de liberación para todos los que están encarcelados y de justicia real y responsabilidad que restablezca las relaciones, transforme las situaciones de daño y apunte a la reconciliación, lo cual es la misión central de la Iglesia; y asimismo~~

~~Se resuelve, Que esta Convención afirme que la abolición del sistema penitenciario y policial actual es una obligación moral y fomente la abolición de las prisiones y del sistema policial;~~

reconociendo que forman un sistema injusto de control racial y un sitio de violencia y deshumanización que no se asemeja ni genera la justicia liberadora y reconciliadora de Dios; y asimismo

~~Se resuelve:~~ Que esta Convención de La Iglesia Episcopal aliente a todos los episcopales, parroquias, congregaciones, diócesis y ministerios de prisiones a participar a nivel local en programas de justicia restaurativa y transformadora, los cuales busquen prevenir y responder al crimen y al daño de maneras creativas y no violentas más allá de las prisiones y el sistema policial, y que aliente a las parroquias, congregaciones, diócesis y ministerios de prisiones a aprender y enseñar sobre la abolición y a defender los valores abolicionistas dentro de los contextos de su propio trabajo en favor de la justicia social; y asimismo

~~Se resuelve,~~ Que esta Convención reafirme y profundice el compromiso de La Iglesia Episcopal con el fomento a los cambios en las políticas para poner fin al encarcelamiento masivo (Resolución 2015-A011) y defienda los derechos de las personas discapacitadas dentro del sistema penal (Resolución 2015-D-32), así como su oposición al confinamiento solitario (Resolución 2018-D029), las prisiones privadas (Resolución 2015-D067), las fianzas monetarias (Resolución 1973-D097), y el conducto de la escuela a la prisión (Resolución 2015-D068); y asimismo

~~Se resuelve,~~ Que esta Convención de La Iglesia Episcopal además ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales e inste a todos los episcopales, parroquias, congregaciones y diócesis a abogar por que se hagan esfuerzos en las políticas consistentes con la meta de la abolición de las prisiones y del sistema policial, incluyendo reformas dirigidas a desinvertir de la policía y reinvertir los presupuestos de la policía en otras necesidades de las comunidades, como estas políticas específicas:

- Apoyar los esfuerzos para cerrar prisiones y cárceles, así como las políticas que liberan a las personas encarceladas; oponerse a los planes gubernamentales para abrir nuevas prisiones o cárceles, incluidos los planes de instalaciones para poblaciones específicas, como los centros de detención de inmigrantes (consulte la Resolución 2022-D031).
- Apoyar las políticas para reducir los presupuestos de la policía o desinvertir en el sistema policial.
- Apoyar la inversión monetaria en necesidades comunitarias como la vivienda asequible, la atención médica y la educación, ya que la inversión en la reducción de la pobreza, la salud y la educación reduce de hecho la delincuencia y promueve la seguridad pública.
- Apoyar los esfuerzos de justicia restaurativa y transformadora del sistema penal que propicien la restitución, la rendición de cuentas y la sanación, tanto de los agresores como de las víctimas.

Y asimismo

~~Se resuelve,~~ Que esta Convención de La Iglesia Episcopal ordene además a la Oficina de Relaciones Gubernamentales e inste a todos los episcopales, parroquias, congregaciones y

diócesis a oponerse a las políticas de reforma que no conduzcan a la abolición de las prisiones y del sistema policial, incluyendo:

- Oponerse al aumento de la inversión en los presupuestos policiales para nuevas contrataciones o programas de “capacitación” de la policía, ya que las fuerzas policiales más grandes y la capacitación nueva no asignan recursos hacia otras necesidades de la comunidad que abordan las causas subyacentes de la delincuencia.
- Oponerse a la militarización de la policía y a la Sección 1033 de la NDAA, la ley federal que dispone la venta de suministros militares a los departamentos de policía.
- Oponerse al enjuiciamiento y encarcelamiento de agentes de policía por uso excesivo de la fuerza y violaciones de los derechos civiles, ya que el enjuiciamiento de casos de gran repercusión no cambia los recursos destinados a otras necesidades de la comunidad, y sí refuerza la lógica punitiva de las prisiones y el sistema policial.
- Oponerse a las reformas que ofrecen supuestas “alternativas” a la prisión, como la vigilancia electrónica o el arresto domiciliario, que en realidad aumentan el alcance de los sistemas de encarcelamiento y criminalización, y aumentan la cantidad de personas bajo control penitenciario.
- Oponerse a las reformas que pretenden construir “mejores” prisiones, como por ejemplo las que se enfocan en poblaciones específicas o reemplazan las cárceles y prisiones antiguas por instalaciones más nuevas, lo cual requiere una mayor inversión en el sistema carcelario.

Y asimismo

~~Se resuelve, Que esta Convención de La Iglesia Episcopal inste al Comité de Responsabilidad Social Corporativa y a los Ministerios Episcopales de Migración a tener en cuenta la oposición abolicionista a las prisiones y al sistema policial en sus actividades de fomento y toma de decisiones.~~

D035 - Autorizar la Celebración y Bendición de un Matrimonio

Estado final: se coincide

Proponente: Meyers, The Rev. Dr. Ruth

Refrendo/s: Geiszler-Ludlum, Ms. Joan, Murray, Mr. Alan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [The witnessing and blessing of a marriage](#)

[Testificando y bendiciendo un matrimonio](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General autorice el rito del Testimonio y la Bendición de un Matrimonio para su uso continuo de conformidad con el Artículo X.c; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que revise el rito del Testimonio y la Bendición de un Matrimonio y considere proponerlo ante la 82ª Convención General para su uso de prueba según el Artículo X.b.**

D036 - Sacramento de la Sanación en el Contexto de los Servicios de Culto

Estado final: Rechazada

Proponente: Pendergast, The Rev. Dr. Margaret

Refrendo/s: Bailey, Ms. Cathy, Bender, The Rev. Jane Arrington, Dickerson, Mrs. Judith, Alleman, The Rev. Timothy L., Nortey, Mrs. Cynthia, Miller, Ms. Jay, Maconaughey, The Rev. Debra

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$15,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a los Funcionarios Presidentes que, a través de un organismo provisional de su elección, lleven a cabo una investigación para determinar la cantidad de servicios públicos de sanación que tienen lugar en la Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que estos datos se utilicen para explorar las diversas formas, frecuencia y prácticas de Sanación en La Iglesia Episcopal. Esto incluye, sin limitarse a ello, lo siguiente:

- La frecuencia anual de los Servicios Públicos de Sanación (Libro de Ritos Ocasionales).
- Si los obispos bendicen los Óleos para los Enfermos en una Misa Crismal, u otro servicio.
- Si existen prácticas contemplativas en las parroquias.

Y asimismo

Se resuelve, Que se estudien orientaciones y materiales sobre las mejores prácticas a la hora de instituir los Óleos Sacramentales; y asimismo

Se resuelve, Que se presente un informe resumido de las prácticas de sanación ante la 82a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Organismo Asignado explore servicios de adoración que ofrecen la Sanación y el Sacramento de la Unción; estos servicios pueden ser Cuidado de la Creación, Celta, “Blue Christmas”, y servicios “temáticos” (un Santo, tal vez Patricio, una crisis como la de los opioides) usando la estructura para la liturgia del Libro de Oración Común, páginas 400-401; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente de Finanzas del Consejo Ejecutivo que asigne US\$15, 000 dólares para trabajar en la resolución durante el trienio; y asimismo

Se resuelve, Que se presente un informe ante la 82ª Convención.

D037 - Animar a todos los Ministerios de La Iglesia Episcopal a Evaluar las Intersecciones con la Migración

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Culbreath, The Rev. Leeann

Refrendo/s: Day-Strehlow, Ms. Janet, Wiley, Mr. James

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Migration Policy Institute Article](#)

[Article on climate-related migration](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General celebre que los inmigrantes forman parte de cada comunidad y congregación;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81a Convención General reconozca que la inmigración y las vidas de los inmigrantes están íntimamente ligadas a diversos fenómenos que son el enfoque de los Ministerios de La Iglesia Episcopal, incluyendo, sin limitarse a ello, el cuidado de la creación, la justicia racial, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la justicia económica, el cuidado de la salud, la justicia social y la evangelización;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81a Convención General aliente a todos los ministerios y organizaciones de La Iglesia Episcopal, incluidos los ministerios y seminarios locales, diocesanos, provinciales y de toda la Iglesia, a evaluar cómo se entrecruzan las problemática de migración con estos ministerios, utilizando una encuesta desarrollada por Ministerios Episcopales de Migración en colaboración con la Red Episcopal de Respuesta;** y asimismo

Se resuelve, **Que las encuestas completadas sean recopiladas y enviadas a la Comisión Permanente para la Misión Mundial, la cual revisará y analizará entonces los datos con los**

Ministerios Episcopales de Migración, los cuales a su vez compartirán los resultados con los Comités Permanentes Conjuntos del Consejo Ejecutivo sobre la Misión Dentro de La Iglesia Episcopal y la Misión Más Allá de La Iglesia Episcopal, así como con los ministerios y organizaciones participantes, para reflexionar y pensar en acciones futuras, e informará ante la 82ª Convención General.

D038 - Modificar el Canon II.3 para Eliminar las Restricciones de Derechos de Autor del Libro de Oración Común en Otros Idiomas

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Pankey, The Rev. Dr. Steve

Refrendo/s: Trambley, The Rev. Dr. Adam, Parish, The Rev. Canon Nurya, Castellan, The Rev. Megan L.

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que se modifique el Canon II.3 para insertar una nueva sección 6 y se renumeren todas las secciones siguientes:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 6. Todas las ediciones del Libro de Oración Común autorizadas por el Conservador de dicho Libro, incluidas las traducciones a idiomas distintos del inglés, se mantendrán sin derechos de autor en el dominio público.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 6. *Todas las ediciones del Libro de Oración Común autorizadas por el Conservador de dicho Libro, incluidas las traducciones a idiomas distintos del inglés, se mantendrán sin derechos de autor en el dominio público.*

D039 - Condenar la Censura

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Smith, Ms. Dianne Audrick

Refrendo/s: Conley, Canon Judith, Pierce, Mr. James

Partidario/s: The Union of Black Episcopalians

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General condene las prohibiciones de libros dañinas y opresivas que socavan a la Amada Comunidad;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que fomente el acceso a material que afirme las experiencias de LGBTQIA+, de minorías raciales y otras experiencias marginadas en escuelas y bibliotecas;** y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General aliente a las diócesis y parroquias locales a trabajar más ampliamente para apoyar la lectura y el acceso a estos materiales de afirmación a través de iniciativas como:**

- **Almacenar libros y materiales de afirmación en las bibliotecas de las iglesias.**
- **Archivar material de afirmación sobre experiencias cristianas de LGBTQ+ y de personas de color.**
- **Facilitar la conexión y la afirmación de las personas oprimidas.**

Y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General solicite a los organismos donantes afiliados a La Iglesia Episcopal que consideren la posibilidad de destinar fondos para apoyar estos objetivos.**

Do40 - Enmendar el Canon IV.13.13 para Proporcionar Aviso de Desestimación

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Carter-Edmands, The Rev. Lynn

Refrendo/s: Bays, The Rev. Terri, Stokes-Wayne, Ms. Deborah, Patrick, Mr. Harold

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General enmiende el Canon IV.13.13 (de los Paneles de Audiencia, Orden de Desestimación) de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 13. Si la decisión fuera desestimar el asunto, el Panel de Audiencias emitirá una Orden en la que se explicarán las razones para tal desestimación, la cual podría incluir además las bases sobre las que se exonera al Acusado. Se debe proporcionar una copia de la Orden al Obispo Diocesano, al Acusado, al Asesor del Acusado, al Demandante, al Asesor del Demandante y al Abogado Eclesiástico, y se debe guardar una copia de la Orden y enviar una copia a los Archivos de La Iglesia Episcopal. También se pondrá a disposición de la Iglesia y de los medios de comunicación eclesiásticos una copia de la Orden de la misma forma en que se pusieron inicialmente los documentos a disposición de la Iglesia y de los medios de comunicación eclesiásticos según lo establecido en el Canon IV.13.3.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 13. Si la decisión fuera desestimar el asunto, el Panel de Audiencias emitirá una Orden en la que se explicarán las razones para tal desestimación, la cual podría incluir además las bases sobre las que se exonera al Acusado. Se debe proporcionar una copia de la Orden al Obispo Diocesano, al Acusado, al Asesor del Acusado, al Demandante, al Asesor del Demandante y al Abogado Eclesiástico, y se debe guardar una copia de la Orden y enviar una copia a los Archivos de La Iglesia Episcopal. *También se pondrá a disposición de la Iglesia y de los medios de comunicación eclesiásticos una copia de la Orden de la misma forma en que se pusieron inicialmente los documentos a disposición de la Iglesia y de los medios de comunicación eclesiásticos según lo establecido en el Canon IV.13.3.*

Do41 - Apoyar la Adopción de un Día de Fiesta Ecuménica de la Creación en Nuestro Calendario Litúrgico

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Meyers, The Rev. Dr. Ruth

Refrendo/s: Hassett, The Rev. Miranda, Mok, Dr. Carolyn, Sweeny-Bender, Mr. Tieran

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [The Feast of Creation and the Mystery of Creation - Report.2024](#)

[Assisi seminar report - Feast of Creation](#)

[Informe del seminario de Asís - Fiesta de la Creación](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General apoye los esfuerzos ecuménicos globales para declarar una Fiesta Mundial de la Creación en 2025, y ordene a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música, a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas, a cualquier organismo interino encargado de asuntos relacionados con el cuidado de la creación, y al personal del Obispo Presidente que participen en conversaciones litúrgicas y teológicas con el Consejo Consultivo Anglicano y sus diversos organismos e Iglesias Miembros, junto con otras comuniones mundiales y la Consulta sobre Textos Comunes, para llegar a un consenso sobre problemáticas como el nombre del Día de la Fiesta, los recursos litúrgicos y las lecturas del leccionario; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música ponga en marcha el proceso para añadir la Fiesta al Libro de Oración Común, una vez que el proceso ecuménico global llegue a un consenso sobre los detalles; y asimismo

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General fomente la promoción del primer domingo de septiembre de 2024 como día especial de oración por la Creación, y anime a las congregaciones y otras comunidades de culto a utilizar los recursos de los Materiales Litúrgicos que Honran a Dios en la Creación que se encuentran en el Libro de Ritos Ocasionales de 2022 para celebrar este día especial de oración; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General fomente la celebración del Tiempo de la Creación (1º de septiembre al 4 de octubre) en La Iglesia Episcopal con recursos litúrgicos y educativos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General solicite al Comité Presupuestario Consejo Ejecutivo que considere una asignación de US\$10, 000 para la implementación de esta resolución.**

Do42 - Acabar con el Matrimonio Infantil y Forzoso

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: O'Neal, Ms. Yvonne

Refrendo/s: Russell, Ms. Laura, Wong, Mr. Warren

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General reconozca el daño causado por los matrimonios forzosos (en los que una de las partes no da su consentimiento, sino que es obligada a casarse), lo cual representa una violación de los derechos humanos, así como el daño causado por los matrimonios de menores de edad (menores de 18 años), que privan a los niños de su infancia y aumentan los incidentes de violencia intrafamiliar y pobreza; ambos afectan desproporcionadamente a mujeres y niñas de todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, con la asistencia de la Oficina de Relaciones Gubernamentales, apoye las políticas estatales y nacionales que abogan por que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 18 años sin excepción, así como por eliminar el consentimiento de los padres como una excepción al matrimonio; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal apoye políticas que acaben con los matrimonios infantiles y forzosos, entre ellas el acceso a oportunidades educativas, sociales y económicas para las niñas; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal haga un llamado a todos los miembros, congregaciones y diócesis para que fomenten una legislación a nivel estatal y federal que establezca los 18 años como la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones; y asimismo

Se resuelve, **Que la Convención General inste a las diócesis y las organizaciones episcopales a que se comprometan a crear conciencia, ofrecer apoyo a los sobrevivientes y promover leyes que protejan a las personas de los matrimonios coaccionados y forzosos, así como de los matrimonios de menores de edad; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Grupo de Trabajo para Estudiar la Diversidad de Hogares y Relaciones considere el impacto del matrimonio infantil y forzoso sobre las personas y las familias.**

Do43 - Apoyo y Defensa de los Cristianos Iraquíes

Estado final: se coincide

Proponente: O'Neal, Ms. Yvonne

Refrendo/s: Candler, The Very Rev. Samuel G., Conley, Canon Judith

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General reafirme su compromiso de fomentar la protección y los derechos de los cristianos iraquíes y otras minorías perseguidas en Irak mientras buscan vivir en armonía y seguridad según la Resolución 2018-D063; y asimismo**

Se resuelve, **Que las diócesis, congregaciones y organizaciones de La Iglesia Episcopal trabajen en colaboración con organizaciones nacionales e internacionales, otras denominaciones y organismos gubernamentales para aumentar la visibilidad y motivar una respuesta a los problemas a los que se enfrentan estas comunidades vulnerables en Irak; y asimismo**

Se resuelve, **Que las diócesis, congregaciones y organizaciones de La Iglesia Episcopal se asocien con organizaciones como Stand with Iraqi Christians, la cual proporciona inversión económica para la creación de medios de vida sostenibles para las minorías perseguidas de Irak; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal elogie y apoye el ministerio de la Iglesia Anglicana de St. George en Bagdad, la cual proporciona servicios vitales de salud y educación a todos los que buscan sus servicios, independientemente de su afiliación religiosa; y asimismo**

Se resuelve, **Que se le den instrucciones a la Oficina de Relaciones Gubernamentales para que monitoree las políticas de Estados Unidos en Irak, informando a las personas y las parroquias sobre las formas de participar en las políticas y la legislación en apoyo al**

sostenimiento de los cristianos y otros grupos minoritarios de Irak para que logren un futuro sostenible y seguro para todos los ciudadanos iraquíes.

Do44 - Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de Propiedades de la Iglesia

Estado final: No se actuó

Proponente: Olson, The Rev. Canon Britt

Refrendo/s: Curlin, Ms. Laura, Baer, The Rev. Tim

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 08 - Vitalidad de la Congregación e Iniciativas Impulsadas por la Información

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de Propiedades de la Iglesia, cuyo mandato sea (1) recolectar información y recursos útiles para las iglesias y las diócesis que estén considerando la revitalización, incluyendo historias de éxito de toda la iglesia (2) identificar cualquier faltante en la información disponible, así como los obstáculos para la revitalización, (3) hacer recomendaciones sobre cómo aprovechar las propiedades existentes de la iglesia y los activos financieros para promover el trabajo de la misión y el ministerio, incluida la revitalización de las congregaciones, la plantación de iglesias y el evangelismo, y (4) proponer o establecer un grupo, red u organización paraeclesial que pueda ayudar a las iglesias en futuros esfuerzos; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo comience su labor a más tardar el 1º de enero de 2025, para concluir al final de la 82ª Convención General, a menos que dicha Convención prolongue su mandato; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo sea nombrado conjuntamente por los Funcionarios Presidentes, con 12 miembros, 3 de los cuales serán obispos, 4 serán clérigos y 5 serán laicos, incluidos miembros con experiencia en el desarrollo de las propiedades de la iglesia, en la plantación de iglesias y en el ministerio empresarial; y asimismo

Se resuelve, Que el Fondo de Construcciones de La Iglesia Episcopal, Trinity Wall Street Mission Real Estate and Development (MRED) y Episcopal Parish Network nombren cada uno a un representante para que actúe como consultor del Grupo de Trabajo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para la implementación de esta resolución.

Do45 - Grupo de Trabajo para la Evaluación de la Propiedad Intelectual de la Iglesia

Estado final: se coincide

Proponente: Carlson, Ms. Megan

Refrendo/s: Brown, Deputy Nathan, Coulston, Mr Rob, Curlin, Ms. Laura

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$30, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice el establecimiento de un Grupo de Trabajo para la Evaluación de la Propiedad Intelectual de la Iglesia, el cual esté formado por las siguientes 10 personas: 2 Obispos, 2 Presbíteros, 2 Diáconos y 4 Laicos, quienes efectuarán una evaluación exhaustiva de los cánones de la Iglesia en lo que se refieren a asuntos de Propiedad Intelectual y recomendarán cualquier cambio que sea necesario para modernizar los cánones basándose en los cambios en la práctica y en la ley desde los últimos cambios a los cánones de Propiedad Intelectual; y asimismo

Se resuelve, Que el Conservador del Patrón del Libro de Oración Común, el Director Jurídico de La Iglesia Episcopal, el Canciller del Obispo Presidente y el Canciller del Presidente de la Cámara de Diputados desempeñen sus funciones *ex officio*; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo examine específicamente el canon II.3.6.b en cuanto al significado de “los derechos de autor se cederán”; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo ofrezca a la iglesia las mejores prácticas para la transmisión en tiempo real (*streaming*) y el evangelismo digital sobre la base de las leyes actualizadas sobre derechos de autor y marcas registradas; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo ofrezca un primer borrador de un documento guía exhaustivo sobre el uso de marcas para que los Organismos Interinos de la Convención General lo utilicen al crear materiales en nombre de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo presente un informe ante la 82ª Convención General, en el cual se resuman sus recomendaciones, se identifiquen las mejores prácticas, se presenten las resoluciones pertinentes a la 82ª Convención General y se ofrezcan las enmiendas a la constitución y los cánones según lo que determine el grupo de trabajo por medio de su labor; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre el presupuesto asigne US\$30, 000 para esta labor.

Do46 - La Conmemoración de la Hermana Sophi y sus Compañeras, las Diaconisas de la Orden de St. Katherine, del Appleton Church Home

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Baker, The Ven. Stannard

Refrendo/s: Woodall, The Rev. Dcn. Carolyn, Maddux, The Ven. Carole

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Documentos de apoyo: [Sister Sophi Propers](#)

[Hermana Sophi Propios](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que esta 81ª Convención General reconozca el ministerio de la Hermana Sophjenlife “Sophi” Pettison y sus compañeras, honrando su devoción y perseverancia en alimentar, alojar, cuidar, educar y desarrollar la fe de niñas huérfanas e indigentes a través de obras de misericordia durante más de seis décadas después de la Guerra Civil de Estados Unidos, y que las agregue al calendario de Fiestas y Ayunos Menores (o a otro calendario que pueda ser adoptado para el uso de La Iglesia Episcopal) con los siguientes materiales de apoyo:

La hermana Sophi y sus compañeras, fundadoras de la casa de las Diaconisas de Appleton.

Fecha de conmemoración sugerida: 15 de septiembre [fecha de nacimiento de Sophi].

Do47 - Respuesta a la Crisis en Sudán y Apoyo a La Iglesia Episcopal de Sudán

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Randle, Mr. Russell

Refrendo/s: Bartol, Ms. Cindi, Bentley, The Rev. Susan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 04 - Misión Mundial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Convención General lamenta el derrocamiento del gobierno civil de transición de Sudán en octubre de 2021, y el posterior estallido, en abril de 2023, de una devastadora guerra civil entre las Fuerzas Armadas de Sudán y la milicia Fuerza de Apoyo Rápido, la cual ha provocado la muerte de decenas de miles de personas, el desplazamiento de casi nueve millones de habitantes, la desintegración de la sociedad civil, el colapso del sistema médico, la interrupción del sistema bancario, grandes daños a las infraestructuras industriales, agrícolas y de otros tipos, incluidas las instalaciones petrolíferas vitales para las economías tanto de Sudán como de Sudán del Sur, y el inminente comienzo de la hambruna que amenaza a aún más personas, con más de 18 millones, según los informes, en situación de inseguridad alimentaria aguda; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General honre la valiente labor de La Iglesia Episcopal de Sudán (Episcopal Church of Sudan, ECS), dirigida por su Arzobispo el Rvdmo. Ezekiel Kondo, sus clérigos y sus laicos, quienes continúan predicando el Evangelio y proporcionando ayuda tangible al pueblo de Sudán en estas terribles circunstancias; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que nuestro Obispo Presidente envíe saludos en nombre de La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) al Arzobispo Kondo, asegurándole nuestras continuas oraciones por La Iglesia Episcopal de Sudán, su

clero y su pueblo, y nuestros continuos esfuerzos para proporcionar ayuda tangible y abogar por la paz en su nombre; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General autorice a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal a que fomente los esfuerzos apropiados del gobierno de Estados Unidos e internacionales para lograr un alto al fuego y una paz negociada que resulte en la restauración de un gobierno democráticamente elegido para Sudán, esfuerzos que incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

1. Compromiso diplomático de alto nivel (a) para persuadir a los países que apoyan a los combatientes con armas, equipos y fondos para que dejen de hacerlo, y (b) para movilizar los fondos y equipos de muchos países que son necesarios para aliviar la inminente hambruna, restablecer la atención médica y reconstruir Sudán.
2. Imposición de un embargo completo de armas por parte de las Naciones Unidas para cortar el flujo de material militar a Sudán y a las manos de los combatientes.
3. Aplicación de sanciones estadounidenses e internacionales adecuadas (incluidas sanciones secundarias a los terceros participantes de otros países) y controles a la exportación para disuadir a los participantes privados de financiar y proporcionar a los combatientes los medios para continuar el conflicto.
4. Según corresponda, el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas para ayudar a estabilizar la situación y separar a los combatientes.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Obispo Presidente que:

1. Designe una temporada de oración a finales de este año por parte de nuestras diócesis, congregaciones, clero y pueblo por la paz en Sudán.
2. Fomente las donaciones a la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo (Episcopal Relief and Development, ERD) y a American Friends of the Episcopal Church of the Sudans (AFRECS) para contribuir a este esfuerzo.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ordene al Secretario de la Convención General que envíe una copia de esta Resolución al Honorable Thomas Perriello, Enviado Especial de Estados Unidos para Sudán, y al Honorable Anthony Blinken, Secretario de Estado.

Do48 - Duración de las Futuras Convenciones Generales

Estado final: No se actuó

Proponente: Ambos, Canon Paul

Refrendo/s: O'Neal, Ms. Yvonne, Pollard, Ms. Diane

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos programe las futuras Convenciones Generales para que duren no menos de diez días entre el 1° de julio y el 15 de agosto, a fin de incluir las reuniones de los comités durante un máximo de cuatro días antes de la Convención, de conformidad con las Directrices establecidas en la Resolución 1988-A150.

Do49 - Aumentar en uno la Posible Cantidad de Obispos Sufragáneos en una Diócesis.

Estado final: se coincide

Proponente: Sherrod, Ms. Katie

Refrendo/s: Tavolaro, The Rev. Dante, Troutman-Miller, The Rev. Jana

Partidario/s: Samuel G. Candler, Stephen Hutchinson, Anna Carmichael, Carolyn Woodall, Jan Dunlap, Cindy Smith, Mary Emeny, Mike Ehmer, Ricardo Lopez, Paige McKay, Miriam Scott, Carla Holeva, Kathy Balch, Dann Wigner

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Artículo II de la Constitución se enmiende como sigue:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Artículo II: De los Obispos

Sec. 4. Será legal que la Diócesis, a solicitud del Obispo de esa Diócesis, elija a no más de tres Obispos Sufragáneos, sin derecho de sucesión, y con asiento y voto en la Cámara de Obispos. Se consagrará a un Obispo Sufragáneo, el cual desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que pudieran disponer los Cánones de la Convención General. El Obispo Sufragáneo será elegible para la elección como Obispo Diocesano u Obispo Coadjutor de una Diócesis o como Obispo Sufragáneo en otra Diócesis.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Artículo II: De los Obispos

Sec. 4. Será legal que una Diócesis, a solicitud del Obispo de la misma, elija a no más de ~~dos~~ *tres* Obispos Sufragáneos, sin derecho de sucesión, y con escaño y voto en la Cámara de Obispos. Se consagrará a un Obispo Sufragáneo, el cual desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que pudieran disponer los Cánones de la Convención General. El Obispo Sufragáneo será elegible para la elección como Obispo Diocesano u Obispo Coadjutor de una Diócesis o como Obispo Sufragáneo en otra Diócesis.

D050 - Resolución para Completar el Proceso hacia la Neutralidad Neta de Carbono para 2030

Estado final: se coincide con sustitución y enmienda

Proponente: Dolan, The Rev. Dr. Pamela

Refrendo/s: Elmquist, Mr. Jay, Wong, Mr. Warren

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$225, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 15 - Mayordomía Medioambiental y Cuidado de la Creación

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Con el fin de llevar adelante los compromisos de neutralidad de carbono asumidos previamente por esta iglesia y los compromisos adicionales asumidos en esta Convención General, se ordena al Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo que considere un cambio en el presupuesto de este trienio por la cantidad de US\$225, 000 para pagarle al personal adicional necesario para estos compromisos; y asimismo**

Se resuelve, **Que el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo asigne US\$90, 000 (US\$30, 000 por año) durante el trienio para financiar este trabajo de cuidado del clima en la Provincia 9 de La Iglesia Episcopal.**

D051 - La Reunión de la Diócesis de Wisconsin

Estado final: se coincide

Proponente: Troutman-Miller, The Rev. Jana

Refrendo/s: Albright, The Rev. Meredyth, Charles, The Rev. Canon Kathleen

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Cover letter Joint Agreement of Union](#)

[Wisconsin final joint agreement of union - with signatures May 4](#)

[Acuerdo final conjunto de Wisconsin - Español con página de firmas](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General apruebe la reunificación de las Diócesis de Eau Claire, Fond du Lac y Milwaukee para formar la Diócesis de Wisconsin, de conformidad con el Canon I.10.6.

D052 - Enmendar el Canon IV.10.3

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Ambos, Canon Paul

Refrendo/s: Carter-Edmands, The Rev. Lynn, Little, Mr. Thomas

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Que la 81a Convención General enmiende el Canon IV.10.3 de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 3. Si en la conciliación se logra que las partes lleguen a un acuerdo sobre una resolución adecuada de todos los asuntos, se preparará un Acuerdo según lo dispuesto en el Canon IV.14. Si no se logra la conciliación en un plazo razonable, el Conciliador informará de ello al Obispo Diocesano, y el asunto se remitirá de nuevo al Panel de Referencia. El Panel de Referencia considerará el informe para determinar si: (a) concluir el asunto con la respuesta pastoral que corresponda según el Canon IV.8; (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso de conformidad con el Canon IV.9; (c) investigar el asunto de conformidad con el Canon IV.11; o (d) remitir el asunto directamente al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 3. Si en la conciliación se logra que las partes lleguen a un acuerdo sobre una resolución adecuada de todos los asuntos, se preparará un Acuerdo según lo dispuesto en el IV.14. Si no se logra la conciliación en un plazo razonable, el Conciliador informará de ello al Obispo Diocesano, y el asunto se remitirá de nuevo al Panel de Referencia. *El Panel de Referencia*

considerará el informe para determinar si: (a) concluir el asunto con la respuesta pastoral que corresponda según el Canon IV.8; (b) remitir el asunto al Obispo Diocesano para consideración del proceso de conformidad con el Canon IV.9; (c) investigar el asunto de conformidad con el Canon IV.11; o (d) remitir el asunto directamente al Panel de Audiencias de conformidad con el Canon IV.13. La decisión deberá ser aprobada por voto mayoritario del Panel de Referencia.

D053 - Enmendar el Título IV para Requerir Nombramientos Oportunos a las Juntas Disciplinarias de toda la Iglesia

Estado final: se coincide

Proponente: Van Brunt, Mr. Paul

Refrendo/s: Brown, Deputy Nathan, Lawton, Ms. Sarah

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: Sí

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.5.4.j se modifique de la siguiente manera:

<Texto modificado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Las vacantes en el Tribunal de Revisión deben cubrirse por parte del Presidente de la Cámara de Diputados en el caso de laicos y clérigos, y por parte del Obispo Presidente en el caso de Obispos, en un plazo de sesenta días a partir de que el Presidente del Tribunal de Revisión declare una vacante en dicho tribunal.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Las vacantes en el Tribunal de Revisión deben cubrirse por parte del Presidente de la Cámara de Diputados en el caso de laicos y clérigos, y por parte del Obispo Presidente en el caso de Obispos, *en un plazo de sesenta días a partir de que el Presidente del Tribunal de Revisión declare una vacante en dicho tribunal.*

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se modifique el Canon IV.17.3.e de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Una vacante entre los Obispos miembros debe ser llenada por el Obispo Presidente con el consejo de los Obispos miembros del Consejo Ejecutivo. El Presidente de la Cámara de Diputados deberá llenar una vacante entre los otros integrantes, con el consejo de los laicos, Presbíteros y Diáconos integrantes del Consejo Ejecutivo. Todas las vacantes deben cubrirse en un plazo de sesenta días a partir de que se produzca la vacante.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Una vacante entre los Obispos miembros debe ser llenada por el Obispo Presidente con el consejo ~~y consentimiento~~ de los Obispos miembros del Consejo Ejecutivo. El Presidente de la Cámara de Diputados deberá llenar una vacante entre los otros integrantes, con el consejo ~~y consentimiento~~ de los laicos, Presbíteros y Diáconos integrantes del Consejo Ejecutivo. *Todas las vacantes deben cubrirse en un plazo de sesenta días a partir de que se produzca la vacante.*

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmienda el Canon 17.8.b de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

El Obispo Presidente debe cubrir las vacantes en el Tribunal de Revisión para Obispos en un plazo de sesenta días a partir de que se produzca la vacante.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

El Obispo Presidente debe cubrir las vacantes en el Tribunal de Revisión para Obispos *en un plazo de sesenta días a partir de que se produzca la vacante.*

D054 - Resolución para Abordar el Asunto de la Tasa de Mortalidad Materna de la Población Negra

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Johnson Russell, The Rev. Tracy

Refrendo/s: McDaniel, Mr. Joe, Buchanan, Canon Annette

Partidario/s: The Deputies of Color

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal por la presente inste firmemente al Congreso a adoptar el siguiente paquete de reformas que reduciría en gran medida la tasa de mortalidad materna de las mujeres negras al lograr lo siguiente: mejorar los planes de estudio y la diversificación de la fuerza laboral para hacer frente a los prejuicios implícitos y mejorar la humildad cultural; explora el impacto de las exposiciones ambientales y ocupacionales sobre la morbilidad y mortalidad materna; abordar los determinantes sociales de la salud mediante la exploración del impacto del racismo estructural en los resultados de salud materna; y mejorar las políticas y los programas sociales; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta 81ª Convención General ordene, en consonancia con las políticas y procedimientos establecidos, que el Consejo Ejecutivo remita esta Resolución a la Oficina de Relaciones Gubernamentales, a fin de que pueda tomar todas las medidas necesarias para cumplir con las intenciones y propósitos de esta Resolución.**

D055 - Trienio del 50° Aniversario de la Ordenación de Mujeres

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Wong, Mr. Warren

Refrendo/s: Pollard, Ms. Diane, Sherrod, Ms. Katie

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$18,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Resolved, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal afirme la Resolución [1976-B005](#), en la que se enmendó el Canon III.9.1 (ahora Canon III.1.3) para aplicar las disposiciones relativas a las tres Órdenes en las que se ordena por igual a hombres y mujeres, y la Resolución [1976-B300](#), en la que se regularizaron las ordenaciones de las mujeres que se habían ordenado al presbiterio antes de esta acción; y asimismo

Se resuelve, Que el 50° aniversario de las mujeres ordenadas al presbiterio en 1974 y 1975, y de las mujeres ordenadas a principios de 1977 siguiendo las acciones de la Convención General de 1976 ocurrieron dentro de un lapso de tres años que es aproximadamente paralelo al lapso del trienio 2024 a 2027; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General aliente y apoye los eventos y los programas de toda la Iglesia que conmemoren el 50° aniversario de la ordenación de mujeres al presbiterio y el 50° aniversario de la primera vez que una presbítera presidió la Eucaristía. De este modo, la Iglesia celebra la importancia histórica y contemporánea de una mayor diversidad de género en las tres Órdenes ordenadas, lo cual refleja con más precisión la de la Iglesia en general; y asimismo

Se resuelve, Que las conmemoraciones tengan lugar durante el trienio 2024-2027 utilizando la liturgia, la formación, la reconciliación y la educación teológica, mientras continuamos transformando las estructuras injustas en la iglesia y la sociedad; y asimismo

***Se resuelve,* Que el Consejo Ejecutivo asigne US\$18, 000 para apoyar los programas, los eventos, los materiales y la implementación de esfuerzos conmemorativos diocesanos y a nivel de toda la Iglesia, los cuales serán administrados por el Director de Ministerios LGBTQI y de la Mujer.**

Do56 - Llamado a un Cese al Fuego en Gaza

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Castellan, The Rev. Megan L.

Refrendo/s: Shoemaker, The Rev. Dr. Adam, Powell, The Rev. RJ

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General condene el ataque terrorista contra Israel del 7 de octubre de 2023 y la actividad terrorista en curso de Hamas, así como la desproporcionada pérdida de vidas palestinas que continúa en la guerra de Israel contra Hamas; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General también lamente la continua complicidad de Estados Unidos, del cual muchos de nosotros somos ciudadanos, así como de otras naciones del mundo en la devastación de Gaza, y aceptemos que acepte el llamado de Cristo a ser artífices de la paz en medio de una cultura que fomenta la violencia y la guerra; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados reserven un día específico de ayuno, oración y duelo por las vidas perdidas en Israel y Palestina en este conflicto, incluyendo oraciones urgentes para que el conflicto no termine en genocidio; y asimismo

Se resuelve, Que se inste a todos los miembros de esta Iglesia a que se comuniquen con sus representantes electos en el Congreso para pedir un cese al fuego completo, equitativo e inmediato en Gaza, y que la Red Episcopal de Políticas Públicas ponga a disposición materiales para tal petición; y asimismo

Se resuelve, **Que se pida a los miembros de esta iglesia que oren y trabajen por una paz justa y equitativa hasta el día en que dicha paz se logre, con la ayuda del Dios que nos creó a todos.**

D057 - Fomentar Soluciones de Vivienda

Estado final: se coincide

Proponente: Russell, Ms. Laura

Refrendo/s: Murray, Mr. Alan, Lawton, Ms. Sarah

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reafirme nuestro llamado a la Vivienda como Derecho Humano (2018-C041), al fomentar soluciones expansivas para el creciente costo de la vivienda en Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, con la ayuda de la Oficina de Relaciones Gubernamentales y la Red Episcopal de Políticas Públicas, apoye las políticas en los niveles de gobierno local, estatal y nacional para reducir la cantidad de población sin vivienda y aumentar la vivienda asequible por medio de lo siguiente:

- **Transformar los programas de vales en derechos federales, de modo que todos los hogares que cumplan los requisitos los reciban.**
- **Proporcionar financiamiento público para inversiones en vivienda justa y asequible.**
- **Crear caminos para que los veteranos sin vivienda, quienes vuelven de la cárcel o los que tienen problemas de salud mental o de consumo de sustancias obtengan una vivienda asequible.**
- **Apoyar, mediante financiamiento y legislación, las viviendas de corta duración y de transición.**
- **Eliminar la discriminación en materia de vivienda sobre la base de la fuente de ingresos.**

- **Crear un derecho al alojamiento que garantice a las personas sin vivienda el derecho a una cama en un albergue, si lo necesitan.**

Y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal aliente a las Diócesis y congregaciones a revisar sus terrenos y propiedades no utilizados como una posibilidad de contar con más unidades de vivienda asequible; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal aliente a las congregaciones a evaluar las necesidades de vivienda de sus comunidades, a colaborar con las organizaciones locales en las problemáticas de la falta de vivienda y la inseguridad de la vivienda, y a abogar por una vivienda asequible.

D058 - Alto al Fuego en la Guerra entre Israel y Hamas

Estado final: No se actuó

Proponente: Replogle, The Rev. Jenny

Refrendo/s: Brown, Deputy Nathan, Eccles, The Very Rev. M.E.

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General se una al Obispo Presidente Michael Curry y a otros líderes religiosos en su llamado de noviembre al Presidente Joseph R. Biden para que su Administración apoye un “alto al fuego inmediato, la desescalada y la moderación por parte de todos los implicados” en la actual guerra entre Israel y Hamas; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General se adhiera a las Actas pasadas de la Convención que han pedido paz e igualdad en Oriente Medio, incluyendo “Justicia y Paz en Tierra Santa - Nuestro Llamado a la Acción” ([2022-C039](#)); “Reafirmar que Jerusalén es la Capital Compartida de Israel y Palestina” ([2018-B003](#)); “Comprometerse con una Solución Negociada al Conflicto Palestino-Israelí” ([2018-D018](#)); “Apoyo a la Paz entre Israelíes y Palestinos” ([2012-B019](#)); “Instar a las Congregaciones a Entablar Conversaciones con Judíos y Musulmanes” ([1994-A012](#)); “Afirmar la Declaración de Principios de 1993 entre Israel y la OLP” ([1994-A103](#)); “Afirmar los Objetivos de Justicia, Paz y Reconciliación para Israelíes y Palestinos” ([1988-D053](#)); y “Llamado a la Paz en Oriente Medio” ([1982-B047](#)); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General se adhiera a las Resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo que han hecho un llamado en favor de la paz y la igualdad en Oriente Medio, incluidas las Resoluciones “Apoyo a la Paz entre Israel y Palestina” ([EXC022010.24](#)) y “Apoyo al Entendimiento Conjunto entre Palestina e Israel” ([EXC022008.16](#)); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General, que se reúne en los días 260 a 265 de la guerra entre Israel y Hamas, exija un alto al fuego equitativo, justo y permanente en Israel, Gaza y Cisjordania, y condene todos los ataques y asesinatos de vidas inocentes; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General extienda sus oraciones y condolencias por todos los que han muerto o han quedado traumatizados de otra manera en el curso de esta guerra; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General exija el intercambio inmediato de todos los rehenes y prisioneros sin cargos en poder de las partes en la guerra mencionada y condene la toma de rehenes, sin importar por quién; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General haga un llamado para que tanto Israel como Palestina negocien de buena fe, con una parte neutral que actúe como moderador cuando sea necesario, un alto el fuego duradero para la paz en la región y el desarrollo de una solución de dos estados; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General haga un llamado a los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Asuntos Exteriores y Líderes Legislativos de los países en los que La Iglesia Episcopal tenga una presencia activa para que presten la ayuda necesaria en la promoción de una paz equitativa en Oriente Medio, incluidos los líderes de la Unión Europea; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ordene al Secretario de la Convención General y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que envíen una copia de esta resolución a todos los titulares de cargos mencionados en el séptimo “Se resuelve”, y que envíen una copia a los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Asuntos Exteriores o líderes legislativos apropiados que no hayan recibido la primera copia a principios de febrero de 2025.

D059 - Abordar el Antisemitismo en la Iglesia y en el Mundo

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Replogle, The Rev. Jenny

Refrendo/s: Brown, Deputy Nathan, Erdman, Ms. Rachel

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Gods Unfailing Word Principles](#)

[La palabra inquebrantable principios](#)

[Christian-Jewish Relations Theological and Practical Guidance for Episcopalians](#)

[Relaciones judeo-cristianas Guía teológica y práctica para episcopales](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta Convención General confiese que el antisemitismo es una de las formas más perniciosas de prejuicio, y que algunos episcopales han sido culpables de palabras y acciones antisemitas; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General reconozca que el antisemitismo puede definirse de forma variable, pero tiende a incluir una o más de estas cuatro afirmaciones identificadas por la Iglesia de Inglaterra en “God’s Unfailing Word: Theological and Practical Perspectives on Christian-Jewish Relations” (La palabra infalible de Dios: perspectivas teológicas y prácticas sobre las relaciones judeo-cristianas):**

1. **Que hay algo intrínsecamente malo en los judíos como pueblo.**
2. **Que los judíos siempre buscan controlar e influenciar a los demás.**
3. **Que como hay algo intrínsecamente malo en los judíos, esta influencia va inevitablemente en detrimento de los demás.**

4. **Que las personas con autoridad tienen el deber de restringir en la medida de lo posible la posibilidad de que los judíos ejerzan cualquier tipo de influencia sobre los demás**

Y asimismo

Se resuelve, **Que esta Convención General lamenta el aumento del antisemitismo a nivel mundial; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General se arrepienta de las formas en que nuestra Iglesia ha fomentado el antisemitismo en su liturgia, enseñanza y discurso; y asimismo**

Se resuelve, **Que nuestra Iglesia se comprometa de nuevo a resistir el antisemitismo mientras luchamos por la justicia y la paz duraderas entre todos los pueblos, así como a continuar el diálogo colaborativo con nuestros vecinos judíos; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General encargue a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas que combata el antisemitismo en la Iglesia durante el trienio como muestra de este compromiso, y que presente un informe ante la 82ª Convención General sobre los siguientes temas:**

1. **Orientación pastoral, comentarios y lecciones alternativas opcionales para las lecciones que se sabe que han sido percibidas como antisemitas, supersesionistas o despectivas hacia las tradiciones judías, en consulta con la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música.**
2. **Orientación y guía pastoral para evitar la apropiación de rituales y ritos de iniciación judíos, consultando con la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música.**
3. **Recursos de capacitación para clérigos, seminaristas y líderes laicos sobre cómo evitar el antisemitismo, empezando por una mayor distribución y enseñanza de “Christian-Jewish Relations: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church” (Relaciones judeo-cristianas: guía teológica y práctica para La Iglesia Episcopal), en consulta con la Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio; y determinar el valor de usar “God’s Unfailing Word: Theological and Practical Perspectives on Christian-Jewish Relations” La palabra infalible de Dios: perspectivas teológicas y prácticas sobre las relaciones judeo-cristianas) de la Comisión de Fe y Orden de la Iglesia de Inglaterra como un recurso didáctico adicional para la iglesia.**
4. **Consulta con socios judíos, reconociendo la amplia variedad de voces y tradiciones judías, para ofrecer información a La Iglesia Episcopal sobre sus palabras y acciones.**

Do60 - Apoyo para la Solución de la Crisis en Haití

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Wiley, Mr. James

Refrendo/s: Russell, Ms. Laura, Day-Strehlow, Ms. Janet

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal lamenta la situación actual de Haití, que genera un ambiente de caos político, inseguridad y temor para muchos haitianos; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, incluyendo la Oficina de Relaciones Gubernamentales, trabaje para apoyar una solución a la crisis de Haití que incluya:

- **Apoyar una misión de seguridad autorizada por la ONU con todas las protecciones necesarias en materia de derechos humanos, al tiempo que se abordan las causas políticas de la inseguridad y se trabaja para apoyar las normas democráticas.**
- **Restablecer un gobierno de transición claramente enfocado en apoyar las normas democráticas y garantizar unas elecciones confiables, respetando al mismo tiempo la soberanía haitiana.**
- **Estabilizar los mecanismos para cubrir las necesidades básicas, como alimentos, agua, combustible, atención médica y apertura de aeropuertos.**
- **Fomentar la ayuda humanitaria internacional para contribuir a financiar tanto las necesidades básicas como la recuperación, apoyando incluso a organizaciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales calificadas.**

- **Ayudar a Haití a reconstruir su sistema judicial de manera que se respeten los derechos.**
- **Abogar por participar genuinamente y prestar atención a las voces de los haitianos, que sufren inseguridad alimentaria y de atención médica, violencia de pandillas y amenazas a los derechos humanos.**
- **Trabajar para eliminar la violencia de las pandillas, así como el tráfico de armas y drogas.**

Y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal, a través de la oficina del Obispo Presidente, trabaje con el clero de Haití para llevar la presencia de un Obispo a Haití; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal se solidarice con la Diócesis Episcopal de Haití a través de la oración y la escucha, para apoyarles y ayudarles en sus necesidades; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo presente un informe ante la 82ª Convención General sobre las acciones emprendidas en relación con Haití según lo descrito anteriormente.

Do61 - Crear Espacio para las Diferencias

Estado final: No se actuó

Proponente: Quelly, Jewels

Refrendo/s: Russell, Ms. Laura, Black, The Rev. Cynthia

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 11 - Formación y Discipulado

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que nosotros, como episcopales, reconozcamos la rica diversidad de pensamientos y sentimientos entre nosotros, especialmente durante esta difícil época de conflictos políticos; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos que todos necesitamos consuelo y espacio en estos momentos, así como un camino hacia adelante para el discurso civil; y asimismo

Se resuelve, Que la 81^a Convención General pida a todas las congregaciones que desarrollen habilidades para mantener un espacio para nuestra comodidad e incomodidad, que se cree un discurso para hablar y estar unos con otros cuando no estemos de acuerdo, y que tengamos conversaciones en estos espacios valientes que se respeten mutuamente y estén llenas de gracia; y asimismo

Se resuelve, Que las congregaciones utilicen recursos como el Currículo del Discurso Civil desarrollado por la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal, para guiar las conversaciones mientras se discuten temas que nos hacen vulnerables, como la política.

Do62 - Apoyo y Solidaridad con Armenia

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Swanson, The Rev. Kirstin

Refrendo/s: Ostendorf, The Rev. Kristen, Adzima, The Rev. Melissa, Alexandre, The Rev. Hickman, Flexer, the Rev. Katharine, Hill, The Rev. Heather

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reafirme su relación ecuménica de siglos con la Iglesia Armenia; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal promueva iniciativas educativas respecto a la historia de la Iglesia Armenia y a la relación histórica y actual entre las iglesias episcopal y armenia, incluyendo, pero sin limitarse a ello, seminarios en línea, recursos informativos, conferencias y grupos de diálogo; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal se solidarice con el pueblo de Armenia y los refugiados de Nagorno Karabagh mientras se enfrentan a la continua amenaza de violencia militar y política, y que condene todos los esfuerzos de Azerbaiyán y otras entidades regionales que disminuyen y amenazan con eliminar la antigua identidad indígena armenia y su presencia en la región; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y a la Red Episcopal de Políticas Públicas a defender y promover las políticas y la legislación del gobierno de Estados Unidos para promover esta posición, la ayuda humanitaria a Armenia e intervenciones diplomáticas.

Do63 - Sobre la Alícuota Diocesana Obligatoria

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Bailey, Ms. Catherine

Refrendo/s: Kopren, The Rev. Kristin, Maulden, The Rev. Kristina

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo, en su función central, debe dirigir el desarrollo de un proceso equitativo, transparente e imparcial para evaluar las solicitudes de exención y las alícuotas diocesanas. Este paso crucial, dirigido por el Consejo Ejecutivo, abordará la percepción de arbitrariedad en las decisiones y la distribución desigual de los fondos, y aliviará la naturaleza degradante del proceso. El Consejo Ejecutivo, como el impulsor clave de este cambio, contribuirá significativamente a fomentar unas relaciones sanas entre las diócesis, las provincias y la Iglesia en general mediante el establecimiento de dicho proceso; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo también deba desarrollar una estrategia nueva e inédita para garantizar que La Iglesia Episcopal siga existiendo en todo nuestro territorio actual. Esto significa no cruzarse de brazos y esperar a que las diócesis se combinen con otras, sean absorbidas por diócesis más grandes o perezcan. En lugar de eso, es necesario que la Convención General y el Consejo Ejecutivo utilicen la importante riqueza acumulada de La Iglesia Episcopal para garantizar que las diócesis débiles entre nosotros sobrevivan y prosperen, trayendo una nueva era de esperanza y salud a todo el organismo. Esta estrategia mantiene la promesa de un futuro mejor para todos

Se resuelve, Que nosotros, como iglesia, reconozcamos que muchas diócesis de toda La Iglesia Episcopal tienen una proporción de sus parroquias en declive, que estas diócesis tendrán dificultades increíbles para pagar su parte justa, y que más de estas diócesis pueden solicitar exenciones en el futuro; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo aborde el proceso de exención y alícuota equitativa con un compromiso inquebrantable con un “espíritu santo de abundante generosidad”, confianza y amor (Marcos 4:20). Este método no es solo una sugerencia, sino un faro de esperanza para fomentar unas relaciones sanas entre las distintas diócesis, provincias y la Iglesia en general. Este método, que incluye ayudar a las diócesis en dificultades con asesoramiento, orientación y apoyo económico para el evangelismo, la vitalidad de las congregaciones y la mayordomía, subraya nuestro profundo compromiso con el bienestar de todas las diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que los mismos fondos y subvenciones que se están reteniendo a las diócesis que no pueden pagar las alícuotas son punitivos y antitéticos a la construcción de la “amada comunidad” e ignoran los dones de toda nuestra gente, en especial de aquellos que sufren dificultades temporales provocadas por las brutales realidades económicas. “Al atender nuestras mutuas necesidades, cada uno desde las riquezas que posee, trabajamos juntos por la plena llegada del reino de Dios”. Henri Nouwen, *The Spirituality of Fundraising*.

Do64 - Enmendar el Canon IV.14.12 .a y .b; el Canon III.7.10; el Canon III.9.12; III.12.7.c; y el Canon III.12.9.c Respecto a la Coherencia de la Presentación de Informes en todos los Cánones

Estado final: se coincide con remisión (a un organismo interino)

Proponente: Carter-Edmands, The Rev. Lynn

Refrendo/s: Steele, The Rev. Kelly, Bauer, The Rev. Charles

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 18 - Título IV Cánones Disciplinarios

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur with Referral to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que el Canon IV.14.12 .a y .b se enmiende de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 12.

a. En el caso de cualquier Acuerdo u Orden referente a un Presbítero o Diácono, el Obispo Diocesano comunicará, en un plazo de 30 días, dicho Acuerdo u Orden a todos los Clérigos de la Diócesis, a las Sacristías de la Diócesis, a la Secretaria de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis, lo cual será agregado al registro oficial de la Diócesis; al Obispo Presidente, a todos los demás Obispos de la Iglesia y, en donde no hubiera Obispo, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Presidente de la Cámara de Diputados; al Anotador de ordenaciones; a los Archivos; a la Secretaría de la Cámara de Obispos y a la Secretaría de la Cámara de Diputados; y a la Oficina para el Ministerio de Transición, la cual debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Acusado del mes, año y diócesis respecto al Acuerdo u Orden.

b. En caso de que un Acuerdo u Orden se refiriera a un Obispo, el Obispo Presidente comunicará, en un plazo de 30 días, dicho Acuerdo u Orden a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Anotador de Ordenaciones; al Secretario de la Cámara de Obispos, a todos los Arzobispos y Metropolitanos, a todos los Obispos Presidentes de Iglesias en plena comunión con esta Iglesia y a la Oficina para el Ministerio de Transición, la cual debe tomar nota en la cartera de la Oficina para el Ministerio de Transición del Acusado del mes, año y diócesis respecto al Acuerdo u Orden.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 12.

En el caso de cualquier Acuerdo u Orden referente a un Presbítero o Diácono, el Obispo Diocesano comunicará, *en un plazo de 30 días*, dicho Acuerdo u Orden a todos los Clérigos de la Diócesis, a las Sacristías de la Diócesis, a la Secretaria de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis, lo cual será agregado al registro oficial de la Diócesis; al Obispo Presidente, a todos los demás Obispos de la Iglesia y, en donde no hubiera Obispo, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Presidente de la Cámara de Diputados; al Anotador de ordenaciones; a los Archivos; a la Secretaría de la Cámara de Obispos y a la Secretaría de la Cámara de Diputados; y a la Oficina ~~del~~ *para el* Ministerio de Transición, la cual ~~deberá incluir una copia del aviso de Acuerdo u Orden~~ *debe tomar nota* en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Acusado *del mes, año y diócesis respecto al Acuerdo u Orden.*

b. En caso de que un Acuerdo u Orden se refiriera a un Obispo, el Obispo Presidente comunicará, *en un plazo de 30 días*, dicho Acuerdo u Orden a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Anotador de Ordenaciones; al Secretario de la Cámara de Obispos, a todos los Arzobispos y Metropolitanos, a todos los Obispos Presidentes de Iglesias en plena comunión con esta Iglesia y a la Oficina ~~del~~ *para el* Ministerio de Transición, la cual ~~deberá incluir una copia del aviso de Orden o Acuerdo~~ *debe tomar nota* en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Acusado *del mes, año y diócesis respecto al Acuerdo u Orden.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.7.10 se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 10.

En el caso de que un Diácono sea relevado y destituido del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Clérigos, la cual será asentada en los expedientes oficiales de la

Diócesis en la cual el Diácono que está siendo relevado y destituido tiene su residencia canónica. El Obispo que pronuncie la declaración de relevo y destitución como se dispone en este Canon notificará por escrito a todos los Clérigos, a cada Junta Parroquial, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Diácono residía canónicamente; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Obispo Presidente; al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cámara de Diputados; al Church Pension Fund; y a la Oficina para el Ministerio de Transición, cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Diácono del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 10.

En el caso de que un Diácono sea relevado y destituido del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Clérigos, la cual será asentada en los expedientes oficiales de la Diócesis en la cual el Diácono que está siendo relevado y destituido tiene su residencia canónica. El Obispo que pronuncie la declaración de relevo y destitución como se dispone en este Canon notificará por escrito, *en un plazo de 30 días*, a todos los Clérigos, a cada Junta Parroquial, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Diácono residía canónicamente; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Obispo Presidente; al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cámara de Diputados; al Church Pension Fund; y a la *Oficina* ~~Junta~~ para el Ministerio de Transición, *cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Diácono del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.9.12 se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 12.

En el caso de relevo y destitución de un Presbítero del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Presbíteros, la cual será asentada en los expedientes oficiales de la Diócesis en la cual el Diácono que está siendo relevado y destituido tiene su residencia canónica. El Obispo que pronuncie la declaración de relevo y destitución como se dispone en este Canon notificará por escrito a todos los Clérigos, a cada Junta Parroquial, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Presbítero residía canónicamente; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Obispo Presidente; al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cámara de

Diputados; al Church Pension Fund; y a la Oficina para el Ministerio de Transición, cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 12.

En el caso de relevo y destitución de un Presbítero del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Presbíteros, la cual será asentada en los expedientes oficiales de la Diócesis en la cual el Diácono que está siendo relevado y destituido tiene su residencia canónica. El Obispo que pronuncie la declaración de relevo y destitución como se dispone en este Canon notificará por escrito, *en un plazo de 30 días*, a todos los Clérigos, a cada Junta Parroquial, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Presbítero residía canónicamente; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Obispo Presidente; al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cámara de Diputados; al Church Pension Fund; y a la ~~Oficina~~ *Oficina Junta* para el Ministerio de Transición, *cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.12.7.c se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 7.

c. En caso de relevo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Obispos, la cual será ingresada en los expedientes oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y relevado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito, en un plazo de 30 días, al Secretario de la Convención y la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo tenía su residencia canónica, así como a todos los Obispos de esta Iglesia, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Convención General, a los Archivos de La Iglesia Episcopal, al Church Pension Fund y a la Oficina para el Ministerio de Transición, cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 7.

c. En caso de relevo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Obispos, la cual será ingresada en los expedientes oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y relevado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito, *en un plazo de 30 días*, al Secretario de la Convención y la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo tenía su residencia canónica, así como a todos los Obispos de esta Iglesia, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Convención General, a los Archivos de La Iglesia Episcopal, al Church Pension Fund y a la *Oficina Junta* para el Ministerio de Transición, *cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.*

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.12.9.c se modifique de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 9.

c. En caso de relevo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Obispos, la cual será ingresada en los expedientes oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y relevado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito, en un plazo de 30 días, al Secretario de la Convención y la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo tenía su residencia canónica, así como a todos los Obispos de esta Iglesia, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Convención General, al Church Pension Fund y a la Oficina para el Ministerio de Transición, cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.

<Texto modificado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 9.

c. En caso de relevo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de relevo y destitución en presencia de dos o más Obispos, la cual será ingresada en los expedientes oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y relevado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito, *en un plazo de 30 días*, al Secretario de la Convención y la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo tenía su residencia canónica, así como a todos los Obispos de esta Iglesia, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia, al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Convención General, al Church Pension Fund y a la *Oficina Junta* para el Ministerio de Transición, *cuyo personal debe tomar nota en la cartera de la Oficina del Ministerio de Transición del Presbítero del mes, año y diócesis respecto al relevo y destitución.*

Do65 - Cánones de Estudio sobre la Residencia Canónica

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Warren, Ms. Evangeline

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, Brown, Deputy Nathan

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que revise la aplicación de los cánones de esta Iglesia sobre curatos parroquiales, residencia canónica del clero y cartas dimisorias, con especial atención a los cánones I.13, III.7.6, III.9.4 y otros cánones que la Comisión considere pertinentes; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención recomiende a la Comisión que reúna aportaciones de obispos y líderes diocesanos que representen una variedad de contextos ministeriales, incluyendo al menos una diócesis de cada provincia de esta Iglesia; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención ordene a la Comisión que reporte sus conclusiones ante la 82ª Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención solicite al Comité de Teología de la Cámara de Obispos que prepare una declaración sobre la eclesiología de esta Iglesia en lo que se refiere a la implementación práctica de las políticas sobre la residencia canónica, las cartas dimisorias, la cura de almas y el papel del obispo y del colegio de presbíteros en el gobierno y el buen orden de una diócesis.**

Do66 - Creación de un Grupo de Trabajo sobre la Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Reconciliación para las Personas LGBTQIA+

Estado final: Sin acción

Proponente: Litzenberger, Dr. Brian

Refrendo/s: Murray, Mr. Alan, Shumate, The Rev. Gavin

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$60, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Incompleta

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Que La Iglesia Episcopal reconozca, se arrepienta y expíe el daño que ha causado a las personas LGBTQIA+ a través de acciones, participación y apoyo a culturas y sistemas homofóbicos, heterosexistas y que provocan vergüenza; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca, se arrepienta y expíe las formas en que estas acciones, posiciones y por participar en limitar la capacidad del pueblo de la Iglesia para manifestar plenamente el amor de Dios y vivir en sus pactos bautismales, compartiendo sus dones y seres auténticos plenamente con la iglesia y el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que, como resultado de estas acciones, un grupo de ordenados y laicos dentro de la iglesia han sido disuadidos de su llamado y predispuestos en sus procesos de ordenación. Algunos ordenados y laicos han sido obligados a permanecer ocultos, y otros han sido depuestos del ministerio; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General autorice el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Reconciliación para las personas LGBTQIA+ con el propósito de ayudar a la Iglesia a participar en la verdad, la confesión y la reconciliación respecto a la discriminación, el acoso, la violencia y todas las conductas dañinas contra las personas

LGBTQIA+ en todas sus formas incluyendo, sin limitarse a ellos, quienes fueron depuestos del ministerio, a quienes se les impidió participar en los procesos de discernimiento y ordenación y que fueron excluidos de la plena participación de todo el ministerio de los bautizados por quienes estaban en el poder dentro de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo sea nombrado de manera conjunta por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente en colaboración y consulta con el Funcionario de Justicia de Género, que esté formado por 12 miembros: 5 laicos (al menos 4 de ellos identificados como LGBTQIA+), 4 presbíteros o diáconos (al menos 3 de ellos identificados como LGBTQIA+) y 3 obispos (de preferencia al menos 2 de ellos identificados LGBTQIA+). En términos generales, la composición de este grupo de trabajo incluirá personas de color y reflejará diversidad regional. La composición general de este grupo de trabajo incluirá por lo menos a 5 miembros LGBTQIA+ que hayan experimentado discriminación, acoso o violencia, e incluirá a expertos en jurisprudencia eclesiástica y psicología; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo reporte ante la 82ª Convención General sus avances en las siguientes tareas:

- Desarrollar una encuesta sobre la discriminación, el acoso y la violencia contra los LGBTQIA+ en todas sus formas (decir la verdad y ajustar cuentas), tal como entendemos estos pecados, incluidos, entre otros, la conducta abusiva a nivel espiritual y emocional, así como la opresión basada en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Esta encuesta debería distribuirse ampliamente en La Iglesia Episcopal, con acceso para los laicos y los clérigos, a más tardar en la primavera de 2025, y estará disponible principalmente en línea con las adaptaciones que determine el grupo de trabajo para permitir que puedan responder los miembros de la Iglesia general que quizás no tengan acceso fácil e inmediato a Internet.
- Llevar a cabo una revisión de las respuestas de la encuesta y de los datos respecto a la discriminación, el acoso y la conducta violenta que han sufrido las personas que se identifican como LGBTQIA+, así como el impacto de este trato en las personas laicas y ordenadas, en sus ministerios y en el ministerio de La Iglesia Episcopal
- Crear un proceso de Verdad y Reconciliación para guiar a las iglesias, diócesis, provincias y a toda la Iglesia en el desarrollo de sus propios caminos para la reconciliación y la restauración, reconociendo que un proceso que se adapte a todos no será útil dada la diversidad de nuestra Iglesia, y planificar un servicio de Lamento, Disculpa y Reconciliación en la 82ª Convención General que sirva como modelo litúrgico para ser utilizado en toda La Iglesia Episcopal y más allá.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo asigne US\$60, 000 para la ejecución de esta resolución.

Do67 - Apoyar el Estado de Protección Temporal

Estado final: se coincide

Proponente: Russell, Ms. Laura

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, McDaniel, Mr. Joe

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 07 - Justicia Social y Políticas de Estados Unidos

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reafirme y renueve nuestro llamado a los Principios Cristianos para Orientar las Respuestas a la Migración Humana (2018-D009) al fomentar los cambios en el Estado de Protección Temporal (Temporary Protected Status, TPS) de los inmigrantes, ya que el programa actual tiene protecciones limitadas, ampliando el programa para:

- **Permitir el acceso a la ciudadanía a las personas con Estado de Protección Temporal.**
- **Crear un proceso de designación transparente para elegir a los países designados para el Estado de Protección Temporal, el cual permita designar a todos los países en situación similar.**
- **Permitir un uso expansivo del Estado de Protección Temporal.**
- **Permitir que las personas con Estado de Protección Temporal tengan la posibilidad de ajustar su estado sin salir de Estados Unidos.**

Y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal también continúe fomentando el uso del Estado de Protección Temporal, reconociendo que actualmente es una herramienta política que está a disposición del poder ejecutivo para apoyar a los migrantes vulnerables; y asimismo

Se resuelve, **Que esta Convención trabaje con la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal para continuar fomentando las políticas de inmigración que amplíen el Estado de Protección Temporal y protejan a quienes califiquen para dicho estado.**

Do68 - Abordar el Aumento en los Juegos de Azar

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Russell, Ms. Laura

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, McDaniel, Mr. Joe

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 16 - Seguridad, Bienestar y Salud Mental

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca el aumento y la prevalencia de la ludopatía (trastorno de adicción a los juegos de azar) en nuestra sociedad, provocada por la facilidad de acceso a los juegos de azar, ya sea en persona o en línea; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal reconozca los estragos que la ludopatía persistente y problemática puede tener en las personas, como ansiedad, depresión, abuso de sustancias, pobreza, consecuencias legales y aumento de las tendencias suicidas, así como el elevado riesgo de trastornos del juego en ciertas comunidades, como las de color, las de bajos ingresos y las de veteranos; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal apoye los esfuerzos para educar y aumentar la conciencia con respecto a los problemas que causan los juegos de azar; y asimismo**

Se resuelve, **Que La Iglesia Episcopal aliente a las congregaciones a aprovechar oportunidades como el Domingo de la Salud Mental para aumentar la concientización sobre las investigaciones y los recursos en respecto a los problemas con los juegos de azar y la ludopatía.**

Do69 - Abogar por las Personas con Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo

Estado final: No se actuó

Proponente: Murray, Mr. Alan

Refrendo/s: Russell, Ms. Laura, Lawton, Ms. Sarah

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Take No Further Action

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal reconozca que las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, incluida la neurodivergencia, son personas multifacéticas que deberían ser incluidas en todos los aspectos de la vida eclesiástica; y asimismo

Se resuelve, Que las discapacidades intelectuales, del desarrollo y la neurodivergencia abarcan un amplio espectro de diversas condiciones crónicas cuyo único factor en común es que el impedimento surgió antes de la edad adulta; y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene a La Iglesia Episcopal que, a través de su sitio web, publique las mejores prácticas, capacitaciones y otros recursos para usarlos en apoyo de la plena inclusión de todas las personas con discapacidades intelectuales, del desarrollo y neurodivergencia; y asimismo

Se resuelve, Que La Iglesia Episcopal fomente la plena inclusión de todas las personas con discapacidades intelectuales, del desarrollo y neurodivergencia mediante la comprensión de la condición específica que la persona pueda tener, que se deje de usar el lenguaje capacitista y que se apoye la legislación que respete los derechos y la dignidad de todas las personas que tienen estas discapacidades y condiciones.

Do70 - Oraciones por Haití

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Fortunato, The Rev. Susan

Refrendo/s: Cañas, Ms. Wendy, Swanson, The Rev. Kirstin

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 10 - Libro de Oración, Liturgia y Música

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General anime a todas las congregaciones episcopales y a otras comunidades de culto a que incluyan al pueblo de Haití en sus oraciones de intercesión de manera regular.**

D071 - Apoyo al Gobierno de la Diócesis de Haití y Liderazgo para las Diócesis en Crisis

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Fortunato, The Rev. Susan

Refrendo/s: Cañas, Ms. Wendy, Swanson, The Rev. Kirstin

Partidario/s: The Rev. Dr. Pierre-Andre Duvert, The Rev. Sam Owen, The Rev. Lisa Mason, The Rev. Nathanael Saint-Pierre

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 03 - Gobierno y Estructura

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General encargue a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que cree un comité para estudiar los obstáculos de liderazgo a los que se enfrenta la Diócesis de Haití, con el fin de crear un proceso canónico que permita el nombramiento de un Obispo Provisional para la Diócesis de Haití, posibilite la elección de un Obispo Diocesano para la dicha Diócesis y presente un informe ante la 82ª Convención General; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones cree un proceso canónico para proporcionar Autoridad Eclesiástica y supervisión a las diócesis en crisis; y asimismo**

Se resuelve, **Que la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones considere otras diócesis que han experimentado crisis de gobierno al redactar la legislación propuesta para la 82ª Convención General.**

D072 - Enmendar el Canon I.6.5 para Proporcionar Estrategias de Datos Impulsados por la Misión sobre la Vitalidad de la Iglesia

Estado final: Rechazada

Proponente: Warren, Ms. Evangeline

Refrendo/s: Hardegree, Dr. Lindsey, Curlin, Ms. Laura, Rousseau, Ms. Elizabeth, Brown, Deputy Nathan, Lawton, Ms. Sarah

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Documentos de apoyo: [ELCA Reference \(EN ES\)](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General enmiende el Canon I.6.5 para agregar el punto c de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

c. La recopilación, el análisis y la difusión de estos y otros datos relativos a la membresía, la composición, las actividades, la salud o la vitalidad de la Iglesia se llevarán a cabo en consulta con un investigador profesional familiarizado con las mejores prácticas en materia de diseño, análisis, elaboración de informes y difusión de encuestas.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

c. La recopilación, el análisis y la difusión de estos y otros datos relativos a la membresía, la composición, las actividades, la salud o la vitalidad de la Iglesia se llevarán a cabo en consulta con un investigador profesional familiarizado con las mejores prácticas en materia de diseño, análisis, elaboración de informes y difusión de encuestas.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 81ª Convención General ordene a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera que establezca un puesto para un Funcionario de Estrategia de Datos Impulsados por la Misión, para ejecutar la labor del canon I.6.5.c, el cual incluya:

- Colaborar con la Oficina de la Convención General para administrar la investigación y los datos que requieren los cánones de la Iglesia (por ejemplo, el Informe Parroquial), así como otras necesidades de investigación y datos que identifique la Convención General.
- Equipar a La Iglesia Episcopal, incluidos el Consejo Ejecutivo, la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, las Comisiones Permanentes y los Organismos Interinos, para tomar decisiones basadas en datos mediante la realización de las investigaciones pertinentes, la recopilación de datos, la proyección, el análisis y la evaluación.
- Proporcionar, administrar y diseñar experimentos y procesos (incluidos objetivos, métricas y mediciones relacionados) para desarrollar y evaluar programas e iniciativas nuevos y existentes.
- Difundir ampliamente la investigación y los datos de la Iglesia a través de un depósito de datos centralizado administrado por este Funcionario.
- Apoyar el uso de los datos de la Iglesia proporcionando capacitaciones, como webinarios, para informar y equipar a los miembros de la Iglesia en sus ministerios.
- Emplear las mejores prácticas profesionales en la recolección, el análisis y la difusión de los datos de la Iglesia mediante el uso de software y de consultores, según sea necesario.

Se resuelve, Que la 81ª Convención General solicite que el Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria US\$150, 000 anuales durante 2025-2027 para la implementación de esta resolución, a fin de cubrir sueldo, prestaciones y operaciones para esta función.

D073 - Procedimiento para la Reconciliación: Enmendar el Canon

1.17.6

Estado final: Rechazada

Proponente: McKellaston, Ms. Louisa

Refrendo/s: Downing, The Rev. Patty, Bond, Mrs. Kate

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 02 - Constitución y Cánones

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Reject

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General aliente a las diócesis a capacitar a los obispos y al clero en la aplicación apropiada de las Rúbricas Disciplinarias que se encuentran en la página 409 del Libro de Oración Común y del Canon I.17.6; y asimismo;

Se resuelve, Que el Canon I.17.6 se enmiende de la siguiente manera:

<Texto enmendado tal y como aparecería si se adoptara y concurriera. Vea la versión que muestra todo el texto eliminado y añadido debajo de la línea de asteriscos (***).>**

Sec. 6. Una persona a quien se le hayan negado los Sacramentos de esta Iglesia, a quien se le haya revocado el derecho a la Sagrada Comunión de conformidad con las rúbricas o a quien se le haya informado de la intención de negarle o revocarle el derecho a la Sagrada Comunión de conformidad con las rúbricas, tendrá derecho de reunirse con el presbítero que haya expedido la renegación y solicitar un proceso de reconciliación, y prodrá apelar ante el Obispo o la Autoridad Eclesiástica. Un Presbítero que niegue o revoque a una persona la Sagrada Comunión o que comunique a una persona la intención de repelerla de la Sagrada Comunión, deberá informar a dicha persona, por escrito, con catorce días de anticipación, sobre (i) las razones de la misma, (ii) el proceso de reconciliación y restauración y (iii) el derecho de la persona a apelar ante el Obispo o la Autoridad Eclesiástica. Ningún Clérigo de esta Iglesia estará obligado a admitir a los Sacramentos a una persona a quien se le ha denegado o revocado ese derecho, sin recibir instrucciones por escrito del Obispo o la Autoridad Eclesiástica. El Obispo o la autoridad

eclesiástica podrá en ciertas circunstancias considerar que es apropiado requerir que la persona sea admitida o restaurada por insuficiencia de la causa señalada por el Clérigo. Sin embargo, si al Obispo o a la Autoridad Eclesiástica le pareciere que existe causa suficiente para justificar la denegación a la Sagrada Comunión, se deben tomar las medidas apropiadas para iniciar una investigación de conformidad con los Cánones de la Diócesis; de no existir dicho Canon, el Obispo o la Autoridad Eclesiástica procederá de acuerdo con aquellos principios legales y de equidad que aseguren una investigación y un veredicto imparciales. El veredicto deberá expresarse por escrito en un plazo de sesenta días a partir de la apelación y especificar los pasos requeridos para la readmisión a la Sagrada Comunión.

<Texto enmendado que se propone para la resolución, donde se muestran los cambios exactos que se están haciendo:>

Sec. 6. Una persona a quien se le hayan negado los Sacramentos de esta Iglesia, a quien se le haya revocado el derecho a la Sagrada Comunión de conformidad con las rúbricas o a quien se le haya informado de la intención de negarle o revocarle el derecho a la Sagrada Comunión de conformidad con las rúbricas, *tendrá derecho de reunirse con el presbítero que haya expedido la renegación y solicitar un proceso de reconciliación*, y prodrá apelar ante el Obispo o la Autoridad Eclesiástica. Un Presbítero que niegue o revoque a una persona la Sagrada Comunión o que comunique a una persona la intención de repelerla de la Sagrada Comunión, deberá informar a dicha persona, por escrito, con catorce días de anticipación, sobre (i) las razones de la misma, y (ii) *el proceso de reconciliación y restauración* y (iii) ~~su~~ el derecho *de la persona* a apelar ante el Obispo o la Autoridad Eclesiástica. Ningún Clérigo de esta Iglesia estará obligado a admitir a los Sacramentos a una persona a quien se le ha denegado o revocado ese derecho, sin recibir instrucciones por escrito del Obispo o la Autoridad Eclesiástica. El Obispo o la autoridad eclesiástica podrá en ciertas circunstancias considerar que es apropiado requerir que la persona sea admitida o restaurada por insuficiencia de la causa señalada por el Clérigo. Sin embargo, si al Obispo o a la Autoridad Eclesiástica le pareciere que existe causa suficiente para justificar la denegación a la Sagrada Comunión, se deben tomar las medidas apropiadas para iniciar una investigación de conformidad con los Cánones de la Diócesis; de no existir dicho Canon, el Obispo o la Autoridad Eclesiástica procederá de acuerdo con aquellos principios legales y de equidad que aseguren una investigación y un veredicto imparciales. El veredicto deberá expresarse por escrito en un plazo de sesenta días a partir de la apelación y especificar los pasos requeridos para la readmisión a la Sagrada Comunión.

D074 - Renunciar a la Teología de la Esclavitud Impartida por el Rvdo. James Craik, 11° Presidente de la Cámara de Diputados

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Pankey, The Rev. Dr. Steve

Refrendo/s: Hart, The Rev. Benjamin, Merrick, The Rev. Barbara, Shafer, The Rev. Dr. Lee, Norman, Ms. Camille, Carter, Shelley

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal renuncie a la teología de la esclavitud sostenida por el Rvdo. James Craik, quien fue electo por unanimidad como 11° Presidente de la Cámara de Diputados, tal como se describe en el Homenaje de la Convención General 2024-M003, el cual se resume aquí: En su panfleto, Craik, quien era un unionista, argumenta que la esclavitud es, de hecho, una institución perversa. Entre sus razones, supone una dificultad económica para los esclavizadores, relega a la clase trabajadora a un estado inferior, al tiempo que incita al orgullo y al desprecio por el trabajo entre los hijos de los esclavistas, y la responsabilidad de cuidar de los esclavizados es “una carga penosa de soportar”. “Pero”, continúa, “no es frecuente que Dios permita que exista un mal durante mucho tiempo y a gran escala, sin que de eso genere algún bien correspondiente”. Los males, dice Craik, recaen solo sobre la raza blanca, mientras que los esclavizados reciben todos los beneficios porque “una raza de bárbaros, degradada gradualmente por muchos miles de años de ignorancia y brutalidad hasta el nivel más bajo de humanidad, ha sido puesta así en contacto íntimo, y bajo la constante y autoritaria superintendencia y gobierno, de la raza más ilustrada y civilizada del globo. La humanidad, la religión y el interés concurren para hacer de la raza cultivada y dominante los amigos, protectores e instructores de la raza inferior”.; y asimismo

***Se resuelve,* Que la Convención General reconozca el papel que nuestro liderazgo desempeñó en la institución de la esclavitud; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General se arrepienta de los continuos beneficios y de la riqueza acumulada por esta iglesia mediante la esclavitud de los hijos de Dios; y asimismo,**

***Se resuelve,* Que debido a que nuestras promesas bautismales nos llaman al arrepentimiento continuo, a perseverar en la resistencia al mal y a respetar la dignidad de todas las personas, debemos comprometernos a comunicar valientemente a la iglesia y al mundo nuestras verdades sobre nuestra historia y sobre nosotros mismos; y asimismo**

***Se resuelve,* Que la Convención General inste al Archivista Canónico y Director de los Archivos de La Iglesia Episcopal, así como al Comité Asesor de los Archivos, a actualizar la entrada del Rvdo. James Craik en el sitio web de los Archivos de La Iglesia Episcopal para incluir información sobre la teología de la esclavitud y de la supremacía blanca que adoptó, así como un enlace al folleto que publicó.**

D075 - La Liberación Inmediata de Layan Nasir, de 24 años, Detenida por Motivos Administrativos en Israel

Estado final: se coincide

Proponente: Evans, The Rev. Boyd

Refrendo/s: Atkins-Romero, The Rev. Hannah, Culbreath, The Rev. Leeann, Nyback, The Rev. Dr. Rachel

Partidario/s: Palestinian Anglicans and Clergy Allies

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: Sí

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 06 - Justicia Social y Políticas Internacionales

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General condene el arresto y encarcelamiento por parte del ejército israelí, cometidos el 7 de abril de 2024, de la anglicana palestina Layan Nasir, quien fue sacada de la casa de su familia en la ciudad ocupada de Birzeit, en Cisjordania; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General exija la inmediata liberación de Layan de su detención administrativa en la tristemente célebre prisión de Damon, en Israel, y que sea devuelta a su hogar y a su familia; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de La Iglesia Episcopal que continúe sus esfuerzos de defensa ante el Departamento de Estado de EE. UU., la Embajada de EE. UU., la Embajada de Israel, la Casa Blanca y entre los miembros influyentes del Senado y la Cámara de Representantes, para exigir la liberación de Layan; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General denuncie y se oponga al uso de la detención administrativa, por medio de la cual miles de palestinos, incluidos niños, son detenidos durante meses sin cargos, juicios ni condenas, sin acceso, o con un acceso extremadamente limitado, a asesoría legal o visitas familiares; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que abogue por que el gobierno de EE. UU. presione a Israel para que ponga fin a la práctica de la detención administrativa; y asimismo**

Se resuelve, **Que se invite a los miembros de La Iglesia Episcopal a orar diariamente por Layan, así como por otros palestinos en detención administrativa, a compartir la historia de Layan y a abogar por su liberación inmediata y la liberación de los demás.**

D076 - Apoyo a los Vehículos de Inversión Reparadora

Estado final: se coincide con sustitución

Proponente: Boyce, Mr. Billy

Refrendo/s: Coleman, The Rev. Dr. Karen, Wendell, The Rev. Chris

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 13 - Mayordomía e Inversión Socialmente Responsable

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [Supporting Reparative Investment Vehicles - Agenda Fund Executive Summary - June 2024](#)

[Apoyo a los vehículos de inversión reparadora - Resumen ejecutivo del Fondo de la Agenda - Junio de 2024](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81ª Convención General de La Iglesia Episcopal reafirme nuestros compromisos con las reparaciones por la esclavitud, el desarrollo comunitario y el papel de la Iglesia en guiar a la nación hacia la reconciliación racial; y que reconozcamos que las diócesis se encuentran en diversas etapas de esta labor esencial; y que esta Convención recuerde la Convención General Especial de 1969, en la que el Rvdo. Paul M. Washington y la asistente de Pennsylvania Barbara C. Harris hablaron sobre la respuesta inadecuada de La Iglesia Episcopal a las reparaciones y convocaron a todos los diputados negros a retirarse en protesta; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta convención le pida al Consejo Ejecutivo que cree y ponga a disposición herramientas, recursos integrales y vehículos específicos de capital reparador para que la iglesia pueda realizar este trabajo.**

D077 - Celebrar y Continuar el Trabajo y Testimonio de la Church of the Advocate, Sitio de la Ordenación de las Once de Philadelphia

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Matthews, The Rev. Kevin

Refrendo/s: Stanitis , Mr. Rick, Russell, The Rev. Daniel Scott, Ostendorf, The Rev. Kristen, Wallis, The Rev. Benjamin, Wendt, Ms. Liz

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$25, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: Sí

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 05 - La Verdad, el Ajuste de Cuentas y la Sanación Racial

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General, lamentando los pecados de la intolerancia racial y la discriminación de género, elogie al clero pasado y presente y al liderazgo laico de la Church of the Advocate por su firme compromiso de servicio fiel a la gente del Norte de Philadelphia, en particular por el ministerio de justicia racial que siguieron bajo el Reverendo Paul Washington (1962-1987) y celebre su papel en ofrecer la Church of the Advocate para la Ordenación de Las Once de Philadelphia, lo cual ocurrió en julio de 1974 en esa ciudad; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General, reconozca la continua importancia de la Church of the Advocate en los esfuerzos de La Iglesia Episcopal por ajustar las cuentas de los pecados de la intolerancia racial y la discriminación de género; y asimismo**

Se resuelve, **Que la 81a Convención General exhorte a los Obispos, al Clero y a la Gente de La Iglesia Episcopal a apoyar la labor y el testimonio continuos de la Church of the Advocate y que la elogie y la desarrolle como un lugar de peregrinaje para toda la iglesia.**

Do78 - Combatir los Prejuicios Antimusulmanes

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Powell, The Rev. RJ

Refrendo/s: Guidero, The Rev. Kirsten, Brown, The Rev. Claire

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 14 - Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Concur

Documentos de apoyo: [A Declaration of the ELCA to the Muslim Community](#)

[The ACW document](#)

[Relaciones entre cristianos y musulmanes- Orientacion teologica y practica para episcopales](#)

[Christian-Muslim Relations- Theological and Practical Guidance for Episcopalians](#)

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que esta Convención General se comprometa a abordar los prejuicios antimusulmanes en La Iglesia Episcopal; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General identifique el prejuicio antimusulmán como el temor o la sospecha hacia los musulmanes o a quienes se perciben como musulmanes, reduciendo con frecuencia la tradición de fe mundial e histórica del Islam a estereotipos dañinos y narrativas de otredad, incluyendo la retórica de odio, que con demasiada frecuencia conducen a la violencia contra los musulmanes y contra quienes se perciben como musulmanes; y asimismo**

Se resuelve, **Que nuestra Iglesia se comprometa a resistir los prejuicios antimusulmanes como parte de nuestro pacto bautismal de amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos, luchar por la justicia y la paz entre todas las personas y respetar la dignidad de todo ser humano; y asimismo**

Se resuelve, **Que esta Convención General encargue a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas que continúe la labor de combatir los prejuicios**

antimusulmanes durante este próximo trienio, con un informe ante la 82ª Convención General que incluya, sin limitarse a ello, los siguientes aspectos de esa labor:

- 1. Seguir concientizando sobre los prejuicios antimusulmanes en el seno de La Iglesia Episcopal.**
- 2. Progresar en sus diálogos continuos con socios musulmanes, reconociendo la amplia variedad de voces y tradiciones musulmanas, para ofrecer información a La Iglesia Episcopal en palabras y acciones.**
- 3. Distribuir y ofrecer capacitaciones sobre “Christian-Muslim Relations: Theological and Practical Guidance for The Episcopal Church” (Relaciones cristiano-musulmanas: guía teológica y práctica para La Iglesia Episcopal) a clérigos, seminaristas y líderes laicos, en consulta con la Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio.**
- 4. Seguir colaborando con los socios de las coaliciones existentes, como la Campaña Shoulder to Shoulder en apoyo a los musulmanes estadounidenses para fomentar los ideales americanos, de la cual La Iglesia Episcopal es miembro fundador, con el fin de ofrecer recursos y capacitaciones pertinentes sobre cómo entendernos, contrarrestar y prevenir los prejuicios y la intolerancia contra los musulmanes.**

D079 - Nominaciones para Obispo Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Diputados

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Black, The Rev. Cynthia

Refrendo/s: Sherrod, Ms. Katie, Crawford, The Rev. Dr. Lee, Fleener, Jr, Mr. William, Pollard, Ms. Diane, Diaz, Mr. Thomas, Bowen, Robin, Montes, Rev. Luz, Ridge, Ms. Betsy

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: Sí

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 01 - Reglamento Parlamentario Conjunto

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81a Convención General le ordene a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que estudie y que presente un informe ante la 82a Convención General sobre:

- 1) Una estructura para las nominaciones a Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Diputados.
- 2) Un proceso que incluya la determinación de las calificaciones.
- 3) Un proceso de reclutamiento de suplentes calificados para su nominación a cada puesto.
- 4) Los cambios a los Cánones o al Reglamento de la Cámara de Diputados que serían necesarios para implementar cualquier recomendación.

Do8o - Ordenarle al Consejo Ejecutivo la Creación de un Comité sobre Discapacidad e Inclusión de los Sordos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: White, The Rev. Deborah

Refrendo/s: Lawton, Ms. Sarah, Curlin, Ms. Laura, Brown, Deputy Nathan, Warren, Ms. Evangeline

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$3,000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: Sí

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: Sí

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la 81ª Convención General le ordene al Consejo Ejecutivo la creación de un Comité sobre Discapacidad e Inclusión de Sordos, compuesto ocho a diez (10) miembros, al menos 50% de los cuales tendrán que ser miembros de la comunidad de personas sordas o discapacitadas y por lo menos 2 de los cuales deberán ser miembros de la Conferencia Episcopal de Sordos (también conocida como Episcopal Conference on the Deaf, ECD) para llevar a cabo la labor descrita en el Informe del Libro Azul del Grupo de Trabajo sobre Discapacidad y Acceso de los Sordos para un Grupo Asesor sobre Discapacidad y para poner a disposición capacitaciones y recursos sobre discapacidad y acceso de los sordos, anticapacitismo y aptitud cultural; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo busque la sabiduría y el liderazgo de la Conferencia Episcopal de los Sordos, de reconocidos expertos en políticas de discapacidad y de miembros de las Comunidades de Discapacitados y Sordos de la Iglesia, de grupos de trabajo cuya labor se centre en la discapacidad, la sordera y la salud mental, y de asesores externos expertos según sea necesario, especialmente al considerar la membresía del Comité; y asimismo

Se resuelve, **Que el Comité Presupuestario Conjunto del Consejo Ejecutivo considere una asignación presupuestaria de US\$10, 000.00 para la creación y la labor de este comité en este trienio.**

Do81 - Cuidado Infantil en la Convención General

Estado final: Sin acción

Proponente: Pomerenk, Mrs. Erica

Refrendo/s: Hitt II, Prof. Lawrence, Moir, The Rev. Tory, Murray, Mr. Alan, Winter, The Rev. Brian, Theobald, Mr. Chuck, Richter, the Rev. Anne, Helmer, The Rev. Richard Edward, Nishibayashi, Ms. Kathryn, Cole, Dr. L. Zoe, Adzima, The Rev. Melissa

Tiene implicaciones presupuestales: Sí

Costo: \$110, 000.00

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 17 - Accesibilidad e Inclusión

Estado de finalización: Incompleta

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Refer to an Interim Body

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que una Iglesia interesada en atraer a miembros más jóvenes al gobierno y liderazgo de la Iglesia necesita hacer adaptaciones para quienes tienen familia hijos; y asimismo

Se resuelve, Que el costo de proporcionar programas formativos y guardería de alta calidad para niños, que para 2024 fue de aproximadamente US\$90, 000 para 45 niños, debe ser sufragado por la Convención General, de modo que no se espere que quienes ya están ofreciendo voluntariamente su tiempo y su talento al servicio de la iglesia, y que además tienen niños pequeños que cuidar, también tengan que sufragar este costo adicional; y asimismo

Se resuelve, Que se proporcione servicio de guardería durante todos los actos de la Convención General, incluidos los actos que se celebren por la noche y los que se celebren en los días inmediatamente anteriores o posteriores a la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General proporcione programas infantiles y guardería para todos los Diputados, Diputados Suplentes, Obispos, Voluntarios y Personal sin costo alguno para los padres o tutores quienes están criando niños. Para los hijos de los expositores y los visitantes se podrá solicitar una cuota nominal por niño, por día o por semana; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité de Finanzas del Consejo Ejecutivo que asigne un presupuesto de al menos US\$110, 000 para la creación e implementación del

Programa para Niños en cada ~~la siguiente~~ Convención General, ~~a partir de la 82ª Convención General~~; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a las diócesis a ayudar con los costos asociados con llevar niños a la Convención General, incluyendo, pero sin limitarse a ello, pasajes de avión u otro medio de transporte, viáticos y costos de alojamiento como una forma de apoyar y alentar a las familias *con niños* a participar, y para *agradecerles* por su participación; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General establezca una beca para ayudar a los padres a sufragar los gastos de viaje a la Convención General, incluidos, entre otros, pasajes de avión u otros medios de transporte, viáticos y gastos de alojamiento; y asimismo

Se resuelve, Que como por naturaleza la reunión de un organismo grande puede incluir enfermedades de último minuto, cambios de viaje y cambios en el cuidado infantil, y como la Convención General tiene disposiciones en el reglamento parlamentario para dichos cambios, no será obligatorio que ~~los padres o tutores que~~ *quienes tienen niños* y son Diputados, Diputados Alternos, Obispos, Voluntarios o miembros del Personal se registren con más de 24 horas de anticipación para que se les asegure el cuidado y no se les penalizará si sus necesidades cambian dentro de un plazo de 24 horas.

X001 - Órdenes Especiales de la Cámara de Diputados para la 81ª Convención General

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: HOD Committee on Dispatch

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados establezca las siguientes Órdenes Especiales de Actividades para la 81ª Convención General:

Elecciones y Nominaciones

- Las nominaciones a Presidente de la Cámara de Diputados deberán presentarse al Secretario antes de la clausura de la Cámara en el segundo día legislativo, el 24 de junio.
- La elección del Presidente de la Cámara de Diputados tendrá lugar durante la sesión de la tarde del tercer día legislativo, el 25 de junio.
- Las nominaciones a Vicepresidente de la Cámara de Diputados deberán presentarse al Secretario antes de la clausura de la Cámara en el cuarto día legislativo, el 26 de junio.
- La elección del Vicepresidente de la Cámara de Diputados tendrá lugar en el quinto día legislativo, el 27 de junio.
- Las nominaciones desde el seno para los cargos de Consejo Ejecutivo, Fideicomisarios del Church Pension Fund, Fideicomisarios del Seminario Teológico General, Junta General de Capellanes Examinadores, Junta Disciplinaria para Obispos, Tribunal de Revisión, Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente y Tesorero de la Convención General deben presentarse al secretario antes del final del tercer día legislativo, el 25 de junio.

- Las elecciones para los cargos de Consejo Ejecutivo, Fideicomisarios del Church Pension Fund, Fideicomisarios del Seminario Teológico General, Junta General de Capellanes Examinadores, Junta Disciplinaria para Obispos, Tribunal de Revisión, Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente y Tesorero de la Convención General tendrán lugar durante la sesión matutina del cuarto día legislativo, el 26 de junio.
- Todas las nominaciones para el Consejo Ejecutivo, los Fideicomisarios del Church Pension Fund, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Vicepresidente de la Cámara de Diputados y el Tesorero de la Convención General deben haberse sometido al proceso de verificación de antecedentes descrito en la Regla Conjunta V.5. No es necesario que el nominado designe para qué cargo será candidato cuando se someta inicialmente a la verificación de antecedentes.

Asuntos Legislativos.

- En el primer día legislativo, el 23 de junio, como primeros asuntos del calendario legislativo, la Cámara considerará las Resoluciones A149, A150, A151, A153, A154 y A155 (Enmiendas al Reglamento Parlamentario) de conformidad con las siguientes disposiciones:
- Antes de considerar las resoluciones anteriormente mencionadas, el Comité Legislativo dispondrá de 6 minutos para presentar su informe.
- Después del informe del Comité, a la Cámara se le dará un período de 10 minutos para hacer preguntas sobre las resoluciones mencionadas anteriormente. Las preguntas y las respuestas se limitarán a 2 minutos por pregunta.
- Una vez concluidos el informe de la comisión y el período de preguntas, la Cámara examinará cada resolución en orden, de conformidad con sus reglas normales de debate, complementadas por la presente resolución.

En el segundo día legislativo, el 24 de junio, como primeros asuntos del calendario legislativo, la Cámara considerará la resolución A101 (Plan de Seguro Médico Confesional) de conformidad con las siguientes disposiciones:

- Antes de considerar la resolución anterior, el Comité Legislativo dispondrá de 10 minutos para presentar su informe.
- Después del informe del Comité, a la Cámara se le dará un período de 10 minutos para hacer preguntas sobre las resoluciones mencionadas anteriormente. Las preguntas y las respuestas se limitarán a 2 minutos por pregunta.
- Una vez concluidos el informe de la comisión y el período de preguntas, la Cámara examinará cada resolución en orden, de conformidad con sus reglas normales de debate, complementadas por esta orden especial.

En el tercer día legislativo, el 25 de junio, como primer asunto del calendario legislativo, la Cámara considerará la Resolución para Adoptar el Presupuesto de la Sociedad Misionera

Nacional y Extranjera y de la Convención General, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- Antes de considerar la resolución anterior, el Tesorero de la Convención General y el Comité Presupuestario del Consejo Ejecutivo dispondrán de 10 minutos para presentar su informe.
- Después del informe del Comité, a la Cámara se le dará un período de 10 minutos para hacer preguntas sobre las resoluciones mencionadas anteriormente. Las preguntas y las respuestas se limitarán a 2 minutos por pregunta.
- El debate sobre la resolución después del período de preguntas se limitará a 60 minutos.
- Durante los 6 primeros minutos de debate, no se admitirá ninguna moción de suspensión del Reglamento, de remisión, de no tomar más medidas, de cierre del debate ni de enmienda.
- Después de los primeros 6 minutos de debate, la Cámara examinará las enmiendas. El debate sobre cada enmienda se limitará a 10 minutos.

En el tercer día legislativo, el 25 de junio, como segundo punto del calendario legislativo, la Cámara considerará la Resolución C009 (Petición de La Iglesia Episcopal de Navajolandia para convertirse en una Diócesis Misionera).

En el cuarto día legislativo, el 26 de junio, aproximadamente a las 4:00 p. m., la Cámara considerará ciertas resoluciones sobre Tierra Santa por parte del Comité sobre Justicia Social y Política Internacional. El Comité de Labor Parlamentaria identificará las Resoluciones que deban examinarse de conformidad con esta orden y publicará dichas resoluciones para la Cámara. Las Resoluciones se considerarán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- Antes de considerar las resoluciones anteriormente mencionadas, el Comité Legislativo dispondrá de 6 minutos para presentar su informe.
- Después del informe del Comité, a la Cámara se le dará un período de 10 minutos para hacer preguntas sobre las resoluciones mencionadas anteriormente. Las preguntas y las respuestas se limitarán a 2 minutos por pregunta.
- Una vez concluidos el informe de la comisión y el período de preguntas, la Cámara examinará cada resolución en orden, de conformidad con sus reglas normales de debate, complementadas por la presente resolución.
- Durante los 6 primeros minutos de debate, no se admitirá ninguna moción de suspensión del Reglamento, de remisión, de no tomar más medidas, de cierre del debate ni de enmienda.
- Después de los primeros 6 minutos de debate, la Cámara examinará las enmiendas. El debate sobre cada enmienda se limitará a 10 minutos.

En el quinto día legislativo, el 27 de junio, como primeros asuntos del calendario legislativo, la Cámara considerará las Resoluciones A152, A156 y A157 (Enmiendas al Reglamento Parlamentario) de conformidad con las siguientes disposiciones:

- Antes de considerar las resoluciones anteriormente mencionadas, el Comité Legislativo dispondrá de 6 minutos para presentar su informe.
- Después del informe del Comité, a la Cámara se le dará un período de 10 minutos para hacer preguntas sobre las resoluciones mencionadas anteriormente. Las preguntas y las respuestas se limitarán a 2 minutos por pregunta.
- Una vez concluidos el informe de la comisión y el período de preguntas, la Cámara examinará cada resolución en orden, de conformidad con sus reglas normales de debate, complementadas por la presente resolución.

En el sexto día legislativo, el 28 de junio, como primer asunto del calendario legislativo, la Cámara considerará la Resolución C025 (Coyuntura de las Diócesis Episcopales del Este y del Oeste de Michigan).

En el sexto día legislativo, el 28 de junio, como segundo asunto del calendario legislativo, la Cámara considerará la Resolución D051 (Reunión de la Diócesis de Wisconsin).

Todas las enmiendas a las resoluciones consideradas de conformidad con estas órdenes especiales deben presentarse antes de la sesión en la que se considerarán las resoluciones y se publicarán para la Cámara. Después de los primeros 6 minutos de debate, las enmiendas se considerarán en el orden en que hayan sido presentadas, a menos que hayan sido retiradas.

Presentaciones Especiales.

La Cámara recibirá las siguientes presentaciones especiales. Los presentadores serán admitidos al seno cerca del momento de su presentación, y cada presentación se limitará a seis minutos.

- Primer día, 23 de junio, aproximadamente a las 4:00 p. m.: Presentación de los Ministerios Episcopales de Migración.
- Día 2, 24 de junio, aproximadamente a las 3:30 p. m.: Presentación de la Agencia Episcopal de Beneficencia y Desarrollo.
- Día 3, 25 de junio, aproximadamente a las 4:00 p. m.: Presentación de las Mujeres de La Iglesia Episcopal y Celebración de su 50^o Trienio.
- Día 4, 26 de junio, aproximadamente a las 4:00 p. m.: Presentación de los Campamentos y Centros de Conferencias Episcopales.
- Día 5, 27 de junio, aproximadamente a las 10:00 a. m.: Presentación de la Presencia Oficial de la Juventud.
- Día 6, 28 de junio, aproximadamente a las 10:00 a. m.: Presentación de la Coalición Episcopal para la Equidad y la Justicia Racial.

X002 - Elección del Tesorero de la Convención General

Estado final: se coincide

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que El Reverendo Canónigo Michael Barlowe, habiendo sido debidamente elegido Secretario de la Cámara de Diputados, sea nombrado Secretario de la Convención General.**

X003 - Nombramientos en el Comité Asesor de los Archivos

Estado final: se coincide con enmienda

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la 81a Convención General confirme los nombramientos para períodos de seis años en el Comité Asesor de los Archivos de:**

Sra. Luisa Bonillas (Los Angeles)

Sr. Lawrence Hitt II (Colorado)

Sra. Margaret Porter (New Hampshire)

Rvdo. Keith McCoy (Nueva Jersey)

Sr. Franklin Robinson (Washington)

Rvdo. Joseph Thompson (Virginia)

X004 - Nombramientos a la Junta para el Ministerio de Transición

Estado final: se coincide

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Concur

Texto de la Resolución

Se resuelve, **Que la Convención General confirme los nombramientos para períodos de seis años en la Junta para el Ministerio de Transición de:**

Rvda. Anita Braden (Arizona)

Rvda. Arienne Davison (Olympia)

Sra. Jennifer Phelps (Indianapolis)

Sra. Catherine Massey (Carolina del Norte)

X005 - Confirmación de la Elección para el Consejo Ejecutivo (Obispos)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Obispos Diane Jardine Bruce y Jonathan Folts para el Consejo Ejecutivo.

X006 - Confirmación de la Elección para la Junta General de Capellanes Examinadores (Laicos)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cynthia Hill, David Miron y Dhananjay Jagannathan para la Junta General de Capellanes Examinadores en la orden laica.

X007 - Confirmación de la Elección para la Junta General de Capellanes Examinadores (Clero)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Obispos de Mark Kowalewski, Milquella Mendoza y Scott Parnell para la Junta General de Capellanes Examinadores en la orden laica.

X008 - Confirmación de la Elección para la Junta General de Capellanes Examinadores (cuerpo docente)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Obispos de Scott Bader-Saye, Tricia Lyons y Kara Slade para la Junta General de Capellanes Examinadores como cuerpo docente.

Xo09 - Confirmación de la Elección para la Junta General de Capellanes Examinadores (Obispos)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Obispos de Nicholas Knisely y Gretchen Rehberg para la Junta General de Capellanes Examinadores en la orden de obispos.

X010 - Confirmación de la Elección de los Fideicomisarios del Church Pension Fund

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de

Billy Boyce

Sharon Brown-Veillard

Alexizendra Link

Yvonne O'Neal

Linda Watt

Michael Barlowe

Sam Candler

Austin Rios

Leon Sampson

Molly Weiss

Diana D. Akiyama

Susan Brown Snook

como Fideicomisarios del Church Pension Fund.

X011 - Confirmación de la Elección para el Consejo Ejecutivo (Laicos)

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de

Grecia Christian Reynso

Gerlene Gordy

Warren Hawk

Heidi Kim

Laura Russell

Katie Sherrod

para el Consejo Ejecutivo en la orden laica.

X012 - Confirmación de la Elección para el Consejo Ejecutivo (Clero)

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección de Lester Mackenzie y Stannard Baker, Diáconos para el Consejo Ejecutivo en la orden del clero.

X013 - Confirmación de la Elección al Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente (Laicado)

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de

Brandon Beck

Tivaun Cooper

Ora Houston

Eddie Vance

Andrea McKellar

para el Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente en la orden laica.

X014 - Confirmación de la Elección al Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente (Clero)

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de

Carole Maddux (Díacona)

Adrienne Hymes

David Jackson

Luis Lopez

para el Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente en la orden del clero.

X015 - Confirmación de la Elección al Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente (Díaconos)

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de Carolyn Foster al Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente en la orden diaconal.

X016 - Confirmación de la Elección del Tesorero de la Convención General

Estado final: Adoptada por la CdO

Proponente: Wendell Gibbs

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdO

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdO

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoB Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos confirme la elección de N. Kurt Barnes como Tesorero de la Convención General.

X017 - Nombramiento al Comité Asesor de los Archivos

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme el nombramiento de Jake Owensby para el Comité Asesor de los Archivos.

X018 - Nombramientos a la Junta para el Ministerio de Transición

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme los nombramientos de Phoebe Roaf y Frank Logue por períodos de seis años a la Junta para el Ministerio de Transición.

X019 - Nominación del Obispo Presidente para Historiógrafo

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme el nombramiento de Sheryl Kujawa-Holbrook como Historiógrafa.

Xo20 - Nominación del Obispo Presidente para Anotador de Ordenaciones

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme el nombramiento del Church Pension Fund como Anotador de Ordenaciones.

X021 - Confirmación de la Elección al Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente (Obispo)

Estado final: Adoptada por la CdD

Proponente: Emily Mellott

Tiene implicaciones presupuestales: No

Modifica C y C o Reglamento Parlamentario: No

Solicita nuevo organismo interino: No

Dirige un organismo provisional: No

Dirige al personal del Dfms: No

Dirige las diócesis: No

Dirige el Consejo Ejecutivo: No

CdIAi: CdD

Comité Legislativo asignado actualmente: 21 - Labor Parlamentaria/CdD

Estado de finalización: Completa

Última acción de la Cámara: HoD Acts to Adopt

Texto de la Resolución

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados confirme la elección por parte de la Cámara de Diputados de

Jennifer Baskerville-Burrows

Mariann Budde

Mark Lattime

Jose McLoughlin

Phoebe Roaf

para el Comité Nominador Conjunto para la Elección del Obispo Presidente en la orden de obispos.